TOMO 129 Montevideo, Sábado 2 de Octubre de 1937 Núm. 9330

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se disponen medidas para realizar una investigación en el Consulado de Amberes y la entrega al damnificado de un dinero desaparecido.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.

Vista la información recibida en el Ministerio de Relaciones Exteriores dando cuenta que en la Oficina Consular en Amberes, Domingo Masferrer, exigió y recibió de Izrael Silvain Neuman, un depósito en dinero efectivo expresándole que esa cantidad le sería devuelta en Montevideo, cosa que no se produjo, pues fué retenida por el citado Masferrer en provecho propio;

Resultando: 1.° Que aquellos hechos se han producido, los que configuran un delito de estafa y que es de notar que se llevaron a cabo en la ausencia del Cónsul, que hacia uso de licencia reglamentaria;

2.° Que en razón de las informaciones recibidas se juzga, que Neuman entregó de buena fe en el Consulado en Amberes la cantidad equivalente a $ 1.200, inducido en eror por el empleado Masferrer que actuaba en la sede del Consulado encargado por el Cónsul de algunas funciones de carácter subalterno; y

Considerando: 1.° Que Neuman al llegar a Montevideo contaba con la devolución de aquella suma, con la cual atendería sus gastos de subsistencia y que se encuentra en la actualidad en ésta, en el más completo desamparo;

2.° Que en el actual estado del expediente formado con motivo de la investigación practicada, no posee el Poder Ejecutivo todos los medios necesarios para graduar la responsabilidad, si existiera, del Estado y de sus funcionarios en el fraude de que ha sido víctima el mencionado Neuman;

3.° Que ante el desamparo en que se encuentra Neuman el Estado no puede ser indiferente a su suerte por consideraciones de equidad y de humanidad, sobre las cuales debe en todo los casos de esta naturaleza, destacar su conducta.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se pase comunicación al señor Cónsul General en Bruselas para que proceda a efectuar una prolija investigación sobre los hechos denunciados y en particular:

A) Sobre la condición en que estaba en el Consulado el Canciller Aurelio Camacho y el empleado Masferrer, estableciendo con precisión las funciones que ejercía cada uno de ellos en la Oficina Consular.
B) Averiguar en qué forma era fiscalizado Masferrer en la recepción de cantidades de dinero, si las anotaba en algunos libros y las menciones con que figuraban.
C) En qué fecha las anotó.
D) Averiguar los medios con qué se llegó al descubrimiento de los fraudes cometidos y si ha habido omisión por parte del Canciller en la averiguación de los hechos.
E) Investigar las circunstancias en que fueron efectuadas las entregas de fondos a los damnificados y si el señor Cónsul General tiene impresión respecto de la buena fe con que han procedido esos damnificados. Y cualquier otra circunstancia conducente al caso que permita determinar concretamente las responsabilidades correspondientes.

LEYES NUMERADAS. — En el N.o 9299 (27 de Agosto) aparecen, con sus números, todas las leyes sancionadas en el 1.er semestre del año 1937.

2.° Hacer entrega al señor Neuman de la suma que reclama, —imputándose al rubro "Eventuales" del Ministerio de Relaciones Exteriores,— sin perjuicio del reintegro de esa suma por parte de quienes tengan la responsabilidad de los hechos.
3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se determina cómo serán aforados, nomenclaturados y clasificados los artículos y mercaderías cuya importación esté gravada con derechos "específicos".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los artículos y mercaderías generales cuya importación esté gravada con derechos "específicos" serán aforados, nomenclaturados y clasificados en la forma dispuesta por la ley de 1.° de Setiembre de 1933, que estableció el procedimiento a seguirse para la clasificación de las mercaderías generales despachadas "ad valorem".
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de Setiembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 25 de 1937.—Número 462|28.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley. Se extiende un régimen de primas al ganado a los animales bovinos que se embarquen por los puertos del litoral.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Gozarán del régimen de primas al ganado, establecido por las leyes números 9287 y 9321 y extendido a las haciendas que se exporten para ultramar por ley de Diciembre 14 de 1936, los animales bovinos que se embarquen por los puertos del litoral de la República, las que se otorgarán en las mismas condiciones establecidas en la ley últimamente citada.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Setiembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente.—G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 9 de 1937.—Número 2680|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se deja sin efecto una multa aplicada por infracción a la ley de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 761|935.

Visto el escrito de la Liga de Defensa Comercial solicitando se reconsidere la resolución del 8 de Julio último que desestimó el reclamo interpuesto por la citada Liga contra la multa que se le impuso por infracción a la ley de Correos;
Considerando: Que si bien sujetándose estrictamente a la letra de la ley correspondería la multa impuesta, es de tenerse en cuenta la entidad de la expresada corporación que no puede en ningún caso ser sospechada de intención de burlar la ley, lo que aconseja para el caso en vista una medida de equidad, exonerándose por excepción la expresada multa sin que ello signifique reconsiderar los fundamentos de la resolución recurrida,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la multa impuesta a la Liga de Defensa Comercial a que se refieren estos obrados, modificándose en este sentido la parte dispositiva de la resolución del 8 de Julio último.
Vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos. —TERRA. — ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se autoriza una importación de cebada malteada en franquicias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2336|936.

Vista la gestión iniciada por la S. A. Compañía Salus pidiendo se le autorice a importar en franquicia 600 (seiscientas toneladas) de cebada malteada que necesita para la fabricación de cerveza, hasta tanto se termine la maltería que está construyendo y que le permitirá elaborar su materia prima;
Con la opinión del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de la Dirección de Industrias, de la Dirección de Aduanas y de la Comisión Pro Fomento de cultivos industriales y de acuerdo con lo resuelto en un pedido similar de la S. A. Cervecerías del Uruguay con fecha 28 de Febrero de 1934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la S. A. Compañía Salus para importar dentro del término de seis meses seiscientas toneladas (600) de cebada malteada para la fabricación de cerveza con un derecho de 5 % más los adicionales correspondientes y libre del recargo de derecho a oro.
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se deja sin efecto una multa aplicada por infracción a la ley de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2386|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con denuncias por infracción al artículo 117 de la ley de Correos atribuídas al señor Miguel A Jaureguy;
Considerando: Que si bien, estándose a la letra de la ley, la infracción denunciada habría existido, las circunstancias que hace destacar la Dirección General de Correos plantean un caso especial que debe ser contemplado para dejar sin efecto la penalidad que hubiera correspondido de no mediar esas circunstancias; Por razones de equidad, teniendo en cuenta los altos móviles perseguidos por el doctor Jaureguy en los impresos motivo de estos obrados y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la multa que hubiera podido corresponder por los impresos a que se refieren estas actuaciones, las que se archivarán previa notificación al interesado de sujetarse en lo sucesivo a las disposiciones vigentes sobre circulación de correspondencia.
A sus efectos vuelva a la repartición de procedencia. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se acepta la permuta de cargos entre un peón y un cartero de la Dirección de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2397|937.

Vista la solicitud de permuta de cargos formulada por los señores Miguel Bado y Domingo Vidal peón de la Intendencia del Correo y cartero de 6.a clase, respectivamente;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la permuta solicitada y nombrar en consecuencia, peón (Intendencia) de la Dirección General de Correos ítem 5.04, S. 28, categoría IV, grado 2, con un sueldo mensual de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) al señor Domingo Vidal y para el cargo de cartero de 6.a clase ítem 5.04, S. 179, categoría IV, grado 4, con un sueldo mensual de setenta y cinco pesos ($ 75.00) al señor Miguel Bado.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se declara exonerado de patente de giro a un establecimiento industrial de Abayubá

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 1072|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Maltería Nacional S. A., a los efectos de obtener, al amparo de la ley de fecha 4 de Diciembre de 1924, exoneración de patente de giro y de contribución inmobiliaria para su establecimiento industrial, ubicado en la localidad de Abayubá, destinado a la producción de cebada malteada;
Resultando de lo informado por la Dirección de Industrias que la fábrica en cuyo favor se solicitan las liberaciones precitadas se dedica especial y únicamente a la producción de cebada malteada y que siendo la referida una industria nueva en el país, le corresponde la exoneración de patente de giro;
Resultando: Que en lo que tiene relación con la contribución inmobiliaria la expresada oficina manifiesta que la exoneración de la misma comprendería un área de 3 H. 3.129 m2. 19 cm.2 sobre 6 H. 9.271m40 que abarca el padrón número 44432 en que está instalada la fábrica o sea un porcentaje del 47,8 % del total correspondiente a este padrón, ya que el número 44431 está ocupado actualmente por chacras y agricultura;
Considerando lo expuesto y lo que dispone la ley de fecha 14 de Agosto de 1935;
Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, la Dirección General de Impuestos Directos y la Dirección de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al establecimiento de la Maltería Nacional S. A., situado en la localidad de Abayubá y destinado a la elaboración de cebada malteada, exonerado de la patente de giro y de la contribución inmobiliaria, ésta en un 47,8 % del total correspondiente al padrón número 44432. La exoneración que se concede será por el término de diez años a contar del 9 de Julio de 1934, fecha de instalación de la fábrica de que se trata, circunstancia ésta que la Dirección General de Impuestos Directos controlará oportunamente.
La Sociedad beneficiaria queda obligada, para gozar de las franquicias que se le otorgan, a presentar a la Dirección General de Impuestos Directos un certificado que expedirá anualmente la Dirección de Industrias, que justifique que la expresada industria está en condiciones de seguir gozando del beneficio concedido.
Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima un privilegoi industrial a la firma Bocchi Hno.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2355|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial por el término de nueve años, que por estos antecedentes formuló la firma Bocchi Hno., de Montevideo, para "Fabricación de cerraduras de seguridad con cilindro" descripta de fojas 1 a 3 y 13 a 15 vuelta;
Resultando: Que de los informes técnicos producidos surge que la fabricación de que se trata sólo se refiere a un tipo determinado de cerraduras, del que el país importa, término medio, anualmente, 280 docenas; es decir, una derivación o modalidad de industria cuya significación como entidad de fabricación es limitada;
Resultando: Que la nueva memoria descriptiva presentada por la firma peticianaria, de fojas 13 a 15, no agrega, en cuanto a esas conclusiones técnicas, elemento alguno que reclame modificación de las mismas, en ninguno de sus términos;
Considerando: Que en tales condiciones, la industria para la que se pretende el amparo de un régimen excepcional de fabricación exclusiva, no posee la entidad económica capaz de constituir una necesidad para el interés general del país, ni el carácter de unidad indistrial requeridos por la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930;
Considerando: Que, además, existe actualmente en explotación, según se desprende del informe técnico de fojas 20 a 21, la fabricación de cerraduras del tipo de que se trata, si bien la venta de esos artículos se inició con posterioridad a la presentación de esta solicitud, circunstancia esta última que no puede influir en la consideración del caso, desde que el "interés colectivo" razón fundamental de la ley, no debe ser apreciado en su aspecto retrospectivo, sino de presente y de futuro;
Atento a lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley citada, a lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias, la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de privilegio industrial por el término de nueve años formulada por la firma Bocchi Hno., de Montevideo, para "Fabricación de cerraduras de seguridad con cilindro" descripta de fojas 1 a 3 vuelta y 13 a 15 vuelta de estos obrados.
Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Méndez Blanco y J. Zabela

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2276|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial por el término de nueve años, que por estos antecedentes formulan los señores Méndez Blanco y Jaime Zabela, de Montevideo para la fabricación de "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas", descripto de fojas 1 a 3;
Resultando: Que de los informes técnicos producidos se desprende que es ya explotada en el país la fabricación de cápsulas de cierre de diversos tipos y materiales y que la industria de que se trata puede realizarse por procedimientos sencillos que no requieren volumen económico;
Considerando: Que la industria que se pretende privilegiar no reuné, por tanto, las condiciones exigidas por el artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, y cae, por el contrario, entre las prohibiciones del artículo 9.° de la misma ley;
Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias, la Oficina de Patentes de Inven-

ción y Marcas de Fábrica y de Comercio, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de privilegio industrial por el término de nueve años, formulada por los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, de Montevideo, para la fabricación de "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas" descripta de fojas 1 a 3 de estos antecedentes.
Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se confirma una multa aplicada por infracción a la ley de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2286|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la apelación interpuesta por el señor Juan Zulet ante la multa que le fué aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por violación de la ley de Pesas y Medidas consistente en la mención de la medida "libre" en un impreso con la lista de precios de la casa de comercio del recurrente;
Considerando: Que el único argumento de cierta entidad que aduce el infractor, para justificar su falta es el de que "si se ha incurrido en dicho error es por la fuerza de la costumbre" pero es precepto legal (artículo 9.º del Código Civil), que "la costumbre no constituye derecho sino en los casos que la ley se remite a ella", y no está la situación del recurrente en el caso indicado por la ley, de manera que "la fuerza de la costumbre" en contradicción con la ley, no puede darle derecho alguno fuera de que, tampoco valdrá alegar contra la observancia de la ley, la costumbre o práctica en contrario (artículo citado);
Considerando: Que el hecho de que el recurrente no advirtió al recibir las listas de la imprenta "que por error me ponía al margen de la ley", tampoco lo exime de culpabilidad, porque la ignorancia de las leyes no sirve de excusa" (artículo 2.º del Código citado), y no podía ignorar que la ley castiga en estos casos al impresor y al que mande hacer la impresión de modo que tan responsable es uno como el otro, y nadie puede ampararse, en estas circunstancias, en la falta ajena:
Por los precedentes considerandos, con la opinión del Fiscal de Gobierno de 2.º turno y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto y confirmar en consecuencia la multa apelada.
Comuníquese y a sus efectos vuelva a la oficina de procedencia. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se rectifica el nombre de una Auxiliar designada en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 1885|937.

Vistos;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento de la señorita Agueda Olivera, hecho por resolución del 22 de Julio último, para el cargo de Auxiliar de la Oficina Control de Valijas, Sección Confección, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, categoría IV, grado 2, debe considerarse extendido a favor de la señorita Silvana Agueda Olivera.
Comuníquese a la Dirección General de Correos con agregación de la cédula de identidad de la interesada, que acompaña estos antecedentes.
Pase a la Contaduría General a los efectos que correspondan. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Ley. Se autoriza una suma para cubrir los déficit que se produzcan en la Caja Escolar de Jubilaciones en el actual ejercicio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00) que serán destinados a cubrir los déficit que se produzcan en el actual ejercicio económico en la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de Setiembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2884|935.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — CESAR CHARLONE.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 20 de Setiembre de 1937.

1—Se dispone que la Jefatura de Salto llame a concurso de oposición para la provisión del cargo de Auxiliar Contador de esa Repartición que se encuentra vacante, integrándose el Tribunal Examinador con las siguiente personas: Jefe de Policía de Salto, Director del liceo del mismo Departamento y profesor de dicho liceo, doctor A. Varela, debiendo dicha Jefatura elevar todos los antecedentes, una vez realizado el concurso, a este Ministerio para la resolución que corresponda.

2—Se aprueba el balance presentado por la Comisión Administradora de las Cantinas Policiales correspondiente al ejercicio 1936.

3—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia solicitando un servicio policial permanente en el edificio de la calle 25 de Mayo número 523, que ocupan el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y las Fiscalías de lo Civil y de Hacienda.

4—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

5—Se declara que el verdadero nombre de la persona que desempeñó el cargo de guardia civil de la policía de Salto desde el 1.o de Julio de 1932 hasta el 30 de Noviembre de 1935 y de Agente de Investigaciones desde el 1.o de Diciembre de 1935 hasta la fecha es Eustaquio Francisco Alvez Guiponi y no Eustaquio Francisco Guiponi.

6—Se apercibe severamente al Subcomisario de la sección extramuros del Departamento de Rivera, don Aecio L. Gil, con motivo de una denuncia formulada por don Isidro Camargo, por incorrecciones en el desempeño de su cargo.

7—Resolución trasladando al Subcomisario de la 3.a urbana de Rivera don Julián Leal a la 5.a urbana.

8—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en comisión en la 3.a urbana (Isla Mala) del Departamento de Florida al Escribiente de la 11.a sección de Tacuarembó don Juan P. Ubal Ramos.

9—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para contratar con el señor Adolfo Reich en la suma de R. M. 32.310 la provisión cif. Montevideo de un autobomba "Magirus" para el Cuerpo de Bomberos, atendiéndose la suma citada, que al tipo de $ 0.618 importa $ 19.967.58, con el producido de la patente especial a las Compañías de Seguros a cuyo efecto queda autorizada la Jefatura para retirar de dichos fondos el importe de esta adquisición.

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados, Ernesto Nigro y otros.

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Jesús Rubianes, José Feans Martínez y otros han cumplido con los requisitos de práctica, fijando sus respectivos domicilios.

12—Decreto acordando a la Jefatura de Lavalleja el plazo que solicita hasta el 30 del corriente para hacer efectivas las disposiciones del decreto de fecha 10 de Agosto próximo pasado, relacionado con la reparación y conservación de las redes telefónicas policales.

13—Resolución nombrando en concepto de permuta de cargos Escribiente de la 18.a sección rural de Colonia a don Casiano Torres, debiendo pasar a ocupar el cargo de que deja éste en la policía de Montevideo, el Escribiente de la policía de Colonia don Gerónimo Magariños.

14—Resolución nombrando en concepto de permuta de cargos agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo al Suboficial de la Guardia Republicana don Ifrain Amado Gómez, debiendo pasar a ocupar este puesto don Pedro Alvez que desempeña en la actualidad funciones de Agente de la citada repartición.

15 y 16—Resolución reponiendo en el ejercicio de sus funciones al Comisario accidental de la 19.a sección de Tacuarembó, don Gregorio L. García, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

17—Resolución declarando cesante al Alcaide Escribiente de Canelones don Pedro Scaglia, trasladar al Comisario de la 14.a sección don Pedro Juan Lassabe a la 9.a sección debiendo prestar servicio en comisión en la 7.a sección y al Comisario de la 9.a sección Bernabé E. Pláceres a la 14.a sección trasladar al Subcomisario de la 6.a sección Aguedo Toranza a la 2.a sección, al Subcomisario de la 11.a sección Margarito Raúl Parra a la 4.a sección, al Subcomisario de la 10.a sección Juan B. Camejo a la 11.a sección y al de ésta Ernesto Vila a la 13.a sección; nombrando Alcaide Escribiente al Escribiente de la 15.a sección Américo Calandria, trasladando al Escribiente de la 13.a sección Lorenzo Héctor Coronel a la 3.a y nombrando en su reemplazo al guardia civil Julio César Fuentes; trasladando al Escribiente de la 3.a sección Alfredo Solís a la 15.a sección.

18—Resolución trasladando al Comisario de la 2.a sección rural del Departamento de Rocha Alcides Eguren a la 16.a sección rural y al de ésta Alejandro Isidoro Fernández Pacheco a aquélla; trasladando al Subcomisario de la 2.a sección rural Orides Araújo a la subcomisaría de la 4.a sección urbana y al de ésta Justiniano Núñez Correa a la 6.a sección rural, al Subcomisario de la 6.a rural Ramiro López Pacheco a la 3.a sección urbana, al Escribiente de la 2.a sección rural Rivera L. Moreno a la 4.a sección urbana al de ésta José Rodríguez Viglione a la 7.a sección rural y al de ésta Francisco Alvarez a la subcomisaría de la 1.a sección al Escribiente de la subcomisaría de la 3.a sección urbana J. Rodríguez a la 5.a sección rural y al de ésta Héctor A. Redín a la subcomisaría de la 3.a sección urbana y al Escribiente de la 6.a sección rural Amílcar Farías a la 2.a sección rural.

19—No se hace lugar al nuevo pedido de reconsideración formulado por Jorge Jerusalimsky sobre intimación de abandono del país.

20—Decreto designando al Director del Registro de Traslaciones de Dominio, escribano Federico Carbonell Gutiérrez para intervenir en la formalización del préstamo hipotecario que hará la Jefatura de Montevideo con el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 350.000.00 a fin de terminar el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía.

21—Resolución declarando cesante al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo don Marcelo Tejedor y nombrando en su lugar a don Julio Carbalho.

22—Se promulga la ley que acuerda honores de Jefe de Estado a los restos del ex Presidente de la República doctor don Juan Campisteguy.

23—Se promulga la ley por la cual se establecen normas para la edificación en el Departamento de Montevideo.

24—Mensaje a la Cámara de Representes acusando recibo a la ley a la cual se refiere la anotación anterior.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Equipos para las policías de campaña" del Item 7.01, la suma de $ 187.20, que deberá entregar a la Jefatura de Montevideo para completar el pago de los gastos de corte y confección de 700 capotes y 900 ponchos destinados al personal policial de campaña, autorizados por S|R. de 28 de junio próximo pasado, en mérito a que el precio de aquel trabajo experimentó un aumento no previsto.

2—A la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de $ 36.00 en los gastos que demande la conducción de los muebles del Comisario, don Enrique R. Fierro desde San Gregorio hasta la Estación Achar, como asimismo expedir la orden de flete y pasajes correspondientes a fin de que se traslade a la 2.a sección urbana, conforme a lo dispuesto en la resolución de 31 de Agosto próximo pasado, quedando a la vez autorizada la Jefatura de Policía para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01 el importe que demande el gasto autorizado.

3—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01 la suma de $ 120.00 destinada al pago de la cuenta de los señores Finsterwald y Schaich por provisión de diversos artículos para dibujo en Agosto próximo pasado.

4—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Departamento Central de Policía" la suma de $ 5.561.00 que deberá ser abonada a la "Carmeta" S. A. I. U., en concepto de pago de la primera cuota por los trabajos de carpintería metálica efectuados en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía de acuerdo con la S|R. de 3 de Febrero próximo pasado.

5—A la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la "Carmeta" S. A. I. U. un armario metálico con puerta de dos hojas en la suma de 66 pesos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01, destinado a la Sección Personal de esta Secretaría.

6—A la Jefatura de Salto para entregar al señor José Sosa Leites, padre del ex guardia civil Alipio Leites la suma de $ 39.95 que debía percibir el citado ex funcionario en la fecha de su fallecimiento por el mes de Agosto próximo pasado.

7—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01 la suma de $ 45.51, que deberá entregar a la Jefatura de Montevideo, en concepto de pago una mesa con dos caballetes para dibujo, confeccionados en sus talleres con destino a esta Secretaría.

8—A la Jefatura de Montevideo para contratar con el señor Gilberto C. Susena la provisión Cif. Montevideo de 300 cinturones al precio de doce reichmarks cada uno, para el personal del Cuerpo de Bomberos, atendiéndose la suma de 3.600 reichmarks, que importará dicha adquisición con cargo al producido de la Patente Especial a las Compañías de Segu-

ros, a cuyo efecto queda autorizada la citada Jefatura para retirar el equivalente en moneda uruguaya, de esa cantidad de los fondos depositados en el Banco de la República.

9—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01, la suma de $ 67.50 que deberá entregar al Coronel don Arturo Gomeza en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron durante su permanencia en la ciudad de Rocha en Agosto próximo pasado en ocasión de habérsele encargado de la instrucción del sumario correspondiente con motivo de las denuncias formuladas por el Intendente Municipal de Rocha.

10—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" la suma de pesos 35.48 destinada al pago de las cuentas por gastos que se le originaron al Inspector de Policías don Fernando C. Hodges con motivo de la información sumaria instruída por dicho funcionario en la comisaría de la 6.a sección en Mayo próximo pasado.

11—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01 la suma de $ 15.00, que deberá abonar al Arsenal de Guerra en concepto de pago de siete machetes que proveyó a la Jefatura de Colonia en Octubre del año próximo pasado.

12—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de Angel Curotti en la suma de $ 12.00 un cambio doble para teléfono marca "Ericsson" que remitirá a la Jefatura de Durazno con destino al servicio telefónico del puesto policial ubicado en las inmediaciones del puente sobre el río Yi, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales".

13—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01, la suma de $ 2.40 que deberá abonarse al señor Gerónimo Támmaro por provisión de un sello de goma con una almohadilla en Agosto próximo pasado.

14—A la Jefatura de Artigas para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 35.73 a que ascienden los haberes que debió percibir en la fecha de su fallecimiento el ex guardia civil de la policía de ese Departamento, don Ateneo Márquez Pereira.

15—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa de E. Lagomarsino y Cía. en la suma de $ 9.80, 7.000 micas para ventanillas número 925, destinadas a los legajos de los funcionarios policiales de campaña que lleva este Ministerio, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales" del Item 7.01.

16—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de los señores Trabucatti y Cía. en la suma de $ 32.00, mil metros de alambre vulcanizado de los cuales proveerá cien metros a la Jefatura de San José, conservando el resto en depósito, imputándose al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policieles".

17—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01 la suma de $ 22.25, que deberá ser abonada al señor Salvador A. Ferrari por reparación y limpieza de las máquinas de escribir de esta Secretaría, durante el mes de Agosto próximo pasado.

18—A la Jefatura de Maldonado para invertir la suma de $ 36.55 en la reparación de las cañerías y cilindro del pozo semisurgente que utiliza esa repartición atendiéndose dicha erogación con el rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" del Item 7.10.

19—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01, la suma de $ 20.00 destinada al pago de la cuenta de Gerónimo Támmaro por provisión de un sello numerador de metal para uso de la Sección Personal, en Agosto próximo pasado.

20—A la Jefatura de Montevideo para adquirir en los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. 60 llaves y 60 hachas para uso del personal del Cuerpo de Bomberos, atendiéndose el importe de dicha adquisición, que asciende a la suma de pesos 396.00 con el rubro "Patente Especial a las Compañías de Seguros", quedando facultada la citada Jefatura para retirar esa suma de los fondos depositados en el Banco de la República.

21—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7ñ01, la suma de $ 4.00 que se destinará al pago de la cuenta del señor Gerónimo Támmaro por provisión de una imprenta de goma para uso de esta Secretaría.

22—A la Jefatura de Montevideo para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Inmuebles" Item 7.11 G.10, la suma de $ 873.00 que deberá ser abonada al señor Francisco Rodríguez Rico en su calidad de propietario de la finca ubicada en la calle San Martín número 2668 en concepto de pago de la medianería correspondiente a la propiedad del Estado que ocupa la comisaría de la 12.a sección.

23—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir, con destino a la Mesa Central Telefónica de la misma, a la Compañía Conatel Limitada 43 lamparitas indicadoras y 6 cápsulas de micrófono, atendiéndose el importe de esta erogación que asciende a la suma de $ 70.46 con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", Item 2.02.

24—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01, la suma de $ 54.45, que se destinará al pago de la cuenta del Arsenal de Guerra por reparación y provisión de armamento para la Jefatura de San José en Agosto próximo pasado.

25—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en el Banco de la República por concepto del producido de la Patente Especial a las Compañías de Seguros la suma de pesos 5.650.87, importe de la cuota número 47 de la hipoteca que grava el inmueble que sirve de asiento al Cuerpo de Bomberos de la Capital, que vence el día 30 del corriente mes.

26—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Explotación de las Chacras Policiales" Item 7.01-G.2, la suma de $ 50.00 destinada a atender el pago de la cuenta del diario "El Pueblo" por publicación de avisos correspondientes al llamado a licitación pública efectuado en Julio próximo pasado para la provisión de maquinarias, alambre e implementos para las chacras policiales del interior.

27—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la Compañía Telefónica de Montevideo en la suma de $ 82.20 cuatro postes de pino silvestre, los que deberá remitir a la Jefatura de Río Negro con destino a la reparación de la red telefónica policial, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Construcción y Reparación de Redes elefónicas Policiales" Item 2.02.

28—A la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la casa de E. Lagomarsino y Cía. en la suma de $ 6.00 cincuenta guías-ventanillas número 959 para la clasificación de los legajos de los funcionarios policiales del interior, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales" del Item 7.01.

29—A la Jefatura de Flores para invertir hasta la suma de $ 50.00 en la adquisición de un objeto de arte que será donado a la Sociedad de Fomento de Flores para ser adjudicado en la Exposición Agropecuaria que tendrá lugar el 10 de Octubre próximo, imputándose dicha erogación al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales", del Item 7.07.

30—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Equipos para las policías de campaña" del Item 7.01, la suma de $ 30.00 destinada a atender el pago de la cuenta del diario "El Pueblo" por publicación en Julio próximo pasado de avisos del 2.o llamado a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de uniformes y breechs con destino a las policías del litoral e interior.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

31—Mercedes Espíndola, guardia civil de Rivera.

32—Sabino Núñez, Sargento de Montevideo.

33—Víctor Laquintana, guardia civil de Paysandú.

34—Alfonso Cis, guardia civil de Colonia.

35—José Luis Baratelli, guardia civil de Soriano.

36—Alfredo Presa, guardia civil de Montevideo.

37—Faustino da Silva, guardia civil de Cerro Largo.

38—Donato H. Silva, guardia civil de Rocha.

39—José Devita Hernández, Suboficial de Montevideo.

40—Blas F. Fernández, guardia civil de Flores.

41—Emilio Bay, guardia civil de Montevideo.

42—Deolindo Gularte, guardia civil de Paysandú.

43—Santiago Díaz Barrientos, guardia civil de Montevideo.

44—José L. Mattos, guardia civil de Cerro Largo.

Ordenes de pago

Librar las siguientes:

45—A favor de la Dirección Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República por la suma de $ 10.00 con cargo al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" del Item 7.08, que deberá ser entregada al mecánico de 1.a don Antonio D. Galli para atender los gastos de estada que se le originarán con motivo de su permanencia en la ciudad de Florida por espacio de dos días a efecto de proceder a la reparación de la Central Telefónica de la Jefatura de Policía de ese Departamento.

46—A favor de la Compañía de Transportes "Expreso de Villalonga" por la suma de $ 0.84 con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" en concepto de pago de la cuenta por conducción en Julio próximo pasado desde la Estación del Ferrocarril Central a la Dirección de Claves, de encomiendas con elementos telefónicos.

47—A favor de la Compañía de Transportes "Expreso Villalonga" por la suma de $ 6.48 con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" del Item 2.02-G1. por conducción de encomiendas en Abril y Mayo próximo pasados enviadas a las Jefaturas del interior por la Dirección de Claves y viceversa, conteniendo materiales telefónicos.

Licencias

Conceder las siguientes:

48—Juan Ramón Carabajal, Guardahilos de Canelones, 50 días.

49—Adrián Pérez, guardia civil de Salto, 10 días por enfermedad.

50—Ricardo Flores, guardia civil de Flores, un mes por enfermedad.

51—Celestino G. Acuña, tres meses de prórroga por enfermedad a este guardia civil de Maldonado.

52—Raúl Orrego, guardia civil de Maldonado, tres meses de prórroga por enfermedad.

53—Nicasio Dávila, guardia civil de Artigas, se declara justificada la inasistencia al servicio desde el día 10 de Marzo de 1936 hasta el 22 de Julio del corriente año por razones de enfermedad.

54—Pedro Arroyo Marelli, dos meses de prórroga por enfermedad a este guardia civil de Colonia.

55—Mario Vidal, guardia civil de Canelones, se declara justificada la inasistencia por razones de enfermedad, desde el 23 de Junio al 27 de Agosto próximo pasados.

56—Juan D. Canabé, guardia civil de Florida, tres meses por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Vicente Raúl Alonzo.

57—Norberto Sosa, guardia civil de Tacuarembó, treinta días de prórroga por enfermedad.

58—Hipólito Antúnez, guardia civil de Rivera, 15 días de prórroga por enfermedad.

59—Sandalio Sosa, guardia civil de Tacuarembó, 30 días de prórroga por enfermedad.

60—Manuel R. Roballo, Suboficial Inspector de Tacuarembó, 30 días de prórroga por enfermedad.

61—Modesto García, guardia civil de Paysandú, un mes de prórroga por enfermedad.

62—Laudencio Giménez, guardia civil de Flores, un mes por enfermedad.

63—Alberto V. Peña, Escribiente de Florida, 20 días de prórroga por enfermedad, y se autoriza a la Jefatura para seguir utilizando los servicios del guardia civil Rogelio V. Golfarini como Escribiente interino, y en su reemplazo, a don Horacio Chávez.

64—Teodoro Sánchez, Subcomisario de Colonia, 20 días de prórroga por enfermedad.

65—Eustaquio Bainas, guardia civil de Río Negro, 20 días de prórroga por enfermedad.

66—Héctor Lamenza, Telefonista de San José, un mes de prórroga por enfermedad.

67—Teobaldo H. Carámbula, Encargado de la Oficina Dactiloscópica de Canelones, 15 días de prórroga por enfermedad.

Liquidaciones

Mandar expedir las siguientes:

68—A favor de la Dirección General de Institutos Penales por la suma de pesos 3.539.82 con cargo a la ley de 9 de Noviembre de 1934, artículo 10, y S|R. de 31 de Diciembre de 1935, a que asciende el saldo que se le adeuda por provisión de botas y borceguíes para las policías de campaña en el año 1934.

69—A favor de la Dirección General de Avalúos por la suma de $ 139.11 con cargo a Rentas Generales de conformidad con lo establecido por la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936, destinada a atender el pago de la cuenta que se adeuda a la Intendencia Municipal de Montevideo por construcción de pavimento frente a la propiedad del Estado situada en la calle Magallanes entre Mercedes y Colonia, que ocupa el Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

70—A favor de la Dirección General de Avalúos por la suma de $ 1.043.56 con cargo a Rentas Generales, de conformidad con lo dispuesto por la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936, destinada al pago de la cuenta de la Intendencia Municipal de Montevideo por pavimento construído en la calle Florida entre San José y Plaza Independencia, que afecta el inmueble de propiedad del Estado empadronado con el número 5691.

71—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la suma de $ 18.95, por suministro de agua a este Ministerio. Casa de Gobierno, etc., en Agosto próximo pasado, con cargo a "Pasajes, Gas, etc.".

72—A favor de los Ferrocarriles del y Tranvías del Estado por $ 74.74, por pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes. Fas, etc.".

73—A favor d ela Jefatura de Tacuarembó por $ 681.83 con cargo a la ley de 9 de Noviembre de 1934 y S|R. de 21 de Agosto de 1935, destinada al pago de las cuentas que quedó adeudando a la clausura del ejercicio 1932-1933.

74—A favor del Ferrocarril Central por $ 710.82 por pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado con cargo al rubro "Pasajes. Gas. etc.".

75—A favor de la Jefatura de Florida por $ 250.00 con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, destinados a atender el pago de las cuentas que quedó adeudando a la clausura del ejercicio próximo pasado a los señores De León Hnos por provisión de forrajes.

76—A favor del Ferrocarril Norte por $ 102.95 por pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado con cargo a "Pasajes, Gas, etc.".

77—A favor del Ferrocarril Midland por $ 284.-5 por pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado con cargo a "Pasajes, Gas, etc.".

78—A favor del Ferrocarril Noroeste por $ 76.36 por pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado con cargo a "Pasajes, Gas, etc.".

Diversas resoluciones

79—Dejar sin efecto la resolución de 26 de Abril próximo pasado por la cual se autorizó a la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Angel De Pizzol en la suma de $ 6.819.49 las obras de ampliación y reparación de la comisaría de la 11.a sección de Tacuarembó y se destinó la suma de $ 681.95 para imprevistos en mérito a que el contratante ha desistido de efectuarlas por imposibilidad física, debiendo procederse a la devolución de la garantía depositada por el interesado, pasando los antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se sirva disponer que por intermedio de la citada Dirección se llame nuevamente a licitación pública para la ejecución de dichas obras.

80—Dejar sin efecto la resolución de 26 de Abril próximo pasado, por la cual se autoriza a la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 20.00 con cargo al rubro "Locomoción" a fin de atender los gastos que se le ocasionaran al Médico del Servicio Público en el desempeño de sus funciones.

81—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01 la suma de $ 17.40 destinada al pago de la cuenta de la Compañía Conatel Limitada por provisión de elementos empleados en las instalaciones telefónicas efectuadas en la casa del señor Ministro del Interior en Junio próximo pasado, debiendo la Contaduría General dejar sin efecto la imputación provisoria de esa suma efectuada con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales. Item 2.02.

82—Que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar se libre oportunamente orden de pago a favor de Leandro Gadea por la suma de $ 378.20 a que ascienden los medios sueldos que se le retuvieron en su carácter de ex guardia civil de Lavalleja desde el mes de Abril de 1935 hasta Diciembre inclusive de 1936, que se atenderá en la siguiente forma: $ 226.92 correspondientes al año 1935 con cargo al decreto de 31 de Agosto de 1936 y $ 151.28 del año 1936 con cargo al decreto de 30 de Junio de 1937 y autorizar a la vez a la Jefatura de Lavalleja para que incluya en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 90.00, importe de los medios sueldos que se le retuvieron al citado ex funcionario de Enero a Abril inclusive del corriente año.

83—A la Secretaría de este Ministerio, para adquirir de la casa E. Lagomarsino y Cía., en la suma de $ 4.80, 600 fichas-guías de cartulina gris para los ficheros de dicha Secretaría, atendiéndose esa suma con cargo a "Eventuales" del Item 7.01.

84—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para adquirir del señor Adolfo Reich en la suma de R. M. 813.90 Cif. Montevideo, los materiales destinados a la reparación de los autobombas "Magirus" números 77, 109, 110 y 111 al servicio del Cuerpo de Bomberos de la Capital, atendiéndose dicha erogación con cargo al producido de la Patente Especial a las Compañías de Seguros, a cuyo efecto queda igualmente autorizada para retirar el equivalente de aquella suma en moneda uruguaya de los fondos depositados en el Banco de la República.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Setiembre 27 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días a:

Herman Pucciarelli, marca "Perlina". Acta 29316, opositor: Lemman y Kemp Barclay y Compañía Inc.

—Pasan a informe de la Oficina de marcas:

Barboza, Domínguez y Nadotti, piden a su favor la transferencia de la marca "Teru Teru", de Barboza Domínguez y Compañía.

Idem, ídem de la marca "La Coreana", de ídem.

Blás Giffoni, transfiere el favor de Laboratorio Thebra S.A., los derechos de la marca "Glucal".

Adelio y Américo Médichi, "Refinación de azufre en piedra para obtener azufre en polvo apto para el comercio". Acta número 370.

Pasan a la Cámara de Industrias:

Wilhelm Kramer, "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce". Acta 4330.

Industria Papelera Uruguaya S. A. (Ipusa), se opone a la concesión de la patente solicitada por Impex Limitada para "Sobres abiertos para circulares".

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Félix C. Rasetti, "Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad". Acta 2988.

Setiembre 28 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días a:

Instituto de Terapéutica de San Pablo (Brasil), recurso de nulidad interpuesto por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. Oposición al privilegio solicitado por la Compañía Salus para producción y empleo del vacío en la industria de la fabricación del extracto de malta.

—Se concede un plazo de 90 días para evacuar la vista que le fuera concedida a:

Joaquín Montané Martí: "Anillos elásticos de transmisión para usos y procedimiento para la fabricación de los mismos" (Acta 4339).

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno:

Gonzalo M. Gerona. Marca "El Gaucho". (Acta 29019). Oposición de la Helios S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial.

—Pasan a la Cámara Naiconal de Comercio:

Celso Giralt Lamas. Marca "Gorgocida". (Acta 29467).

David Roitman. Marca "Rigiey". (Acta 29496). Oposición: Wm. Wrigley Jr. Company.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Bensión y Bensión. Marca "Los dos Turquitos". (Acta 29111). Oposición Campomar y Soulas.

Konet, Kompagnie Fuer Optik Mechanik und Electrotechnik G. M. B. H. Pide se le admita el pago de la segunda anualidad atrasada correspondiente al privilegio: "Generalor de espuma de aire".

Compañía de Intercambic Comercial Uruguay Japón, Suzuki y Cía. Oposición Juan Shaw. A fin de que se agregue la oposición interpuesta por Carlisle y Cía.

Brooks Applianxe Co. Ltd. Se opone al registro de la marca "Broollax".

Pablo Leopold y Max Freudenberg. Marca "Gama".

Claudio Llombart. Marca "Naclon B. Fimo". (Acta 29516).

Raúl Roviralta y Astaul y Fernando A. Rubio Tudurí. Marca "Anasana". Oposición: The Anacih Company.

Ignacio Puig de Ametllier: "Un procedimiento fotográfico para la obtención y fabricación de tarjetas, carnets, pasaportes y demás documentos de identidad, denominados "Procidentic". (Acta 4336). A fin de que se agregue escrito presentado por Salvador J. Fernández.

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Día 22 de Setiembre de 1937.—N.o 213

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Importación sin cuota).

A, 38708. A, 38713. A, 28726. A, 28747. A, 38758. A, 38759. A, 38763. A, 38765. A, 38770. A, 38774. A, 38775. A, 38777. A, 38780. A, 38781. A, 38783. A, 38790. A, 38791. A, 38802. A, 38804. A, 38814. A, 38817. A, 38818. A, 38820. A, 38879. A, 38880. A, 38890. A, 38904. A, 38909. A, 38979. A, 38980. A, 39065.

Con cambio libre dirigido. (Importación con cuota)

38935. 38936. 38937. 38940. 38942. 38949. 38950. 38951. 38952. 38953. 38954. 38955. 38956. 38957. 38958. 38959. 38962. 38963. 38966. 38967. 38969. 38970. 38971. 38972. 38973. 38974. 38975. 38976. 38977. 38978. 38981. 38984. 38986. 38990. 38991. 38992. 38993. 38994. 38997. 38996. 39002. 39003. 39006. 39008. 39013. 39016. 39017. 39018. 39020. 39021. 39026. 39027. 39029. 39031. 39032. 39035. 39036. 39037. 39040. 39041. 39044. 39045. 39046. 39047. 39048. 39049. 39050. 39051. 39052. 39053. 39054. 39055. 39056. 39057. 39058. 39059. 39060. 39061. 39062. 39063. 39068. 39070. 39072.

Sin convenio

21563. 29688. 31393. 38946. 38948. 38965. 39001. 39009. 39010. 39011. 39022. 39025. 39030. 39074. 39090. 39091. 39093. 39094.

Convenio oficial

39076. 39078. 39079. 39082. 39088. 39089. 39092. 39098. 39100. 39103. 39105. 39108.

Día 23 de Setiembre de 1937.—N.o 214

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Importación sin cuota).

A. 38934. A, 38985. A, 39015. A, 39024. A, 39028. A, 39069. A, 39076. A, 39080. A, 39087. A, 39101. A, 39102. A, 39106. A, 39134. A, 39135. A, 39136. A, 39173. A. 39174. A. 39107.

Con cambio libre dirigido. (Importación con cuota)

Sin convenio

39120. 39128. 39130. 39168. 39183. 39193. 39199. 39223. 39245. 39277. 39324.

Convenio oficial

37824. 37825. 37826. 37827. 37828. 37832. 37849. 37851. 37871. 37880. 37888. 37887. 37895. 37898. 37900. 37908. 37914. 37923. 37934. 37936. 37973. 37994. 38003. 37067. 38100. 38102. 38103. 38104. 38105. 38106. 38107. 38108. 38199. 38226. 38228. 38251. 38252. 38288. 38289. 38290. 38292. 38982. 38998. 38999. 38323. 38358. 38359. 38500. 38501. 38514. 38582. 38583. 38588. 38626. 38627. 38628. 38635. 38638. 38689. 38693. 38701. 38717. 38785. 38793. 38803. 38900. 39083. 39066. 39097.

Convenio oficial

25123|1. 25125|1. 25125|2. 25126|3. 25126|4. 39113. 39116. 39118. 39119. 39121. 39122. 39123. 39125. 39126. 39127. 39129. 39137. 39138. 39139. 39140. 39141. 39142. 39143. 39144. 39145. 39146. 39147. 39148. 39149. 39150. 39151. 39152. 39154. 39155. 39156. 39157. 39158. 39159. 39160. 39161. 39162. 39163. 39164. 39165. 39166. 39167. 39168. 39172. 39175. 39176. 39177. 39179. 39180. 39181. 39182. 39184. 39185. 39186. 39187. 39188. 39191. 39192. 39194. 39196. 39197. 39198. 39200. 39201. 39202. 39204. 39206. 39209. 39210. 39211. 39212. 39213. 39214. 39217. 39218. 39219. 39220. 39226. 39227. 39228. 39240. 39243. 39246. 39247. 39249. 39250. 39255. 39256. 39257. 39258. 39259. 39260. 39261. 39262. 39263. 39264. 39265. 39266. 39267. 39268. 39269. 39270. 39271. 39272. 39273. 39274. 39275. 39276. 39278. 39279. 39280. 39281. 39282. 39283. 39285. 39287. 39286. 39288. 39289. 39290. 39296. 39297. 39298. 39299. 39303. 39308. 39316. 39320. 39327. 39328. 39329. 39330. 39333. 39345. 39346. 39348.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección que compone el «Diario de Sesiones» aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

53.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 22 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN EL MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE, Y LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA U. T. E., INGENIERO ADOLFO N. INCIARTE Y DOCTOR MARIO MENENDEZ

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, González, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Quesada, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos y Rospide.**
Con aviso, los señores Senadores: **Canessa, González Arce, Jude, Olivera Ortuz y San Juan.**
Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
Se va a entrar a la orden del día.
Tiene la palabra el señor ingeniero Inciarte.

SEÑOR INCIARTE. — Señor Presidente, señores Senadores: El Directorio de la UTE tiene actualmente el mismo e integral optimismo que tenía cuando vino al Senado en el año 1935 a solicitar la sanción de la ley que incorporaba a sus actividades industriales la explotación minera.

En el año 1933 el Directorio de la UTE ya había empezado a recoger datos e informaciones que le permitieran orientarse en el problema minero. Con ese acopio de datos y con el resultado de investigaciones propias realizadas en el terreno, se procedió a reconocer distintas zonas.

En 1934, ya tuvo la convicción absoluta de que existían riquezas minerales y de que esas riquezas ofrecían perspectivas de ser explotadas con beneficio. Fué entonces, cuando inspirado en un alto sentimiento patriótico vino a este alto cuerpo a solicitar la sanción de dicha ley.

El Directorio de la UTE consideraba entonces y sigue actualmente considerando que ella, la ley, no lesionaba ningún derecho de los particulares, desde que en todo el tiempo de existencia que llevaba nuestra patria como nación, salvo en el caso de aquellas explotaciones mineras que estaban paralizadas desde más de treinta años, muchas de ellas, el interés de la iniciativa privada no había tenido manifestación en el sentido de explotar esas industrias.

La UTE, que como organismo del Estado debe evitar conflictos con los particulares, había pedido que fuese de propiedad nacional el subsuelo a efecto de que, al marchar en sus exploraciones este instituto no despertase el interés de algunos en explotar esa riqueza minera que durante tantos años había sido negada por unos y nadie, desde aquellos fracasos había pensado en invertir un peso más en ellas.

Hemos llegado, pues, señor Presidente, a enero de 1935 con la tranquilidad de que podríamos trabajar sin tener que discutir con ningún particular sobre a quién pertenece la riqueza minera del subsuelo. Esa es una tranquilidad que yo me permito decir dentro de esta Cámara, preocupaba enormemente al Directorio de la UTE; un organismo del Estado debe, y es obligación primordial de él, en todo momento, evitar en la manera posible el rozamiento que pueda tener con las personas del propio país.

Compenetrada la Administración de la responsabilidad que contraía ante el Cuerpo Legislativo y ante la propia opinión pública del país frente a la sanción de aquella ley, empezó a preocuparse desde el primer momento en el sentido de asesorarse por técnicos especializados en la materia, a fin de proceder a los trabajos de investigación y explotación con arreglo a un plan indicado; pero eso, lo sabemos todos: no se consigue en una semana, ni en un mes; necesita no sólo lo que podríamos llamar el ponerse en contacto con las personas, de vinculación y de consideración en el centro de actividad propia del que nosotros queremos el asesoramiento, sino que también muchas veces necesitamos que el asesor esté disponible o que fije la época en que estará disponible para venir a prestar ese servicio profesional que se le requiere.

Basada en esos elementos, la UTE como cualquier otra institución que hubiera abordado ese problema, tuvo necesidad de cierto tiempo para poder conseguir sus técnicos; al mismo tiempo que hacía esa búsqueda de los técnicos, intensificaba dentro del país lo que podía hacer, que era el acopio de datos a efectos de robustecer no sólo su propia convicción, sino para que, cuando llegasen los técnicos especializados en la materia, tuviesen el mayor número de elementos con que formar juicio.

Todos estos ensayos los realizaba la UTE en su propio laboratorio, donde montaba aparatos especiales a los efectos de que los resultados de los análisis pudieran ser dados con la mayor seguridad.

No sé si refiriéndose a un aspecto que entra en este elemento, fué que el señor Senador Butler el otro día se refería a que la UTE entraba manu-militari a los campos o predios, porque es lógico que una institución que se dedica a la minería debe hacer la preinspección y no debe hacerla sólo en la zona donde ya ha sido hecha por otros,, sino que debe hacerla en todo el país a los efectos de tener en cuenta dos elementos: si las zonas ya descubiertas por otros y que pueden haber sido abandonadas por causas especiales merecen o no la pena de que la actividad se vuelva a rehacer en ese lugar o si hay otras zonas en las cuales se justifica que un organismo como la UTE que dentro de estos elementos debe tender en una forma completamente diferente en lo sustancial, esencialmente, con lo que debe ser una institución particular: que debe procurar la riqueza o el reincorporamiento del capital, inmediatamente, mientras que una institución como la UTE, no debe tanto preocuparse del reincorporamiento inmediato del capital, sino llegar a establecer: si dentro del país existe o no riqueza minera y cuáles son las zonas en que existe esa riqueza.

El país debe tener tranquilidad, debe saber esperar, esperar en el sentido de que, sabiendo que en el seno de su tierra encuentra la riqueza necesaria para en un momento determinado salvar a la Nación de un período crítico, no tiene tanto interés en extraer esa riqueza, sino en investigar en otros lugares, investigar en otros sitios para saber si esa riqueza minera se puede acrecentar o mejorar.

Dentro de un principio de economía nacional debemos propender a lo siguiente: no sólo en nuestro país, sino en todos los países del mundo se debe propender a la ampliación y ramificación de la producción; porque si en un momento determinado dentro del mercado mundial de productos se produce la baja de precios, el abatimiento, por falta de mercados, esas circunstancias lo pueden llevar a una necesidad angustiosa dentro de su propio presupuesto y recursos y debe saber que hay otras industrias, otras actividades que pueden salvarlo o por lo menos organizar sus gastos públicos y su trabajo industrial, sabiendo cuál de sus actividades en determinado momento, de acuerdo con las necesidades del mercado y los requerimientos de las materias primas o de los productos que produce le hacen los demás pueblos; permitiéndole tener una tranquilidad muy grande respecto no sólo a su potencialidad económica sino respecto también al bienestar de todos los ciudadanos del país.

No es preciso que haga más consideraciones respecto a este asunto en el sentido de saber lo que es el Uruguay.

Nuestro querido Uruguay, por ahora, se salva con las lanas, con los cueros y con las carnes. La agricultura empieza a resurgir, pero si en un momento determinado tenemos malos años: de langosta, o de falta de agua en los momentos convenientes para que los cultivos puedan producir de acuerdo con la esperanza del que está trabajando todo el día en esa tierra o si pasado nos encontramos con que una epidemia diezma los rodeos u otro día se encuentra con que el mercado europeo no le preocupa si nuestros cueros hay necesidad de venderlos o no, nos encontramos con que vienen las crisis dentro del país y en se sentido es que el Directorio de la UTE compenetrado perfectamente, compenetrado íntimamente de lo que era la riqueza minera para el país, no titubeó un momento en abordar esa posibilidad.

Siendo Bolivia y Chile, como es notorio, países mineros por excelencia, y dada su cercanía con el nuestro, se entró en gestiones para traer un ingeniero experto, práctico y avezado, con el objeto de encomendarle la estructuración del programa de trabajos.

En julio de 1935, en conocimiento el Directorio de la U. T. E de que su compañero de Directorio, integrado para las obras hidroeléctricas del río Negro, ingeniero don Eduardo Terra Arocena, había sido designado por el Poder Ejecutivo en su carácter de Director del Instituto de Geología y Perforaciones para representar al Uruguay en el Congreso de Geología de París, le encargó, entre otras gestiones, que viera la posibilidad de contratar ingenieros de minas prácticos.

Del resultado de su misión dió cuenta en su nota informe fechada el 5 de marzo de 1936. Con respecto a este distinguido técnico, que en su viaje a Europa nos trajo elementos y antecedentes, hay una serie de notas que yo pediría anuencia al señor Presidente y al Honorable Senado, si les parece conveniente, leerlas, y si no, haría un extracto, una síntesis, del contenido de ellas, en virtud de que son elemntos que pueden certificarse en cualquier momento en las actas del Directorio de la U. T. E.

SEÑOR OTAMENDI. — Podría incorporarse a la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO. — Sin perjuicio de que el señor Director haga una síntesis de esas notas.

SEÑOR INCIARTE. — Voy a hacer la síntesis de esas notas, a efecto de que el Senado esté enterado de ellas, y no tuviéramos necesidad de pasar a cuarto intermedio, porque sino parecería que yo quisiese sorprender a los señores Senadores, agregando cosas que no he leído en Sala.

SEÑOR GONZALEZ. — Si fueran incorporadas a la versión taquigráfica, me parece que nos evitaríamos la lectura de esas notas, que va a robarnos un tiempo precioso. Procediendo en esa forma, los señores Senadores podrán ilustrarse y conocer la veracidad de ellas.

SEÑOR INCIARTE. — Voy a decir dos palabras, de acuerdo con la indicación del señor Ministro, de hacer una síntesis.

Empieza en esta forma:

"Señor Director del Instituto de Geología y Perforaciones ingeniero Horacio Terra Arocena. Señor Director. Hallándose abocada esta Administración al problema de las explotaciones mineras y considerando oportuna la circunstancia de que usted se trasladará en breve a Europa, para asistir como delegado del Instituto de Geología y Perforaciones en París, ha resuelto encomendarle algunas gestiones relacionadas con aquella actividad, etc.

Después dice: "Las gestiones que esta Administración tiene el agrado de encomendarle, son las siguientes: informaciones sobre procedimientos modernos de concentración de minerales, etc." Y, en último punto, habla sobre la posibilidad de contratar sobrestantes, capataces prácticos, en la concentración de minerales, y otras informaciones que usted, dada su competencia en la materia, conceptúe de utilidad para las explotaciones mineras.

Después de esta nota, hay una credencial en que nosotros certificamos que el señor ingeniero Terra Arocena, Director del Instituto de Geología y Perforaciones, en la parte que se relaciona con las obras del río Negro, y delegado del Uruguay al Congreso de Geología de París, que a todas aquellas personas que sean vistas por él, pueda invocar la representación de nuestro Instituto y nosotros solicitamos, agradecemos, cualquier dato, gentileza o atención, que tengan para con él.

Después de eso la nota contestación del ingeniero Terra Arocena, en el sentido de que acepta. Está dirigida al Presidente de la Administración y dice: "Me es muy grato acusar recibo de la comunicación del señor Presidente, haciéndome saber de que esa Administración ha resuelto confiarme los estudios especiales relacionados con la explotación minera.

Después, está el informe, cuando regresa de Europa, de fecha 5 de marzo de 1936, dirigido al Presidente del Directorio de la U. T. E., en el cual da detalles de todo lo actuado.

Es un informe muy extenso, y si le parece al señor Presidente y a los señores Senadores no daré lectura, íntegramente. Las conclusiones a que llega dentro de este informe, es en el sentido de que en España ha hablado con nuestro representante, quien está completamente enterado, de todas las gestiones, y que si el Directorio de la U. T. E., estima, que en un momento dado, pueden hacerse las cosas que el dice en el informe, el Ministro del Uruguay en España, está perfectamente al tanto de todo esto.

Como decía, mientras al ingeniero Terra Arocena, se le encomendaba esa gestión por el Directorio de la U. T. E., ésta, en América, también se preocupaba de ver si podía conseguir técnicos, en Chile y Bolivia, donde las minas están muy desarrolladas y en plena explotación. Con ese motivo se aceptan los servicios ofrecidos por el ingeniero de minas Ernesto Muñoz Maluschka, de la firma Muñoz y Hornkohl. Esta sociedad de ingenieros está formada en el año 1934. Son éstos, precisamente ingenieros de cuya capacidad voy a dar nada más que una idea somera, citando los puestos de responsabilidad que han ocupado en diferentes casas.

El ingeniero Ernesto Muñoz Maluschka, chileno, con 18 años de profesión, egresado de la Universidad de Chile en 1919, agraciado con la Beca Augusto Bruno, corresponde a dos años de permanencia en la Universidad de Estados Unidos; ex administrador de la Compañía Minera "Las Vacas"; ex organizador de la compañía minera "Aconcagua", para explorar y trabajar en yacimientos cupríferos de Río Branco; ex asesor técnico de la compañía minera "Chañaral"; ex presidente de la segunda comisión de la Caja de Crédito Minero; ex asesor técnico de las compañías mineras "Higuera Consolidada y Carlota", a base de este último estudio nació la actual compañía Carlota con los resultados conocidos porque es de las más importantes compañías particulares que existen en Chile; ex ingeniero jefe de la delegación minera de Antofagasta; ex jefe de la sección técnica de la Caja de Crédito Minero; y, en el año 1932 interviene en la creación del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile; ex director suplente de la Caja de Crédito Minero de la que se retira en el año 1934 para formar una sociedad comercial "Ernesto Muñoz y Compañía" que se dedica a estudios e informes técnicos; consultor técnico de las siguientes minas: "Las Cañas de Copiapó", "Compañía Minera El Guanaco", "Minas de Gallegullios", "Compañía Chañaral-Taltal", "Compañía Minera Laurani" de Bolivia y, a fines del año 1936 forma la sociedad técnica "Muñoz y Hornkohl" y actúan como consultores técnicos de la compañía minera de Guasco y, como consultores adjuntos en los estudios técnicos de las minas de la U. T. E. en el Uruguay.

El ingeniero Herbert Hornkohl es un técnico alemán recibido en la Universidad de Berlín, en la especialidad de "Estudios Geofísicos" (Métodos símicos) Geología Económica y en la explotación de minas.

Trabajó en minas alemanas de diversa índole, en España, en minas de carbón y otras; además, en Rumania, en estudios geofísicos. Llegó a Chile como técnico en geofísica del método símico por la Casa Piemayor y Compañía Petrolíferos de Magallanes. Posteriormente, efectuó por la misma casa, estudios geofísicos en el mineral Ondacollo, Los Condes, Chivatas, etc. Luego se asoció con el ingeniero Muñoz Maluschka y entre ambos atienden los negocios

mencionados para las actividades presentes del ingeniero Muñoz.

SEÑOR BUTLER. — Yo no he discutido la competencia de estos técnicos; al contrario, he reconocido que son técnicos de verdadera competencia. Así es que creo que están demás las palabras del señor Director.

SEÑOR INCIARTE. — Yo no deseaba discutir la capacidad de los técnicos, sino demostrar en que manos se encuentra la explotación minera de las Usinas Eléctricas.

SEÑOR BUTLER. — Estamos de acuerdo en que son técnicos de verdadera competencia.

SEÑOR INCIARTE. — Muy bien; el ingeniero Hornkohl, a fines de diciembre de 1935, iniciando entonces sus tareas de asesoramiento. En junio de 1936, llega también con procedencia de Chile, a efecto de hacerse cargo del departamento de minas, el ingeniero Enrique Villavicencio ...

SEÑOR BUTLER. — ¿En qué fecha?

SEÑOR INCIARTE. — En julio de 1936.

Como puede verse desde principios de 1936, el problema minero de la U. T. E. tiene como asesores, a los señores Muñoz y Hornkohl y como ingeniero Jefe de geología al señor ingeniero Villavicencio. De acuerdo con un vasto plan se continuaron los trabajos de exploración y se está terminando actualmente, la instalación de las plantas experimentales de concentración.

Sobre este punto los otros días, se hizo referencia a la opinión del ingeniero Quittkat y se dijo solamente una parte de la opinión del ingeniero Quittkat publicada en la revista número 8 de la Usina.

Como se le quiere dar un concepto completamente distinto del que el ingeniero Quittkat le da a la palabra "aparentemente", yo pediría que se incorporase a la versión taquigráfica la opinión íntegra del ingeniero Quittkat, aunque el señor Senador que hizo mención a ella, debe haber leído todo el artículo del ingeniero Quittkat, aunque sólo se refirió a una sola parte.

SEÑOR CABRERA. — Está publicado en la revista.

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor, en la número 8.

—El informe de la referencia es el siguiente:

Lo que opina un técnico capacitado sobre el problema minero

La mina Arrospide daría más oro que muchas de Sud Africa

Ha sido huésped de nuestro país el ingeniero alemán doctor G. Quittkat, técnico de reconocida versación en materia minera en la que mundialmente se le asigna autoridad, a punto de habérsele designado ingeniero jefe de la poderosa empresa Krupp-Grusonwerk, en la sección máquinas para la explotación de minas. El doctor Quittkat ha aprovechado la estadía en nuestro país para efectuar algunos estudios sobre la riqueza de nuestros yacimientos y muy especialmente en lo que se refiere a las minas cuya explotación ha iniciado la U. T. E.

Entrevistado por el "El Pueblo" sobre el problema minero, en ingeniero Quittkat formuló las siguientes manifestaciones: — Estoy realmente admirado — comienza el doctor Quittkat — con el desarrollo que la minería, hasta ayer desconocida en este país, ha alcanzado en tan poco tiempo. Es sabido que antes de entrar a la explotación de una mina se requieren largos y difíciles estudios, que exigen personal especializado. Pues bien; eso ha sido hecho entre ustedes con maravillosa brevedad y hoy la industria minera es ya en el Uruguay una promisoria realidad.

—¿Qué minas ha visitado?

—He visitado detenidamente las minas que la U. T. E. posee en el Departamento de Lavalleja, como ser la Arrospide, la Valencia, Ciappe, Ramallo y Apolonia. Lamento realmente que un llamado urgente de la casa Krupp no me haya permitido visitar la zona de Cuñapirú para donde pensaba dirigirme, precisamente, en el día de hoy.

—¿En cuánto a la riqueza de los yacimientos visitados?

—A ese respecto debo decir que aparentemente se trata de una zona mineralizada de una extensión de 60 a 80 kilómetros, que empieza al norte de Piriápolis y se extiende hasta la ciudad de Minas. Hay galena argentífera y piritas auríferas, estas últimas especialmente en Arrospide. Los porcentajes en cuanto a rendimiento están, aparentemente, dentro de las proporciones normales asignadas a las regiones mineras para la explotación comercial.

Gran riqueza en Arrospide

Lo más interesante me ha resultado la mina Arrospide, cuya ley en oro supera notablemente a las de las minas de Sud Africa, la región aurífera más importante del mundo, pues, mientras los análisis de la mina uruguaya acusan un promedio de quince gramos de oro por tonelada, en Sud Africa se explotan minas que arrojan ocho gramos. He visto otro yacimiento importante recientemente descubierto en el sur de Treinta y Tres, y al que se ha denominado "Presidente Terra". Finalmente puedo afirmar, que los trabajos tendientes a la explotación se encuentran perfectamente encaminados y en manos de verdaderos técnicos que trabajan con acierto para iniciar la explotación intensiva de esos ricos yacimientos.

Acerca de las manifestaciones precedentes, el mismo diario ha hecho los siguientes comentarios:

"Tal la conclusión lapidaria a que arribó el ingeniero doctor Quittkat, tras el análisis metódico y completo a que se ha consagrado, respecto de las posibilidades de existencia y explotación de nuestras riquezas minerales.

Quien así se expresa es un experto y un especialista. Ingeniero jefe de la casa Krupp, consagrado desde largo tiempo a los problemas derivados de la explotación de los yacimientos minerales, el ingeniero alemán a que nos referimos, ha recibido del gobierno italiano el honroso encargo de planear el sistema de explotación de las riquezas minerales de Etiopía. Esta circunstancia demuestra por sí sola el alto concepto que en Europa se tiene de este especialista que ha apoyado la opinión decisiva con que iniciamos estas líneas en una visita pormenorizada y cuidadosa de algunas regiones uruguayas que atesoran riquezas minerales. El departamento de Lavalleja, la zona de Piriápolis, la mina Arrospide y en general la cuenca minerralífera que ya ha merecido las investigaciones de nuestros expertos, han sido objeto de la atención del ingeniero Quittkat. He ahí una nueva razón de optimismo que debe inducirnos a trabajar con fe y sin desmayos en favor de una nueva fuente de riqueza que es y puede ser auténticamente nuestra, por proceder de la propia entraña de la tierra patria. Estudiados y resueltos los problemas secundarios consistentes en la explotación económica en el transporte barato, en el conocimiento de las exigencias de los mercados de ultramar, dispondrá el país de una industria extractiva que servirá de base no sólo a la creación de manufacturas con el consiguiente empleo de mano de obra, sino también de un elemento precioso de intercambio, capaz de asegurar un sólido y permanente equilibrio a nuestra balanza comercial.

SEÑOR INCIARTE. — Es inetresante destacar que el ingeniero Quittkat, al hablar de la mina Arrospide a la cual clasifica como de gran riqueza, acusa, dice, un promedio de 15 gramos de oro por tonelada, recalcando que en Sud Africa se explotan minas que arrojan 8 gramos de oro por tonelada.

Quiero hacer destacar esto: que la mina Arrospide es un orgullo de lo que en el futuro será la riqueza minera del Uruguay, y que esta mina es una obra propia y exclusiva de los trabajos hechos por la U. T. E. antes de que vinieran técnicos asesores, porque entendía el Directorio de la U. T. E. que antes de que vinieran esos técnicos asesores que bien sabemos que hay que pagarlos con remuneraciones superiores a las comunes, debía tener la seguridad casi absoluta de la existencia de minerales en el país, y por consiguiente tenía que avanzar en sus trabajos de exploración.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite, señor Director?

Yo creo que aquí hay un punto que debe ser aclarado, porque el señor Director Inciarte, ha dicho que aquí se ha hecho referencia a una parte del informe y no a la totalidad del mismo.

SEÑOR CABRERA. — A una frase del informe.

SEÑOR MENENDEZ. —Permítame, señor Senador.

Lo que el señor Inciarte desea sostener aquí, es que al emplearse la expresión "aparentemnte" no se ha querido decir que pueda ser una cosa dudosa; no es cuestión que pueda ser de un modo o de otro. Expreso esto, en absoluta seguridad de que mi distinguido compañero de Directorio no ha querido decir, ni ha dicho tampoco que se ha mencionado una parte del informe, para no mencionar otra parte ...

SEÑOR INCIARTE. — No señor.

SEÑOR MENDEZ. — ... lo que el señor ingeniero Inciarte dejó de manifestar es que el concepto de la expresión "aparentemente" debe ser otro, no es el de que pueda ser una cosa u otra, sino que es una cosa que se ofrece a la vista, que está ahí, y que por consiguiente, si es una riqueza que se ofrece, es necesario y conveniente ahondar, ir a investigar y averiguar si responde a esa apariencia la realidad de nuestra riqueza minera.

Entiendo que a eso se refería, y hago esta aclaración teniendo la seguridad de interpretar el pensaminto de mi compañero de Directorio, que no se refería, de ninguna manera, a que al hacerse esa manifestación por el señor Senador Cabrera, no quiso expresar al Senado, a la vez, todas las demás partes favorables al informe, porque el señor Senador Cabrera que vigila y contempla los intereses públicos, empapado y en pleno conocimiento de cuanto han dicho esos técnicos, será el primero, con toda seguridad en hacerlo saber al Senado, todo lo bueno o malo que puede decirse respecto de nuestras explotaciones mineras.

SEÑOR CABRERA. — Es cierto.

SEÑOR MENENDEZ. — Era la aclaración que deseaba hacer.

SEÑOR INCIARTE. — Agradezco al compañero de Directorio señor Menéndez la interrupción que me ha pedido, porque me ha evitado precisamente repetir esas mismas palabras.

Si me hubiera expresado cual era el espíritu de la interrupción: le hubiera dicho: doctor Menéndez; Vd. se va a adelantar a lo que yo quiero manifestar.

Se dijo en Sala como un cargo para la UTE, que habíamos gastado hasta la fecha más de un millón y medio de pesos en el problema minero. Muy bien; es exacto que la Administración de la UTE ha empleado en sus actividades mineras, la cantidad de un millón y medio de pesos, excediéndose así en $ 500.000 en el monto que le fué destinado por el artículo 37 de la ley de reavalúo del oro, número 9496, de fecha 14 de agosto de 1915.

Por ello se le hace cargo en el sentido de que se hubiera excedido, sobrepasando el límite máximo de ese crédito. Es evidente que esta imputación no tiene consistencia. En efecto; cuando la ley del 12 de enro de 1935 autorizó a la UTE a incorporar a sus actividades industriales la explotación minera, no se le señaló límite alguno dentro del cual podría ejercer esa nueva actividad y por lo tanto ese ejercicio se colocaba dentro del fuero de su autonomía con la misma libertad de acción que tiene en sus actividades las Usinas y Teléfonos del Estado, y sin más limitaciones que las de su propia autonomía.

(Lee):

"Cuando el artículo 37 de la ley 9496 de fecha 14 de agosto del 35, destinó a la U. T. E. para dichas actividades mineras un crédito de un millón de pesos sin intereses, tampoco dijo la ley que el ejercicio de su actividad quedaba limitado a esa suma."

Pero además de eso, señor Presidente, existe una cosa que conviene dejarla perfectamente establecida dentro de este debate y es lo siguiente.

Cuando se votó la ley minera de 1935 y que se encomendaba la la explotación de minas a la U. T. E. en su artículo 2.o especificaba lo que voy a leer:

(Lee):

"Queda autorizada la Administración General de las Usinas Eléctricas.

"Artículo 2.o Queda autorizada la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para efectuar las explotaciones mineras que estime convenientes y proceder a su industrialización, quedando derogado a estos efectos el inciso b) del artículo 38 de la ley número 4273 de 21 de octubre de 1912. Esas explotaciones mineras se harán con sujeción a las disposiciones legales vigentes".

De todos estos elementos ¿cuál es la deducción que debe sacar el Director de un ente autónomo, cuando el Parlamento, le resuelve por medio de leyes los cometidos que debe tener?

Esta es la prueba más evidente de la tesis que estoy sosteniendo.

Señor Presidente: ya dije que el Directorio de la U. T. E. tiene actualmente igual optimismo que a principios de 1935 cuando vino al Senado a solicitar la sanción de esta ley.

En lo que me es personal, puedo afirmar que si en cualquier momento de mi gestión como Director de la U. T. E. hubiera tenido la más mínima duda, la menor vacilación con respecto a los fundamentos positivos de ese optimismo, no habría titubeado, cumpliendo estrictamente mi deber con el país, con el sector de la Revolución de marzo de quien soy delegado en el Dirctorio de la U. T. E., y con mi propia conciencia, señor Presidente, en bregar para que se suspendieran dichas actividades.

Yo creo, señor Presidente hacer notar al Senado que es también el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, el que atento como siempre a todas las grandes expectativas del progreso nacional, presta su decidido apoyo, desde su iniciación a la gestión minera de la U. T. E. y que sigue y controla, paso a paso, interesándose en ella, hasta que en el magnífico discurso del 18 de mayo del corriente año con motivo de la colocación de la piedra fundamental del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, toma posición decidida y definitiva acerca de la gestión minera de la U. T. E., reinvidicando, y por cierto a justo título, como una de las obras fundamentales de su gobierno, la gestión minera de la U. T. E.

Los señores Senadores, con toda seguridad, no habrán olvidado los párrafos de aquel discurso.

Pido, pues, que se incorpore a la versión taquigráfica un capítulo del folleto titulado "Así habló Terra el 18 de mayo de 1937", con respecto al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

—El capítulo es el siguiente:

Trascendental acontecimiento

"A esta conquista de la independencia económica de la República, la más grande después de su independencia política, tiene razón el pueblo oriental en festejarla como uno de los más trascendentales acontecimientos de su historia.

Hay que tener en cuenta, además, que el pago de la electrificación se hará abriendo al país por cantidades importantes y considerables, el mercado interesantísimo de Alemania, que competirá en adelante y de igual a igual, con el mercado inglés en la compra de los productos de nuestra ganadería, causando la suba de sus precios durante todo el tiempo que requiere la ejecución de las obras. Y podemos por nuestra parte afirmar que el saldo remanente será cubierto con minerales, nueva riqueza del Uruguay, que se pondrá de relieve desde el fin de año, una vez realizada la instalación de las primeras máquinas contratadas en la casa Krupp, después de prolijas licitaciones, que si bien nos han hecho perder, tal vez mucho tiempo, en cambio hemos ganado economicamente en otro sentido, extrayendo y acopiando una gran cantidad de minerales que podrán ser inmediatamente elaborados para la exportación, una vez puesta en marcha la planta fabril. Y hago esta afirmación seguro de mi mismo y de mis palabras, porque tengo sobre mi mesa de trabajo la opinión escrita de técnicos de reputación mundial, que después de visitar y estudiar la región minera, establecen que el ingeniero Kayel con su férvido entusiasmo por la nueva riqueza no es un utópico ni un visionario y si un vidente, y que el Gobierno que lo apoya y estimula de todas maneras poniendo al servicio de sus iniciativas un millón de pesos, realiza una verdadera e incalculable obra de patriotismo".

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Ha terminado el señor Director Inciarte?

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Recién hablaba con el señor Ministro de Hacienda y con los señores miembros del Directorio de la U. T. E. sobre la mejor forma de metodizar el debate y ponerle de una vez término, y acordamos que se contestara de inmediato las manifestaciones hechas por los señores Directores, a fin de que el señor Ministro de Hacienda, cuando hable, esté en posesión de todo lo expuesto.

En ese sentido, pues, voy a hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR OTAMENDI. — Debo manifestar en primer término, señor Presidente, que todos, absolutamente todos los antecedentes que he traído a este debate, en la sesión anterior, y los que traigo para la sesión de hoy, tienen la siguiente fuente de información: el informe que me proporcionó el Directorio de la U. T. E. a fines de julio del corriente año; la ley de presupuesto publicada para el ejercicio 35; el proyecto de presupuesto para el ejercicio 37; los estados que el señor Ministro de Hacienda, en forma espontánea, mandó confeccionar en la Contaduría General de la Nación que me llegaron, unos, el día antes de la interpelación, y otros, el mismo día; y un informe que solicité verbalmente del señor Contador General de la Nación y que me fué dado de inmediato.

Quiero hacer esta manifestación previa: en esa circunstancia, tuve la oportunidad de realizar una ligera visita a las oficinas de la Contaduría General de la Nación.

Quedé realmente sorprendido del estado extraordinario de progreso y desenvolvimiento de esa oficina pública, y como yo se que el funcionario público estima cualquier palabra de merecido estímulo, aunque ella sea muy modesta como es la mía, yo me complazco en felicitar al señor Contador General de la Nación y a todos sus colaboradores, a la vez que agradecer sinceramente los informes que me han suministrado y que sirven de fundamento a gran parte de mi exposición.

Haré en la sesión de hoy, lo siguiente: una síntesis de lo dicho en la sesión anterior y ampliación sobre puntos ya tratados. Mi exposición se referirá exclusivamente a lo ya tratado por mi en sesión anterior. Tomaré en cuenta la exposición de los señores directores para contestarla, únicamente, en la parte que hacen alusión a referencias que yo haya formulado, dejando de lado las que se refieren a otros señores Senadores, para que ellos las contesten si lo consideran necesario.

Soy un hombre, señor Presidente, accesible al razonamiento y sin vanidad. Cuando hago una afirmación y se me prueba que estoy en error, lejos de sentir violencia siento satisfacción en reconocer el error incurrido.

Después de haber oído a los señores Directores de la UTE, debo expresar que me reafirmo, que confirmo absolutamente todas las manifestaciones hechas que las voy a corroborar con nuevos datos. Solamente en un punto puede haber rectificación, que acepto desde ya, pero que que-

dará aclarado en el curso del debate: el punto en que el doctor Menéndez me expresó que el número de obreros volantes a jornal de $ 1.80, no era de 1700 como yo lo había dicho, sino mucho menor.

Para precisar ideas, tratándose de materia tan delicada, he hecho algunas anotaciones que con permiso de la Mesa voy a leer.

Debo decir, primero, que de la exposición del doctor Menéndez y del ingeniero Inciarte, solamente se hace alusión a mi exposición anterior en los siguientes puntos: en la del doctor Menéndez, en lo referente a las cifras presupuestales y la posibilidad o no de déficit en el presente ejercicio económico y, en lo que se refiere, al número de obreros que ganan $ 1.80; y en la exposición del ingeniero Inciarte, solamente lo que se refiere a las manifestaciones que hice de que se había gastado un millón y medio de pesos, no existiendo autorización más que para un millón. De todos los otros puntos, no se han ocupado los señores Directores.

Entro, pues, a hacer la síntesis de mi exposición anterior.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite, señor Senador? Es natural, que el señor Senador se refirió a determinados puntos y otros señores Senadores se refirieron a otros.

SEÑOR OTAMENDI. — Todos los de contabilidad fueron observaciones del señor Senador Cabrera.

SEÑOR MENENDEZ. — Pero la manifestación reciente, en la forma en que la ha hecho, podría dar la impresión de que los otros puntos quedaron en blanco, que quedaron como una laguna, que no fueron contestados por nosotros.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo que yo quiero expresar es que el conjunto de su exposición, abarca todo lo relativo a la organización del establecimiento, pero que concretamente yo me siento aludido, en tres puntos, solamente.

SEÑOR MENENDEZ. — Muy bien; pero lo que yo quiero significar es que he intentado referirme a todos los puntos que se han planteado aquí.

SEÑOR OTAMENDI. — Se le habrán pasado por alto, entonces, como se va a dar cuenta de inmediato.

Primero: en el informe de la UTE, leído en la sesión del Senado del 26 de octubre de 1936, se dijo, respecto a la mina de Cuñapirú, que se procedió con toda rapidez a ejecutar el plan que permitiera ponerlo en vigor de inmediato; puesto en funcionamiento cinco turbinas y ocho baterías de pisones que permitieran una molienda diaria de más de cien toneladas de cuarzo y la extracción por día de un kilo de oro. Sin embargo, la realidad es que dichos trabajos han sido paralizados en el transcurso de este año.

Segundo: se prorrogó el contrato del año 34...

SEÑOR INCIARTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OTAMENDI. — Me serían muy gratas las interrupciones. Como comprende el señor ingeniero, no tengo dificultades mayores, a pesar de mis modestas condiciones, para sostener un debate dialogado, pero quiero precisar ideas.

Ya contesté en este capítulo 1.° la enorme distancia que media entre una promesa de una realidad inmediata y la realidad actual.

Los señores Directores podrán, a su vez, explicar los motivos que han tenido para ello.

SEÑOR INCIARTE. — ¿Me permite una interrupción, ahora?

Dentro de la actividad minera nosotros siempre entendimos que el Parlamento al darnos la autorización, no iba a tener una escrupulosidad absoluta, un control de día a día...

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor Inciarte. No entro a esos detalles que inferiorizaría el debate. Yo entro al problema, en sus grandes líneas.

Cuando tratamos el asunto de la mina de Cuñapirú, — y no quiero extenderme, este es un simple detalle que para mi tiene una importancia mínima, — cuando tratamos el asunto de la mina de Cañapirú, el señor Ministro de Hacienda leyó el informe de la UTE, diciendo que ya habían reparado todas las máquinas y que de inmediato empezaría la molienda teniendo la posibilidad, de moler, con lo que ya había, 300 mil toneladas de cuarzo, dar trabajo a varios centenares de obreros y extraer por día un kilo de oro.

Yo, lo que he querido significar, es que la realidad, todavía no es realidad; es una esperanza.

Segundo: se prorrogó el contrato de los años 34 y 36 a la casa que representan los señores Pimentel y Ferrari, por sumas millonarias estableciendo el trueque de carbón por mineral. No obstante el tiempo transcurrido, no ha habido todavía ningún cambio de mineral por carbón, lo que significa que esa espectativa de trueque inmediata, respondía a un optimismo exagerado.

Tercero: se adquirieron y llegaron a Montevideo en octubre de 1936 varias plantas de concentración y todavía no funciona ninguna.

Cuarto; Informa la UTE, que hasta el 31 de diciembre de 1936, se ha gastado en los trabajos de minería pesos 1:241.268, y que hay trabajando actualmente 680 empleados y obreros. Lo obtenido en metálico, vale decir, productos del mineral vendido, hasta ahora es prácticamente cero.

5.° Se puede afirmar con los datos de la U. T. E. que lo gastado hasta la fecha en este renglón, pasa de pesos 1:500.000, y lo autorizado a gastar legalmente, es de un millón de pesos de acuerdo con el artículo 37 de la ley de agosto 14 de 1935.

Dos aclaraciones: primero, me he situado en la suma de $ 5:500.000 porque esos son los datos oficiales, a pesar de que he recogido impresiones de que la suma es mucho más elevada. El señor Senador Butler la situaba en $ 3:000.000.

SEÑOR MENENDEZ. — No es exacto.

SEÑOR INCIARTE. — No es exacto.

SEÑOR OTAMENDI. — Mis informes dicen que llega a dos millones de pesos.

SEÑOR MENENDEZ. — Es completamente exagerado. El señor Senador Buter no puede tener información precisa en ese sentido.

SEÑOR OTAMEMDI. — No es a mi a quien tiene que contestar, sino al señor Senador Butler. Yo me he situado en un millón y medio de pesos, porque esa es la cifra mínima que me da la U. T. E., al decir que ha gastado hasta el 31 de dieciembre $ 1:200.000, y que tiene trabajando seiscientos sesenta y tantos obreros.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Senador Otamendi, para aclarar este punto?

Yo he manifestado en esta Sala que los gastos realizados que nos constan, son $ 1:500.000, pero hay personas que están en ese asunto que sostienen que esos gastos son mucho mayores, y hay quien piensa que pueden llegar a tres millones.

SEÑOR MENENDEZ. — No es exacto.

SEÑOR OTAMENDI. — Estas son mis palabras. Yo me he situado en $ 1:500.000 lo que no puede ser rectificado.

Los señores Directores, ¿pueden afirmar en forma categórica en esta sesión que los gastos no han alcanzado a dos millones de pesos?

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo me he situado en la cifra de un millón y medio de pesos, porque todas mis afirmaciones se basan en documentos de carácter oficial. El señor ingeniero Inciarte, ante mis críticas o ante mi manifestación de que se hubiera gastado más de lo que autorizaba la ley de reavalúo, dice que la crítica es infundada y expresa que la ley de 1935, que le da el monopolio de la explotación del subsuelo, es algo así como un cheque en blanco en virtud del cual puede la U. T. E. gastar lo que quiera. ¿Es así?

SEÑOR INCIARTE. — No, señor, no puede ser exacto. Lo que dice la ley es que se incorporará a las actividades eléctricas y telefónicas que tenía hasta ese entonces, la explotación de las minas.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero que no tiene límite para gastar.

SEÑOR INCIARTE. — Eso es lógico, se lo voy a explicar.

SEÑOR OTAMENDI. — Estoy en condiciones de aclarar su pensamiento. Lo que dice el señor Director Inciarte es que de acuerdo con la ley, no tiene límites.

SEÑOR INCIARTE. — No tiene límites dentro de la capacidad económica de la institución y de la responsabilidad de los Directores que como administradores tienen en todo momento.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo creo que no; yo creo, señor Ministro de Hacienda, — le ruego tome nota de ésto que es un punto de administración, — yo creo que no...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si me permite, le voy a contestar de inmediato, porque de esta manera le evito al señor Senador el que distraiga más tiempo en el análisis de este punto. Si, hay un límite, señor Senador. Es el límite que el propio Poder Ejecutivo puede imponer en virtud de la tutela que le corresponde sobre los entes autónomos, cuyas inversiones están sometidas al contralor del Tribunal de Cuentas y del Poder Ejecutivo, y yo aprovecho la oportunidad para significar que si se estima que autorizó el Parlamento, la cantidad de un millón de pesos, o sea el préstamo que se le concedió, a la U. T. E., hay que agregar a ello $ 400.000 que han sido presupuestados en este Ejercicio...

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor. De aquí para adelante, pero no de aquí para atrás. La ley de presupuesto de la U. T. E. no tiene efecto retroactivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el señor Senador me contrainterrumpe, no me deja desarrollar la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no quiero que el señor Ministro permanezca en el error.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame esta interrupción para evitar que, en la exposición que me propongo hacer, tenga que referirme con más extensión a cosas que pueden quedar, desde ya, perfectamente aclaradas.

Si el Parlamento y el Directorio de la U. T. E. estiman que esa autorización por un millón de pesos contenida en la ley de reavalúo por vía de un préstamo, es una autorización legal, yo digo que están en eror, porque eso no puede tomarse de manera alguna, como una autorización legal para gastar por ser un préstamo como ya lo aclaré, por encima del tenor aparentemente claro de la disposición, en descargo de la responsabilidad que la ley me atribuye como administrador de los fondos del reavalúo, me negué a hacer efectivo el préstamo, porque me asaltaron dudas muy serias de que la U. T. E. no pudiera reintegrar esa cantidad, en el plazo de tres años y exponer, en consecuencia, al Poder Ejecutivo a que no pudieran contemplarse cabalmente todas y cada una de las formalidades del reavalúo.

Yo digo, y es leal reconocerlo, así, que por el texto de la ley no se ha fijado una limitación legal a la U. T. E. para gastar; pero esto se halla condicionado desde luego, al contralor del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Puede gastar lo que quiera?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No puede gastar lo que quiera, porque...

SEÑOR OTAMENDI. — Yo quiero pasar a otro punto más importante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que la aclaración correspondía en este caso.

SEÑOR OTAMENDI. — He querido contestar el criterio expuesto por los señores Directores de la U. T. E., que significa un criterio erróneo, desde el punto de vista administrativo.

El señor Ministro de Hacienda tuvo un lapsus, a pesar de su talento. El decía que la ley de presupuesto le autorizaba cuatrocientos mil pesos, como si quisiera acoplarlos al millón.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para el caso que se entendiera que las cosas eran así, aunque yo no las entiendo así.

SEÑOR OTAMENDI. — A partir del 1.º de julio del corriente año. Yo no lo hice esto, tampoco, como un cargo de mayor volumen, porque podía haberse dicho, — lo que no acepto es la explicación, — que la demora en votar un presupuesto que habían presentado en forma para el Ejercicio 1937, no debía de paralizar los trabajos, que habían comenzado, y eso suele ser de cierta normalidad en la Administración. Cuando se demora la sanción de la ley de gastos, no se paralizan necesariamente los servicios.

SEÑOR INCIARTE. — El señor Senador usa como argumento el que no me deja utilizar la interrupción que me concedió, y no hay derecho a eso, porque si el señor Senador me concede una interrupción, lo debe hacer íntegramente, y no en la forma en que lo hace.

SEÑOR OTAMENDI. — Usela todo lo integralmente que quiera.

SEÑOR INCIARTE. — La aclaración que le quería hacer, es la siguiente: que el señor Senador no me deja usar mis argumentos, después que me concede la interrupción.

SEÑOR OTAMENDI. — Si la aclaración es lo que yo dije, y no lo que usted dijo hace un rato, estamos de acuerdo.

Sexto: que antes de abocarse la explotación, entiéndase bien, no la investigación, la explotación, es necesario realizar los trabajos previos de investigación y determinar si cada yacimiento es económicamente explotable.

No digo ésto con criterio pesimista porque yo lo he dicho en el debate anterior, el año pasado: soy un optimista respecto de la riqueza minera de nuestro subsuelo; lo digo por el deseo de que los trabajos se metodicen, porque sin método ni la explotación minera ni ninguna explotación comercial, puede dar resultados positivos.

Séptimo: que la cuenta capital según los informes de la U. T. E. ha acrecido en los años 1934 - 35 - 36, en la suma de cuatro millones ciento un mil pesos, en la sección Usinas, que en mi concepto ese dato merece especial verificación pues en esos tres años sólo se han construído cinco usinas en campaña, a saber: Frayle Muerto, Balneario Atlántida, San Antonio, Carmelo y Ttranqueras.

Y si a ésto agregamos las subusinas de Montevideo y el aumento de la cuenta "capital", con sus talleres, su ampliación y demás, me parece difícil que podamos llegar a los $ 4.000.000.00. Sin embargo, no hago una rectificación, me limito a decir que el dato debe ser objeto de una prolija verificación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya lo ha sido, por mi parte, como se lo prometí al señor Senador cuando se refirió a este punto.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy bien.

Octavo. Presupuesto. Es un punto fundamental. Yo participo, en parte, de los conceptos expresados por el señor Director Menéndez, sobre que no todas las sumas que figuran en el presupuesto del ente autónomo son realmente gastos de explotación. Hay partidas que lo recargan por distintos conceptos, como ser subvenciones, que hay hoy y que había antes, como ser contribución a Rentas Generales y otras; pero son de cualquier modo obligaciones previstas por el legislador para ser atendidas con el producido de la institución.

SEÑOR MENENDEZ. — De acuerdo en absoluto.

SEÑOR OTAMENDI. — Si la institución no está en condiciones de atenderlas así debe manifestarlo, y el Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo debe aliviar al Instituto de erogaciones que no son estrictamente gastos.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR OTAMENDI. — Déjeme terminar; aquí pido no ser interrumpido, porque hay otro punto fundamental.

Creo que los intereses, —aunque tal vez se me conteste ésto— creo que los intereses de la deuda deben ir al "Debe" de la explotación, porque significa lo que paga el ente por el préstamo de capitales que ha necesitado para su desenvolvimiento.

Bien: en los informes que me suministró la U. T. E. en la página 1 vuelta —voy a tomar para mi exposición y las comparaciones y deducciones ulteriores los ejercicios 1932 - 1933. y 1936, se dice:

"Dietas, sueldos y jornales y gastos directos para el ejercicio 1932 y 1933, $ 5.075.048.64."

En adelante, si me es permitido, voy a suprimir los decimales.

Y para el ejercicio 1936, $ 7.882.339.00. En la página 3 cuando se establecen las utilidades de cada ejercicio, dice lo siguiente: Gastos del ejercicio 1932, $ 6.561.667.00 y del ejercicio 1936, $ 8.900.000.

Los estados de la Contaduría General agregan a las cifras primitivamente dadas, otras; y sitúa entonces el total de obligaciones de la institución en el ejercicio 1932, en la suma de $ 8.309.871. El total de obligaciones del ejercicio 1932. Para mis comparaciones ulteriores acepto esta cifra y tomo esta cifra.

Para el ejercicio 1936 el presupuesto publicado asigna un total de obligaciones de $ 12.081.000; diferencia entre el ejercicio 1932 y 1936, $ 3.831.000. El presupuesto del ejercicios 1936 de $ 12.081.000 comprende las usinas y una pequeña partida para teléfonos de $ 60.000. Quiero decir pues, que el renglón usinas es de $ 8.250.000 para el ejercicio 1932 y para el ejercicio 1936, $ 12.081.000 que son $ 3.831.000 más que el año pasado. Vamos a ver cuánto debemos cargar prudencialmente a la División Teléfonos y cuánto a la Sección Usinas.

A la División Teléfonos le hago el siguiente cargo: una partida de personal $ 500.000; otra partida de gastos directos $ 305.600; intereses de su deuda en aquel momento, $ 412.000; total $ 1.217.000. A esta cifra le agrego así una cantidad recargada de $ 500.000 más para teléfonos que le puele corresponder como prorrateo de los rubros generales y recargo la cuenta de la División Teléfonos; llegaría así a $ 1.700.000. Quiere decir pues, que con respecto a la Sección Usinas, como el aumento total era de $ 3.836.000, queda alrededor de $ 2.100.000.

Me sitúo, pues, en esta cifra que sería la mínima.

Bien; ese aumento de $ 2.100.000, del ejercicio 1936 sobre el 1932, en la Sección Usinas, significa un aumento del 25 o|o.

He dicho que los gastos de la Sección Usinas aumentan en mayor proporción que lo recaudado y el número de servicios, lo cual es inadmisible pues va contra el principio económico de reducción del costo de producción de una gran industria.

He dicho hace un rato, señor Presidente, que la diferencia presupuestal es de un 25 o|o entre el ejercicio 1936 y 1932; vamos a ver cuál es la diferencia en lo recaudado, en el número de servicios y en los kilowatts distribuídos.

Recaudación total del ejercicio 1936, $ 9.850.000.00 estoy hablando de usinas siempre.

En el ejercicio 1932, $ 8.934.000.00; aumento de recaudación, $ 915.000; eso representa un 10 o|o.

Para Montevideo la recaudación de 1936, usinas, fué de $ 7.755.000. En el año 1932, $ 6.622.000; aumento, $ 1.133.000; eso representa el 17 o|o.

Número de servicios. En el año 1936, 257.368; en el año 1932, 219.071; aumento, 38.291; eso representa el 17 o|o.

Kilowatts hora distribuídos: en el año 1936, 184.125.668 en el ejercicio 1932-33, 141.883.694; eso representa un aumento de 37.241.974 kilowatts, aumento promedial de un 26 o|o.

El doctor Menéndez, cometió error al querer rectificarme; y el error consiste en lo siguiente: en tomar en lo que respecta a kilowatts hora producidos, los aumentos desde el comienzo del ejercicio 31 hasta el mes de mayo de 1937, cuando lo que estamos comparando son los ejercicios 32 y 33 y el ejercicio 36.

SEÑOR MENENDEZ. — Quedó aclarado.

SEÑOR OTAMENDI. — De ahí, pues, deriva el error del señor Director.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿En qué porcentaje es el error?

SEÑOR OTAMENDI. — En el del aumento de kilowatts que, como ya lo he dicho, es de un 26 por ciento. Aquí están 37.241.000 en 146.000.000 son 26 por ciento.

Continúo: número 10. El informe de la U. T. E. dice que el total de las entradas brutas fué, en el año 36...

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite, señor Senador? Yo he establecido ahí, como porcentaje, el 34 por ciento.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Para qué, para kilowatts hora? Es otro error, porque toma desde el primer día del ejercicio 31 hasta el 31 de mayo de 1937.

SEÑOR MENENDEZ. — Desde luego, para el número de servicios, que era lo que tenía referencia con la fecha 31 de mayo de 1937, y ese porcentaje, naturalmente, referido por mí al ejercicio 31-32 se llega a un porcentaje del 34 por ciento.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo que estamos comparando es lo siguiente: Como han aumentado los gastos desde el 32-33 al 36 inclusive, y entonces, todo lo demás, debe de referirse a ese término de comparación. No estamos comparando todavía el ejercicio 1937, al que yo no he querido ir todavía, que tiene un millón de pesos de aumento de gastos y que no estaría en condiciones de decir cual es el aumento de kilowatts producido, el aumento de lo recaudado y cual es el número de servicios, porque todavía no ha terminado el ejercicio 37.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo tengo en mi carpeta las cifras correspondientes a los ocho primeros meses del año.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero yo tengo que situarme sobre los informes que poseo.

Como decía; 10. El informe de la U. T. E., dice que el total de las entradas brutas en el año 1936 fué de pesos 11.550.00, $ 1.750.000 división teléfonos y $ 9.850.000 para Sección Usinas Su presupuesto para ese año es de $ 12.081.000, y sin embargo la Usina dice que ha ganado en este ejercicio $ 900.000.

SEÑOR INCIARTE. — Es una cuestión contable. Le voy a explicar: por ejemplo, en los gastos, cuando nosotros hacemos el cálculo del presupuesto global del año 1937 hacemos una instalación y decimos: mil pesos. En el régimen contable, después que esa instalación ha pasado un año trabajando, es decir, cuando a fin de año se va a efectuar el balance se procede en la siguiente forma...

SEÑOR OTAMENDI. — ¡Conozco tan bien eso, señor Director!...

SEÑOR INCIARTE. — Usted lo conocerá, pero yo deseo explicarle.

SEÑOR OTAMENDI. — ...que casi fué el punto de mi especialización profesional.

SEÑOR INCIARTE. — Eso demuestra que el señor Senador no tien emucha seguridad en esos datos, cuando me está interrumpiendo en mi explicación.

SEÑOR OTAMENDI. — Puede tener, lo digo sin vanidad, la más absoluta seguridad de que todos los informes que estoy dando al Senado son exactos; porque una de dos: los informes que suministro son exactos y, por lo tanto, exacto lo que estoy diciendo, o los informes oficiales que se me han dado están equivocados.

SEÑOR INCIARTE. — No señor; no están equivocados ninguno de los informes oficiales, que se le han suministrado. Lo que pasa es que el señor Senador quiere comparar bajo rubro proventos en forma distinta de nosotros, y cuando quiere analizar ese concepto bajo el aspecto de gastos..

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Qué concepto?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que supongo que el señor Director Inciarte quiere manifestar es que una cosa es el concepto de proventos y otra cosa diferente es el provento destinado a cubrir los gastos.

SEÑOR INCIARTE. — Exactamente.

SEÑOR OTAMENDI. — No se hacen tortillas sin romper los huevos. Si los gastos autorizados son doce millones de pesos, no se puede pagar todo, si los proventos no alcanzan a doce millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como precisamente no se hacen tortillas sin romper huevos, yo voy a demostrar en el momento oportuno, que los huevos que se rompen alcanzan para cubrir con creces todas las tortillas de Presupuesto de la U. T. E.

SEÑOR OTAMENDI. — No vamos a seguir en este asunto de las tortillas. Para demostrarme eso, el señor Ministro, tiene que hacer una tortilla de huevos de avestruz!

Continúo: número 11. Las entradas brutas de la U. T. E. han sido, como he dicho, de $ 11.550.000. El proyecto sancionado para el año 1937, es de 13 millones de pesos, sin contar las minas. No obstante esa desproporción entre los ingresos y los egresos, los señores directores han dicho en Sala que estiman una utilidad para el ejercicio 1937, de un millón de pesos.

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo que explican con los siguientes aumentos de ingresos: para teléfonos, de $ 1.700.000 pasa a $ 2.150.000, aumento de $ 450.000 sobre el ejercicio anterior; y para las Usinas de Montevideo a pesos 9.150.000, o sea un aumento de $ 1.395.000, sobre el ejercicio anterior. En un solo año, — lo que va contra el cálculo matemático de probabilidades, — el aumento de recaudaciones en la Usina de Montevideo, en los últimos 4 años, es sólo de $ 1.133.00 o sean $ 283.000 por año.

Podría, no obstante, reducirse y hasta anularse un presumible déficit presupuestal en el ejercicio corriente mediante las siguientes circunstancias:

1.o En la Administración, un gran espíritu de economía.

2.o El presupuesto de 1937, según el decreto del Poder Ejecutivo de este año, entra en vigencia el primero de julio, vale decir, que los aumentos son por un semestre, lo que reduce de por sí, en un cincuenta por ciento, el aumento del ejercicio del 37 con respecto al del 36 y,

3.o El rubro combustible está calculado con exceso, porque ya lo hizo notar así el señor Director Menéndez.

En el ejercicio 32-33 este rubro al canzó a $ 1.200.000, y en el ejercicio 1937, se eleva casi al doble, a $ 2.200.000.

Tiene que haber una economía en el rubro combustibles, que podría vertirse en caja ,que no se use de la facultad que establece este mismo decreto de transposición de rubros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Donde lógicamente. debe ir, es al aumento del superávit.

SEÑOR OTAMENDI. — Bien, continúo. En el año 1933, lo recaudado por teléfonos, es un $ 1.735.000, informe de la U. T. E. El presupuesto de sueldos y gastos de los teléfonos es, según el informe de la Contaduría General de la Nación $ 2.164.000, para el ejercicio 37.

Los gastos superan a las entradas en el ejercicio anterior, en $ 429.000.

A mí me parece, que esta cifra de gastos de explotación de los teléfonos tiene que ser exagerada. Los pobres teléfonos están cargando con otros gastos que no les corresponden, porque sino no se explica que los teléfonos puedan producir pérdidas, y menos un un sistema de teléfonos automáticos donde se reducen los gastos al mínimum.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a demostrar al señor Senador que la tarifa es barata.

SEÑOR OTAMENDI. — Continúo. Número 13. La mala situación económica de la U. T. E., el señor Ministro parece ha querido justificarla, por lo menos en parte, diciendo: "Son las tarifas bajas, señor Senador"

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite una ligera interrupción?

SEÑOR OTAMENDI. — Y yo creo que no hay tal cosa.

SEÑOR CABRERA. — No hay tales tarifas bajas; son mucho más altas que cualquiera de la Argentina.

SEÑOR INCIARTE. — No, señor Senádor; está equivocado.

SEÑOR CABRERA. — La que está equivocada debe ser la U. T. E., porque compara moneda nacional, porque cada peso vale $ 0 53 de nuestra moneda.

SEÑOR MENENDEZ. — Comparamos con moneda uruguaya, y son infinitamente más bajas.

SEÑOR OTAMENDI. — Vamos a aclarar...

(Interrupciones). — (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Voy a concretar: estoy leyendo y haciendo una exposición articulada, porque quiero decir el mínimum de palabras y concretar el máximum de hechos

Yo creo que no hay tales: que constituye un anhelo la modificación de las tarifas actuales y su disminución para el consumo familiar. En el documento de la U. T. E. del año 1935 se dice que estas tarifas son de las más bajas del mundo, y esta nueva afirmación la ha hecho el señor Director Menéndez en la sesión anterior.

Parece, señor Presidente, "prima facie" casi una cuestión de sentido común, y cuando el sentido común orienta, la verdad está muy cerca; que estas tarifas no pueden ser las más bajas.

Para hacer esa afirmación, la U. T. E. ha publicado un documento incompleto y erróneo; incompleto, respecto al número con relación a su origen.

Este documento que ha publicado la U. T. E. es una exposición de la Compañía Chade, de Buenos Aires, al Municipio de Buenos Aires, con motivo de la rebaja de la tarifa de energía eléctrica.

Faltan las ciudades, aunque no tenga importancia, de Detroit, New York, pero hay un error y hay que salir de este error, señor Director. Este documento se refería al costo medio, dice la U. T. E. para energía de uso doméstico, y ha tomado eso por la energía industrial y energía de luz.

SEÑOR INCIARTE. — No señor.

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, y ese es el error.

Este documento se refería a la enrgía de uso doméstico al suministro de luz a las familias, pero la U. T. E. ha tomado la energía industrial y la energía de luz.

SEÑOR INCIARTE. — Permítame que le voy a aclarar.

SEÑOR OTAMENDI. — Déjeme terminar.

SEÑOR INCIARTE. — En esa forma saca resultados erróneos.

SEÑOR OTAMENDI. — Si el dato lo tengo por delante, me he pasado la mañana leyendo. Dice la U. T. E.: "La energía de luz $ 0.12, la industrial, $ 003; dividido por dos, promedio $ 0.075", y con estos $ 0.075 sí, es una de las tarifas más bajas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es una energía industrial.

(Interupciones).

SEÑOR OTAMENDI. — Pero no; tiene que competir de acuerdo con sus tarifas de luz, que es la tarifa de $ 0.12, y la tarifa de 0.12 para el consumo familiar, es de las tarifas más caras del mundo entero. La ciudad de Montevideo, ocuparía el 4.o lugar; primero Milán, segundo Hamburgo, tercero Roma y cuarto Montevideo.

SEÑOR INCIARTE. — Entonces, ¿por qué no propone el señor Senador ya que cree que eso es así, un proyecto de ley estableciendo la tarifa promedio de $ 0.075 para las casas de familia? Ya que no cree en ese promedio el señor Senador, le diré que el Directorio de las Usinas se lo acepta para los resultados económicos de su explotación.

SEÑOR OTAMENDI. — No se trata de eso. De lo que se trata, es que la referencia de este documento que es una exposición de la Compañía C. H. A. D. E. al Municipio de Buenos Aires, se refiere a las tarifas para el suministro de luz.

SEÑOR INCIARTE. — Está en un error, porque en Buenos Aires hay un solo circuito.

SEÑOR OTAMENDI. — La U. T. E. hace un promedio entre los $ 0.12 y los $ 0.03.

SEÑOR INCIARTE. — ¡Pero si hay un solo contador!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En Buenos Aires hay uno o dos circuitos, como dicen los Directores de la Usina, para uso de las familias. ¿Hay uno sólo?

SEÑOR OTAMENDI. — Según este documento ...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La pregunta no puede ser más concreta. ¿Hay uno o dos?

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no se si hay uno, dos o veinticinco.

(Interrupciones). — (Campana de orden).

Lo que digo es que no pueden hacerse promedios para decirme que Montevideo es la ciudad del mundo que tiene tarifas de las más bajas. ¡Qué va a ser la ciudad de tarifas más bajas! ¿Van a ser las de Montevideo más bajas que las de Londres, por ejemplo, ciudad de población 10 veces mayor, y que tiene allí a la mano el combustible para alimentar sus usinas?

SEÑOR INCIARTE. — Pero las Compañías allí son particulares. Allí la enería no está explotada por el Estado, que no tiene otro interés que en hacer el bien social.

SEÑOR OTAMENDI. — Esa es otra cosa.

SEÑOR INCIARTE. — Pero ya que duda el señor Senador del promedio de la U. T. E. ¿por qué no acepta la sugerencia que le hace uno de los Directores de la U. T. E. proponiendo un proyecto por el que se obligue a la Usina a cobrar los $ 0.075, por kilowat hora pero estableciendo que sea un solo circuito el que entre a las casas de familia?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo estoy analizando esos hechos. No propongo proyectos de ley ...

SEÑOR INCIARTE. — Puede estar tranquilo el señor Senador que la Usina ha hecho todo eso.

SEÑOR OTAMENDI. — Proponga los proyectos que quiera, y aquí vamos a estudiarlos. Soy Senador y no Director de la Usina.

(Interrupciones).— (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está con la palabra el señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Continúo, señor Presidente.

El dominio industrial del Estado tiene sus inconvenientes, especialmente porque limita la iniciativa privada y en general, se le achaca ser defectuosa y cara, y elevados sus gastos de gestión. Pero debe llegar, por lo menos, a esta finalidad de orden financiero, económico y social: el aumento del acervo nacional, evitando la extracción de grandes numerarios al exterior, que pueda, en cierto momento, ser un grave factor de desequilibrio en la balanza de pago.

La extensión, mejoramiento y abartamiento del servicio y el mejoramiento de los salarios y de la vida de sus empleados y obreros.

Catorce. — El personal de empleados y obreros de las secciones Usinas y Teléfonos, ha aumentado en cuatro años, en la siguiente forma: el número de menos de 2.900 más de 4.800.

En lo que respecta al monto de sueldos ...

SEÑOR MENENDEZ. — Está equivocado; a más de 4.800., no señor.

SEÑOR OTAMENDI. — Le doy 4.700, Tengo la suma y me da 4.700.

SEÑOR MENENDEZ. — No alcanza a 4.600.

SEÑOR OTAMENDI. — Presupuestados: 1.999; extraordinarios: 1091; volantes: 1.718. Haga la suma.

En lo que respecta al monto de sueldos según un estado de la Contaduría General de $ 3.525.000 a $ 6.143.780.

Número 15. No obstante ese aumento de dos millones seiscientos diecinueve mil pesos en el rubro "Personal", he dicho que existen 1700 obreros con un jornal de $ 1.8 por día; cuando trabajan, lo que determina un sueldo promedia! inferior a $ 40 mensuales con el que no pueden atender las más premiosas necesidades de la vida familiar.

Hice esta afirmación, teniendo en cuenta el decreto de julio de 1934 de las Usinas Eléctricas, computando datos de los presupuestos publicados en la misma revista de la U. T. E., que dice que hay jornales, hasta de $ 1.60.

El señor Director Menéndez me rectifica y dice que en esas condiciones de jornales de 1.80 no hay la cifra que yo digo, sino apenas un centenar. Puede ser que el señor Director tenga razón y enseguida que me conteste esta pregunta, le diré si la tiene, si me debo o no rectificar.

¿Desde cuándo?

SEÑOR MENENDEZ. — Tiene en la actualidad, y lo expresé, 110.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Desde cuándo?

SEÑOR MENENDEZ. — Hará dos meses; pero al señor Senador le interesa: ¿qué valor le da a ese concepto?

SEÑOR OTAMENDI. — Permítame; no grite. Me pide una interrupción y se la concedí con todo el respecto y la consideración con que he tratado al señor Director.

SEÑOR MENENDEZ. — Con esa misma consideración lo he tratado al señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Acepto la rectificación; tiene razón el señor Director Menéndez.

Ese error es por defecto de información, porque estos presupuestos establecen reducido número de funcionarios de la categoría c), en relación al número total de volantes de la institución, y esa es una deficiente información en contravención a un precepto constitucional, establecido en la Constitución, precisamente, por un ex-Director de las Usinas Eléctricas del Estado por el señor ingeniero Juan José de Arteaga, que los presupuestos deben ser comparativos de un ejercicio con el de otro ejercicio para que se pueda dar cuenta de cómo aumentan o cómo disminuyen.

Así, pues, no tengo nada más que decir a este respecto, como he dicho que soy un hombre accesible al razonamiento en esto le digo al señor Director que tiene razón. Pero mi información era con documentos públicos que tenía en mi poder, hasta el día.

Continúo señor Presidente.

Número 16. En ese mismo instituto se ha aumentado a funcionarios que tienen $ 650, 420, 500 y 375 pesos respectivamente por mes, sus sueldos a $ 1.000, a 700, a 800 y a 500 respectivamente, mediante el arbitrio de crear cargos administrativos para el Río Negro y acumulando totalmente, lo que está expresamente prohibido en nuestra legislación.

Podría citar muchos otros funcionarios. No hago un reproche a los funcionarios; hago un reproche a la práctica administrativa.

En cuanto a estos funcionarios, no los conozco ni de vista, pero tengo sobre ellos las mejores referencias y una persona que los conoce me dice y yo lo acepto que, por ejemplo, el Gerente ingeniero señor Masson es un eminente ingeniero electricista.

Lo que repruebo es la práctica. Si al funcionario se le dan nuevas tareas auméntesele la remuneración en su ley de Presupuesto por el tiempo que dure esa; pero no con dos presupuestos distintos, acumulando cargos administra-

tivos lo que está terminantemente prohibido para toda la Administración Pública por nuestra legislación.

Número 17. — La ley de enero 4 de 1933 obligaba a la toma del personal de la Compañía Telefónica. Todavía hay un centenar de personas que están sin trabajo y que recibe el 70 o|o de sus asignaciones. Debían estar trabajando en ese instituto o en cualquier ente autónomo. El instituto ha aumentado su presupuesto de sueldos en el transcurso de cuatro años en $ 2.619.000; sueldos de la Sección Teléfonos $ 884.206.80.

Un punto que no he tratado, pero que lo trato ahora, contra la norma establecida, lo trató el señor ingeniero Cabrera: la falta de un inventario general descripto y estimativo de todos los bienes del instituto. En el informe de la Comisión de Contadores que leyó el señor Menéndez se dice que debe desecharse el sistema de estimaciones frecuentes, en razón de no tratarse de un comercio, de bienes inventariados, los que deben consignarse generalmente por su valor de costo. Yo no comparto este criterio.

Podría no inventariarse con la misma frecuencia y establecer el costo de una casa comercial, pero en una contabilidad de una explotación industrial como es la U. T. E., debe tener todos los años y en el debe de la explotación figurar una partida por concepto de amortización del capital, de desgaste de sus máquinas y de sus herramientas de trabajo, según el período de trabajo útil que realice.

SEÑOR INCIARTE. — Y aparece, señor Senador.

Pero, quiero decir lo siguiente: ¿debe o no debe haber inventario? ¿Debe o no debe haber balance? Debe.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay inventario.

SEÑOR OTAMENDI. — El Código de Comercio, establece que todo comerciante debe llevar obligatoriamente el libro de inventario, que formará en los tres primeros meses del año, y extenderá en el mismo, el balance general.

De la importancia de ello no puede haber dudas. Dice Heller, en un elemental tratado sobre la materia: "El inventario es una relación detallada, clasificada y valorada de todos los bienes, créditos, obligaciones a cobrar, etc., del comerciante, así como también de todas las deudas obligaciones a pagar, etc.".

El señor Ministro de Hacienda me dijo: estamos en el mes de setiembre; faltan tres meses para terminar el ejercicio económico 37. No está cerrado el balance del ejercicio 36. Esto es inconcebible y es intolerable.

SEÑOR INCIARTE. — No señor; le voy a explicar.

SEÑOR OTAMENDI. — No me explique. Déjeme explicar lo que yo quiero explicar.

Yo me explico, que en la Administración Pública, cerrado el ejercicio económico el 31 de diciembre, y existiendo como existen dos meses, el de enero y febrero para respiro de las cuentas complementarias, no pueda hacerse el balance al día siguiente de cerrar el ejercicio, pero después del 28 de febrero, no hay nada más que anotar del ejercico anterior en los libros de ninguna institución del Estado. Está todo lo gastado y recaudado en el ejercicio 36, y está el respiro de las cuentas complementarias de los meses de enero y febrero.

En la Administración Pública y en estos entes el balance debería estar terminado en el mes de marzo y si quieren en el de abril. Así lo establece el informe de los contadores, pero no balances, que todavía estamos en el mes de octubre y no sabemos cuál es sino aproximadamente; pero las instituciones del Estado necesitan en su explotación y su mecanismo industrial ser un ejemplo, porque el Estado le pone a su disposición todos los elementos indispensables. Por lo tanto, el balance no está hecho y debiera estar hecho, el del ejercicio 36. Y así llegamos a estas situaciones extraordinarias. Las ganancias se determinan por acrecimiento del activo que nos da el inventario que comprueba en cuanto el activo líquido de un ejercicio excede del activo líquido del ejercicio anterior, y así tenemos ésto: los informes de la U. T. E. dan para los cinco últimos ejercicios, desde el 31-32, un monto de ganancias, $ 8.029.000.00, y este estado de la Contaduría General de la Nación reduce esa ganancia. Le saca pesos 5.000.000, y la deja en $ 3.000.000. Y hay que agregar, señor Ministro, que todavía dentro de estos tres millones no están incluídos durante los ejercicios 34, 35, y 36, el aporte de las Usinas a Rentas Generales que es de un millón y medio de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que tiene su explicación.

SEÑOR OTAMENDI. — Todo tiene explicación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es que todo tenga explicación...

SEÑOR OTAMENDI. — Su explicación correcta. Pero, señor Ministro de Hacienda, quiero decir que cómo puede una institución del Estado, dar sus datos oficiales, diciendo que las ganancias obtenidas en cinco años son ocho millones de pesos, y la Contaduría General de la Nación, dice, no; eso no son ganancias; eso es otra cosa.

SEÑOR INCIARTE. — No es así. Es la diferencia de las dos cuentas, y eso son los números que valen. La diferencia de las dos cuentas son exactamente las mismas.

SEÑOR OTAMENDI. — El informe de la U. T. E. dice "utilidades", y la Contaduría dice "no son utilidades", denunciadas utilidades, porque a esa suma hay que sacarle tanto, tanto y cuanto, y queda entonces reducida a tres millones de pesos.

Si tuviéramos un inventario estimativo llevado al día, podríamos apreciar mejor, todavía, porque podríamos ver el recargo o la disminución de la cuenta capital, en qué forma y en qué proporción.

Señor Presidente: me he extendido demasiado, y pido disculpas en estos detalles, porque lo fundamental viene de aquí a un rato.

Cuando se constatan estos grandes aumentos presupuestales, tomándose en comparación, los ejercicios 32, 33 y 36, se dice: es que se han instalado nuevas usinas.

Bueno; es necesario que se sepa. Según los informes de la U. T. E. en el ejercicio 31-32, se instalaron las usinas de Porvenir, Cerro Chato, Vergara, Guichón, José Pedro Varela, Río Branco, 25 de Agosto, Caserío Colonia, Ituzaingó, Capurro, Rodríguez, Caserío Mendoza, Suárez, Toledo y Sauce. En el ejercicio 32-33, San Gregorio, Santa Rosa, San Bautista, San Ramón, Chamizo, San Jacinto, Tala, Fray Marcos y Casupá. En estos dos ejercicios, 25. Estoy leyendo los informes que me ha proporcionado la U. T. E. por intermedio de la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todas sobre la línea Centenario.

SEÑOR INCIARTE. — Son estaciones de transformación.

SEÑOR OTAMENDI. — No se si son sobre la línea Centenario; pero son, señores, este caso extraordinario de instalaciones, para justificar el aumento presupuestal millonario.

Segundo semestre del ejercicio 32-33, Empalme Olmos. Ejercicio 34, Frayle Muerto y Balneario Atlántida. Ejercicio 35, Carmelo y San Antonio. Ejercicio 36, Tranqueras.

Estas son las nuevas instalaciones. Ha hecho referencia el señor Director a otras instalaciones que se están haciendo y que deberán hacerse, cuya nómina tengo por ahí.

SEÑOR MENENDEZ. — Y que se han hecho.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero que se hacen con recursos especiales votados por el Parlamento, el año 36, al disponer del superávit del ejercicio económico 1935.

SEÑOR MENENDEZ. — Se han hecho sin esos recursos.

SEÑOR OTAMENDI. — Me he tomado el trabajo, señores Directores, de leer y estudiar los presupuestos de las Usinas de Montevideo y de cada una de las usinas de toda la República, y aquí van los datos.

Las usinas que deben instalarse en el transcurso del corriente año, de acuerdo con la partida de $ 447.000, son estas catorce: La Chillona, Canelón Chico, Tupambaé, Cerrillos, Campos Militares, Cufré, Ecilda Paullier, Vizcaino, Achar, Tambores, Santa Catalina, Belén, y pueblo Soca. Total: 14.

Señor Presidente: cuando hablamos del aumento de gastos presupuestales, mucha gente dice que se multiplican los servicios, — las usinas de campaña dan pérdidas — entonces me eché a revisar el presupuesto de cada una de las usinas de campaña, de los años 1932 a 1936.

No voy a decir todas, voy a decir de las capitales de los departamentos que son las más importantes, y en sus rubros de sueldos. Cuando digo "de", me refiero al año 1932 y cuando digo "a", me refiero al 1937, porque lo que he confrontado comparativamente, es el presupuesto de trece millones del año 1937 en los rubros de sueldos mensuales.

Mercedes: de $ 2.045 a $ 2.325; Minas; de $ 2.015 a $ 2.240; Paysandú: de $ 2.380 a $ 2.565; Artigas: de $ 1.355 a $ 1.205; Canelones: de $ 880 a $ 765; Colonia: de $ 1.275 a $ 1.025; Durazno: de $ 1.590 a $ 1.510; Flores: de $ 890 a $ 955; Maldonado: de $ 1.615 a pesos 1.430; Rocha: de $ 1.720 a $ 1.925; Salto: de pesos 2.440 a $ 2.360; Tacuarembó: de $ 1.225 a $ 1.550; Treinta y Tres: de $ 1.620 a $ 1.405; Trinidad: de pesos 680 a $ 605; San José: de $ 1.075 a $ 1.125. Falta Fray Bentos que es municipal, Rivera y Melo que son particulares.

Resumen: siete usinas, Mercedes, Minas, Paysandú, Durazno, Rocha, Tacuarembó y San José, tienen lijeros aumentos; las otras ocho, lijeras disminuciones.

Resumen: el presupuesto de 1937, en los rubros de sueldos para todas esas usinas de las capitales de departamento $ 122.935 mensual y el 1932, $ 122.207. Aumento: $ 728.00.

No le echen, pues, a las pobres usinitas de campaña, la culpa de los aumentos presupuestales. Los sueldos son para la capital.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR OTAMENDI. — Un momento, doctor Menéndez; voy a liquidar este capítulo.

El dato se me ha traspapelado; bueno, iba a producir cierta hilaridad, y lo lamento, porque no está demás — aquí está — un poco de buen humor en este debate tan serio.

¿Cuál es el presupuesto de sueldos de estas cinco usinas de campaña instaladas por gran esfuerzo de la U. T. E. durante los años 1934-35-36? Es el siguiente: Frayle Muerto, $ 190; Balneario Atlántida, $ 165; Carmelo, $ 625; San Antonio, $ 78 y Tranqueras $ 150.

Con mucho gusto le concedo la interrupción al señor Director.

SEÑOR INCIARTE. — Lo que quería decirle, era lo siguiente: que el señor Senador en la parte de usinas del interior, como lo dijo muy bien el otro día el señor Ministro de Hacienda, debe comparar lo comparable. El señor Senador se encuentra que cuando toma las usinas de las capitales de los departamentos al tomar esas usinas con los incrementos...

SEÑOR OTAMENDI. — Los presupuestos.

SEÑOR INCIARTE. — En los presupuestos de esas usinas se encuentra con que no hay modificaciones de ninguna especie, y yo le pregunto al señor Senador ¿puede pensarse que el Directorio de las Usinas tenga un criterio especial para analizar los conceptos correspondientes a las usinas del interior y no lo tenga para las demás?

SEÑOR OTAMENDI. — Permítame; me falta un rato y quiero terminar, porque deseo oir la palabra del señor Ministro de Hacienda. Me falta lo más importante y trascendental de mi exposición, si es que tiene algo de trascendental.

SEÑOR INCIARTE. — Es que si el señor Senador me concede la interrupción, debe concedérmela integralmente.

SEÑOR OTAMENDI. — Es que temo fatigar al Senado con este debate.

SEÑOR INCIARTE. — El señor Senador Otamendi tiene experiencia parlamentaria de que yo carezco, y por consiguiente, dentro de la discusión, en aquellos puntos en que el señor Senador me encuentra con una argumentación no tan sólida como la que él pueda tener, entonces, complacido me dá la interrupción integralmente, y cuando es al contrario...

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no he querido interrumpir a los señores Directores Menéndez e Inciarte, para evitar el debate dialogado, porque mi interés no está en dialogar con los señores Directores ni demostrar una erudición a la violeta; mi interés único está en decir la verdad sobre la situación financiera y económica del más importante ente industrial del Estado. Ese es mi único propósito. No busco ni el triunfo ni la derrota parlamentaria; quiero, en defensa del interés público situarme en la verdad con respecto a la situación de la U. T. E.

SEÑOR INCIARTE. — Si yo hubiera estado seguro que al concurrir a esta Cámara se hubiese interpretado que para una de las partes sería un triunfo y para la otra una derrota, yo declaro no sólo al señor Presidente del Senado de la República, sino a todos los señores Senadores y lo declaro ante el señor Ministro, que puesto en ese dilema yo me hubiera opuesto a concurrir aquí. No he venido aquí a buscar un triunfo parlamentario ni he venido aquí a ser derrotado. He venido aquí a tratar de que resplandezca la verdad y a dársela a quien la tenga, y nada más.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo espero que así sea.

SEÑOR INCIARTE. — Con toda seguridad.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo espero que me hayan entendido no solamente los colegas, sino los señores Directores y el señor Ministro para ver si podemos salvar del camino de la bancarrota a que van las Usinas Eléctricas del Estado.

SEÑOR INCIARTE. — ¿Me permite?

SEÑOR OTAMENDI. — Déjeme concluir.

SEÑOR INCIARTE. — Como el señor Senador habla del camino de la bancarrota, le recuerdo lo siguiente: el señor Senador los otros días me hizo la siguiente anotación: si Rentas Generales le perdonan los seiscientos mil pesos, yo el ingeniero Adolfo Nicolás Inciarte, me comprometo ante el Parlamento de la República, a declarar que la institución cerrará el balance de este año, con un millón y medio de pesos.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo que equivale a decir que si no le perdonan los seiscientos mil pesos...

SEÑOR INCIARTE. — Tendremos $ 900.000.

SEÑOR OTAMENDI. — Por lo menos $ 900.000.

Señor Presidente: voy a reeditar sumariamente algunos argumentos que he hecho en la exposición de octubre del año 1936.

La Constitución de 1930 era centralista; la de 1917 descentralizó una parte de la Administración Pública creando los entes autónomos.

Por la falta de reglamentación del artículo 100 de la Constitución hubo falta de fiscalización central administrativa sobre estos organismos.

El constituyente de 1934 se situó en un punto intermedio entre la máxima autonomía de la del año 1917 y la Constitución centralista de 1830 y entonces procuró darle la autonomía técnica y administrativa, pero con sujeción a rigurosas normas de fiscalización financiera y administrativa. Por eso, en distintas secciones se establece la obligación de publicar periódicamente los estados que reflejen claramente su vida financiera.

Los Consejeros o Directores cesantes deben rendir cuenta de su gestión al Poder Ejecutivo, previo informe del Tribunal de Cuentas.

Fijación por la ley de los porcentajes que cada ente puede destinar a sueldos y gastos de dirección y administración.

La ley de contabilidad y responsabilidad financiera de los directores, responsabilidad funcional de los directores.

La presentación de los presupuestos en forma comparativa y su incorporación al Presupuesto General de Gastos con fines de información.

En la creación del Tribunal de Cuentas, éste tiene entre otros, los siguientes cometidos: intervenir preventivamente en los gastos y en los pagos a efectos de determinar su legalidad; determinar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestión de todos los organismos del Estado, cualquiera sea su naturaleza y el costo también en cuanto a las acciones correspondientes en casos de responsabilidad; intervenir, en todo lo relativo a la gestión financiera y denunciar ante quien corresponda, todas las irregularidades en el manejó de fondos públicos o infracciones de las leyes de presupuesto y contabilidad; dictar las ordenanzas de contabilidad que tendrán fuerza obligatoria para todas las dependencias del Estado; superintendencia sobre todas las oficinas de contabilidad, recaudación y pagos; ley de contabilidad comprendiendo las normas reguladoras de la administración financiera y económica y especialmente la organización de los servicios de contabilidad y recaudación; requisitos con fines de contralor para la adquisición y enajenación de bienes y contratación que afecte a la Hacienda Pública, para hacer efectiva la intervención preventiva de los ingresos gastos y pagos y las responsabilidades y garantías pertinentes.

Casi todo esto es letra muerta. Por la culpa del Parlamento no se ha sancionado la ley orgánica del Tribunal de Cuentas que éste remitió hace tiempo; no se ha sancionado la ley de contabilidad; no se han sancionado las leyes reglamentarias de las distintas disposiciones constitucionales; sobre los entes industriales del Estado.

Creo que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo como colegislador, tienen, antes de la próxima renovación de los Poderes del Estado el deber moral contraído ante el país de sancionar todas estas leyes de fiscalización administrativa y financiera, para que los nuevos Poderes del Estado puedan constituírse con todas las garantías que al respecto ha querido el Constituyente de 1934.

Señor Presidente: voy a terminar.

Voy a terminar con la exposición del último capítulo de mi discurso que titulo así: "Para meditar".

Al terminar la sesión anterior, cuando hice uso de la palabra, dije lo siguiente: "Si no se pone remedio a estos males, las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado van en camino de su quiebra financiera".

Podría parecer esto una frase dicha por la pasión, por la exageración; pero en mí no hay pasión, en este caso, nada más que la que se deriva de la defensa del interés público; no hay exageración por temperamento y por educación, especialmente por temperamento soy moderado en mis acusaciones.

No hay tampoco pesimismo; soy un hombre optimista, porque la vida me ha sonreído y me siento feliz; y soy optimista porque creo en las fuerzas vitales de la Nación y en el espíritu de trabajo de nuestros conciudadanos.

La frase esa es una expresión amable, benévola, que traduce apenas el concepto que yo me he formado respecto de la situación financiera de las Usinas y Teléfonos del Estado.

Entro a este capítulo, que será breve, con gran sentimiento patriótico y con pena; pero entro a él como un deber moral impuesto a todo hombre que actúa en la vida pública teniendo tan solo en cuenta los intereses generales del país.

La época de oro de las Usinas Eléctricas del Estado, la época de oro desde el punto de vista de su prosperidad y de su mismo rendimiento funcional, es para mí la época en que presidió el Directorio de las Usinas Eléctricas el ingeniero don Juan José de Arteaga.

Aquí tengo sus números y sus balances. El balance cerrado al 30 de junio de 1930 acusaba un beneficio de pesos 3:367.000.00 y desprecio los decimales; el balance al 30 de junio de 1931, acusaba un beneficio de $ 3:104.000.00.

Señor Ministro: la distribución de los saldos al 30 de junio de 1930 da, en el activo del capital circulante, — no el capital total circulante sino del circulante por concepto de efectivos de valores y consignaciones, — cuenta valores de Consejo de Administración Departamentol cuentas particulares, $ 5:282.464.00 y así, con parte de esas efectividades y algunos créditos suplementarios fué posible, en el ejercicio siguiente, que figuraran en su activo ya una liquidación provisoria de $5:107.000.00 para la Usina Central Termo Eléctrica y $ 1 millón 397.000.00 para las líneas de alta tensión.

¿Cuál es la situación actual de las Usinas Eléctricas del Estado?

Respecto de su presupuesto para el ejercicio 1937, en total, según decreto del Poder Ejecutivo de julio 21 del corriente año, $ 13.475.000, que se descomponen así: Directorio, $ 19.200.00; Personal, $ 6.124.500.00; Gastos generales previstos, $ 3.712.580.00; Combustible, pesos 2.200.000.00; Minería, $ 400.000.00; Reparación naturales, instalación y atención nuevos suscriptos, $ 987.720.00 Total: $ 23.435.000; para el ejercicio 1937. Habiendo sido el total de las recaudaciones en el ejercicio 1936, pesos 11.500.000, según los informes que, por escrito, al cabo de 13 meses me suministró el Directorio de las Usinas Eléctricas. Pero esto es poco ¿Cuánto debe en la actualidad las Usinas Eléctricas del Estado? ¿Me podrían dar alguna cifra aproximada, millón más, millón menos, alguno de los señores Directores?

SEÑOR MENENDEZ. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A su tiempo se los voy a dar.

Diga las cifras que tiene, el señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Entonces, no me las quiere dar, el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor; no es que no se les quiera dar...

SEÑOR OTAMENDI. — Entonces posiblemente dejaré esta parte de mi exposición para después que hable el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que cumple a la finalidad de su posición es que el señor Senador diga las cifras que tiene.

SEÑOR OTAMENDI. — Las cifras que poseo, aunque unas las tengo en documentos oficiales, otras tengo que palpitarlas, porque no las tengo oficialmente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Cuáles son los documentos oficiales?

SEÑOR OTAMENDI. — Se los voy a decir. En documentos oficiales tengo este trabajo de la Contaduría General de la Nación que se titula "Presupuesto general y plan de obras públicas; situación al 30 de junio de 1937".

¿No me quiere dar las cifras, señor Ministro de lo que debe la Usina?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si me permite, se las voy a dar, porque esto da una idea también de cuán sincera ha sido la preocupación del Poder Ejecutivo y la preocupación personal del Ministro de Hacienda, de procurar establecer por sus propios medios, la verdad, toda la verdad.

Supongo que el señor Senador ha de referirse a lo que son las obligaciones...

SEÑOR OTAMENDI. — Todo lo que debe, más o menos, es lo que deseo saber.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a ir a lo que le interesa al señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — A mí personalmente, no, al país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No suponga intenciones.

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor; y mucho menos al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muchas gracias.

Digo que lo que al señor Senador le interesa concretamente en la parte de su exposición, no son las cantidades que pueda deber la Usina por la Deuda Pública...

SEÑOR OTAMENDI. — En total.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... porque esas cantidades no las tengo a la vista, aunque me es muy fácil obtenerlas.

SEÑOR OTAMENDI. — Si no las tiene a la vista, yo le voy a proporcionar ese dato.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo curioso es que si las tenía a la vista, no veo por qué el señor Senador deseaba que se las proporcionara.

SEÑOR OTAMENDI. — Están en documentos públicos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las otras, las que no están en documentos públicos son las que tengo a la vista.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿La va a sacar el señor Ministro del presupuesto de la U. T. E.?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor. Le voy a dar los resultados de mis investigaciones.

SEÑOR OTAMENDI. — Entonces, señor Ministro, deme las cifras.

Estamos haciendo una cuestión de etiqueta; nos tenemos una recíproca estimación y consideración, y estamos haciendo cumplidos. Lo que está publicado en este libro de la Contaduría, (se trata de deuda circulante al 30 de junio de este año), es lo siguiente: deuda Usina Eléctrica del Estado: $ 3.996.400; deuda Teléfonos del Estado y ampliación: $ 10.990.900. Estas son las cifras que tengo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La deuda está, pero el capital también.

Lo que pasa, es que en vez de haber financiado ese aumento de capital ...

SEÑOR OTAMENDI. — Lo comprendo perfectamente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Déjeme desarrollar la interrupción que el señor Senador me concedió.

En vez de haberse financiado ese aumento de capital con un sacrificio inmediato, y hacerlo pesar en un año, dos o tres, sobre la capacidad financiera de la Usina, excediéndola notablemente, se prefirió el procedimiento práctico y lógico de hacer soportar su peso sobre más de una generación, recurriendo a tomar prestado el capital para leugo devolverlo por el procedimiento de pagar anualmente una cuota de interés y amortización.

SEÑOR OTAMENDI. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Deudas estas que tienen en el balance financiero su previsión, y cuyo monto se descarga en las utilidades netas del rubro correspondiente, para arribar después a establecer las utilidades líquidas, como a su tiempo lo demostraré.

SEÑOR OTAMENDI. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Pero si el señor Senador desea saber algo más le voy a dar las dos situaciones: la situación actual, — que el actual Directorio recibió, al asumir sus funciones a principios del ejercicio 33, — y tomo como base la fecha de 30 de junio del 32, porque alguna fecha tenemos que tomar, — en esa fecha la U. T. E. adeuda los siguientes créditos: con caución de títulos, $ 1.641.875; con caución de etítulos, es decir, con una garantía real, que es una prueba cierta, de solvencia financiera, porque con sólo realizar los títulos en la Bolsa, se obtiene el dinero; y eso es indiscutible

SEÑOR OTAMENDI. — Eso es como dos y dos son cuatro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero está esto otro que ya se puede prestar a cavilaciones: sin garantía real, $ 5.008.932.28: En total, $ 6.650.000.

La situación actual es la siguiente: con caución de títulos, es decir, que basta llevar los títulos a la Bolsa para realizarlos ...

SEÑOR OTAMENDI. — Los de los teléfonos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... si la U. T. E. no adoptara un plan de colocación racional para secundar la política del Poder Ejecutivo, en el sentido de mantener una relativa estabilidad en las cotizaciones de esa clase de papeles públicos, por ese concepto: crédito con caución de títulos, con garantía real, $ 4.309.000, a cambio de un millón seiscientos cuarenta y un mil ciento treinta y dos, y sin garantía. Es una cosa que tiene importancia.

SEÑOR OTAMENDI. — Para aclarar: ¿con caución de títulos? ¿De qué clase de títulos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Desde luego, que los títulos son de distintas clases: emisiones para teléfonos, para Usinas ...

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Cuánto dijo, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Créditos con caución de títulos ...

SEÑOR OTAMENDI. — Títulos de Teléfonos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pueden ser de Teléfonos como pueden ser de Usinas, como pueden ser también títulos de la deuda unificada, que se le dió a las Usinas, en pago de los servicios que le adeudaban los municipios.

Pero lo que interesa es lo siguiente: crédito con caución de títulos en 1932, $ 1.641.000. Crédito con caución de títulos perfectamente garantidos, 1937, $ 4.309.000; créditos sin garantía real en 1932, $ 800.000; créditos sin garantía en 1937, $ 1.800.491.

SEÑOR INCIARTE. — Cambiaron los papeles.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cambió por completo la situación.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Cuánto adeudan más o menos las Usinas?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no digo que esto sea el total.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo llamo la atención — y en cierto modo no me quejo de ello, y ni siquiera diré que sea una irregularidad de orden parlamentario, — sobre las pruebas a que está sometiendo a los señores directores de la U. T. E. y al Ministro de Hacienda.

SEÑOR OTAMENDI. — No señor no es ese mi propósito.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya lo se.

SEÑOR OTAMENDI. — Si lo toman así, pido disculpas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se que esas cosas las está diciendo sin el menor espíritu de molestar.

SEÑOR OTAMENDI. — No señor, al contrario. No soy un hambre que procure mortificar a nadie. Creía que era una pregunta simple la que le formulé a los señores Directores: si saben más o menos cuánto debe el ente que administran.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que quiero demostrar es que si vacíos pudieran existir en mi documentación, estos vacíos se explicarían porque este debate no tiene como finalidad concreta el saber si se paga mucho o poco por las minas de Cuñapirú, si se hizo bien o mal el contrato de compra de carbón, sino que por el contrario, ha excedido también el plano de la organización contable de la U. T. E. para referirse a toda la gestión de este organismo que viene a remontarse hasta la época del ingeniro Arteaga, por las comparaciones que el señor Senador ha hecho.

SEÑOR OTAMENDI. — Creo que me será permitido, como hombre público, tejer un elogio a otro hombre público.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me mueve en este caso otro móvil que el de significar que bien puede llegar a ocurrir que, pese a todo el empeño que he puesto en reunir esta información, para lo que he utilizado el concurso invalorable de funcionarios de gran responsabilidad, que me merecen entera fe y en los que deposito entera confianza, mi documntación puede ser errónea o incompleta, pero las pocas cosas que poseo las pongo a disposición del señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Muchas gracias, yo se con la lealtad que procede el señor Ministro, y no puede ser menos, pero la pregunta era porque lo que voy a decir ...

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite?

Ya que ha hecho referencia en dos oportunidades a si algún Director puede decirle la deuda que tiene la U. T. E. tendríamos que aclarar, desde luego, a qué deuda se refiere el señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — A todas las fechas.

SEÑOR MENENDEZ. — El propio señor Senador al mencionar la deuda de teléfonos habló de una deuda de once millones. Yo creo que no es lo que corresponde. No corresponde decir la deuda que se ha autorizado para Teléfonos que se ha entregado a la Administración de la U. T. E., porque esa no es una deuda de la U. T. E.

Porque el señor Senador, que tan escrupulosamente, con tanto acierto y con tanta preocupación busca todos los datos, debe saber también cuánto se ha invertido de esa deuda, cuál es el capital de los Teléfonos.

SEÑOR OTAMENDI. — Se lo voy a explicar.

SEÑOR MENENDEZ. — Pero si el señor Senador impresiona, y me impresiona a mi, diciéndome que la deuda de Teléfonos es de once millones, frente a eso tengo que contestarle que hay una inversión en capital Teléfonos de más de ocho millones.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy bien.

SEÑOR MENENDEZ. — Luego, no hay una deuda de ese monto.

SEÑOR OTAMENDI. — No me ha interpretado; no me ha tomado el hilo.

SEÑOR MENENDEZ. — Voy a decir dos palabras más. Como dije desde las primeras palabras que pronuncié en el Senado, vengo a dar números exactos, por lo menos los números que yo poseo y sin escamoteo de especie alguna...

SEÑOR OTAMENDI. — ¡Bueno fuera!

SEÑOR MENENDEZ. — ...sin referirme a las deudas, porque esas naturalmente figuran y no pueden ser disimuladas, porque no es posible que se pueda suponer que se hacen operaciones indebidas con ellas.

SEÑOR OTAMENDI. — Nadie supone eso; estamos completamente al margen de eso. No hay suspicacia ninguna ni de parte suya ni de parte nuestra.

SEÑOR MENENDEZ. — Ya lo se. Como utilización de los dineros obtenidos de distintas maneras, razonables y económicas en que puede obtener dinero una repartición de esta índole, la deuda alcanza hoy a la suma de pesos 3.680.256.75.

SEÑOR OTAMENDI. — Agradezco el dato.

SEÑOR MENENDEZ. — Esa es la deuda que tiene por las distintas operaciones bancarias, perfectamente financiadas, con depósito de títulos en garantía, cauciones, etc. Muchas gracias

SEÑOR OTAMENDI. — Continúo, señor Presidente y voy a terminar en pocos minutos.

Lo que he querido, por eso traigo esto al debate, es justificar en mi concepto, si estoy equivocado, pido que se me rectifique, porque parte de lo que voy a decir, no lo tengo estrictamente documentado; son deducciones que saco de un estudio detenido que he hecho de la situación financiera de las Usinas Eléctricas del Estado.

Yo lo que he querido es decir que cuando expresé en la sesión anterior que las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, si no se curan los males, van en camino de su quiebra financiera es probar porque he dicho eso, porque como hombre público, yo no puedo sembrar pesimismo en torno de los organismos del Estado y cuando pronuncio una frase así, tengo que apoyarme en algo y decir en qué me apoyo.

Bien; expresé hace un rato, señor Presidente, que en este trabajo tan meticuloso de la Contaduría General de la Nación, yo reputo que como hombre público puedo estar desarrollando estos temas, porque la administración pública me proporciona los elementos de estudio y de asesoramiento. Decía, pues, que en este estudio de la deuda pública nacional circulante al 30 de julio de 1937, tenemos lo siguiente: Deuda Usinas Eléctricas del Estado pesos 3.996.400 y para deuda Teléfonos del Estado y ampliación $ 10.900.900.

Ahora voy a decir lo que yo saco del estudio de las últimas páginas del presupuesto de la U. T. E. para el ejercicio 1937, que lleva este encabezamiento: "Detalle de los gastos generales previstos para el ejercicio 1937". "Dividido en tres secciones. División Usinas, División Teléfonos y Administración General".

Expresé, señor Ministro, a objeto de precisar después bien que en ese estudio de la Contaduría General, se dice que la deuda circulante que he leído, al 30 de julio de este año, de los Teléfonos del Estado es de $ 10.900.000. En el estudio de la División Teléfonos dice aquí el presupuesto de la U. T. E.: "Intereses deuda teléfonos y ampliación $ 755.700 y a continuación, a deducir, intereses en títulos de deudas de Teléfonos en nuestro poder, pesos 225.500. Para la Contaduría General figura el monto total de la deuda Teléfonos, como deuda circulante, porque ha sido emitida por la Dirección de Crédito Público, pero hay que tener en cuenta los intereses en el presupuesto de la U. T. E.; no se toma el total, sino se toma un poquito más de 2|3 un poco menos de 1|3 está todavía en poder de la U. T. E. como lo especifica en la cuenta. Quiere decir, pues, que presumiblemente cuando se hizo este estudio de los 11 millones, habían sido colocados 8 millones, de lo que el señor Director acaba de decir.

Se ha calculado que está en su poder alrededor de tres millones de pesos.

Bien; pero figuran en este presupuesto, señores Senadores, los siguientes datos: en el rubro de gastos, intereses de crédito complementarios, $ 150.000: leyes diversas, amortización e intereses, deuda Usina Eléctrica, pesos 270.000. En el rubro teléfonos, gastos, intereses de pagos diferidos, $ 90.000. Leyes octubre 31 abril 1935 amortización, $ 40.000. Intereses, deuda Teléfonos, amortización $ 529.200; intereses créditos complementarios $ 197.000. Total por concepto de intereses, establecido en el presupuesto de la Usina, $ 1.346.200.

En el presupuesto del año 32-33, según el repartido de la ley de Presupuesto, que he tenido en mi poder y según los datos concordantes de este informe de la Contaduría General de la Nación, figuraba para intereses el siguiente rubro: una partida de $ 195.000 y la partida para deudas Usinas Eléctricas $ 270.000. Total $ 465.000. En leyes respectivas, pues, de presupuesto e informes de la Contaduría General de la Nación, porque los datos que estoy dando son concordantes en absoluto en el uno y en el otro.

Resumen: cuenta de intereses, año 1937 $ 1.346.200; cuenta de intereses en el año 1932, $ 465.000. Aumento $ 881.200. Y, aquí está señor Ministro y señores Directores, el dato que yo aplico por deducción y que está sujeto a rectificaciones.

Estimo que el total de intereses anuales es de pesos 1.346.200 al 6% de interés, corresponde a un total de $ 22.000.000.

Veintidos millones de pesos al 6% de interés producen $ 1.300.000, y la partida por concepto de intereses establecida en la ley de presupuesto de las Usinas en el año 37 es $ 1.346.000. A lo que resulta de esto de acuerdo con esos intereses, habrá que agregar, todavía, como deuda más de un millon de pesos o alrededor de un millon. La palabra "más", parece que tuviera un horizonte dilatado. Un millón de pesos que las Usinas le debe a Rentas Generales por no haber satisfecho sus cuotas de los ejercicios 34, 35 y 36, saldo deudor, que queda según me informó el señor Contador General de la Nación, enseñándome los resúmenes correspondientes, del ajuste de cuentas que hace en estos momentos, las Usinas con Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero con el agregado que frente a la situación de hecho creada por las explotaciones mineras, de que los gastos de ellas no serán cubiertos, como no es lógico, con los proventos de las Usinas y Teléfonos del Estado, por ser gastos para la constitución

de una nueva fuente de riqueza en beneficio de la economía nacional, y digo que enhorabuena, sea así.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo de las minas, señor Ministro, no está incluído. Lo de las minas es aparte. Lo que deben las Usinas a Rentas Generales es alrededor de un millón de pesos, y tiene que soportar en sus gastos, intereses anuales por valor de $ 1.340.000.00.

Esta situación es la que me produce verdadera angustia patriótica, que me demuestra que es una situación financiera y económica llena de vicisitudes, que sólo podrá salvarse mediante economías o la contribución del Estado. Una situación financiera y económica deficiente de las Usinas, —lo dije en la sesión anterior,— tiene por lo pronto estas consecuencias: la de disminuír, en cifras muy cuantiosas, el acervo nacional, porque el valor comercial de un instituto, industrial, como de todo establecimiento industrial está en relación, más o menos, con sus mismos beneficios. La finalidad esencial de un instituto del Estado, no debe ser la de obtener utilidades, pero a condición que ello esté compensado con el abaratamiento del servicio público. Pero a eso agregaré, para terminar; las demás dificultades de una situación económica o financiera mala de las Usinas tiene para el país y que voy a mencionar, no es cosecha mía, es cosecha del Directorio de las Usinas.

En un documento, de setiembre de 1935, oponiéndose a la rebaja de un centésimo en la tarifa de consumo por kilowat, y expresando que esa disminución de un centésimo podría producirle perturbaciones económicas de magnitud, dice: "Consecuencias: los déficit se sumarían; las reclamaciones públicas para nuevos servicios, se desoirían; los actuales servicios serían afectados por falta de reparaciones, modernización o ampliaciones, y tal estado de cosas, agudizándose día a día habría de culminar con la protección del Poder Ejecutivo, ya sea echando mano de Rentas Generales, o suprimiendo impuestos que paga la U T E. arrendando o vendiendo este organismo industrial, ya que sus finalidades se habrían frustrado, puesto que por un lado, produciría déficit, y por el otro, se vería obligado a proporcionar malos y limitados servicios, y — agrega, — el desequilibrio financiero de la U. T. E. afectaría también al comercio en otros aspectos, además del que queda expresado, por reducción de sueldos y jornales. La U. T. E. se vería obligada a suprimir un gran porcentaje de sus compras, que en la actualidad, abarcan muchos renglones de la producción nacional y un gran volumen de los artículos de importancia. Esa paralización, por parte de un organismo, al que se puede asignar el primer puesto entre los compradores, tendría su resonancia en el movimiento del comercio y todo ello para obtener la rebaja de un centésimo en el kilowat".

Para que no nos veamos conducidos a una situación tal con todos estos efectos, porque $ 1.376.000.00, anuales por concepto de intereses significa una carga muy pesada para cualquier organismo, por más reproductivo que él sea; a fin de que no podamos llegar a una situación de desequilibrio financiero o económico, señor Presidente, señores Senadores, señor Ministro y señores Directores, no es para reír ni para sonreír, sino para meditar...

SEÑOR MINISTRO. — Nadie sonríe.

SEÑOR OTAMENDI. — Me refiero al señor Inciarte.

SEÑOR INCIARTE. — No, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — ...es que debemos procurar ajustar la administración de la U. T. E. para hacer economías, sacar de la U. T. E. los servicios de minas, que están desequilibrando el presupuesto del organismo de las Usinas y Teléfonos del Estado. Que las Usinas y Teléfonos del Estado trabajen por su cuenta, que estoy seguro, que con una administración ajustada no tendrá dificultades insalvables, pero que el problema aleatorio de las minas corra por cuerda separada. Eso es lo que yo quiero, señor Presidente; que este Instituto no siga agravando su situación, y lo deseo así, en bien del interés público, que yo considero un tanto comprometido, y en bien del porvenir de las Usinas y Teléfonos del Estado, que he expresado, es en mi concepto el más importante organismo industrial de la Nación.

He terminado.

(Muy bien). — (Muy bien).

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Para hacer moción de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17, porque aunque el señor Ministro deseaba intervenir en el debate en el día de hoy, ha accedido a hacerlo en el día de mañana, debido a que hay varios señores Senadores que desean tomar parte en esta deliberación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Se vota: Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 40 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

54.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 23 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN EL MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE Y LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA U. T. E., DOCTOR MARIO MENENDEZ E INGENIERO ADOLFO N. INCIARTE

SUMARIO

1

A las 18 horas y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, Herrera, Morelli, Otamendi, Quesada, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores **Senadores: Manini Ríos y Rospide.**

Con aviso, los señores Senadores: **Aldaya, Antuña, Buero, Canessa, González, González Arce, Hughes, Jude, Olivera Ortuz y San Juan.**

Sin aviso el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dá de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza la inversión de $ 300.000, para la construcción de un ramal de vía férrea desde "La Teja" a "Bella Vista".

—Archívese.

El Ministerio de Defensa Nacional, acusa recibo de las versiones taquigráficas de las manifestaciones de los señores Senadores don Carmelo L. Cabrera y don Lizardo R. González, formuladas al tratarse el proyecto de ley sobre construcción de aparatos lanzallamas, y remite informe.

—Pase a disposición de los señores Senadores Cabrera y González.

3

Continúa la consideración de los informes relacionados con la contabilidad y explotaciones mineras de la U. T. E.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Me había propuesto no usar de la palabra, después de la exposición con que se inició la discusión de este asunto, en esta última etapa. Pero las manifestaciones del señor Director de la U. T. E. doctor Menéndez, me obligaban a volver a hacer uso de la palabra, más que todo, para levantar una de las más graves acusaciones que se me pueden hacer: la acusación de injusto.

De todo cuanto puede decírseme, ninguna palabra puede afectarme tanto como la de injusto. Defendiendo la justicia y el derecho, he recorrido toda mi vida, y desde mi adolescencia, me vieron los campos de batalla en las filas de los que defendíamos la justicia y el derecho.

Voy pues, a demostrar, empleando los mismos elementos de convicción que el distinguido Director de la U. T. E. trajo a Sala, que no he cometido injusticia alguna y que, por el contrario, he venido a este debate persiguiendo un ideal de justicia. Podría justificar todo lo que digo, con sólo pedir la incorporación en la versión taquigráfica del informe de los Contadores a que él hizo alusión y en los cuales se basó para demostrar la corrección de los procedimientos contables del Ente de cuyo Directorio él forma parte.

Desde luego, el cargo capital es el de la desorganización de la Contaduría. Y bien, señor Presidente: en las manifestaciones del señor Director de la U. T. E. está claramente probada la desorganización de la Contaduría. Dice que el Directorio tomó una resolución con fecha 28 de diciembre de 1936, es decir, seis meses después de puesto el pliego de cargos que yo le había hecho a la Contaduría, cuya resolución es la siguiente: aprobar el proyecto de que se trata — se refiere a un proyecto de reorganización de la Contaduría, — y segundo, disponer que se proceda a la formulación de las reglamentaciones y determinación de los estados, libros, cuentas y formularios que deben adoptarse, y el plan de procedimiento para llevarlas a la práctica. Designar una Comisión compuesta por los señores Vocales del Directorio, Ingeniero don Adolfo Inciarte, Contador General, Gerente de División de las Usinas y Teléfonos e Ingeniero y Jefe de Geología y Minas; con el fin de adoptar, y en caso necesario proponer, todas las medidas conducentes a la implantación del plan de que se trata.

Es decir, señor Presidente, que la U. T. E. ha abordado un problema que se le había ofrecido con motivo de mi interpelación. Pero dice luego en la misma página — estoy leyendo la versión taquigráfica — que era una forma de contabilidad más que aceptable, correcta, una forma de contabilidad que no desmedra a ninguna administración; y el informe de la Comisión presidida por el señor Previtali, Contador General de la Nación, reconocía como exactos los cargos que se le habían hecho por el Contador García Zúñiga, Inspector de Hacienda, cuyos cargos capitales, eran los siguientes: "Al informar el balance de la U. T. E. correspondiente al Ejercicio anterior es decir, al que correspondía a 1931, el suscrito consignó algunas consideraciones que estima indispensable reiterar ahora: "Esto decía en el informe correspondiente al primer semestre del ejercicio 1933.

Consistía en la falta de rúbrica administrativa de los libros principales de la contabilidad de la UTE, — rúbrica administrativa, — procedimiento que usan los entes, y que usan todas las instituciones oficiales que no necesitan la rúbrica del Juez de Comercio; en la no existencia de la foliadura del libro Diario, cosa que todos los que entienden un poco de comercio, — o han tenido algún negocio, — saben que es necesaria, que es necesario foliar hasta las libretas, porque de lo contrario se podrían hacer cosas muy censurables; en la falta del asiento de apertura y cierre del libro Diario.

No hay, señor Presidente, un sólo almacenero de menudeo, que no pueda sonreirse ante la tesis sostenida por el señor Director, basada en informes muy complacientes de Contadores, de que "no es necesario el asiento de apertura y cierre de los libros".

Si no es necesario el asiento de apertura y cierre de los libros, ¿cómo sabe un ente, un comerciante, una persona cualquiera que haga negocios, cuál es su estado financiero, al terminar un balance?

No sabe si debe o si le deben, desde luego. De modo que sólo con el enunciado de esta consideración, creo que dejo patentizado que no he cometido una injusticia al censurar estos procedimientos, censura que confirma el Inspector de Hacienda que ha hecho el examen y ha informado sobre la contabilidad de la UTE, en la forma siguiente:

"En la craencia de un inventario general, descriptivo y estimativo de todos los bienes muebles e inmuebles, valores, etc. de la UTE".

"En el saneamiento de las existencias de Tesorería". Este último punto lo vamos a tratar después.

Continúa el señor Inspector de Hacienda, García de Zúñiga en su informe: "En los antecedentes del ejercicio analizado se advierten casi todas las mismas deficiencias, salvo el asiento de cierre de libros, al final del ejercicio", que como expresé al referirme a la cuenta. "Fondo de re-

serva, Utilidades líquidas, etc.", no fué definitivo, puesto que posteriormente a ese asiento de cierre, se escrituraron otras operaciones que lo modificaron".

Y luego, reiterando dice en el informe sobre el balance relativo al segundo semestre del mismo año 1933, —observaciones ya referidas en el informe del balance del ejercicio anterior, como las que acabo de leer— confirma todas esas observaciones y agrega lo siguiente: "Se advierten casi todas las deficiencias anteriores, salvo el asiento de cierre al final del ejercicio".

Está claro: el libro no tenía una hoja en blanco al principio para hacer el asiento de apertura: De modo que tenemos un libro en la U. T. E. que no tiene asiento de apertura, pero sí tiene el asiento de cierre hecho después de las segundas observaciones del Contador García de Zúñiga. "Segundo". "Que el cierre no fué definitivo, pues posteriormente se escrituraron otras observaciones. Que se debe establecer el cierre y apertura definitivos. Que se deben rubricar los libros por las autoridades competentes. Que se debe foliar a máquina el Libro Diario".

Más adelante vamos a ver que no se pudo foliar a máquina —lo dijo el mismo señor Director— porque había habido no sé qué inconveniente en la imprenta o en la encuadernación donde se había hecho el libro, y se habían olvidado de foliarlo, por lo cual hubo que foliarlo a mano.

"Crear una Sección de Registración y Conservación del Patrimonio". Tampoco lo hay.

"Crear una Sección Estadigrafía". Hago notar que se trata de un ente que maneja muchos millones de pesos por distintos conceptos.

"Racionalizar la presentación de balances". "Fijar un plazo de 120 días después de vencido el ejercicio para la presentación del balance. Crear el régimen de amortización de los medios de locomoción y transporte, a los cuales se aplicaba una regla fija que nunca se había visto, por la cual debía durar un coche 10 años."

"Modificar la denominación de ciertas cuentas y algunos rubros". Vamos a ver más adelante, que la Comisión aceptó y hasta indica cómo se deben modificar.

"Crear Gerencia de Contabilidad, Contador General, Contadores Jefes, tener personal especializado y competente para la Sección Contaduría."

El Directorio de la U. T. E. no ha cumplido lo dispuesto en la parte final del artículo 45 de su Carta Orgánica, ley de 21 de octubre de 1912 o sea la obligación de elevar al Poder Ejecutivo al finalizar cada ejercicio, el balance general de la institución y el correspondiente a cada Departamento donde haya usinas del Estado, acompañado de una memoria relativa al estado de la administración.

Más adelante vamos a encontrar lo siguiente, respecto a esa indicación o a esa exigencia, mejor dicho, del señor Inspector.

Declara el mismo documento que ha servido al señor Director Menéndez para probar la injusticia de los cargos, lo siguiente: (ya hemos visto que se acuerda un plazo de 120 días después de cerrado el ejercicio para terminarlo y mandarlo a la Inspección de Hacienda).

"El balance y la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre —es al que se refiere este informe— del año 1933, fueron elevados al Ministerio de Hacienda el 7 de setiembre 1935. Tres años después.

Informado por la Inspección General de Hacienda el 24 de abril de 1936 Vuelto a Contaduría con fecha 21 de mayo e informado nuevamente, etc.

El balance correspondiente a 1934, fué elevado al Ministerio de Hacienda con fecha 30 de octubre pasado. Este informe es de diciembre del año pasado, es decir, un poco más de dos años después.

El balance de rendición de cuentas del año 1935, no se encuentra aún concluído. El informe, señor Presidente, tiene fecha 26 de junio del año corriente".

Ya se ve, pues, que no he cometido injusticia al censurar a la U. T. E. ni he dicho nada que no se pueda probar.

Continúa, el mismo Inspector de Hacienda, pidiendo:
1.o Que se ajusten los rubros "fondos de reserva", "utilidades líquidas", etc. y se hagan en el "diario" nuevos asientos definitivos de cierre de cuentas.
2.o Que previo asesoramiento se incluya en el pasivo la diferencia de $ 459.526, resultante de la deuda Usinas Eléctricas del Estado.

El señor ingeniero Inciarte cuando yo hice este cargo, que ahora reitero, manifestó que siendo esta suma de dinero la diferencia entre la suma efectiva recibida por la negociación de los títulos, deudas de la usina y su valor nominal, se llevaba una contabilidad especial en libro aparte.

Deducía una de dos: o que el señor Inspector de Hacienda no había visto ese libro, o no se lo habían presentado, o no lo había pedido. Entonces, cité al señor Inspector de Hacienda contador García de Zúñiga, el cual me declaró que era la primera vez que oía de la existencia de ese libro. Yo en este asunto, como quien dice no quito ni pongo rey, persiguiendo siempre la verdad y exactitud en mis exposiciones, y me limito hacer lo que puedo hacer.

Lleva otras indicaciones, que voy a pasar por alto, en obsequio a la brevedad, y paso a la que lleva el número 5, (estoy hablando siempre por boca del señor Inspector de Hacienda, Contador García de Zúñiga, y tomo los datos del informe de la Comisión presidida por el señor Contador General de la Nación: "Que se sugiere la ventaja de modificar la organización de la Contaduría". Me parece que esto tiene un significado que a nadie se le escapará. "Que se cumpla por parte del Directorio de la U. T. E. la obligación de presentar memorias explicativas junto con el balance anual", cosa que no se hacía.

Decía el señor miembro del Directorio, doctor Menéndez, refiriéndose al punto indicado por el señor García de Zúñiga sobre la necesidad de sanear la existencia de Tesorería: "se refiere a las clases de monedas existentes de Tesorería y otros valores, la observación carece de importancia pero era exacta".

Había en el arqueo de caja practicado por el señor Contador Cornú y el señor Contador García de Zúñiga, monedas de oro, algunos otros papeles, y había también algunas estampillas sin valor, pero también había comprobantes de caja sin descargar en los libros, comprobantes que representan muchos cientos de pesos tal vez miles, refiere el Contador, porque él no lo recuerda. Esta es una información que me da el señor Contador García de Zúñiga, a quien, como he dicho, le he instado a hablar con el informe a la vista.

"Esos recibos pendientes de descargo, están firmados por funcionarios de la U. T. E., por comisiones, viajes, etc., y que ya cuando se hizo el arqueo de caja, tenían mucho tiempo, es decir, eran de fechas muy atrasadas, algunos de ellos hasta de un año, y sabemos que hay un decreto del Gobierno provisorio, no recuerdo si fué de fines del año 1933 o principios del 34, que prohibe terminantemente tener comprobantes pendientes de descargo" y es muy difícil en un arqueo de caja hacer colección de papeluchos diferentes.

Por consiguiente voy a permitirme discrepar en cuanto a la consideración que hace de este asunto el señor Director de la U. T. E.; de "que la observación carece de importancia".

Ya se ve, pues, que no carece de importancia, porque había allí la contravención a una disposición legal, a un decreto del Poder Ejecutivo. que hoy está en vigor, y tiene fuerza de ley.

Ese es el alcance de la frase "saneamiento de la Tesorería".

Refiriéndonos al asiento que más tarde parece que se ha hecho, de los 456.000 y tantos pesos, decía el Contador, señor García de Zúñiga, en el informe en que me vengo apoyando para justificar mis cargos: "Debo apuntar una circunstancia especialísima consistente en que en el balance de la U. T. E. figura la otra deuda pública a cargo de la misma. es decir, la deuda Teléfonos Nacionales, que aparece en el pasivo de la institución con un saldo igual al valor nominal de los títulos actualmente en circulación y que. por lo tanto. coincide con el saldo de la misma cuenta a cargo de la Dirección de Crédito Público".

Quiere, pues, decir, que la U. T. E. empleó un criterio contable completamente novedoso, desconocido en absoluto en los anales de la Contaduría cuando se trató de la deuda "Usinas Eléctricas", porque no cabía, ni aún, en ese libro auxiliar, a que ha hecho referencia el señor Director Inciarte y que no ha visto el señor Inspector de Hacienda. Contabilizó en forma correcta la deuda "Teléfonos Nacionales", y contabilizó en una forma completamente inusitada la deuda "Usinas Eléctricas".

Ya hice mención, — y por eso voy a hacer gracia de ello, — en mi exposición anterior, de otra, a mi juicio, falta grave de que instruye el informe del Contador señor García de Zúñiga, transcripto en el informe de la Comisión presidida por el señor Previtali, y es el que se refiere a un rubro que figura integrando el capital en los balances generales de la U. T. E., liquidación del 1.o de marzo de 1905, por la suma de $ 318.109,19, y apesar de las explicaciones minuciosas que ha dado el señor Director doctor Menéndez, yo persisto en quedarme con la opinión del señor Inspector de Hacienda, el cual dice: "No fué posible conocer el origen de esa cuenta y las razones de su prolongada permanencia independiente, pues, en virtud de la licencia semestral, — parece que ésta no era una licencia semestral, sino que era una licencia de mucho más tiempo, de tal manera que no pudo, apesar de sus intentos el señor Inspector de Hacienda llegar a tener la información que solicitaba del señor Contador General de las Usinas, solicité los informes respectivos de los seño-

res Subcontador y Jefe de Teneduría de Libros, los que expresaron que ignoraban de qué se trataba".

Hay una explicación de parte de la Comisión diciendo que esa explicación se encuentra en el artículo 5 del decreto del Ministerio de Hacienda del 2 de marzo de 1905, y que aunque el señor Director doctor Menéndez lo mencionó, voy a repetir. Ese artículo dice: "El nuevo Consejo practicará un prolijo examen estimativo de todo lo existente fijando sus valores reales con arreglo a su estado y precios corrientes y los someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo. Dicho balance será el inventario con arreglo al cual se fijará el capital real para las operaciones futuras, agrega, el informe de los Contadores de la U. T. E.: "Se ha mantenido ese rubro desde la fecha del decreto, por entender que obedece a un concepto distinto a alguna inversión efectiva". No obstante, dice la Comisión, esta Comisión cree que no existe inconveniente alguno en que dicho rubro se unifique incorporado al capital total ya realizado de la Institución".

Una manera muy suave y muy cul'a que ha tenido la Comisión, de censurar la contabilidad de la U. T. E. Esta Comisión manda que se haga lo que no se había hecho desde 1905. ¿Son omisiones? ¿Es responsable el Directorio actual? Por lo menos la Contaduría es responsable de haber permanecido cometiendo esa omisión durante 32 años. Continúan las observaciones del señor Inspector de Hacienda señor García de Zúñiga: "falta de foliatura en el libro Diario", coincide con mi denuncia. Los libros utilizados por la Contaduría de la U. T. E., — dice la Comisión, — "se confeccionan en la misma Institución y por un error de encuadernación, el libro Diario en el que se anotaron las operaciones del segundo semestre de 1933, no fué foliado tampoco. Advertido el error, — que no se ha repetido, — se ha subsanado foliándolo con numerador a mano".

Más adelante sostiene la Comisión, con un criterio completamente equivocado, — y me hago casi una violencia al decir eso, por la alta consideración que me merece, sobre todo la persona que firma el informe, que es el señor Contador General, — dice sobre esta parte: "tanto en el informe sobre el balance correspondiente al ejercicio 32-33 como en el segundo semestre de 1933, se hacen observaciones fundamentales".

En realidad, dice el informe, ni legal ni técnicamente, los asientos de cierre y reapertura de libros son imprescindibles; pero yo no puedo pensar que tres altos funcionarios, especializados Contadores, afirmen esto en su informe; y yo desearía oir la opinión de algún Contador, uno sólo, que tenga su título de tal en Montevideo, que pueda sostener estas cosas. Hasta he llegado a creer que por error se había puesto esto aquí.

Pero en fin, eso confiesa la exactitud de mis cargos. El informe hace la siguiente consideración con la cual, es claro, que estoy en completo desacuerdo. "Es evidente — dice el informe — que el asiento de cierre y reapertura no son operaciones reales, sino ficciones de carácter técnico".

Ese es el descargo y tengo la costumbre, el hábito inveterado de decir siempre las cosas, llamándolas por su nombre, investigando la verdad.

Por eso trascribo para que quede consignado en la versión taquigráfica, la explicación única que dan los Contadores.

Bien, pues, señor Presidente: tengo muchos otros elementos en este mismo informe para rebatir las afirmaciones que ha hecho en defensa de la U. T. E. el distinguido Director doctor Menéndez; pero como deseo abreviar el tiempo, por razones que son notorias, con el propósito que tenemos de dar término a esta larga serie de incidencias y discusiones, solicito que se incorpore íntegro el informe de la Comisión de Contadores que presidía el señor Previtali, en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(El informe es el siguiente):

"República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo junio 26 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Atendiendo a las declaraciones formuladas por el señor Senador don Carmelo L. Cabrera, sobre el funcionamiento técnico contable de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, el Poder Ejecutivo designó una Comisión compuesta por el entonces Contador General de la Nación, Ministro Interino que suscribe, Director General de Crédito Público, Contador don Juan Ferrando e Inspector General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas don Leopoldo Hughes, con el cometido de asesorar respecto a la marcha del referido Ente Autónomo.

La referida Comisión, después de un prolongado y minucioso estudio, ha terminado su tarea, y sobre los puntos tratados por el señor Senador don Carmelo L. Cabrera, se ha expedido en los siguientes términos:

I. Denuncias del señor Senador don Carmelo Cabrera.

(Conceptos vertidos por el señor Senador de la República en la sesión del día 2 de noviembre próx'mo pasado. "Diario Oficial" N.o 9066 del día 10 de noviembre de 1936).

1.o Manifiesta resistencia de la U. T. E. a rendir cuentas.
2.o. Desorganización que existe en su contabilidad.
3.o. No llevar libros rubricados.
4.o. Balances hechos a lápiz.
5.o Sumas de consideración que no se encuentran dónde ubicarlas en los balances.
6.o. Procedimiento de contabilidad ("me parece que no han observado").
7.o. La U. T. E. no se ha expedido en el informe de la Inspección de Hacienda, de abril de 1936.
8.o Deducciones del informe:

a) Graves irregularidades.
b) Gran desconcierto.
c) Falta de tino en la organización contable.

Presupuesto de gastos mayor que la suma de los presupuestos de los Bancos del Estado más la A. N. C. A. P. y la Administración Nacional de Puertos.

9.o. Solicita copia de los informes de la Inspección de Hacienda relativos a los ejercicios 1932|33 y segundo semestre de 1933.
10. Recién en el mes de noviembre la U. T. E. elevó el Balance y Memoria justificativa del ejercicio 1934.

II. Observaciones del Inspector de Hacienda Contador N. García de Zúñiga sobre el balance de la U. T. E.

(2.o semestre de 1933)

A. Observaciones ya referidas en el informe del balance del ejercicio anterior.

1.o Falta de rúbrica administrativa en los libros principales de la contabilidad.
2.o Falta de foliatura en el libro Diario.
3.o Falta de asiento de apertura y cierre de libro.
4.o. Carencia de un inventario general descriptivo y estimativo de todos los bienes muebles e inmuebles, valores, etc. de la U. T. E.
5.o Necesidad de sanear las existencias de la Tesorería.

B. Observaciones referentes al 2.o semestre de 1933.

1.o Se advierten casi todas las deficiencias anteriores salvo el asiento de cierre de libros al final del ejercicio
2.o Que el cierre no fué definitivo, pues posteriormente se escrituraron otras operaciones. Que se debe establecer cierre y aperturas definitivos.
3.o Que se deben rubricar los libros por las autoridades del Ente
4.o Foliar a máquina el libro Diario.
5.o Crear una Sección Registración y Conservación del Patrimonio.
6.o Crear la Sección Estadigrafía.
7.o Racionalizar la presentación de balances.
8.o Fijar un plazo de 120 días después de vencido el ejercicio para la presentación del balance.
9.o Conveniencia de disponer que la Dirección General de Avalúos practique la tasación de los terrenos de propiedad de la U. T. E., en Montevideo, a fin de que figuren por su valor actual
10 Cambiar el régimen de amortización de los medios de locomoción y transportes.
11 Modificar la denominación de ciertas cuentas y de algunos rubros.
12 Modificar la escritura de los servicios contables de la U. T. E.
13 Crear la Gerencia de Contabilidad, Contador General, Contadores, Jefes, obtener personal especializado y competente para la Sección Contaduría.
14 Reglamentar las funciones del personal.
15 El Directorio de la U. T. E. no ha cumplido lo dispuesto en la parte final del artículo 45 de su Carta Orgánica (ley del 21 de octubre de 1912), o sea la obligación de elevar al Poder Ejecutivo, al finalizar cada ejercicio, el balance general de la Institución y los correspondientes a cada Departamento donde haya Usina del Estado, acompañado de una memoria, relativa al estado de la administración, etc.

Pide:

1.o Que se ajusten diferencias en los rubros: Fondos de Reservas, Utilidades Liquidadas, etc. y que se formule en el diario un nuevo asiento definitivo de cierre de cuentas.

2.o Que, previo asesoramiento, se incluya en el pasivo la diferencia de $ 459.586.00, resultante de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado.

3.o Que se determine quiénes son los Entes Autónomos Industriales obligados a solventar el déficit de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado (ley 22 de julio de 1932).

4.o Que se fijen normas prácticas para ajustar los procedimientos de calcular utilidades.

5.o Que se sugiera la ventaja de modificar la organización de la Contaduría.

6.o Que se activen los trámites necesarios para que el Ministerio considere el balance del ejercicio 1932-1933.

7.o Que se cumpla por parte del Directorio de la U. T. E. la obligación de presentar memorias explicativas conjuntamente con el balance anual

III Respuesta de la Contaduría de la U. T. E. al informe del Inspector de Hacienda.

1.o Rubricación de libros, aunque no es obligatoria la rúbrica, podría aceptarse la indicación.

2.o Foliar a máquina el libro "Diario". "Se foliará por más que ya no habrá objeto".

3.o Asientos de cierre y apertura, están bien establecidos.

4.o y 5.o Creación de la Sección Estadigrafía y Registro y Conservación del Patrimonio.

Entiende que es la primer observación que se formula sobre la falta de inventario general, descriptivo y estimativo de todos los bienes muebles, inmuebles, valores etc. La operación referente a estos muebles se registra de manera que los aumentos o disminuciones del patrimonio se establecen en general con el valor de los costos efectivos. No se considera necesario el inventario estimativo en la U. T. E por las razones que se dan.

6.o Racionalización de balances.

Entiende que siempre que se han seguido las sugestiones de otros interventores y que a veces la falta de claridad y de sinceridad depende del espíritu con que se leen, estudian o comentan.

7.o Plazo para la presentación del balance.

Lo consideran bien, pero hace notar que muchas veces las demoras provienen de circunstancias ajenas a la voluntad de todos los que intervienen en la confección.

8.o Conveniencia en tasar los terrenos de propiedad de la U. T. E, en Montevideo.

Cree que no hay razón para amortizar o revaluar los terrenos, y que en caso de hacerlo correspondería también referirse a los terrenos de campaña.

9.o Modificación de cuentas y rubros.

Entiende que no existiendo normas generales que alcancen a los Entes, el asunto es cuestión de fuero interno del Directorio.

10. Amortización de medios de locomoción y transportes.

No habría inconveniente en proceder a su estudio (la U. T. E. aplica una tasa fija de 10 o|o).

11. Modificación de servicios contables.

Entiende que no debe comentar esas observaciones.

12. Saneamiento de la Tesorería.

No tiene importancia.

Por tanto:

1.o No debe el Directorio modificar ni rectificar ninguna de las cantidades establecidas en la nota con que elevó los balances.

2.o Con respecto a la diferencia anotada entre el saldo circulante valor nominal de la Deuda Usinas Eléctricas que figura en £ 3:996.400.00, en los cuadros estadísticos de la Dirección de Crédito Público y el de $ 3:536.814.00, valores efectivos en los balances de la U. T. E. de 31 de diciembre de 1933, bastaría a juicio del Contador de la U. T. E., con establecer esas equivalencias de nominal a efectivo en el balance estudiado sin que deje de admitir la conveniencia de solucionar la divergencia planteada, si el Directorio o el Ministerio lo considera conveniente

3.o y 4.o No compete a la U. T. E., esta resolución del Ministerio.

5.o Estima que puede ser admitida por el Directorio.

6.o Ya se cumplió el trámite.

7.o Que nunca se puso en práctica esa exigencia.

Puntualizadas las denuncias y observaciones así como las aclaraciones y respuestas dadas por la Contaduría de la U. T. E., esta Comisión estudiando y analizando los antecedentes, procedimientos, regímenes y libros de contabilidad del Instituto, debe informar al señor Ministro en los siguientes términos:

I. Las rendiciones de cuentas de la U. T. E. se producen con la presentación de los balances que, periódicamente son elevados al Ministerio de Hacienda.

El balance y la rendición de cuentas correspondientes al 2.o semestre del año 1933, fueron elevados al Ministerio de Hacienda, el 7 de setiembre de 1935, informado por la Inspección General de Hacienda el 24 de abril de 1936; vuelto a la Contaduría de la U. T. E. con fecha 21 de mayo próximo pasado, e informado nuevamente, por esta última repartición el 13 de noviembre último.

El balance correspondiente al año 1934 fué elevado al Ministerio de Hacienda con fecha 30 de octubre próximo pasado

El balance y rendición de cuentas del año 1935 no se encuentran aún concluídos.

Puede observarse que existe una evidente demora en la producción de los balances que no debe ser imputada a "una manifiesta resistencia de la U. T. E.", sino a dificultades y lentitud de procedimientos contables que no han permitido al organismo llevar más al día las rendiciones de cuentas y cerrar los balances con mayor anticipación.

La Inspección General de Hacienda se refiere a las demoras excesivas en la presentación de los balances y pide se fije un máximo de 120 días después de cerrado el ejercicio.

La Contaduría de la U. T. E. considera conveniente esa medida pero recuerda, que muchas veces, las demoras producidas provienen de circunstancias ajenas a la Contaduría.

En lo que tiene referencia con la producción de informaciones aisladas, la Contaduría de la U. T. E. ha informado últimamente los siguientes asuntos:

1.o Pedido formulado por los señores Senadores don Aniceto Patrón y don José A. Otamendi (hijo), solicitado en oficio número 17966 del Ministerio de Hacienda con fecha 9 de julio de 1936.

Se pasó a consideración del Directorio el 17 de diciembre corriente

2.o Pedido formulado por el señor Diputado don Arturo A. Artecona, en oficio número 1221 de la Cámara de Representantes.

Fué solicitado por el Ministerio de Hacienda por decreto del 14 de octubre último.

La Contaduría de la U. T. E. lo elevó a consideración del Directorio en la misma fecha (17 de diciembre de 1936).

II. La contabilidad de la U. T E

Entiende la Comisión que no puede afirmarse que exista desorganización en la contabilidad de la U. T. E.

Existiría desorganización si no se controlasen los ingresos y egresos, las cuentas de producción, gastos, etc., ni se documentaran las operaciones realizadas, lo que no es así.

No existe desorganización porque de lo contrario, la UTE no podría presentar sus balances ni rendir cuentas ni alterar la verdad de las mismas, ni probar la procedencia de las operaciones contabilizadas.

Corresponde decir, sí, que los actuales sistemas de contabilidad no se ajustan a las necesidades del momento.

Que la UTE ha visto transformada toda su economía industrial con la incorporación de nuevos e imprevistos servicios, como los Teléfonos Nacionales y las explotaciones geológicas y mineras a lo cual no ha respondido como una perfecta organización debe responder.

Tomemos por ejemplo la explotación del servicio telefónico.

Al momento del cierre del ejercicio 1935, la explotación de los Teléfonos, dentro de la contabilidad mayor, figura en un sólo rubro denominado "Teléfonos Nacionales".

Lógicamente no puede deducirse de este informe global ningún dato que permita conocer ni al capital invertido ni las ampliaciones ni los gastos del ejercicio.

De aquí que la Contaduría del ente haya propuesto sistemas de distribución del capital fijo y ampliaciones de la División Teléfonos, y una distribución por sus rubros de la cuenta "Gastos del Ejercicio" que fueron aprobados por

resolución número 36-2077 del Directorio de la UTE en sesiones del 8 y 29 de mayo próximo pasado.

Una vez discriminada la cuenta global "Teléfonos Nacionales" de acuerdo con ese plan por rubros y subrubros, y una vez obtenida la aprobación de las cuentas así calificadas por el personal técnico en la Ingeniería de los Teléfonos, la Contaduría de la UTE procederá a la apertura de las cuentas y cierre de su balance general al 31 de diciembre de 1935, detenido según explicaciones que me han dado, por esa causal.

En la misma situación hemos encontrado al principio de la escrituración de las operaciones relacionadas con las explotaciones subterráneas.

En los libros mayores sólo se consignan bajo el rubro global denominado "Geología y Minas".

A los efectos de ajustar los gastos capitales invertidos y resultados de esa nueva explotación, ha sido presentado un proyecto de organización contable de la División Geología y Minas, proyecto que ha sido confeccionado por el Contador señor Chiancone e Ingeniero señor Villavicencio, que hemos visto y se encuentra actualmente a estudio del señor Contador Rovilla.

Por otra parte, compenetrada la Contaduría de la UTE de las necesidades de cambiar la organización y estructura de su contabilidad exigida por los nuevos servicios incorporados y por la extensión de los primitivos ha formulado además su plan general de reformas en su contabilidad, la que será dividida en Contabilidad General, en Contabilidad de Departamentos y en Contabilidades Locales y Estadística.

Estas consideraciones y la propia preocupación del personal superior técnico de la UTE en lo que se refiere a mejorar los servicios de contabilidad, indican que ésta, al momento, dista mucho de la perfección.

De aquí las observaciones que ha formulado el Senador don Carmelo Cabrera, señaladas en nuestros apuntes con los números 2, 6 y 8 inciso C), y por el Inspector de Hacienda, señor García de Zúñiga, señaladas con los números 7, 12 y 13 de sus observaciones correspondientes al balance del segundo semestre del ejercicio 1933 y número 5 de las conclusiones.

III. — Los libros rubricados

La ley número 8781 del 20 de octubre de 1931, exime a los Bancos y Entes Autónomos de carácter comercial de la obligación impuesta por el Código de Comercio, de rubricar sus libros.

Por consiguiente no corresponde la observación formulada.

Es exacto que en otras instituciones del Estado el personal superior suele rubricar aquellos libros que antes era obligatorio certificar judicialmente.

Algunos libros de la UTE no contienen esta clase de rúbrica facultativa. Actualmente la llevan los libros principales que hemos visto.

IV — Balances

Esta Comisión ya ha precisado cuáles son los últimos balances generales presentados a la Superioridad, los que se hallan confeccionado a máquina.

V. — Sumas de consideración que no se encuentra donde ubicar en los balances

Existe imprecisión en esta denuncia.

Si se refiere a las observaciones del Inspector de Hacienda sobre el cierre del ejercicio del segundo semestre del año 1933, entiende que ellas han sido aclaradas por el señor Contador de la UTE en su informe citado.

Las explicaciones dadas satisfacen.

La falta de concordancia entre las sumas denunciadas como aumentos del capital fijo, en la nota del Directorio de la UTE al Ministerio de Hacienda, y las sumas reales, se debe a que el Directorio se ha referido a las inversiones totales, sin deducir o agregar los cargos y créditos por concepto de traslaciones de una a otra sección del capital fijo.

En el ejercicio correspondiente al segundo semestre del año 1933, existe un aumento bruto de $ 552.074.30, por concepto de ampliaciones, a cuya suma hay que deducir $ 10.131.77 por concepto de traslados de maquinarias e implementos de una a otra sección, a saber:

En menos $ 29.538.97 Usinas del interior.
En más " 19.861.24 " " "

En menos $ 9.727.73
En menos " 404.04 Usinas de Montevideo.

Monto a deducir:
$ 10.131.77

todo lo cual hemos visto anotado en los libros mayores de la Institución.

Hemos también analizado las observaciones de la Inspección General de Hacienda, correspondientes al Ejercicio 1932-1933, referentes a este punto. Dice el señor Inspector: "Existe un rubro que figura entregando el capital, desde hace muchos años en los balances generales de la UTE. "liquidación al 1.o de marzo de 1905, pesos 318.109.19".

"No fué posible conocer el origen de esta cuenta y la razón de su prolongada permanencia independiente, pues, en virtud de la licencia semestral de que hace uso el señor Contador General, solicité los informes respectivos a los señores Sub Contador y Jefe de Teneduría de Libros los que expresaron que ignoraban de que se trataba".

La explicación sobre esta cuenta la ha encontrado esta Comisión en el artículo 5.o del decreto del Ministerio de Hacienda del 2 de marzo de 1905, que dice así:

"Artículo 5.o El nuevo Consejo practicará un prolijo examen estimativo de todo lo existente, fijando sus valores reales con arreglo a su estado y precios corrientes y la someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo. Dicho balance será el inventario con arreglo al cual se fijará el capital real para las operaciones futuras."

La U. T. E. ha mantenido ese rubro desde la fecha del decreto por entender que obedece a un concepto distinto que al de una inversión efectiva.

No obstante, esta Comisión cree que no existe inconveniente alguno en que dicho rubro se unifique, incorporado al capital ya realizado de la institución.

Observaciones del Inspector de Hacienda, señor García de Zúñiga. (No referidas en el pedido de informes del señor Senador don Carmelo Cabrera).

1.o (Tratado).

2.o Falta de foliatura al libro "Diario".

Los libros utilizados por la Contaduría de la U. T. E. se confeccionan en la misma institución y por un error de la encuadernación el "Diario", en el que se anotaran las operaciones del segundo semestre de 1933 no fué foliado a máquina.

Advertido el error que no se ha repetido, se ha subsanado foliándolo con numerador de mano.

3.o Falta de asiento de apertura y cierre de libros.

Sobre esta parte, tanto en el informe sobre el balance correspondiente al ejercicio 1932-33, como en el del segundo semestre de 1933, se hacen observaciones fundamentales.

En realidad, ni legal ni técnicamente los asientos de cierre y apertura de libros, son imprescindibles.

Estos asientos se consignan, casi siempre, en el "Diario" en razón de que establecen un control más, y sirven para comprobar directamente la concordancia entre las sumas de los balancetes mensuales y las operaciones del "Diario" aún cuando omitido el asiento de apertura igualmente pueden obtenerse su comprobación agregando la suma del balance inicial.

Por consiguiente, estos asientos no son imprescindibles y hasta debe aconsejarse su eliminación, cuando por dificultades de origen administrativo, demoras en la aprobación del balance, etc., se demorarían las anotaciones que diariamente se van sucediendo, lo que provocaría un atraso en la contabilidad general.

Legalmente no son asientos necesarios, porque en el libro "Diario" dice el artículo 56 del Código de Comercio: "... se asientan, día por día, y según el orden en que se vayan efectuando todas las operaciones que haga el comerciante", etc.

Y es evidente que los asientos y cierre y apertura de libros no son operaciones reales, sino ficciones de carácter técnico.

4.o Carencia de un inventario general descriptivo y estimativo de todos los bienes muebles e inmuebles. Valor, etc. de la U. T. E.

Falta en la organización administrativa, contable de la U. T. E., la reunión de los detalles que constituyen el patrimonio activo, o sea el inventario general descriptivo y estimativo.

Es indiscutible que esta obra requería una organización especial, dada la diversidad y cantidad de los rubros que constituyen el inventario.

No está de acuerdo esta Comisión con el carácter de estimativo que, en general, quiere dársele al inventario, por razones fáciles de comprender en un organismo que no es una casa de comercio que debe saber su posición exacta periódicamente, en la eventualidad de una venta o liquidación.

Además, el procedimiento de la estimación si bien más de acuerdo con el criterio comercialista puede prestarse a ocultaciones de utilidad, como a exageración de las mismas.

5.o Necesidad de sanear las existencias de la Tesorería.

Se trata de una observación que carece de importancia.

B) Observaciones emitidas del informe correspondiente al balance del segundo semestre de 1933

1.o Tratado.

2.o Que el cierre no fué definitivo pues posteriormente se escrituraron otras operaciones. Que se debe establecer un cierre definitivo. Tratado (A 3.o).

3.o Tratado.

4.o Tratado en el punto (A 2.o).

5.o Crear una Sección Registración y Conservación de Patrimonio. Puede existir conveniencia en razón de lo expuesto en el punto (A 4.o).

6.o Crear la Sección Estadigrafía.

Sobre este punto entiende que no le corresponde opinar a esta Comisión.

7.o y 8.o Tratados.

9.o Conveniencia de avaluar los terrenos propiedad de la Usina y Teléfonos del Estado.

Entiende la Comisión por las razones expuestas al tratar el punto (A 4.o) que por lo contrario es inconveniente el revalúo frecuente de los bienes activos. Que las propiedades inmuebles deben figurar por los precios de adquisición salvo circunstancias muy excepcionales que no se advierten actualmente.

10. Cambiar el régimen de amortización de los medios de locomoción.

La U. T. E. ha aplicado una amortización fija y global de 10 o|o anual sobre estos bienes.

Es un poco baja, pues la vida normal de un vehículo no alcanza a los 10 años.

Pero es indudable que el régimen aconsejado de las depreciaciones individuales sobre cada medio de transporte en razón de kilometraje recorrido y otros factores, requerirá una costosa organización de contralor y vigilancia sobre el estado de los vehículos. Es un sistema evidentemente más racional, pero costoso y de difícil cumplimiento para una institución como la U. T. E. que posee tanta cantidad y variedad de medios de locomoción.

Resultaría más práctico aplicar una tasa mayor, el 20 o 25 o|o como lo aconsejan el autor y la tesorería inglesa citados por el Inspector de Hacienda, en su informe del 13 de abril de 1935.

11. Modificar las denominaciones de ciertas cuentas y rubros.

Este punto, como lo dice el señor Contador de la U. T. E. no existiendo normas de carácter general, las modificaciones de cuentas y rubros son atribuciones del fuero interno del Directorio.

No obstante sería más claro agrupar las grandes cuentas bajo las denominaciones de activos, pasivos, fijos, circulantes exigibles, etc., en lugar de capitales fijos, circulantes exigibles, etc.

No se trata por otra parte, de una observación fundamental.

12. Reglamentar las funciones del personal.

Si bien existen muchas disposiciones reglamentarias, sin cuya vigencia no se podría concebir el orden y las disciplinas funcionales, es conveniente que se unifiquen y actualicen para mejor conocimiento y cumplimiento por parte del personal.

13. El Directorio de la U. T. E. tiene la obligación de adjuntar anualmente al balance general una memoria descriptiva de su gestión.

Esta última obligación no ha sido cumplida por el Directorio de la U. T. E. pero según lo manifesta el señor Contador, nunca se puso en práctica esa exigencia contenida en la ley de 21 de octubre de 1912.

Conclusiones del Inspector de Hacienda sobre el mismo balance

1.o Que se ajusten diferencia de cuentas y se formule un asiento definitivo de cierre de libros.

Las explicaciones dadas por el Contador de la U. T. E. comprobadas por esta Comisión, indican que no corresponde modificar el balance formulado al cierre del ejercicio del segundo semestre de 1933.

2.o Que previos informes y asesoramientos se incluya en el pasivo la diferencia de $ 459.586, resultante de la cuenta "Deuda Usinas Eléctricas del Estado".

La diferencia señalada proviene del asiento que escrituró en los libros de la ex Usina Eléctrica del Estado el producto de la deuda pública denominada, "Deuda Usinas Eléctricas del Estado": (ley número 4273 de 21 de octubre de 1912).

Las consideraciones que formula la Inspección General de Hacienda son atendibles. Existe en efecto una diferencia entre los valores que por concepto de la emisión de la deuda se consignan en el pasivo de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, y el valor nominal o escrito de las obligaciones circulantes.

Tanto las opiniones citadas por el señor Inspector de Hacienda y demás autores que han tratado el tema, como la práctica seguida por los entes autónomos que han recibido Deuda Pública para la formación de su capital, concuerdan en la conveniencia de consignar en el pasivo, el valor nominal de la Deuda Circulante como obligación patrimonial.

No obstante, cabe observar, que no es del todo admisible el procedimiento seguido por la U. T. E. al escriturar en el año 1912 en la forma que lo hizo, la Deuda recibida por un valor efectivo.

No puede discutirse que todo organismo emisor, el Estado, una sociedad anónima, los Municipios, etc., que emiten una deuda o una obligación deben escriturarla por el valor nominal escrito o prometido.

Pero la U. T. E. no era ni es un organismo emisor, y bien pudo el técnico que tomó el camino de escriturar la deuda, dar ingreso y consignar como crédito a pagar el valor líquido recibido, poniéndose en el caso de un consignatario de dinero, con la obligación de restituirlo con más o menos una diferencia por rescate.

Es claro que el mecanismo de la operación en la cual el Estado emite y garante el pago de la deuda, el organismo que la ha recibido y debe restituir los servicios devengados, se transforma de hecho —ya no de derecho— en el responsable indirecto del pago de los servicios.

Por eso es más aceptable el criterio seguido por los demás entes autónomos, el Ancap, los Bancos de la República, Seguros e Hipotecario, etc., y la propia U. T. E. con respecto a la Deuda Teléfonos del Estado, de escriturar en el pasivo el valor de la Deuda Circulante.

Para que existiese uniformidad de criterio, pues la U. T. E. debe escriturar ambas deudas, en su pasivo, por el valor nominal circulante.

La Contaduría de la U. T. E. acepta esta indicación previo acuerdo del Directorio, para efectuar la rectificación en los próximos ejercicios, considerando, como también lo entiende esta Comisión, que para la presentación de los balances, ya cerrados, es suficiente aclarar que en el caso de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado se trata de valores efectivos.

3.o Que se determine por quien corresponda quienes son los entes autónomos industriales obligados a contribuir a solventar el déficit de los ferrocarriles del Estado.

La interpretación del alcance de la ley del 22 de junio de 1932, se halla a estudio del Cuerpo Legislativo, en la ley de orientación financiera por el ejercicio 1937.

4.o Que se establezcan normas precisas para ajustar los procedimientos de calcular utilidades.

Resulta difícil precisar normas de carácter general aplicables a los distintos organismos autónomos del Estado, con respecto a procedimientos de calcular utilidades.

Salvo los porcentajes sobre amortización de construcciones, vehículos, muebles y útiles, etc., etc., los demás factores que intervienen en la formación de un balance, son de apreciación circunstancial.

No podrían dictarse normas, por ejemplo, para el castigo de los deudores morosos de una institución bancaria, desde que los porcentajes de castigos obedecen a las con-

diciones económicas del momento, siendo notorio que deben castigarse más severamente en épocas de crisis que en épocas normales.

5.o, 6.o y 7.o Ya tratados.

No quiere terminar este informe la Comisión sin antes declarar que entendió que sus cometidos se concretaban a apreciar el alcance de las denuncias y observaciones formuladas sobre los balances y rendiciones de cuentas de la U. T. E. para emitir en cada caso su criterio particular, pero sin que sus cometidos fueran los de señalar o proyectar reformas o reorganizaciones de los actuales sistemas contables, seguidos por la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

RAUL C. PREVITALI."

SEÑOR CABRERA. — Ahora voy a entrar a hacer algunas consideraciones sobre la gestión minera, muy cortas; pero antes de todo voy a dirigir un par de preguntas al señor Director Inciarte con relación a las actvidades mineras.

La mina "Valencia", ¿es propiedad, o está arrendada?

SEÑOR INCIARTE. — Está arrendada.

SEÑOR CABRERA. — ¿Podría el señor Director, decirnos el precio del arrendamiento?

SEÑOR INCIARTE. — En este momento, no señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Yo se lo voy a decir: son $ 500 mensuales.

Los campos de Cuñapirú —y esta pregunta va dirigida a los dos señores Directores— los tiene el Estado en propiedad, con títulos saneados?

SEÑOR INCIARTE. — No. señor Senador.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite, señor Senador? Los campos no los tiene en propiedad. El señor Senador sabe perfectamente que no se han pagado; que precisamente, lo que se está tratando es de sanear los títulos para hacer la adquisición en debida forma.

El asunto está planteado ante el Juzgado Nacional de Hacienda, en esas condiciones.

SEÑOR CABRERA — Quiere decir, pues, señor Director que a la Compañía vendedora no se le ha pagado los campos.

SEÑOR MENENDEZ. — No se les ha pago.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Aquí tengo un ejemplar de la revista — número 3 — que edita la U. T. E., con la fotografía del acto en que se firma la escritura de adquisición, y donde se dice en un artículo de la misma, con grandes títulos, lo siguiente: "Fueron adquiridas por la U. T. E. las minas de Cuñapirú y Corrales".

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR BUTLER. — No acepto interrupciones.

(Lee).

"Fué firmado ante el escribano público don Julio Seigal, ante el Presidente de la Sociedad Minera Uruguaya y el ingeniero Kayel en representación del Directorio de la U. T. E. adquirió esa propiedad en la suma de $ 150.000 y ella comprende las instalaciones, propiedades, maquinarias, herramientas y materiales y 1300 hectáreas de tierra en patrimonio legal que posee sobre esa región minera. Con esta adquisición pasa al dominio del Estado, cumpliéndose íntegramente la ley que declara propiedad nacional, la única explotación en actividad".

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite una interupción?

SEÑOR CABRERA. — Yo le había concedido al señor Senador Butler una interrupción.

SEÑOR BUTLER. — He terminado, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — En un informe que me suministró la U. T. E. respecto a lo gastado por la U. T. E. dice lo siguiente: "Por adquisición de las minas de Cuñapirú, a pagar. $ 150.000".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo creo que cuando se trató la primera parte de este pedido de informes, que fué el asunto concreto de la compra de esos campos auríferos, quedó bien establecido que el pago del precio quedaba supeditado a la depuración de los títulos, porque, si mal no recuerdo, el principal vicio a subsanar, era abrir una sucesión que estaba pendiente para hacer efectivos los derechos hereditarios de una persona que tenía el interés mínimo frente a la importancia de la operación.

Desde ese punto de vista, la U T. E. suministró en el momento oportuno, informaciones que después se han visto confirmadas por los hechos. El precio no se pagó porque la tramitación correspondiente a la depuración de los títulos prosigue. Esos fueron los informes que se me suminstraron y que traje al Senado el año pasado: pero no obstante eso, la U. T. E. ha entrado en posesión de las propiedades, maquinarias y demás implementos de trabajo que estaban comprendidos en la operación. De modo, que ha entrado la U. T. en posesión de algo, pero todavía no ha pagado.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite, ahora una interrupción el señor Senador Cabrera?

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor.

SEÑOR MENENDEZ. — En ese artículo de la revista se habla de la adquisición del campo y, por lo tanto, de la Mina de Cuñapirú. Parece innecesario destacar que puede hacerse una adquisición, condicionándola a determinadas circunstancias. La adquisición está hecha como acaba de manifestarlo el señor Ministro; se ha llegado a la operación, pero no se ha pago un solo centésimo, porque la adquisición está condicionada al perfeccionamiento de los títulos. Si los títulos se perfeccionan en forma absoluta y la adquisición puede quedar en forma irrevocable e inatacable, como propiedad de la U. T. E. o más bien dicho del Estado, entonces la adquisición estará hecha. Contrataciones de esta índole, todo el mundo lo sabe, se realizan todos los días.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite el señor Senador Cabrera? Y desde ya le agradezco la interrupción que me concedió hace un momento y esta que vuelvo a pedirle.

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor.

SEÑOR BUTLER. — En la revista oficial de la U. T. E. se menciona la adquisición, firma de escritura y toma de posesión, y no se hace salvedad alguna sobre ese punto que acaba de explicar el señor Ministro y el señor Menéndez. Para el público, se da como hecho el negocio.

SEÑOR MENENDEZ. — Es verdad que en la revista de la U. T. E. y en la parte a que se ha referido el señor Senador Butler no se hace referencia a eso, pero no se trata de la reproducción de un contrato realizado, de un contrato donde constan las condiciones de la operación. Cuando ese artículo se publicó, seguramente no se ha pensado en que fuera conveniente ni necesario hacer esa aclaración. En todos los informes que se han proporcionado al Senado, y los que yo podría proporcionar, porque los tengo aquí, cuando se habla de las sumas invertidas en explotaciones mineras, se hace constar que los ciento cincuenta mil pesos en que se adquirirán las minas de Cuñapirú, no están pagos.

SEÑOR CABRERA. — Continúo, señor Presidente.

Conviene dejar bien discriminado el proceso de la valuación de ese bien en la suma de ciento cincuenta mil pesos, porque es necesario que quede en los anales del Senado, máxime ahora que oigo la declaración de que la Compañía vendedora no ha recibido su importe, todavía.

En la tasación que sirvió de base para la compra de ese bien, figura lo siguiente, firmado por una Comisión presidida por el ingeniero Víctor Soudriers; ingeniero Salvador Masson, doctor Leonidas Fossatti Roselli, Federico E. Devoto, Francisco E Bonilla. Esta Comisión manifestaba lo siguiente, al cerrar el expediente de la tasación: "De lo expuesto antecedentemente esta Comisión cree que los bienes inventariados y tasados pueden ser valuados en peso 131.996.50, de acuerdo con el siguiente detalle: fracciones de campo, $ 39.500; usina hidráulica, $ 50.500; edificios y construcciones, $ 12.000; materiales, maquinarias, etc., $ 29.996.50, que hacen el total de $ 131.996.50.

Ha habido, pues, aquí un "sur plus" de $ 18.003.50. Hago notar esta circunstancia.

SEÑOR INCIARTE — ¿Me permite?

Sobre este asunto, se puede decir lo siguiente: la Compañía pretendía $ 300.000. Entonces el Directorio de la U. T. E. nombró esa Comisión que ha citado el señor Senador y ella lo avaluó en $ 232.000. — digo números redondos, — de acuerdo con esta valuación, se le comunicó a la Compañía que la U. T. E. estaba dispuesta a pagar $ 132.000 aproximadamente, la cifra exacta la ha dado el señor Senador. Se tuvo conversaciones con la Compañía, porque lo correcto es, en toda clase de tramitaciones, que el vendedor pida precio y el comprador a su vez de precio; posteriormente se llegó a un reajuste y el Directorio fundó esa diferencia de $ 18.000.00 explicándolo como el valor minero que tenía esa propiedad, porque el Directorio entendía lo siguiente: que dentro de sus actividades no estaba la de comprar campos por comprar campos: si compraba los campos de Cuñapirú era porque consideraba que allí existía valor minero, y fundamentó, repito esa diferencia entre los $ 132.000 y $ 150.000 —suma ésta, respecto de la cual no querían ceder los que se decían dueños de la propiedad, — en el valor minero de la misma.

Esa es la explicación. Muchas gracias.

SEÑOR CABRERA. — ¿Podría el señor Director Inciarte decirme, "grosso modo", — y esta pregunta surge de las explicaciones que se han dado sobre estas actividades por el señor Senador Butler — podría, digo, decirme cuántos elementos de los comprendidos por esta tasación se están utilizando?

SEÑOR INCIARTE. — Cómo no, señor Senador, empezando [illegible] desde los 8 o 10 días después de la adquisición, en [illegible] se fué allí, se empezaron las reparaciones y por consiguiente, se hizo todo el despeje en los sitios de los almacenes y los campos de alrededor donde estaban las instalaciones, obteniéndose nada más que en cojinetes de bronce, un apreciable valor que se puede calcular entre cuatro y cinco mil pesos; ejes de maquinarias y otros elementos que se han estado utilizando, hay lo siguiente: que todas las turbinas con pequeñas reperaciones que le hicieron, en virtud del tiempo que estaban sin funcionar, todas ellas pueden generar energía eléctrica.

Además, todas las torres del alambre-carril, fueron adaptadas a sus efectos y por allí se transporta actualmente la corriente eléctrica hasta la mina, habiendo además, el Directorio resuelto que de esa línea salga una derivación que para fines de año, más o menos, proveerá de energía eléctrica, a la población de Minas de Corrales.

No le seguiré enumerando más cosas, pero le puedo decir también, que todas las casas están en perfectas condiciones de habitabilidad habiendo hecho reformas en algunas de ellas, en las puertas y ventanas, y habiendo efectuado en otras, nada más que una simple limpieza.

Podría seguir con algunos detalles más, pero lo que le puedo asegurar al señor Senador, a los efectos de demostrarle las ventajas que ha tenido la Administración, y por ende la Nación, en la adquisición de esas minas, es lo siguiente: que la U. T. E., si en el momento de tomar posesión de aquellos terrenos se hubiese visto en la necesidad de recibirlos con el valor del tiempo que tenían, pero manteniendo todos los elementos allí, le hubiera costado más de cinco veces ciento cincuenta mil pesos.

SEÑOR CABRERA. — ¿Y hubiera adoptado elementos iguales a los que encontró allí?

SEÑOR INCIARTE. — No, eso no; no puede pretender eso el señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Voy a hacerle otra pregunta al señor ingeniero Inciarte. ¿Podría decirme el precio que tiene cada uno de los soportes de cemento armado que utiliza en las líneas de alta tensión acá, más o menos el costo?

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor Senador. Yo no tengo ningún inconveniente en decirle lo que es el costo. Le voy a dar un concepto general que es éste: en los costo hay dos elementos, un elemento que es la parte que constituyen o son necesarias para la construcción del soporte, es decir, tanto de piedra, tanto de arena, tanto de portland, etc.

SEÑOR CABRERA. — Y tanto de hierro.

SEÑOR INCIARTE. — Cuando se hace con...

SEÑOR CABRERA. — Con cemento armado.

SEÑOR INCIARTE. — En el soporte ¿el señor Senador quiere saber del poste?

SEOR CABRERA. — Sí, señor

SEÑOR INCIARTE. — Nosotros a eso le llamamos dentro de nuestra administración...

SEÑOR CABRERA. — La columna.

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor. Yo interpretaba, cuando el señor Senador decía en la parte de soporte, que era el basamento de hormigón que se utiliza en ciertos terrenos, cuando son un poco blandos o movedizos.

SEÑOR CABRERA. — Sabemos algo de eso.

SEÑOR INCIARTE. — No quería con ésto, señor Senador, que interpretara mis palabras como una ironía de mi parte, sino aclarar bien el concepto de las palabras tal como las empleamos nosotros dentro de la administración, y no quería que al leerse la versión taquigráfica pudiera interpretarse que yo había iniciado mi exposición sin conocer el punto, sino lo que en realidad hubo: una confusión respecto a los términos

Ahora en cuanto a las columnas, el señor Senador comprenderá lo siguiente: que tenemos diferentes secciones de columnas de largo variable según la altura a que vayan los cables. Además de esas, tenemos exceso, podría decir...

SEÑOR CABRERA. — Por eso he dicho, columnas que está empleando la U. T. E.

SEÑOR INCIARTE. — Tenemos varias clases de columnas, señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Las más altas.

SEÑOR INCIARTE. — En las más altas...

SEÑOR CABRERA. — Deben tener cinco o seis metros.

SEÑOR INCIARTE. — Desde ya le puedo decir al señor Senador, que las columnas que utilizamos para alta tensión, por ejemplo, tienen que ser todas de un orden superior a 10 metros, de 9.50 a 10, y de ahí para arriba, porque tienen que estar por lo menos un mínimum de un metro enterradas y resto a flor de tierra, a los efectos de que con la comba tengan una distancia mínima del suelo, de seis metros.

En cuanto al precio en sí, hay dos elementos a tener en cuenta. Uno es la columna donde va colocada. Cuando va colocada en el medio del campo o cuando va colocada en la ciudad. Cuando va colocada en medio del campo, esa columna se puede colocar con espaciamientos más largos y por consiguiente, su resistencia no implica nada más que un motivo de seguridad, mientras que cuando va colocada cerca de las ciudades, entonces ya el motivo de seguridad se da, también, en la altura, dándosele sobreelevación.

En términos de promedio, le puedo manifestar lo siguiente: cada metro de columna vale entre seis y ocho pesos.

SEÑOR CABRERA. — Estamos de acuerdo desde el punto de vista de la técnica, muy bien descripta por el señor ingeniero, en que las columnas más altas valen el máximo de ocho pesos el metro. Quiere decir que una columna de diez metros, que son las más altas, valen ochenta pesos.

Continúo: el señor Director ingeniero Inciarte hizo una aseveración que lamento sobremanera tener que observar no quiero emplear la palabra desautorizar—y podría emplearla, porque tengo el testimonio de cien o doscientas o mil personas en mi favor—y es la observación que hago a la afirmación de que los edificios, galpones, etc., de aquella localidad estaban en tal perfecto estado de conservación, que con un gasto insignificante los dejaban nuevos.

La mina Santa Ernestina, ¿está comprendida también?

SEÑOR INCIARTE. — No podría decírselo ahora, señor Senador

SEÑOR CABRERA. — Es una mina muy destacada allí, y como tiene una gran cantidad de maquinaria, podría conservar memoria de ella el señor Director.

SEÑOR INCIARTE. — Lo que le puedo decir, es esto señor Senador: que en esas obras todas las minas que pertenecían a la Compañía o Campos Mineros del Uruguay, todas, entran en ella.

SEÑOR CABRERA. — Bien; entonces, la mina Santa Ernestina está comprendida.

Pasando por ese lugar, que he recorrido tantas veces en la época en que desempeñaba el puesto de Jefe de Policía en aquel Departamento, pasando por ese lugar, digo, hace dos años, más o menos, en el mes de setiembre u octubre, la mina Santa Ernestina, estaba en un edificio que no tenía ni una puerta, ni una ventana, y que tendría, a lo más, una docena de chapas de zinc en el techo.

Y, señor Presidente y señores Senadores, ocurría cosa muy parecida en la Central, es decir, en aquella donde está todo el núcleo de la instalación minera.

No quiero ser creído sobre mis palabras solamente y por esa razón y en virtud de las afirmaciones que el señor Director de la U. T. E. hace, solicito que el Senado recabe del Ministerio de Industrias, Sección Instituto de Perforaciones y Geología, el informe producido por el ingeniero de ese Instituto, don Guillermo Martínez, por orden del señor Ministro de Industrias, allá por el año 1917, 1918 o 1919, y lo incorpore a esta versión taquigráfica. Es un solo informe; no tengo la fecha; cito el lugar, la repartición pública donde está, y el nombre del autor de ese informe, así como la época en que fué producido.

Con esto, termino mi exposición, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará como lo solicita el señor Senador Cabrera.

(El informe a que alude el señor Senador Cabrera, es el que sigue):

Número 277

Febrero 11 de 1915.

Inspección practicada a las Compañías Consolidated Gold Mines.

Señor Director:

En la inspección realizada a las minas de oro "Uruguay Consolidated Golds Mines" y Gald Fields Ltd. cuyos establecimientos se encuentran respectivamente ubicados en Cuñapirú, San Gregorio y Zapucay, Departamento de Rivera no se ha podido comprobar la inversión de los materiales introducidos por sus concesionarios, libres de derechos de aduana.

Obedece la causa, según declaración del Director actual de los establecimientos señor Ralph a encontrarse ambas Compañías en liquidación y por tal concepto todos los libros y antecedentes respectivos a las obras de instalación, y marcha de la explotación han sido solicitados de Londres por los concesionarios, lo que anula de inmediato toda acción para el debido control.

Sin entrar el infrascrito en consideraciones sobre el proceder de las empresas, remitiendo todos los antecedentes a Londres y dejando en tal concepto toda fiscalización oficial anulada corresponde observar lo dispuesto en el artículo 102 del Código de Minería, cuyo texto dice:

"Los dueños o administradores de minas deberán poner a disposición de la Inspección General de Minas o del ingeniero nombrado por ésta, para visitar las minas y usinas de beneficio, los elementos necesarios para inspeccionar los trabajos. Deberá, asimismo, exhibirles los libros, planos, rol de trabajadores y demás datos que fueran exigidos que puedan servir para tomar un completo conocimiento de la

explotación. La contravensión a lo dispuesto en este artículo será penada con una multa de cien a quinientos pesos".

Al propio tiempo, el libro especial rubricado por la Inspección Industrial y de Minas destinado a anotar todo asiento correspondiente a operaciones de beneficio y derechos fiscales respectivos tampoco obra en poder de los establecimientos, dejando en tal forma sin efecto lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley del 31 de marzo que reglamenta la percepción de derechos mineros y cuyo texto dice:

"Los directores o encargados de ingenios de beneficios llevarán un libro especial, rubricado por la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros, en el que se anotarán con todos sus detalles, cada una de las operaciones de beneficio que practiquen; así como los derechos fiscales correspondientes".

A continuación el artículo 6.o de la misma ley declara:

"Los contraventores serán penados con una multa de cien pesos que se aplicará doble en caso de reincidencia (artículo 102 y 103 del Código Mineral)".

Aparte de las contravenciones cometidas por las empresas de la referencia; no debe a la vez pasar inadvertidos, la mala impresión recibida durante la visita a los establecimientos.

Máquinas de toda naturaleza, ya bien declaradas inservibles o bien como repuestos, entre muchas, de las cuales figura una turbina hidráulica completa, se encuentran almacenadas a la intemperie, diseminadas por el campo, contribuyen en tal forma la acción del tiempo a su completa destrucción.

En las salas de máquinas, se encuentran cimientos de turbinas rayados, ejes, girando dentro de cojinetes completamente gastados, con las tapas levantadas y en contacto con trozos de lonas de algodón mojado para disminuír el gran recalentamiento. La instalación eléctrica, es algo de extraordinario pues toda descripción sería imposible de concebirse. Viene finalmente a completar la lluvia el defectuoso estado de todas las instalaciones, quien penetrando por todas partes disminuye considerablemente el estado de conservación.

La estación del cable carril se encuentra en situación peligrosa pues la mayor parte de las vigas están podridas, lo que dió origen a un gran desplazamiento lateral que se contrarrestó con fuertes vientos. Ahora sucede lo propio con la parte posterior lo que se contrarrestará en igual forma, pero no constituyendo este sistema ningún esfuerzo, es indudable que se desmoronará al faltar la base, por más vientos que se le apliquen.

En resumen, el estado de las instalaciones es bajo todos conceptos completamente anormal y requiere por lo tanto una transformación, puede decirse casi completa; tanto bajo el punto de la seguridad como del rendimiento de la explotación.

Finalmente, la propia instalación adolece de graves defectos, pues algo que salta a la vista, es la instalación costosa del cable carril, pues lo lógico y sensato sería enviar de la central fuerza eléctrica a las minas operando directamente en ellas el tratamiento del mineral, para lo cual contaban con agua no solamente en abundancia sino que dispondrían del elemento indispensable para el funcionamiento de perforadoras y demás aparatos auxiliares. Por el contrario, adoleciendo como actualmente del elemento vital o sea de la fuerza eléctrica, todo se opera a fuerza de brazos y tracción animal, lo que coloca a la empresa en las primitivas condiciones de explotación.

Resulta finalmente de todas las causas enumeradas el por qué de una explotación cuyos resultados beneficiosos se traducen prácticamente en desventajas reales.

Es cuanto debo informar por el momento

G. Martínez".

Es copia fiel. — C. Cabrera.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para unas breves palabras?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR MENENDEZ. — Señor Presidente: creo poder formarme un concepto cabal de las cosas y de las circunstancias; he concurrido a este Alto Cuerpo; me he hecho el honor de concurrir al Senado acompañando al señor Ministro de Hacienda, para dar explicaciones sobre determinados puntos, que, en mi concepto, eran los que estaban planteados.

Como me referí el día que hice mi exposición al respecto a la demora en dar explicaciones, en suministrar los datos al señor Senador Otamendi, a determinadas observasobre nuestro presupuesto actual, no voy a insistir sobre esas cuestiones.

He hablado refiriéndome a números precisos, que desde luego me han sido suministrados por las reparticiones correspondientes de la Institución y en ese sentido he explicado al Senado todo lo que en mi concepto debía poner en su conocimiento. De suerte, señor Presidente, que no voy a insistir sobre nada de eso, y si he pedido la palabra, es solamente para referirme a las manifestaciones iniciales del señor Senador Cabrera quien ha expresado que no pensaba volver nuevamente sobre estos puntos, si no fuera porque yo he calificado de injustas sus manifestaciones. A ese respecto, solamente, señor Presidente, quiero decir: que cumple a mi lealtad y es mandato imperativo para mí, manifestar que no he querido decir con las palabras que haya pronunciado, que el señor Senador Cabrera ha sido guiado por un espíritu de injusticia.

Creo que anteriores afirmaciones mías han revelado claramente que reconozco en forma amplia el derecho que asiste al Senado de requerir todas esas informaciones, por la vigilancia superior que le incumbe respecto a todo lo que afecte a los grandes intereses de la Nación.

Si he empleado la palabra, no ha sido de ninguna manera para atribuirle espíritu de injusticia, sino porque de acuerdo con informes que obraban en mi poder, a los que me he referido, estrictamente, surgía para mí que la contabilidad no se encontraba ni se encuentra, en un estado que permita hacer acusaciones que puedan presentarla como una contabilidad desorganizada y capaz ella misma, ella sola, de llevar al organismo de la U. T. E. a un verdadero caos.

De manera que, señor Senador Cabrera, lo reconozco y me complazco en reconocerlo y en expresarlo, tengo la certidumbre de que no es por cometer una injusticia por lo cual usted se ha expresado sobre todo lo relativo a nuestra contabilidad, y si yo he empleado esa palabra, la he empleado por considerar, como la expresan los señores contadores, de prestigios indiscutibles y de conocimientos indiscutibles, que es una contaduría que está en condiciones de proporcionar datos precisos, fehacientes, didedignos, y a parte de las deficiencias que han sido por ellos observadas, es una contaduría que marcha, como ha marchado desde hace muchos años. en condiciones, de responder aunque no como estos momentos lo exige la extraordinaria ampliación de cometidos a exigencias razonables de la institución.

Nada más tengo que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en el Palacio y es imposible continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 35 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 3.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir ocho reflectores de mil watts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1937 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9648-v.oct.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol fino, botones ancla dorados, lana, hilo para colchonero, agujas para máquinas y para velas, cera paraguaya, grampas estañadas, sacabocados chicos, máquina para ojales con sacabocados, Primus, tijera, acero gun metal, hule verde para viseras, hule negro encharolado, hule negro liso, charol negro, acero para gorras, vitrolas, algodón blanco en piezas, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.24-9365-v.oct.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 146 sillones giratorios y 26 taburetes metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Octubre de 1937 a las 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9652-v.oct.8.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2171
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 8 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular y 4 mesitas para máquina de escribir, destinadas a este organismo, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las [illegible] de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves [illegible] de Octubre próximo a las [illegible] horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Setiembre 29 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.27-9463-v.oct.1.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 4 de Octubre a la hora 15 y 20, hierro en barras; 15 y 30, generador a vapor; 15 y 40, metal para Intertype (segundo llamado); 15 y 50, venta de varios artículos: gasa sublimada, ampollas, etc. (tercer llamado). El día 11 de Octubre a la hora 15 y 10, reformas en el Hospital de Batlle y Ordóñez (segundo llamado). El día 1.o de Noviembre a la hora 16, aparatos sanitarios. El día 15 de Noviembre a la hora 14, papel secante; 14 y 10, baterías para auto. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.30-9600-v.oct.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
REFORMAS EN EL HOSPITAL BATLLE Y ORDOÑEZ
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para efectuar reformas en el Hospital Batlle y Ordóñez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) y en el Hospital Batlle y Ordóñez.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entrega previo pago de $ 8.00.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día 11 de Octubre a la hora 15 y 10, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 27 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.30-9601-v.oct.4

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de revoques de fachada del Hospital Penitenciario, según detalle y recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes en el lugar indicado el día 8 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set 28-9499-v oct 8

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliegos de condiciones que se ecuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 513.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, en las fechas y horas que se indican:

Octubre 8 a las 11 horas: leche.
Octubre 8 a las 11.15 horas: pan y galleta.
Octubre 8 a las 11.30 horas: café.
Octubre 8 a las 11.45: verduras.
Octubre 8 a las 12 horas: papas y boniatos.
Octubre 9 a las 9 horas: huevos.
Octubre 9 a las 9.15 horas, artículos de almacén.
Octubre 9 a las 10 horas: frutas.
Octubre 9 a las 10.15 horas: artículos de molino.
Octubre 9 a las 11 horas: artículos de limpieza.
Octubre 11 a las 9.30 horas: vestuario para liberados.
Octubre 11 a las 10.30 horas: vestuario para reclusos.

Octubre 12 a las 11.30 horas: uniformes para el personal.
Octubre 12, a las 9.30 horas: alumbrado.
Octubre 12 a las 10 horas: lana.
Octubre 12 a las 10.15 horas: útiles de oficina.
Octubre 12 a las 11 horas: materiales para calzado.
Octubre 13 a las 10 horas: materiales para taller de mosaicos.
Octubre 13 a las 10.15 horas: materiales para cepillería y escobería.
Octubre 13 a las 10.30 horas: materiales para taller gráfico. — Montevideo, Setiembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.30-9589-v.oct.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE 30.000 PRESCINTOS PARA EL SERVICIO DE GIROS.

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de treinta mil prescintos de metal destinados al servicio de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.25-9446-v.oct.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta para carga útil de 500 (quinientos) kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 horas, los demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 (diez) de Noviembre del corriente año a las 17 (diecisiete) horas, en presencia de las personas que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.27-9453-v.oct.5.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso para proveer los siguientes cargos:

1 Ayudante de Química Orgánica (primer curso).

1 Ayudante de Química Orgánica (segundo curso).

1 Profesor Agregado de Materia Farmacéutica.

Las inscripciones en la forma de ley se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el jueves 31 de Marzo de 1938 a las 11 horas.

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9300-v.oct.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 659

Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 17 horas para proveerse de 10 carpas y 4 sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9651-v.oct.12.

U. T. E.

Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 30.000 aisladores porcelana blanca, 5 kilogramos alambre fusible de plata, 100 kilogramos cinta aisladora, 4.000 clavijas tomacorriente, 4.200 cortacircuitos, 2.400 fusibles con hilo cobre plateado, 700 interruptores tripolares a palanca, 100 lámparas de mano y 1.500 portalámparas (receptáculos), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.22-9236-v.oct.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 658

Instrumentos y útiles topográficos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 4 tecdolitos, 2 niveles, 6 miras, 4 cintas de acero, 2 juegos de agujas, 24 jalones y 4 sombrillas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-9591-v.oct.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 596

Columnas de hierro ornamentales

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 4 columnas de hierro ornamentales de 12 metros de altura y 5 globos cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-9527-v.oct.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 655

Cables armados de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 4.000 metros de cables armados subterráneos de alta tensión de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Gneral, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-9503-v.oct.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 649

Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 84.000 metros cables de alta tensión, 45.500 metros cables de baja tensión, 7.000 metros cables pilotos, cajas terminales, accesorios, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-9364-v.oct.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 652

Cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas para proveerse durante un año de 75.000 a 200.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.27-9454-v.oct.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 644

Transformadores de intensidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de ocho transformadores de intensidad para medidas eléctricas de precisión de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo Setiembre 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-9162-v.oct.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 640

Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 131.400 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9029-v.oct 2.

U. T. E.

LICITACION N.o 467

Equipo de protección para sobreintensidades

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que habiendo sido rechazadas las ofertas del pliego número 470, llama nuevamente a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de equipos de protección y accesorios para una estación 6/33 kV. y dos puestos de conexiones de una línea aérea de 33 kV. de acuerdo con el anexo aclaratorio, planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas.

Valor del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-9217-v.oct.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 642

Reguladores de tensión y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Diciembre a las . horas para proveerse de tres reguladores de tensión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9030-v.oct.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 424

Llámase a licitación pública para la compra de una balanza con capacidad hasta 20.000 kilogramos, para el pesaje de vehículos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9628-v.oct.12.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 423

Llámase a licitación pública para la compra de hasta la cantidad de ciento cincuenta mil damajuanas tipo bodega.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.29-9548-v.oct.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 420

Llámase a licitación pública para la compra de tres mil ochocientos cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417 el día 21 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-9338-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO MARTINEZ ARANAZ, de nacionalidad cubano, actor, domiciliado en la calle 18 de Julio 1092, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Milonga.... vieja milonga", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.1.o-9613-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30182

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cuadernos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9040-v.oct.2.

ACTA N.o 30438

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FIT"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9316-v.oct.9.

ACTA N.o 30387

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha Zulema C. Martínez, de Mercedes, ha solicitado el registro de la marca



"ZULE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (accesorios de máquina de coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8865-v.oct.2.

ACTA N.o 30423

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"BASTIDE"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9218-v.oct.7.

ACTA N.o 30410

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELFIMIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9219-v.oct.7.

ACTA N.o 30419

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Reenforced Paper Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Attleboro, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SISALKRAFT

para distinguir artículos de la clase 8.a (papel reforzado, usado como papel para construccioines o forros) (artículos de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9201-v.oct.7.

ACTA N.o 30433

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J[illegible] Balda, de Montevideo, ha soli[illegible]ción de la marca

"DIPLOMATICOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9305-v.oct.9.

ACTA N.o 30469

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel de Zalewski, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

PADINOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes y porductos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-9648-v.oct.18.

ACTA N.o 30471

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (una flor exótica para té o infusión). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-9649-v.oct.18.

ACTA N.o 30470

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christopher y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"CHRISTOPHER'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-9650-v.oct.18.

ACTA N.o 30473

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-9630-v.oct.18.

ACTA N.o 30462

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORQUIDEA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.1.o-9607-v.oct.18.

ACTA N.o 30463

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-9608-v.oct.18.

ACTA N.o 30403

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LON - TAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9102-v.oct.4.

ACTA N.o 30398

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de La Toja en Sud América, Sociedad Concesionaria Limitada, de Vigo (España) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

RADICO



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9095-v.oct.4.

ACTA N.o 30402

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGDALEINE NAIFF"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9107-v.oct.4.

ACTA N.o 30442

Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Ferrero, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KOENISBERG"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9381-v.oct.11.

ACTA N.o 30404

Montevideo Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STOPTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9103-v.oct.4.

ACTA N.o 30460

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Weidner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-9550-v.oct.15.

ACTA N.o 30468

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Garillo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CARMEN"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-9583-v.oct.16

ACTA N.o 30459

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Pedro Domecq y Co., con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca

"VINO DE LA RAZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.29-9551-v.oct.15.

ACTA N.o 30447

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., de la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"WEED"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9480-v.oct.14.

ACTA N.o 30458

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9509-v.oct.14.

ACTA N.o 30445

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LAXIA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.28-9427-v.oct.14.

ACTA N.o 30443

Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

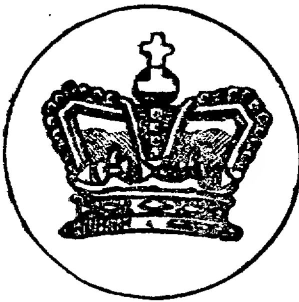
"BOULAK"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9465-v.oct.14.

ACTA N.o 30459

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9483-v.oct.14.

ACTA N.o 30444

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcos Nahcum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9426-v.oct.14.

ACTA N.o 30340

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"MEMBRANIT"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9055-v.oct.2.

ACTA N.o 30341

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 105 Hudson Street, Jersey City, Estado de Nueva Jersey, ha solicitado el registro de la marca

"HALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9056-v.oct.2.

ACTA N.o 30382

Montevideo, Setiembre 1' de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"MAGNEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9048-v.oct.2.

ACTA N.o 30395

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9046-v.oct.2.

ACTA N.o 30388

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9050-v.oct.2.

ACTA N.o 30364

Montevideo, Setiembre 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (máquinas cafeteras Express, de cualquier sistema de preparación, de calefacción y cocción, eléctricas o no eléctricas y demás máquinas y aparatos, sus partes, accesorios y complementos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9039-v.oct.2.

ACTA N.o 30391

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"SANATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9049-v.oct.2.

ACTA N.o 30365

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9038-v.oct.2.

ACTA N.o 30397

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Moliga Etchebarne, con domicilio en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CIALITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, bebidas sin alcohol y aguas refrescantes al jengibre y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9045-v.oct.2.

ACTA N.o 30342

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder - Ingelheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LOBELINA - INGELHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9057-v.oct.2.

ACTA N.o 30277

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania ha solicitado el registro de la marca

"PARDONA"

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9058-v.oct.2.

ACTA N.o 30390

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, con domicilio en Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"RANSOMES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9047-v.oct.2.

ACTA N.o 30389

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Fabrik Ensendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettmann, Rhld. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9051-v.oct.2.

ACTA N.o 30431

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

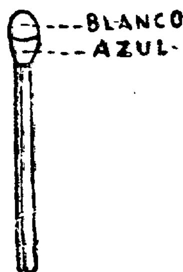


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9310-v.oct.9.

ACTA N.o 30399

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9325-v.oct.9.

ACTA N.o 30437

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TEAM"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9315-v.oct.9.

ACTA N.o 30425

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9308-v.oct.9.

ACTA N.o 30421

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9263-v.oct.9.

ACTA N.o 30422

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"EPHETONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9264-v.oct.9.

ACTA N.o 30375

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

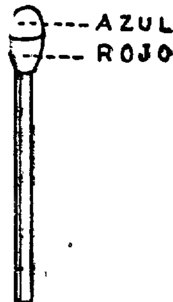
Carrau

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9324-v.oct.9.

ACTA N.o 30401

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9327-v.oct.9.

ACTA N.o 30435

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAFETY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9313-v.oct.9.

ACTA N.o 30348

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Safac

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9262-v.oct.9.

ACTA N.o 30349

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha la firma Esteban Frost y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"TORRE EIFFEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, artículos de confitería y pastelería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9257-v.oct.9.

ACTA N.o 30367

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vereignite Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf. G. m. b. H.", de Nürnber (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRIX EXPRESS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 23 (juguetería, ferrocarriles eléctricos de juguete, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9261-v.oct.9.

ACTA N.o 30372

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

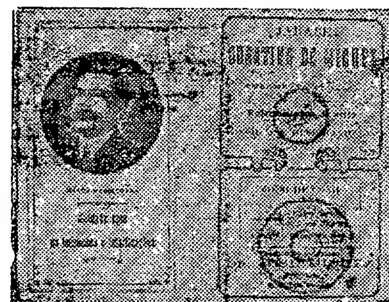


para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9155-v.oct.7.

ACTA N.o 30412

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9157-v.oct.7.

ACTA N.o 30413

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaykee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9158-v.oct.7.

ACTA N.o 30381

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9144-v.oct.7.

ACTA N.o 30440

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

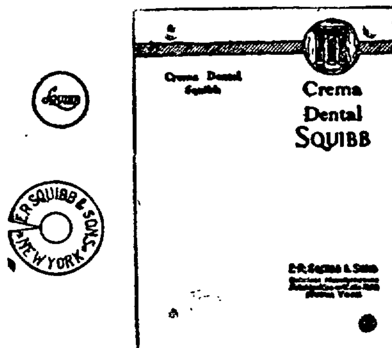


para distinguir ... a clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9318-v.oct.9.

ACTA N.o 30429

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

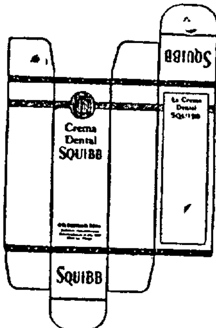


para distinguir artculos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9259-v.oct.9.

ACTA N.o 30428

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set 23-9260-v.oct.9.

ACTA N.o 30424

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REGUTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9234-v.oct.9.

ACTA N.o 30427

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SPORT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9329-v.oct.9.

ACTA N.o 30430

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

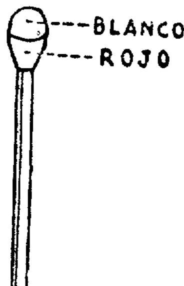


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9309-v.oct.9.

ACTA N.o 30400

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9326-v.oct.9.

ACTA N.o 30426

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.23-9328-v.oct.9.

ACTA N.o 30432

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.23-9311-v.oct.9.

ACTA N.o 30439

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfr... Caissiols, en representación de Ernst Homberger - Rauschenbach vorm. International Watch Co., de Schaffhousen (Suiza) ha solicitado el registro de la marca

SCHAFFHAUSEN

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9317-v.oct.9.

ACTA N.o 30451

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9484-v.oct.14.

ACTA N.o 30448

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., de la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

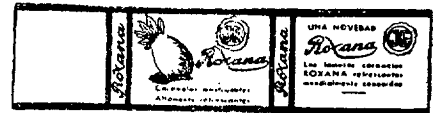
"LOCK LINK"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cadenas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9481-v.oct.14.

ACTA N.o 30449

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confituras en general y especialmente una especie de caramelo a base de frutas variadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9482-v.oct.14.

ACTA N.o 30446

Montevideo Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores V. Lagrotta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir corbatas, pañuelos y demás artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto hilos, hilados, sedas, sedas artificiales tejidos, artículos de goma y sombreros y artículos de sombrerería) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9460-v.oct.14.

ACTA N.o 30452

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9485-v.oct.14.

ACTA N.o 30405

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

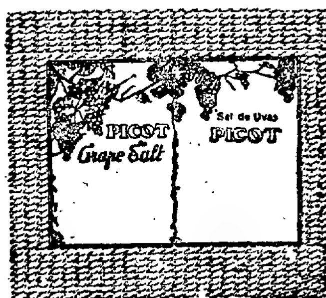


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9106-v.oct.4.

ACTA N.o 30407

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

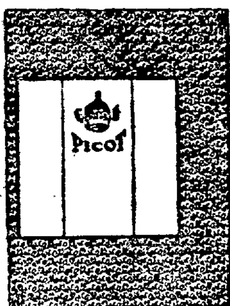


para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante diurético y eliminante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9105-v.oct.4.

ACTA N.o 30406

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

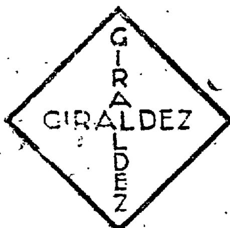


para distinguir artículos de la clase 9.a (un estimulante diurético con vitaminas). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.17-9104-v.oct.4.

ACTA N.o 30380

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

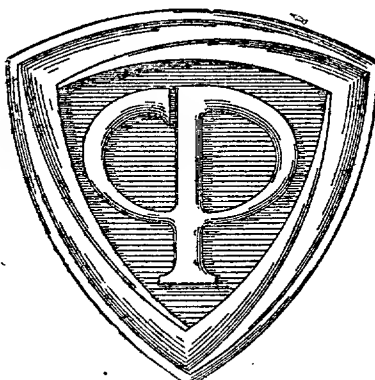


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9096-v.oct.4.

ACTA N.o 40320

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Creamery Package Mfg. Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

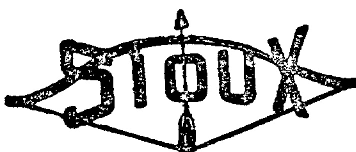


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9200-v.oct.7.

ACTA N.o 30343

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albertson y Co. Inc., de Sioux, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9124-v.oct.7.

ACTA N.o 30408

Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, establecido en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXPULSADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9186-v.oct.7.

ACTA N.o 30414

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-9401-v.oct.12.

ACTA N.o 30434

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROXY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9312-v.oct.9.

ACTA N.o 30436

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9314-v.oct.9.

ACTA N.o 30411

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Miguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9156-v.oct.7.

ACTA N.o 30464

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LAS GOLONDRINAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9609-v.oct.18.

ACTA N.o 30467

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Luis Moreno, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TROUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.30-9584-v.oct.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4627

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo cta número 4430, y de cuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9610-v.oct.28.

ACTA N.o 4626

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nuevo elemento para la fabricación de plantillas de alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 4528, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9611-v.oct.28.

ACTA N.o 4628

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Adalberto Klein y José Tannenbaum, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Azucarero novedoso de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-9582-v.oct.22.

ACTA N.o 4622

Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de gases de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.28-9428-v.oct.20.

ACTA N.o 4623

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en o relativa al tratamiento de la res de carnero y cordero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de

23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9429-v.oct.20.

ACTA N.o 4624

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Emilio Ruperto Aguilera, de Salliqueló, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para el arreglo o empatillado de varillas preferentemente de alambrados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9466-v.oct.20.

ACTA N.o 4625

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Emilio Ruperto Aguilera, de Salliqueló, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de prensa para el ajuste de las cajas utilizadas en el arreglo y empatillado de varillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9467-v.oct.20.

ACTA N.o 4617

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Co. (Incorporated in Delaware), de Linden, New Jersey (Estados Unidos de América), ha so[illegible] privilegio de invención por el término de nueve años para "Instrumento de medición de atracción gravitacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9265-v.oct.15.

ACTA N.o 4619

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para el bloqueo de pernos rotativos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set 23-9307-v oct.15

ACTA N.o 4621

Montevideo Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Orlando Flores Sienra de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de solidarización entre plantilla-suela y suela-mezcla para alpargatas o calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8 00 Set.24-9368-v.oct.16.

ACTA N.o 4618

Montevideo Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Larre Federich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de obtención de conos para altoparlantes, conos para hilados, macetas, cabezas y cuerpos de muñecos, bandejas y muchos otros por medio de la aplicación de pasta celulósica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Set 23-9233-v oct 15.

ACTA N.o 4620

Montevideo, Setiembre 20 de 193[illegible] — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas incandescentes y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo Dumont Secretario
$8.00 Set.23-9306-v oct 15.

ACTA N.o 682

Montevideo Setiembre [illegible] de 1937 — Con esta fecha la firma José Cafini S. en C., con domicilio en esta ciudad [illegible] solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtro familiar a base de filtrador de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15

de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9330-v.oct.15.

ACTA N.o 4615

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Brocha para uso de peluquería que evita el contagio de enfermedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Set.23-9297-v.oct.15.

ACTA N.o 4618

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aceite hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordna la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8 00 Set.23-9331-v.oct.15.

ACTA N.o 4612

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.14-8895-v.oct.6

ACTA N.o 4611

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stacom Process Corporation con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.14-8899-v oct.6.

ACTA N.o 4600

Montevideo Agosto 2[illegible] 1937 — Con esta fecha e[illegible] Custelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llavero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Set.10-872[illegible]-v.oct.2.

ACTA N.o 4610

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Set [illegible]-8784-v.oct 2.

ACTA N.o 4609

Montevideo Setiembre [illegible] 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Hoover Company con domicilio en la ciudad de North Canton Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo Dumont Secretario
$8.00 Set 10-8785-v oct 2

ACTA N.o 4608

Montevideo, Setiembre [illegible] de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Hoover Company con domicilio en la ciudad de North Canton Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión" y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-8786-v.oct.2.

ACTA N.o 4613

Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Refuerzo de arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 3537, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.16-9044-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la construcción del edificio para la comisaría de la 13.a sección rural de "Valle Edén" (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937 — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9652-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de una caballeriza y construcción de un gabinete higiénico en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-9534-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a lictiación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-9590-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luge de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de lla Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y acrado hasta el día 14 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para de[illegible] a garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-9533-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un nuevo salón en la Dirección General de Institutos Penales (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos F. Boeage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-9455-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría 13.a rural de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-9456-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela rural número 22 de Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Setiembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-9403-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9370-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los aparatos sanitarios que deberán proveerse para el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9371-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de adaptación de la ex estancia del Presidente Tajes en Parador "La Lista". Cerrillos (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta, para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Setiembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-9404-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 365

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reconstrucción de la terraza del Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9629-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 367

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y chapas de zinc destinadas a las obras de defensa de costas a realizar en la Isla Gorriti.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-9419-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS [illegible]CAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de ofcina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9298-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 366

Llámase a licitación pública para efectuar perforaciones en la zona Norte del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9299-v.oct.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos de Florida: Pintado, Isla Mala y Cardal.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9653-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos del Departamento de Canelones: San Antonio, Progreso y Chamizo.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros

o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9654-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos del Departamento de San José: Raigón, Bifurcación y Arroyo Grande.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 1.o-9655-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos del Departamento de Rocha: La Paloma, Garzón y Velázquez.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9656-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Julio 19, Julio 27 y Agosto 6 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación para el ramal a Juan L. Lacaze, de la carretera a Colonia, de las siguientes propiedades ubicadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Número 1. — Propiedad de Francisco Chevanton. Superficie: 2152 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, con el camino a Juan L. Lacaze y la Carretera a Colonia, respectivamente: Este y Sudeste, con más terreno de Francisco Chevanton; Sur, con Augusto Costabel.

Número 2. — Propiedad de Augusto Costabel. Superficie: 1610 m.2 00, linda: por el Norte, con Francisco Chevanton: Este, más campo de Augusto Costabel; Sur, Enriqueta C. de Navache; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 3. — Propiedad de Enriqueta Costabel de Navache. Superficie: 3000 m.2 00, linda: por el Norte, con Augusto Costabel; Este, más terreno de Enriqueta C. de Navache; Sur, María V. N. de Travers; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 4. — Propiedad de María Victoria Navache de Travers. Superficie: 1500 m.2 00, linda: por el Norte, Enriqueta C. de Navache; Este, más campo de María V. N. de Travers; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 5. — Propiedad de Paulina Goss. Superficie: 3458 m.2 60, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, más campo de Paulina Goss; Sur, Tomás Fernández; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 6. — Propiedad de Tomás Fernández Rodríguez. Superficie: 2938 m.2 60, linda: por el Norte, Paulina Goss; Este, con más campo de Tomás Fernández Rodríguez; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 7. — Propiedad de Leopoldina Goss. Superficie: -1659 m.2 70 linda: por el Norte, camino vecinal; Este, más campo de Leopoldina Goss; Sur, sucesión de Pablo Baridón; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 8. — Propiedad de la sucesión de Pablo Baridón. Superficie: fracción A, 4379 m.2 70, linda: por el Norte, Leopoldina Goss; Este, más campo de la sucesión Pablo Baridón; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze. Fracción B. Superficie: 5968 m.2 80, linda: por el Norte, camino vecinal: Este, con más terreno de la sucesión Pablo Baridón; Sur, sucesiones Enrique Costabel y María B. de Costabel; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 9. — Propiedad de las sucesiones Enrique Costabel y María Benítez de Costabel. Superficie: 5713 m.2 60, linda: por el Norte, con los sucesores de Pablo Baridón; Este, con más campo de los sucesores de Enrique Costabel y María B. de Costabel: Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 10. — Propiedad de la sucesión de Daniel Gonnet. Superficie: 1 H. 1344 m.2 30, linda: por el Norte, camino vecinal: Este, con más campo de la sucesión Daniel Gonnet; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 11 — Propiedad de José Timoteo Gonnet. Superficie: 5760 m.2 00, linda: por le Norte, camino vecinal: Este, con más campo de José Timoteo Gonnet: Sur, sucesión Napoleón Rivoir; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 12. — Propiedad de la sucesión de Napoleón Rivoir. Superficie: 5623 m.2 30 linda: por el Norte, José T. Gonnet; por el Este, con más campo de la sucesión Napoleón Rivoir; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 13. — Propiedad de los señores Enrique Pouey y Pablo Bordes. Superficie: 1 H. 0889 m.2 80, linda: por el Norte y Sur, con caminos vecinales: Este, más campo de Enrique Pouey y Pablo Bordes; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 14. — Propiedad de Casiano Cortizo. Superficie de una fracción: 418 m2. 50, linda: por el Norte, con camino vecinal: Este, Casiano Cortizo: Sur Augusto Costabel: Oeste, camino a Juan L. Lacaze. Otra fracción de 213 m.2 00, linda: por el Norte, Enrique Illas; Este, con más terreno de Casiano Cortizo; Sur, con Lorenzo Florín: Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 15. — Propiedad de Augusto Costabel. Superficie: 221 m.2 00, linda: por el Norte con Casiano Cortizo: Este, con más terreno de Augusto Costabel: Sur, Leoncio A. Badell; Oeste camino a Juan L. Lacaze.

Número 16. — Propiedad de Leoncio Antonio Badelli. Superficie: 219 m.2 00, linda: por el Norte, con Augusto Costabel; Este, más terreno de Leoncio A. Badell; Sur Bernardo Clara, y Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 17. — Propiedad de Bernardo Clara. Superficie: 327 m.2 00, linda: por el Norte, con Leoncio A. Badell; Este, con más terreno de Bernardo Clara: Sur, Agustín Capretti, y Oeste, camino a Juan J. Lacaze.

Número 18. — Propiedad de Agustín Capretti. Superficie: 109 m.2 00, linda: por e Norte con Bernardo Clara; Este, más terreno de Agustín Capretti: Sur, con Justo Verez: Oeste, camino a Juan L. Lacaze

Número 19. — Propiedad de Justo Verez Superficie: 218 m.2 00, linda: por el Norte, Agustín Capretti: Este, más terreno de Justo Verez; Sur, Enrique Illas; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 20. — Propiedad de Enrique Illas. Superficie: 218 m. 2 00, linda: por el Norte, Justo Verez: Este, con más terreno de Enrique Illas; Sur, Casiano Cortizo; Oeste camino a Juan L. Lacaze.

Número 21. — Propiedad de Lorenzo Florín. Superficie: 196 m.2 20, linda: por el Norte, Casiano Cortizo; Este, con más terreno de Lorenzo Florin; Sur Elías Andreoli; Oeste, con el camino a Juan L. Lacaze.

Número 22. — Propiedad de Elías M. Andreoli. Superficie: 213 m.2 00, linda: por el Norte, con Lorenzo Florin; Este, con más terreno de Elías M. Andreoli: Sur, Humberto Ricca; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 23. — Propiedad de Humberto Ricca. Superficie: 217 m.2 50, linda: por el Norte, con Elías M. Andreoli; Este, con más terreno de Humberto Ricca; Sur José González Sequeira; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 24. — Propiedad de José González Sequeira. Superficie: 216 m.2 00, linda: por el Norte, con Humberto Ricca; por el Este, con más terreno de José González Sequeira; por el Sur, camino vecinal; por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 25. — Propiedad de la sucesión de Zenón de Tezanos. Superficie: 1380 m.2 30, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más terreno de la sucesión Zenón de Tezanos; Sur, Angela P. de Reyes; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 26. — Propiedad de Angela Pérez de Reyes. Superficie: 1284 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Zenón de Tezanos; Este, con más terreno de Angela Pérez de Reyes; Sur, sucesión José Campomar; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 27. — Propiedad de la sucesión José Campomar. Superficie: 5500 m.2 00, linda: por el Norte, Angela P. de Reyes; Este, con más campo de la sucesión José Campomar; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 28. — Propiedad de Miguel Campomar. Superficie: 760 m.2 00, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más terreno de Miguel Campomar; Sur, terreno del Estado, y Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 29. — Propiedad del Estado

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9626-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9635-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de chapas onduladas y caballetes de hierro galvanizado, y alambre.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9636-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de mil (1000) postes de curupay, destinados a soportes de señales para carretera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas de la licitación: el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9637-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados en el ramal carretera de acceso al pueblo Castellanos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Octubre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9638-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para acarreos de piedra partida y recebo y demás materiales destinados a la carretera Paysandú - Las Palmas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9639-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de máquinas-herramientas para el taller de la Dirección que la apertura que debía efectuarse el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas, ha sido postergada para el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9634-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la carretera que de la de Montevideo - Colonia conduce a Juan Lacaze.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9640-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de pedregullo y gravilla destinados a la carretera a la Barra entre los kilómetros 7 y 8.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9641-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera costanera entre los balnearios Solís y Las Flores, en una extensión de kilómetros 5.900.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-9505-v.oct 8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las va propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 23 de 1937 — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28

Don JOSE BORRO propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Junio 4 de 1937 — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8473-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910; Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.6-8533-v.dic.18

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección

$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8472-v dic.17

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS

Llámase a licitación pública, con un plazo de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que obran en la oficina de esta Junta Local a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Octubre a las 15 horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Conchillas, Setiembre 22 de 1937. — Pedro Saverio, Presidente. — Umberto Davrieux, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9632-v.oct.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FRANCHELLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1440, y doña MARIA DOLORES USAL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3962-v.oct.8.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO IGNACIO BLANCO, de 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1431, y doña JORGELINA ETCHEVARRIA, de 53 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3963-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALIM ZAITUNE, de 28 años, soltero, artista, sirio, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña RAQUEL SAMARA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO POSE VARGAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña MARIA TABELA PARISI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.oct.6.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BARRETO, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1437, y doña MARIA MORENO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Ciudadela 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3921-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALVAREZ MÜLLER, de 27 años, soltero, empresario teatral, argentino, domiciliado en Rincón 718, y doña AMANCIA NATALIA PEREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTINEZ de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juncal 1373, y doña GUMERSINDA MARIA MARTIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3878-v.oct.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALBERTO PODESTA, de 41 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en 25 de

Mayo 477, y doña AMERICA RAQUEL FLORES, de 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3906-v.oct 6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO GUILLERMO ALBERTO F. MULLER, de 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 491, y doña SARA CRUZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3907-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BLANKENHAMER, de 30 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Colón 1587, y doña MINDEL LICHTER, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Viana.
(Gratis) 3905-v.oct.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER DAROCA, de 54 años, soltero, cocinero, español, domiciliado en Maciel 1265, y doña SERAFINA SANCHEZ, de 54 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3932-v.oct.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDERICO PETERSEN, de 40 años, soltero, ingeniero, dinamarqués, domiciliado en Sarandí 444, y doña TERESA MARIA CHRISTENSEN, de 37 años divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3899-v oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KISS, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Zabala 1287, y doña LUISA BERAN, de 21 años, soltera, austriaca, domiciliada en Zabala 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3900-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DETLEF STANGE, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 594, y doña LORE HAHNLEN, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3883-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NAVIKAUSKAS, de 28 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Maciel 1265, y doña FRANCISCA SUTCUS, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3866-v.oct.2.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARATE, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 1027 (apartamento 5) y doña FELISA AURORA PIN ERRECABORDE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 5).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3956-v oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCHATZ, de 44 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado en Ciudadela 1276, y doña ROSA GRASER, de 48 años, soltera, húngara, domiciliada en Ciudadela 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3957-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO SABZMANN, de 25 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Buenos Aires 688, y doña SCHEINDLA PETRYNEK, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Buenos Aires 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3922-v.oct 6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRIEDRICH, de 49 años, divorciado, ingeniero mecánico, alemán, domiciliado en Durazno 1027, y doña GERTRUD ROSA ZOELLER, de 39 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi, Ofical del Estado Civil.
$2.00 3853-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SNEER SALOMON MEER, de 37 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1280, y doña KLARA YOFELS, de 35 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi, Ofical del Estado Civil.
$2.00 3877-v.oct.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUNIN PADILLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3357, y doña CARMEN GIOIA FATTORUSO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3940-v.oct 7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PERI, de 32 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1224, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 27 años soltera, profesora de música, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3941-v.oct.7.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 1436, y doña CELIA ESTHER GARAYALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Agraciada 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3964-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LAGO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1348, y doña MARIA CELIA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3965-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JUAN SCHREIBER, de 39 años, divorciado, argentino, domiciliado en Mercedes 1108, y doña ANGELA GENTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3925-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1464, y doña OFELIA RODRIGUEZ SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3926-v.oct 6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DE CAMILLI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 1486, y doña LUISA MATO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3885-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTICH, de 21 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado en Curiales 1531, y doña DELIA EMMA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Curiales 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3886-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3928 y doña CONSTANCIA DE VITA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3887-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GERVITZ, de 24 años, soltero, polaco, domiciliado en Rondeau 1436 y doña JUANA AGUSIN LAMPERT, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Rondeau 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3888-v.oct.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELENDA, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Gaboto 1587, y doña MARIA PIEDAD MENENDEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en el boulevard General Artigas 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3934-v.oct.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN JUAN DREWS, de 25 años, soltero, cortador, argentino, domiciliado en la avenida General Rondeau 1643, y doña AMUNDIA ELVIRA BARROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3933-v.oct.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ REGULI, de 25 años, soltero químico farmacéutico oriental, domiciliado en Rondeau 2441, y doña MAGDALENA VIOLETA TARSITANO LIMONGI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Rondeau 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3958-v.oct.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROMERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2342, y doña JULIA ANGELA PETAZZI, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Melo 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3913-v.oct.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO BOGGIO, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaguarón 1795, y doña DOLORES CASTELLANO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3914-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SAMUEL SEBASTIAN FORMENTO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Libres 1578 y doña ROMANA BENTANCUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3870-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TRUSICH, de 30 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Pampas 1916, y doña CAROLINA GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3871-v.oct.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL BUONO, de 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Colón, y doña JULIA MAMBERTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3876-v.oct.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS BONO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2601, y doña JOSEFINA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios número 2601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3946-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DICCEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1962, y doña MARIA JOSEFA GOLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3947-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO WERTHER LUTZEN, de 21 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en Rousseau 3669, y doña GREGORIA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3948-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ESTEVEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pernas 2342, y doña MARIA CELIA ASTESIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3949-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 2357, y doña BERNARDA SIERRA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en F. Sanguinetti 2398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAZIO, de 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3688, y doña MARIA ROSA SAMPEDRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3951-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO D. BARRETTO, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2289, y doña ROSA D'AMBROSIO, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3952-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VIQUE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Forteza 2614, y doña AURORA SARAIBE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3941-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SOSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 3718, y doña SOLEDAD ESTUPIÑAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3945-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBRASSI, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Etchegaray 2323, y doña EMA ZUSPERREGUY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Etchegaray 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3909-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HOMERO RUBADO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Industria 2071, y doña MARIA CONCEPCION CASAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3916-v.oct 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PASTORINO, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Mallorca sin número, y doña SARA HAYDEE RIVEROS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3908-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZLOTOPIORA, de 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Comercio 2467, y doña HELA LIKIER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 3867-v.oct.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PIATNIZA, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Juan J. Rousseau 4175, y doña BASEA ALTMAN, de 15 años, soltera, rumana, domiciliada en Juan J. Rousseau 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3937-v oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CLAVERE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Béjar 76, y doña JULIA TOGNA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Béjar 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3936-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VELAZQUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 5090, y doña OLGA ESTHER MANATTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela Guarch 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3935-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GILBERTO BAPTISTA, de 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Novara 3511, y doña JUANA GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Carlos Nery 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3869-v.oct.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAZAROS DOBROYAN, de 44 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Martín Fierro 2636, y doña MARIA TUSERIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3953-v oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KHATCHIK DJAMBOLAKDJIAN, de 26 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Cádiz 2828, y doña FLORA DOBROYAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3954-v oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PRIMAVESI, de 31 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Porongos 2773, y doña ANA GIOCONDA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3955-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX B. APOLO, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2075 (apartamento 10), y doña EVA F. COLINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2075 (apartamento 10).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3892-v oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVERA, de 37 años, soltero agricultor oriental, domiciliado en Pando 2772, y doña CELESTINA BODIAU, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3893-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEREZ, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Artigas 2272, y doña TERESA TISCORNIA, de 36 años, soltera, oriental domiciliada en B. Artigas 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3894-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Finlandia 1692, y doña MAXIMINA MATESANZ, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Finlandia 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3895-v.oct.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ANTONIA YSIDRA IZQUIERDO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3916-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TIMOTEO BARRENECHEA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 197, y doña NATIVIDAD EUSEBIA PAULETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3915-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO TITO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Japón 20, y doña MARIA SOCORRO SOLARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3917-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMOIRANO, de 29 años, soltero, biselador, italiano, domiciliado en Maldonado 1475, y doña BLANCA ESTHER ONETTO, de 24 años soltera oriental domiciliada en Polonia 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 3918-v.oct.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUARIGLIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 728, y doña BEATRIZ ZAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3930-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR DESCHAMPS, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el boulevard Artigas 4503, y doña MARIA ANTONIA GARGANTINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3931-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EMILIO BARBEROUSSE, de 55 años, divorciado rentista, oriental, domiciliado en Charrúa 2224, y doña PAULA DUARTE, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v oct 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHELO (hijo), de 37 años, soltero comercio, italiano, domiciliado en Zapicán 2642, y doña CLARA CESPEDES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.oct.6

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUIRRE, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Pablo Zufriateguy 981, y doña PILAR MARTINEZ REINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3904-v.oct.6

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUAN OLMOS MAGALLANES, de 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado en Tapes 969, y doña MARIA MATILDE GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3875-v.oct.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EDUARDO BASSI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1966, y doña MARIA RAFAELA GUARINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3966-v oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENELLA, de 47 años, soltero, compositor de música, español, domiciliado en Dr Pablo de María 1485, y doña ELENA PALACIOS CONRADO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Dr. Pablo de María 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 3957-v oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Charrúa 2520, y doña MARIA VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Brandzen 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3942-v oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTAS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 628, y doña MARIA DA LUZ JORGE, de 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Durazno 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.oct.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1735, y doña MARIA CELIA CROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3896-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO IGNACIO VEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1860, y doña MICAELA RODRIGUEZ TORRES, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3897-v.oct.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL AMERICO MANCINI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1853, y doña OLIVIA APARICIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.oct.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URRISTI, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TEODORA PONSSETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3938-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAFI, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña JUANA MACCIO de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 5831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3923-v oct 6

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS RUSSI, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA BAGNASCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.oct.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EDUARDO VALENZUELA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bartolito Mitre 2624, y doña AMELIA PEREZ LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NISIVOCCIA, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Roque Graceras 738, y doña IRIS ELENA FORMOSO CALVO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3950-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ENRIQUE PAEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Ariosto 252, y doña MARIA HERMINIA CENTURION, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariosto 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANDIDO CASTRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2485,

y doña DELIA LAURA LAGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3927-v.oct.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCEO EDMUNDO REVELLO, de 35 años, soltero, médico oriental domiciliado en Charrúa 2220, y doña ELVIRA AMALIA OLIVA, de 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en J. Zudáñez 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3928-v.oct.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS SANTOS DOMINGUEZ de 47 años soltero, oriental domiciliado en Parva Domus 2421 y doña MARIA JOSEFA DI MARTINO de 47 años soltera, italiana, domiciliada en Parva Domus 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3863-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUGO de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. B. Blanco 690, y doña ADELAIDA LUGO, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en J. B. Blanco 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3804-v.oct.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CANTARINI, de 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña NEMESIA LONGO de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3939-v.oct.7

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ODDONE de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Constitución 1332 y doña MARIA ADELICA CABRERA de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Lima 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3879-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAGRECA, de 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Municipio 2230, y doña INOCENCIA ERCILIA QUIROGA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3880-v.oct.4.

En Montevideo, yel día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FENOCCHI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 2336, ydoña GLORIA EMMA BREGANTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3881-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUSTO LEONCINI, de 24 años, soltero, mueblero oriental, domiciliado en Coquimbo 2134, y doña HAYDEE JULIETA FREIRE de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3882-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BAUBETA, de 29 años soltero, confitero oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1934 y doña CORINA RISSOTTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3884-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAGLIOCCA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1637, y doña NORMA GLADYS GARCE, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil $2.00 3872-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1894, y doña JOSEFA ORTIZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3873-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFEO PEREZ MAGGI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1804, y doña LINA MARIA BARCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3874-v.oct.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO VILLARON, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Canurro 777 y doña MARGARITA PABLO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en M. Sagasta 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3890-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL M. DE LA BANDERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pena 80, y doña GLADYS HILL STURZENEGGER de 23 años, soltera, oriental domiciliada en camino Castro 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREZ, de 27 años soltero, jornalero oriental, domiciliado en Real 4269 y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Real 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3855-v.oct.2

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAJE, de 32 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en H. y Obes 4174, y doña MARTA NAJUR, de 34 años, soltera, árabe domiciliada en G. del Pino 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3854-v.oct.2

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SCHMITT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Muerta 4029, y doña MARIA ANGELICA BORSANI, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en J. Muerta 4029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GONZALEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 483, y doña ELIDA B. OUTEDA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Cid 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3858-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POGGI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en L. de la Peña 374 y doña MARIA ENRIQUETA BETANCUR de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3860-v.oct.2

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADINO H.

PRESA, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4132, y doña MARIA LUISA OLIVEIRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIA CURBELO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 35, y doña JUSTINA EGÜEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Nervo 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre de 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ALVAREZ, de 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Miguel 6, y doña FERMINA BARRACO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v.oct.2.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL JOSE CARDENAS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1760, y doña JULIA JOSEFINA LAMBERTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuabé 4598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3968-v.oct.8.

En Sayago y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIRO, de 23 años, soltero, viticultor, yugoeslavo, domiciliado en Coronel Raíz 2478, y doña JULIA ERLANER, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Coronel Raíz 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3969-v.oct.8.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NUÑEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Márquez 3488, y doña CASTA ELOISA GALVAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3929-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAIS, de 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Plá 3326, y doña INES LOPEZ REAL, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Plá 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3889-v.oct.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CAL, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1972, y doña HERMINIA ESCARDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3911-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JAUREGUY, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Avalos 3229, y doña MANUELA CACHO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Avalos 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3912-v.oct.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 523), se emplaza a don FRANCISCO AGUIRRE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos ochenta, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre George y Terencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 24 de 1937. — Carlos Büsch Bueno, Actuario.
(Cuenta corriente) [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RICCI DE TRAVERSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-9645-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA AMADINI DE CANAVESI, a fin de que todos los que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-9646-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA TERESA BADANO DE FALCO o JOSEFA BADANO DE FALCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.29-9510-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COSTANTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.30-9561-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y de doña CONSTANCIA o CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO D EDOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.30-9554-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RATTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Pedro Rossi" debe decir "José Ratto", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9546-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARANCHET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.29-9511-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BOVERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.29-9512-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME CALANDRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.29-9514-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LILA ROCCATAGLIATA DE ACUÑA o ELISA ANGELA LILA ROCCATIGLIATA DE ACUÑA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5. [illegible] -v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELLONETTO o ELFONETO OLIVERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.29-9516-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SECUNDINO FERNANDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.29-9513-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS JUSTINO MASSARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-9430-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente en lo Civil de pirmer turno, doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO RUGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 24 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-9497-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CAPANDEGUI o CAPANDEGUY de DEL PUERTO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez an ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo q e hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9229-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA DOMINIONI DE MAZZUCCHELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 522 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9409-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "José Suárez con CONSUELO CERVIÑO Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Consuelo Cerviño, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 29 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$8.00 Set.25-9393-v.oct 29.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber a doña MARIA VENTURA GALINDEZ que en los autos "Armando Miguel Galíndez con María Ventura Galíndez de Galíndez. Divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "8820 — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Visto este pedido de conversión de divorcio de la sentencia dictada por la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina), confirmatoria y ampliatoria de la de primera instancia dictada por el señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil número 5 de la misma ciudad en los autos caratulados "María Ventura Galíndez de Galíndez con Armando Galíndez. Divorcio". Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos, previa tasación y pago de costas, y para lo cual queda habilitado el feriado mayor. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario".
$21.60 Set.25-9331-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ERNESTO CAIMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9228-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9408-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANICO DE CASARAVILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9410-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLARA WIRGMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Set 25-9411-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA FRANCISCA PISANO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Set.25-9412-v oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SALVI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9413-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ISABEL CORSO DE SUAREZ, don JOAQUIN SUAREZ y doña ISABEL VALENTINA SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9231-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CARLE o JOSE CARLE VIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9253-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ADELINA GRONDONA DE ENRILE y otras solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Adelina, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grondoni" y "Trablea" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 2.o La de nacimiento de María Teresa, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grandona" y "Fravega" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 3.o La de nacimiento de Felicia, por figurar los padres de ésta con los apellidos de "Grandona" y "Fabrega" en vez de "Grondona" y "Fravega". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Set.16-9072-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA SARASUA DE ALSUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 16 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9227-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 17 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Set.23-9230-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SALVO DE BELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-9232-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín Aguirrezabala con ZULEMA ESTHER BRUNETTI. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set 20-9191-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAPOCASALE DE FERNANDEZ y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosalía María Francisca Capocasale por figurar ésta con el nombre de "Rosaria" en vez de "Rosalía" y el esposo de la misma con el apellido "Grechi" en vez de "Grecche". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.20-9182-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO ADAN FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Hernández" en lugar de "Fernández", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.30 Se[illegible]-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CATENACCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Cadenaccio" en vez de "Catenaccio", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.16-9062-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados

"Gustavo Gottlieb con LUISA CAPELLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Capella, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.9-8708 (bis)-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA DICONCA de CACERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-9617-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN QUEIROLO DE CORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.30-9604-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CATALINA GIACOSA DE BERRUTTI y don AMBROSIO HORACIO o AMBROSIO u HORACIO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.30-9587-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO M. FIRPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.30-9556-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA AGUILAR DE ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.30-9557-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA TAGLIABUE DE PIEMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.29-9524-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.29-9525-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAZZUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.29-9526-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES LLUCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.28-9439-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ISAAC KOZOLCZYK y de GREGORIO KOZOLCZYK en las que aparecen equivocados los apellidos de los inscriptos, sus padres y abuelos paterno y materno, como Koselchik y Chiper, los que deben ser sustituídos en ambas y en todos los lugares de las mismas donde ellos están escritos, por Kozolczyk y Skavvronik, respectivamente, que son los que les corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Set.24-9383-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SECUNDINO MARTINEZ y JACINTA CATALINA MANDOLA en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana, el que debe sustituirse por el de Jacinta Catalina, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.00 Set.24-9349-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN CHALA y EULOGIA HILARIA SANTA CRUZ, en la que el nombre de la contrayente aparece Urzula, el que debe sustituírse por el de Eulogia Hilaria que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — José F. Rossi Escribano.
$4.20 Set.23-9332-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA GRIECO, en la que por error aparece la inscripta con el apellido de GRIEGO, el que debe sustituírse por el de Grieco, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Set.23-9295-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BAGALCIAGUE DE CORSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.22-9275-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN BERNASCONI o JOSE BERNASCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.22-9276-v.oct.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Octubre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.22-9258-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ADRIANO BRINKERHOFF, en el sentido de sustituir en ella el apellido Brinquero con que aparece el fallecido, por Brinkerhoff, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Set.21-9196-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: Las de defunción de JOSEFINA MASSIMINO DE CARDONE y de su esposo Juan Cardone, y la de nacimiento del hijo de ambos, Andrés Cardone, debiendo sustituirse en la primera el apellido de la fallecida y su esposo, que aparecen como Maximino y Cardoni, por Massimino y Cardone, y en las dos últimas corregir el apellido Masimino poniendo Massimino, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Set.20-9178-v.oct.6.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Visto: Este juicio seguido por don Francisco Scroppo contra doña MARIA MAGDALENA GEFRE, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 7 expresando que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña que obra de fojas 1 a 6, el 27 de Octubre de 1927 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas, de la ciudad de Buenos Aires, en sentencia que quedó convertida el 16 de Noviembre del mismo año, en divorcio por las causales de adulterio, injurias graves y abandono voluntario y malicioso, causales que son análogas a las previstas en los incisos 1.o, 3.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Que habiendo transcurrido más de tres años de dictada la sentencia de separación de cuerpos, lo que autoriza para solicitar la conversión al divorcio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 9 aconsejando se accediera a lo solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 13, mandó que el accionante justificara que tenía su domicilio en el país cuando inició la acción. Que a ese efecto el demandante presentó los recibos que obran a fojas 14, 15 y 16, que fueron reconocidos por el firmante y las declaraciones que lucen a fojas 18 vuelta y 19. Considerando: que con el testimonio que obra de fojas 1 a 6, el demandante

ha justificado en forma que por sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada se decretó por el Juzgado de lo Civil número 5 de la ciudad de Buenos Aires, la separación de cuerpos de los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre, y que dicha sentencia data de más de tres años. Que por la prueba que se ha rendido en autos y que se ha iniciado anteriormente, **se ha comprobado que cuando se inició el juicio el accionante estaba domiciliado en el país. Que, siendo así, debe accederse a lo solicitado, de acuerdo con lo que terminantemente dispone el invocado artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre. Notificada que sea esta sentencia en la forma que prescribe el mismo artículo 185, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Montevideo, Agosto 30 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.**

$40.80 Set.11-8830-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COVACCIOLI o JOSE CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$9.00 Set.6-8526-v.oct.9

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados Natalia Olsufiev contra ARKADI SELENINOV Divorcio, se llama, cita y emplaza al demandado don Arkadi Seleninov para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-8250-v.oct.4

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bernardo García solicitando que, en virtud de habérsele perdido la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Gómez Muñoz el 3 de Octubre de 1907 en la cual Francisco Bentancor vendió al nombrado, doctor Bernardo García una fracción de terreno ubicada en el "Rincón de Conde" 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de seis hectáreas 3656 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Juan Bentancor: al Sur, don Angel Bentancor: al Oeste con Gregorio Bentancor y al Este con sucesión de Pedro Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F Rossi Escribano.

$12.00 Set.3-8419-v oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DE LA FUENTE DE SCIOSCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9614-v.oct.12.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público lo dispuesto con fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y siete en los autos caratulados "Caputo (José) contra SCHELOTTO DE CAPUTO (MARIA ANTONIA). Conversión al divorcio", a cuyo efecto se transcribe dicha sentencia: "Montevideo, 3.de Setiembre de 1937. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por José Caputo, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Antonia Schelotto de Caputo, sustanciado con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 27 de Abril de 1933, consentido por las partes y a la que se puso el cúmplase en 29 de Agosto 1933 por el propio Juez que la dictara el de Primera Instancia número 6 de la Capital de la Nación Argentina, doctor R. Perazzo - Naón, Secretaría del doctor Joaquín Darquier, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo (fojas 1 - 5); 2.o Que en 11 de Agosto de 1937 compareció el esposo ante el Juzgado pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio promovido contra él por su mujer, notificándose a ésta por edictos, por ignorar su domicilio (Código Civil artículo 185); y oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 6 - 8); y Considerando: A) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el señor Fiscal a lo solicitado a fojas 6 y vuelta, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185 seg. ap y Código de Procedimiento Civil artículo 307 primer ap.). Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 5, y en consecuencia definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos". — Montevideo, Setiembre 24 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Set.28-9517-v.nov.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "LAREDO (ELENA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha Junio 30 de 1934, se declaró incapaz a la señora Elena Laredo Beduchaud, y por disposición de fecha Junio 26 de 1937 se nombró curador al doctor Bernardo P Ferrés. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Set.30-9581-v.oct.11

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los antos caratulados "ILDEFONSO OLIVERA. Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha Abril 26 de 1937 se declaró incapaz al señor Ildefonso Olivera y se nombró curadora del mismo a su esposa legítima Germana Cardoso de Olivera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set 24-9340-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO C. NAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.23-9337-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9242-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FERNANDEZ DE PORTELA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9243-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE ARTEAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 30 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.22-9239-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña AURORA CEDEIRA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Cándida en vez de Aurora — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$3.75 Set.28-9501-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que don ALBERTO y ANGELITA SUAREZ COELHO han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas los nombres del abuelo como Hipólito Cuello y debe decir Hipólito Coelho, y donde la madre aparece como Angela Cuello y Angelino Cuecho debe decir Angela Coelho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Set.25-9385-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO PEDRO CHIOSSONI o JACINTO CHIOSSONI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.25-9399-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don PEDRO MORLAN o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda tener interés en la gestión iniciada por este Juzgado por don Guillermo Ribot sobre expedición de segunda copia de una escritura de venta otorgada el nueve de Junio de mil novecientos nueve por el escribano Francisco Costa, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 17 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Set.21-9224-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARMANDO FASSIOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de Fassioli en lugar de Fassiolo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934 — César Más de Ayala, Actuario

$4.50 Set.20-9194-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUSTA NICOLASA EMETERIO MARIA y FRANCISCO PISANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por

aparecer en ellas con el apellido de Pizano en lugar de Pisano. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Avala, Actuario.

$4.20 Set.16-9042-v.oct.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "MANTA HERMANOS, FRANCISCO CIRILLO y GENRA GUARILLA. Solicitan el concurso necesario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelta. Lo. 27. Fo. 12", se hace saber al público que se ha transferido para el día 19 de Octubre próximo venidero a la hora 15, la junta de acreedores de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que había sido fijada para el 21 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$10.80 Set.18-9125-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AZUCENA o AZUCENA CLOTILDE AICARDI de ROTUNNO y de don RODOLFO o RODOLFO NORBERTO AICARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9619-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ECHART o ETCHAR DE SALABERRI o SALABERRY o SALAVERRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9431-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PASCALE FERME, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.30-9576-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA BENINCASA DE PEYRE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Benincasa, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Josefina debe decir Elvira, y donde el padre y el abuelo paterno de la misma aparecen con el apellido Benicaso debe decir Benincasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-9577-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos en dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 1.o El ubicado en la manzana número 44 (bis), empadronado con los números 35824 y 35829, compuesto 4611.75 mts., que se deslinda de la siguiente forma: 85.90 mts de frente al Noroeste, sobre la calle Adolfo Vaillant; 85.90 metros al Sudoeste, sobre la calle Carlos Tellier; 42.95 metros al Noroeste, sobre la calle Real, y 91.475 mts. al Sureste sobre la calle Antonio Zubillaga que, por formar martillo, linda con terrenos de las sucesiones Morales y E. Legrand; 2.o El situado en la manzana número 11,11 (bis), con 6456.46 mts. de superficie, se deslinda así: 42.95 al Noroeste, sobre la calle Antonio Zubillaga; 85.90 mts. al Noreste, sobre la calle Carlos Tellier; igual extensión al Suroeste, sobre la calle Gregorio Caminos, y 64.425 al Sureste sobre la calle Agustín Muñoz, por formar martillo linda con Francisco López. Este inmueble está empadronado con el número 35.885. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.30-9586-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles Nuncio Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.28-9282-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JACINTO S. PELAEZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Jacinto Pelaez con Amabelia Vanzuli: donde la contravente figura con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabelia, y donde el apellido de la madre de la misma aparece con el apellido Bentancourt debe decir Bentancur; 2.o En la partida de nacimiento de Enrique Peláez donde la madre del inscripto figura con el nombre de Máxima debe decir Amabelia, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bentancourt debe decir Bentancur; 3.o En la de nacimiento de Josefina Peláez, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabelia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.50 Set.28-9387-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA OLIVERA DE CIVEIRA o SIBEIRA o SILVEYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-9432-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PAULA MARIA VIGNONE DE ALONSO y de don ANTONIO VIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto paar que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.28-9433-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO LUIS BERNASCONI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o En las de nacimiento de Ambrosio Luis, Domingo Agustín, Agustín Luis, Luis Juan, Juan José José Antonio Carlos Antonio y María Bernasconi, donde los nombres de los padres de los inscriptos aparecen como Luis y María debe decir Luis Mario y María Ana Rosa; 2.o En la de nacimiento de Ambrosio Luis Bernasconi, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Carioni debe decir Caironi; 3.o En la de nacimiento de Domingo Agustín Bernasconi, donde el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno aparece como Bernazconi debe decir Bernasconi, y donde la abuela paterna figura con el apellido Asperoni debe decir Speroni, y donde la madre del mismo aparece con el apellido Carreón debe decir Caironi, y donde dice que se ignora el nombre de los abuelos maternos debe decir que lo eran Domingo Caironi y Juana Zaffaroni; 4.o En la de nacimiento de Agustín Luis, donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como Bernascon y Bernescon debe decir Bernasconi, y donde la madre y el abuelo materno del mismo figura como Cairolí debe decir Caironi, y donde la abuela materna aparece como Rosa Pagani debe decir Juana Zaffaroni: 5.o En la de nacimiento de Luis Juan Bernasconi, donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto figura como Bernascone debe decir Bernasconi, y donde la abuela paterna aparece como Sperone debe decir Speroni; 6.o En la de Juan José Bernasconi, donde la abuela materna del inscripto figura con el nombre de Rosa Zaffaroni debe decir Juana Zaffaroni: 7.o En la de José Antonio Bernasconi, donde el apellido de la madre del inscripto y del abuelo del mismo figura como Carioni debe decir Caironi, y donde la abuela materna aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana; 8.o En la de María Bernasconi, donde la abuela materna aparece como Rosa Safaroni debe decir Juana Zaffaroni; 9.o En la de Carlos Antonio Bernasconi, donde la abuela materna figura con el nombre de Rosa debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.50 Set.28-9487-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA PENA DE REBUFELLO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes patridas: Partida de nacimiento de Mamerto Soldatti, en la que el apellido paterno aparece como Soldati cuando debe decir Soldatti, y donde el apellido materno aparece como Rebufello debe decir Refufello. Partida de bautismo de Carolina Josefa Rebufello, en la que el apellido de la madre de la misma dice Penna debe decir Pena. Partida de matrimonio de Luis Soldatti con Carolina Rebufello, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Soldati y Rebuffeggio cuando debe decir Soldatti y Rebufello, respectivamente. Partida de nacimiento de Alfredo Soldatti donde el apellido paterno dice Soldato debe decir Soldatti y donde el apellido materno dice Rebufelo debe decir Rebufella. Partida de bautismo de Elena María de la Asunción Rebufello, en la que el nombre y apellido de la misma aparece como María de la Asunción Rebufedo cuando debe decir Elena María de la Asunción Rebufello. Partida de bautismo de Blas Roque Conrado Rebufello, en la que el apellido paterno aparece como Rebufelo cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Casiano Rebufello, en la que el apellido paterno dice Rebufezio cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Juan Ambrosio Carlos Bautista Rebufello, en la que el nombre del mismo aparece como Ambrosio Carlos Bautista cuando debe decir Juan Ambrosio Carlos Bautista. Partida de nacimiento de María Juana Irene Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Juana María Irene Rebufenno cuando debe decir María Juana Irene Rebufello. Partida de nacimiento de Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Josefa Dolores Juana Rebufello debe decir Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello, y donde el apellido materno aparece como Penna debe decir Pena. Partida de nacimiento de Carlos Apolinario Rebufello, en la que el apellido del inscripto aparece como Rebufello debe decir Rebufello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.27-9469-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUCAS MAZ, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario

(Cuenta corriente) Set.24-9361-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratu-

lado "LUISA JUANA CAROLINA DURANTE DE BONIFACINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Andrés Fernando Bonifacino con Luisa Juana Carolina Durante, en la que el nombre de la contrayente aparece como María Luisa, debe decir Luisa Juana Carolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-9223-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. R. MARONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luisa Carmela Rosa Marone, en la que el apellido de la inscripta aparece como Marrone cuando debe decir Marone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-9384-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMY OTTO DE OTT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9284-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría LUIS SIMON DE FERRARI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Luis De Ferrari con María Machó, en la que el apellido de la contrayente aparece como Belson cuando debe decir Machó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-9285-v oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMEN FERNANDEZ" se cita, llama y emplaza a los herederos causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Carmen Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos para intervenir en el juicio que dentro de ellos han iniciado don Sebastián Vázquez, doña Juana Vázquez de Righetti y don Juan Prado, con el fin de justificar, por posesión notoria, su estado civil de hijos naturales de la causante. Los emplazados deberán [illegible] término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 193[illegible] — C. Walter Balleta, Actuario.

[illegible] oct.15

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA" se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la Junta General que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9351-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO DUHART y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Pedro Duhart con Francisca Borrelo en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Duarte y Borelli cuando debe decir Duhart y Borrelo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.20-9195-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don nrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. J. Nolfi contra BEATRIZ MARIA AMODEI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz María Amodei a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 193[illegible]. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.18-9154-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL ORTIZ. Nombramiento de árbitros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Huhndorf para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.15-8940-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cirio Font. Emilio H. con EMILIO CIRIO, ESPERANZA MATILDE CIRIO de ENRIQUE STIRLING y ZULEMA STELLA CIRIO de HORACIO ZITO. Cesación de condominio" por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno (interino), se emplaza a doña Zulema Stella Cirio de Zito y a su esposo don Horacio Zito, o a quienes los representen para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.1.o-9615-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "ARON COHEN. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Aron Cohen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario

(Costas) Oct.1.o-9657-v.nov 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "HERMAN HOLZER. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Herman Holzer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M Real Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9658-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO ARBELO o NATALIO CONSTANCIO ARBELO o SEGUNDO ARBELO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 2[illegible] de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Set.30-9580-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN [illegible]ONDERAIN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto turno). — Montevideo, Setiembre 23 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Set.28-9440-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alvaro Augusto Silvera con GOLDINA o GALDINA SILVANA OLIVERA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), se emplaza a doña Goldina o Galdina Silvana Olivera para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ADOLFO SILVA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.28-9441-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en autos "OFELIA FERNANDEZ DE ABREU. Sucesión", se llama y emplaza por el término de noventa días a la señora madre de la causante, doña Criselda Carrasco de Fernández o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. 25 de Mayo 523 (sextxo piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8 00 Set.27-9442-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno (Interino), en el expediente "ROSA CALVETTI o CALVETE DE DIEGUEZ. Sucesión. Incidente: María Benita Diéguez. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha diez de Junio del corriente año se declaró incapaz a doña María Benita Diéguez y se le designó curador a su padre don Manuel Diéguez. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.7-9443-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MASPOLI o MARGARITA MASPHOLI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set 25-9405-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PAULA PEDEMONTE DE LUGANO citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.24-9359-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CASTILLO DE ILLA Y FONT o MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2[illegible] de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.28-9476-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ACQUARONE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Set.24-9360-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE CASTRO CARAVIA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$4 80 Set.23-9292-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MAGDALENA DEMICHERI DE BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela B. de Cravea, Pedro H. Bonifacino, María Livia A. B. de Du Pré, Emilio Du Pré, Pablo A. Bonifacino Santiago Bonifacino, Elvira B. de Resenite, Pascual M. Resenite, Julia B. de Bonifacino y Vicente Bonifacino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Bonifacino con Magdalena

Demicheri: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Teresa Angela: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Santiago: donde dice Demiqueri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Elvira: donde dice Demiquiri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Pedro Horacio: donde dice Demicheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de María Livia Amelia: donde dice Demichieri debe decir "Demicheri", y de nacimiento de Julia Luisa: donde dice De Micheri debe decir "Demicheri", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.50 Set.24-9358-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GHERZI DE VIAZZO o MARIA GUERSI DE VIAZZO citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.12-9294-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LOPEZ LLORENTE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9293-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MASSA DE FERRARIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.22-9119-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DANIEL VITORICA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel Vitórica solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angeles Vitórica Martínez, pues donde dice hija de Daniel Victorica debe decir Daniel Vitórica. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.22-9235-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se cita, llama y emplaza al fallido JACOBO KLEIMBART para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.18-9152-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES LERTORA citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.16-9012-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN L. KELLY o JUAN LEVI KELLY BARCLAY o L. JUAN KELLY BARCLAY, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.30 Set.16-9013-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (Interino), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.19-8761-act.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEONARDO MOHR BELL, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.13-8851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PALERMA CURBELO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.10-8727-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente a don Ciriaco Juan Bautista Arbilla, por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Ag.31-8295-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURMEISTER. Divorcio, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Busmeister para que comparezca (25 de Mayo 523, 6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-8280-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALZUGARAY de ALZUGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.1.o-9624-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARICHAL DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9588-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9558-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PROPICIO CARDOZO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9559-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROBERTO JOSE RUOZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celestina Amelia Magnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.30-9602-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SANTISTEBAN HERRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9555-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO GUILLERMO LUZARDO o LUSARDO, de doña EMILIA CAPRILE DE LUZARDO y de doña MARIA DONDE DE CAPRILE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9560-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARRONE y de doña CIRIACA PELAEZ DE MARRONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.29-9522-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEANA PIRIZ DE VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.29-9553-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES HIJES DE IGLESIAS o DOMINICA MARIA DE LOS DOLORES HIJES DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.28-9435-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo

turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS SAMPEREZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Nicolás Samperens debe decir Nicolás Samperez, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-9445-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDEZ QUIJANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-9389-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA ROSARIO LODUCA y don VICENTE LODUCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.24-9339-v.oct 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARCHIMAUT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 [illegible] 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRARI DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesardos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937 — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$5.50 Set 22-9241-v oct 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA NIEVES VALDES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benjamín Fernández, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2ª de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$7.20 Set 6-8544-v.oct.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña CAROLINA MARIANI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Manuel Suárez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937 — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8346-v.oct.5

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público que ante etse Juzgado se han presentado MARIA ELENA GONZALEZ DE VAZQUEZ, ANDRES, ELENA EMA y FATIMA VAZQUEZ GONZALEZ solicitando la rectificación del acta de legitimación de Elena Vázquez por no figurar con ese nombre que siempre ha usado, sino con el nombre de Bernabela. En el acta de legitimación de Ema Vázquez no figura tampoco con su nombre habitual, sino con el de María Elena Loreta, y en el acta de legitimación de Fátima Vázquez aparece también erróneamente con el nombre de Leandra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Set 16-9061-v oct 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CECILIO DIEZ ULZURRUN, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.— Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Oct.1.o-9618-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA CELESTINA PODESTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Set 25-9418-v oct 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CRESPI DE GARCIA, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Eduardo Ferrería Juez de Paz.

$4.50 Set.30-9579-v.oct 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, recaída en autos "Banco Popular contra PEDRO CARRARA. Notificación" se hace saber a don Pedro Carrara o a sus sucesores en los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 65.787, señalado con el número 18 en el plano respectivo, y situado con frente a la calle Santa Ana, que el promitente vendedor (Banco Popular del Uruguay), haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido dicho contrato, el que en lo futuro no surtirá efecto alguno. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Set.20-9193-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES GARCIA BALSA DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1776, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Set.29-9539-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA LUCINDA DOS SANTOS PACHECO DE LEMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.28-9488-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SIMEANA PORTUGAL DE CARVALHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.23-9283-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MORAES Y MIDON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.23-9289-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza a los menores CIRINO, CARLOTA, MANUEL y FRANCISCA DA ROSA para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expediente caratulado "Cirino, Carlota, Manuel y Francisca Da Rosa. Tutela", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 21 de 1937. — Maximiana Silvar Actuario Interino.

(Gestión Fiscal) Set.9-8710-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "LEANDRA GOMEZ. Menor" se emplaza a don Simón Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 2 de 1937 — Ramón D Queiruga. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.7-8627-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de Artigas. APREHENSION DE UN CABALLO CON MERCADERIAS. Infracción aduanera", se emplaza a los que se crean con derecho a las mercaderías incautadas por los empleados policiales Pedro y Tomás Devechi, consistentes en 95 kilos de azúcar y 79 kilos y medio de yerba el día 13 de Enero del año actual en la zona de Tamanduá, de esta primera sección para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8709-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. APREHENSION DE UNA CHALANA Y DOS TABLAS DE PINO Infracción aduanera" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al hallazgo de una chalana y dos tablas de pino brasilero por los empleados aduaneros Juan Nostrani y Valentín Sosa, en el paraje denominado "Bentín", 7.a sección judicial de este Departamento para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en el referido expediente, bajo apercibimiento — Artigas Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 9-8711-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ETCHEVERRY DE PONS para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto de solares de la propiedad empadronada con el número 537 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Agosto 24 de 1937. — José V. Damasco Juez de Paz.

(Costas) Set.2-8390-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "ERASMO MIGUES. Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Erasmo Migues iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de hijuela relativa a los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en las proximidades de la [illegible] de Migues, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete hectáreas nueve mil ochocientos veintidós metros [illegible]: al Norte, Paula M. de Quir[illegible] José María García; al Este, Paula M. de Quintana, y al Oeste, Liborio González. Padrón número nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (hoy trescientos siete). B) Un solar de terreno situado en la villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de dicha villa levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de una superficie de novecientos veitnidós metros, lindando: al Norte. Blondina Migues: al Sur, calle Sarandí; al Este, camino público, y al Oeste, calle Dieciocho de Julio. Padrón ciento veintiuno. Que dicha hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado. don Sebastián Sagarra, a favor de don Jacinto Migues en la división de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Gregorio Migues y doña Nicasia Figueredo de Migues. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistido de algún derecho sobre los bienes objeto de esta gestión. — Canelones, Setiembre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Set.30-9595-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA DELGADO BERRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.30-9563-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CORUJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Canelones Setiembre 18 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Set.28-9486-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber al público que en los autos caratulados "CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas". se han presentado Juan Caballero, Pablo Caballero, Carlos Caballero. Tomás Caballero. Bruno Caballero, Alejandro Caballero. Angela Caballero, Rufina Caballero. María Caballero, José Siri y Andrés Infante.- solicitando a rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Defunción de Carlos: donde dice Cavallero debe decir Caballero. Matrimonio de Carlos: aparece Cabalero debiendo decir Caballero Nacimiento de Juan José Cecilio: donde dice Cavallerí - Delocca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de Angel Carlos Alejos: donde dice Cavanelo - De Locca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de José Leoncio Bruno: donde dice Dell'loca debe decir Dell'Oca. En la de María Angela: donde dice Carallero De Lloca debe decir Caballero - Dell'Oca Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Setiembre 4 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$10.50 Set.24-9357-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Alvaro F. Macedo. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA REPETTO o REPETO DE LAMANCHA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.27-9477-v.oct 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don GENUINO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.23-9290-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "PANTALEON MORAN. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número cuatro mil trescientos setenta y siete. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo. Junio 7 de 1937 — Carlos M Paravís. Actuario.

$12.00 Set.21-9199-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CIGLIUTI. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que esta publicación se hará de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo. Setiembre 17 de 1937. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Set.22-9272-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRAQUINIDES FERREIRA a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma antes este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 11 de 1937. — Carlos M Paravís. Actuario.

$5.00 Set.22-9273-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CASTRO DE CABRERA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Setiembre 16 de 1937 — Carlos M Paravís. Actuario.

$5.50 Set.22-9274-v.oct.2.

JUZGADO L. [illegible] INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROVERSELLI. citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a ellla para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Setiembre 16 de 1937. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$4.50 Set.30-9570-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO JORCIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Aurelia y como del sexo femenino cuando es del sexo masculino y su nombre verdadero es Aurelio. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia Setiembre 15 de 1937 — Antonio María Astigarraga. Actuario

$6.00 Set.24-9344-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONILA ARELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.29-9529-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CERRUTTI, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.29-9520-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ABOT DE URRUTIA. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$4.50 Set.29-9519-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ODRIOZOLA y doña JOSEFA ODRIOZOLA DE BARNETCHE citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set 25-9390-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. en los autos "MARIA HIQUIS DE SARACHU. División de condominio". se cita y emplaza a los condóminos Andrés y Arturo Hiquis para que dentro de noventa días comparezcan a ratificar lo actuado en este juicio. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 16 de 1937 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Set.29-9521-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA UTHURBURU solicitando rectificación de su partida de nacimiento en que, por error, aparece el apellido paterno como Uturburru cuando el verdadero es Uthurburu. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Set.24-9345-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BARTOLOME PLAVAN. citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$4.50 Set.25-9400-v.oct 6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARIDON. citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.23-9346-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALBRIEUX citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Se-

tiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.24-9347-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.24-9348-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PRUDENCIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 24 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.23-9287-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado: "Año 1937. — MARCELINO BULFFO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, en especial, a los sucesores de la sucesión Cardúz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 71 ubicado en esta ciudad, manzana 17, compuesto el terreno de una superficie de 1.038 metros 80 decímetros, deslindados así: 42 metros de frente al Norte, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando, al Este, con la sucesión Gilles, y al Sur y Este, con Regino Bonjour, para que por sí o apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Carmelo, Agosto 31 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$14.40 Set.8-8664-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS. Solicitando inscripción de un compromiso de compraventa en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos", se cita, llama y emplaza a don Apolinario Ramos, sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, para que se presente dentro del término de noventa días a estar a derecho y practicar el reconocimiento de firma del expresado compromiso todo bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 28 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$9.50 Set.17-9071-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a don Pedro I. Gaitán, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 76 primer medio del solar 4, manzana 19, cuartel Norte, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8320-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Cobro de impuesto inmobiliario. Inmueble padrón número 869" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 869, primer medio del solar 1, manzana 7, cuartel Oeste para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8327-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 269, solar 1, manzana 14, cuartel Este, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8328-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y COMPAÑIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita llama y emplaza a los demandados, sus herederos o a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1114, que es la manzana 78, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por el mismo corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8329-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1098, solar 1, manzana 74 cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8330-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1133, solar 1, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8331-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1132. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1132, solar 4, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8334-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1134. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa padrón número 1134, solar 2, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8332-v.oct.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1131. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1131, solar 3, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontán, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8333-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1128. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1128, solar 4, manzana 85, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8335-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1078. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1078, solar 2, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8336-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1077. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa padrón número 1077, solar 1, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8337-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1148. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1148, solar 1, manzana 95 cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8338-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1151. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1151, solar 4, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8339-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA ANTELO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia concurran con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 10 de 1937. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9296-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados: ANGEL ALFONSO CABANA, incapacidad", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público, que por auto de fecha catorce de Setiembre en curso, fué declarado en estado de incapacidad don Angel Alfonso Cabana, y se ha deferido la curatela legítima del mismo a su esposa, doña Marcelina Bentancour de Cabana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 21 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.27-9459-oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ETELVINA SEGUNDA FERNANDEZ DE MARQUIZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.22-9237-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO RUIS DIAZ. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Epifanio Arias, en su carácter de cesionario de los herederos de esta sucesión, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En las partidas de nacimiento de Guillermo Yreneo Ramón Domingo, Leoncina Petrona, Eusebio y Genara Teodora Ruiz Díaz y en la de matrimonio con el causante aparece el nombre de la madre y esposa como "Inginia Ruiz Díaz" cuando debe decir "Higinia Ruiz Díaz", que es el verdadero. Y en la de matrimonio del causante con Higinia Ruiz Díaz y en la de nacimiento de Ramón Domingo aparece éste con el nombre de "Justiniano Ruiz Díaz" y en la de fallecimiento del mismo con el nombre de "Lorenzo Ruis Díaz", siendo que en todas ellas debe decir "Justino Ruiz Díaz", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario

$13.50 Set.16-9017-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "ARTURO N DE SOUZA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno, situado en la planta urbana de este pueblo, correspondiente a la manzana número ochenta y nueve, letra W, compuesto de mil metros cuadrados, empadronado con los números ciento treinta y quinietos veinticuatro, cuyo solar lleva el número seis y linda: Este, calle Igualdad; Oeste, solar cinco; Norte, solar tres; y Sur, solar nueve, todos de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 4 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$14.40 Oct.1.o-9642-v.nov.4.

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "LUIS DURAND. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno situado en la planta urbana de este pueblo comprendido en la manzana número 97 con el número 9, empadronado con el número 100 y con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: al Este, calle General Flores; Norte, solar número ocho; Oeste, solar seis, y Sur, solar diez, todos de la misma manzana, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Agosto 9 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$16 80 Set.22-9238-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertra de la sucesión de don ISIDRO ORIGÜELA u ORIHUELA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta das a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Set.23-9334-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Set.23-9335-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA ARROQUI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 17 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Set.23-9336-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FILOMENA AMAYA DE PAEZ y CLOTILDE PAEZ o CLOTIDE MARIA ESTHER PAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.25 Oct.1.o-9620-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROSA ORLANDO DE PELUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9621-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINA GERVASIA DODERA DE GIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9622-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIA BARTORA DE SAURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualguier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 2 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario

$4.50 Oct.1.o-9623-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN ZARAGOZA PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 14 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.28-9489-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de BARTOLO AMARO y GUMERCINDA BENITEZ DE AMARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.28-9490-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CASELLA DE LASALVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.28-9491-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA ACOSTA DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 15 de 1937. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-9342-v.oct.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMASO VILLASANTE o VIANA VILLASANTE y MARTINA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se llama y emplaza a los herederos Javier, María, Esteban, Pablo, Florencio, Exequiela, Vicenta y Justina Villasante o Viana Villasante Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Set.4-8462-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SARA APOLONIA o SARA RODRIGUEZ DE PONS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiee luga. — Florida, Setiembre 16 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-9343-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-9492-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren

acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Set.28-9478-v.oct.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución dictada con la debida intervención del Ministerio Público, con fecha treinta y uno de Agosto último, se ha declarado a la incapaz BENITA IHITZ rehabilitada a su capacidad Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Setiembre 11 de 1937. — Francisco Soca. Actuario.

$4.50 Set.28-9479-v.oct 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO BUSTELO o BUSTELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 27 de 1937 — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-9283-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

"Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO y de don CARLOS FACUNDO ESPINO, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1931. — Blás Borrallo, Escribano Público". — Maldonado, Setiembre 11 de 1927. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$5.70 Set.28-9463-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENIGNA GONZALEZ DE VEGA, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1937. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.28-9464-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "PETRONA GRULLO DE SARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a los inmuebles que se expresarán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954 (altos), a estar a derecho e nel juicio indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1.o Un terreno y finca en él construído, compuesto de unos mil metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Pedro Ferret; por el Sur, calle Pastor; por el Este, Fermina Irureta de Ardanaz, y por el Oeste, la calle Juncal. La finca existente en dicho terreno consta de siete piezas de material, estando el mismo en la manzana número 42, de esta ciudad; y 2.o Otro terreno compuesto de unos dos mil metros, ubicado en la manzana número 42 de esta ciudad de Paysandú dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Tacuarembó; por el Sur, sucesión de Pedro Ferret: por el Este, Juan Innella, y por el Oeste, la calle Juncal. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario Interino.

$20.40 Set.28-9506-v.nov 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Cardozo María Elena con la sucesión de FRANCISCO BERON. Posesión notoria de hija natural", se cita llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes por cualquier título que sea se consideren con derechos a los bienes de don Francisco Berón a que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.29-9540-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON PAGANI, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.29-9542-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN LEONOR CROCKER DE GAMUNDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.28-9507-v.oct 8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar .— Paysandú Setiembre 16 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.22-9244-v.oct.26.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Guliak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio" con fecha 20 de Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Guliak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 688 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Guliak de Cott y en consecuencia decretando la disolución de vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 Set.16-9008-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA MARIA NICOLAI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.16-9009-v.oct.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo Pedro José con LUIS MURTFELDT. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Dolores, Doralicia y Elena Murtfeldt para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.9-8692-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS AGUZZI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.25 Set.29-9541-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA BEVILACQUA DE ARETOO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-9503-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE OTTATI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 8 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz

$4.50 Set.23-9285-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LADISLAO LUCIANO SILVERA o LADISLAO SILVERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1937. — José S. Elisburu Actuario.

$5.50 Set.30-9565-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "JUANA MOREIRA DE CASTAÑARES Solicita la rectificación de varias partidas" se hace saber que se ha presentado doña Juana Moreira de Castañares solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de nacimiento de Máximo: en el 8.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto "Moreira Máximo" debe decir Castañares Máximo. En el 16.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del compareciente "Constancio Moreira" debe decir "Andrés Constancio Castañares" conocido por "Constancio Castañares". En el 17.o renglón y donde dice, refiriéndose al estado del compareciente "casado" debe decir "soltero". En los renglones 23.o, 24.o, 25.o y 26.o y donde dice, refiriéndose al inscripto "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Moreira, oriental, 16 años, labores, vecina de Puntas del Sauce" debe decir "Que es hijo natural del declarante y de madre desconocida. En los renglones 26.o, 27.o y 28.o y donde dice refiriéndose a los abuelos del inscripto "que es nieto por línea paterna de Juan Moreira, oriental 53 años, vecino de Buricayupí" debe decir "que es nieto por línea paterna de Segundo Castañares y Fulgencia Valiente", y en los renglones 30.o, 31.o, 32.o y 33.o y donde dice, refiriéndose a los abuelos por línea materna "y por línea materna de don Brígido Moreira, oriental, soltero, y de doña Gregoria Sosa, oriental, soltera ambos vecinos de Guaviyú" debe decir "de desconocidos". En la partida de nacimiento de Delfina Constancia: en el 8.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido de la inscripta "Moreira Delfina Constancia" debe decir "Castañares Delfina Constancia". En el 16.o renglón y donde dice refiriéndose al nombre y apellido del compareciente "Constancio Moreira" debe decir "Andrés Constancio Castañares", conocido por "Constancio Castañares". En los renglones 26.o, 27.o y 28.o y donde dice, refiriéndose a los abuelos por línea paterna" que es nieta por línea paterna de don Juan Moreira, 58 años, oriental, casado, criador y dom. en Buricayupí"

debe decir "que es nieta por línea paterna de Segundo Castañares". En la partida de defunción de Constancio Castañares: en el renglón 22.o y donde dice refiriéndose al nombre y apellido del extinto "Constancio Castañares" debe decir "Andrés Constancio Castañares, conocido por Constancio Castañares", y en los renglones 28.o, 29.o y 30.o y donde dice, refiriéndose a los padres del extinto, "que el finado era hijo de Fulgencio Castañares, oriental, fallecido" debe decir "que el finado era hijo de Segundo Castañares y de Fulgercia Valiente, que era de estado casado con Juana Moreira, hija de Brígido Moreira y Gregoria Sosa y que dejó los siguientes hijos: Máximo, de 26 años; Delfina Constancia, de 18; Miguel, de 16; Juana, de 14, y Felipa Blanca, de 12". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$32.25 Set.29-9518-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO PONS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 8 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9472-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don BALDOMERO ESTEBAN GOMEZ, conocido por Baldomero Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9473-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FERMIN ECHECOLANESA y de doña JOSEFA ENATARRIAGA DE BERGARA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9474-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — MIGUEL MARIA LORETO UGARTE y otros. Posesión treintenaria. Bien padrón número 417" se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno número 8 de la manzana 59 de esta ciudad, el que está empadronado con el número 417, compuesto de 21 metros, 475 milímetros de frente y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas; por el Nordeste, con el solar número 7 y por el Nordoeste, con el número 5, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionada, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$15.12 Ag.31-9270-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos "José R. Ugarte con WENCESLAO SILVA. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Wenceslao Silva o a quien legalmente lo represente, dentro del término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young 5.a sección de Río Negro. — Pueblo Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set.27-9470-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro; en los autos "José R. Ugarte con ROSALIO SEGOVIA, cumplimiento de contrato". Se cita, llama y emplaza a don Rosalio Segovia, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, quinta sección de Río Negro. — Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set.27-9471-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "TERESA y VICTORIA SABINA BISIO. Rectificación de partidas", se ha dispuesto hacer la presente publicación por el término de quince días, haciendo saber que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Bisio y doña Victoria Sabina Bisio solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos respectivas por aparecer inscripta la primera de las nombradas con el nombre de Nicolasa Teresa, en vez de serlo con el nombre de Teresa únicamente, y la segunda de las nombradas aparece inscripta con el nombre de Savina en vez de serlo con el de Victoria Sabina, que es su nombre verdadero. También hay error en el apellido paterno y materno que lucen dichas partidas, pues se puso Bicio en vez de Bisio, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$10.30 Set.30-9573-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ANA o ANITA ZUSPERREGUY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-9754-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ESTEBAN CARBALLO o ESTEVAN CARVALLO o ESTEBAN CARVALLO o ESTEVAN CARBALLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-9575-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FLORIANA GONÇALVES SILVEIRA DE PEREIRA o FLORIANA SILVEIRA DE PEREIRA citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.23-9281-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Felipe Tebernier de Álvarez contra la sucesión de CAMILO GONÇALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a todos los herederos y causahabientes a título universal o singular del causante Camilo Gonçalves da Silva, y especialmente a los sucesores universales o particulares de los herederos Cantalicio Palermo y Aparicio Gonçalves da Silva y también al heredero Julio Gonçalves da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que comparezca a estar a derecho en este juicio de ejecución de hipoteca, en que el bien ejecutado es el siguiente: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas cuatro mil setecientos trece centiáreas y seis mil quinientos veintisiete centímetros que en el plano del agrimensor Delfino Fros, de Enero de mil novecientos veinticinco, está señalado con el número nueve y según el cual linda: al Norte, con la fracción ocho, de Aparicio Gonçalves da Silva: al Este, con las fracciones diez y trece, de José y Octavio Gonçalves, respectivamente: al Sur, con la sucesión de Pedro P. Peña: al Sudoeste, con Manuel Zaballa, y al Noroeste, camino vecinal que separa de Osorio Borges. Este bien lo adquirió el deudor Camilo Gonçalves da Silva por herencia de sus padres Anacarsio Gonçalves da Silva y Etelvina Cazal de Gonçalves y le pertenece en condominio con los demás herederos de sus referidos padres por no haberse hecho aún la partición. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Víctor Anza, Actuario.

$32.40 Set.6-8713-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATEO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Set.30-9566-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO BRAÑA o ANTONIO BRAÑAS o ANTONIO BRAÑA ACUÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9567-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENJAMIN SILVA o BENJAMIN PEDRO SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquiertítulo se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9568-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9569-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CORBO DE HUTTON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.23-9322-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIO LUJAMBIO a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacante la herencia. Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace

esta publicación. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert.
(Gestión Fiscal) Set.22-9278-v.oct.2.
Oct.23-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Setiembre 2 de 1937. — Próspero M Rubert Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M Rubert. Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.22-9279-v.oct.2

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO E GALLO, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de las siguientes escrituras: I Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Gallo, otorgada por don Arturo Larrosa, relativa a un terreno solar, sito en el balneario "Costa Azul" octava sección judicial de este Departamento; compuesto de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros lindando: Un lado calle pública, por otro solar número 10, por otro, solar 20 y por el otro el 22, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández el 21 de Enero de 1936; II Escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a favor del expresado señor Gallo, por don Arturo Larrosa relativa a seis terrenos solares sitos en el balneario "Costa Azul" octava sección de este Departamento los que por ser contiguos forman una sola fracción, compuesta de tres mil doscientos doce metros cincuenta y cinco decímetros lindando: Por tres lados, calles públicas, y por el otro, solares 12 y 19 autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 31 de Enero de 1936 III Escritura de venta otorgada por don Francisco Techera Castro a don Arturo Larrosa, relativa a los siete terrenos solares antes deslindados, autorizada por el mismo escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936 Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1937 — Próspero M Rubert Escribano.

$22.00 Set.4-8463-v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN SANTIAGO OLIVERA, a fin de que cuantos se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Rocha, Setiembre 20 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9386-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NADER MUSES ABDO o NADER MOISES ABDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.22-9268-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto Agosto 28 de 1937 — F Raúl Goncalves Actuario.

$7.20 Set.2-8379-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VITALE DE SAVARINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.29-9543-v.nov 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA o CRISTINA LUIS o LUISA BARRETO o BARRETA DE PAULO o PAULA o PABLO o PABLA DE SOSA o SOUZA para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.29-9544-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZAIDA CASTILLO DE CARVALHO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.29-9545-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO TIRONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.28-9493-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE LAUVIL DE DAIME para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.28-9494-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROCHA E CUNHA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Agosto 25 de 1937. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.40 Set.2-8381-v oct 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANGEL VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-9437-v.oct.7.o

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO LACOSTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.22-9249-v.oct.2

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LIDDLE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondintes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar emplazándose especialmente a doña Irene Liddle. — San José, Agosto 6 de 1937 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$7.20 Ag.30-8250-v oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIEZO o TRAVIESO DE DURAN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —San José, Agosto 31 de 1937.—Miguel Capuchi, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-9438-v.oct.7.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña CRUZ ALEJANDRINA AVILA o ALEJANDRINA AVILA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1937. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9627-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don CORNELIO MADRID, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9625-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se cita, llama y emplaza a la parte o partes que [illegible] interés en la sucesión de don MARTIN SANTANA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra el nombrado ha iniciado doña Camila López, sobre investiga-

ción de la paternidad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 8 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.17-9... oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOSA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-9416-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ANSELMO ANASTASIO GAUNA ESTEVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-9417-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña FRANCISCA OLIRA LA TORRE DE KAUFFMANN y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de matrimonio de José María La Torre y Leandra Ballestero: donde refiriéndose al apellido del esposo y sus ascendientes dice Torres deberá decir La Torre; B) Partidas de nacimiento de Antonia, Feliciano y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de los inscriptos y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre, y el nombre de la última, que aparece como Emilia en vez de María Nieves; C) Partida de ... ento de Gregoria Celedina La Torre: sustituir por La Torre el apellido de la inscripta y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre o Torres o Latorrez. En la misma sustituir por Leandra el nombre de la madre, que aparece como Leonora; D) Partida de matrimonio de Félix Valcis Barrios y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de la esposa y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre: E) Partida de defunción de María Nieves La Torre de Barrios: sustituir por éstos el nombre y apellido de la difunta, que aparece como María Latorre de Barrios y el apellido de su padre, que aparece como Latorre en vez de La Torre; y F) Partidas de nacimiento de Enriqueta Sara, María Teresa y Tomás Carlos Barrios: sustituir por La Torre el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos que aparecen como Latorre. En las tres primeras sustituir por María Nieves el nombre de la madre, que figura como María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$13.75 Set.24-9352-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LORENZO o MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN LORENZE citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.24-9355-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA VIERA DE TECHERA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.24-9354-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel de Mello o Manuel Mello para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$11.70 Set.13-8888-v.set.29. Oct.30—v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Posesión treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cincuenta y cuatro del plano oficial de la villa Paso de los Toros décima sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: formando un martillo al Norte, al Nord-Nordoeste, con terrenos de la sucesión de Alfredo Correa, del señor Manuel E. Aristimuño, de don Rodolfo López y de doña Telésfora Peralta, confinando, también, con la calle Cuareim, todo ello en una línea de ciento un metros cuarenta centímetros; al Sur-Sureste, con frente a la calle Dieciocho de Julio, en línea de cien metros cincuenta centímetros, y con terreno ocupado por don Casildo Acosta; al Este, con el mismo señor Acosta y la calle Montevideo, en línea de ciento cuatro metros treinta centímetros, respectivamente, y al Oeste, en cincuenta metros, con don Casildo Acosta. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$24.00 Set.8-8648-v.oct.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO TERRIN, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Set.25-9415-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera Sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DONATO MORENO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Set.24-9353-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en el expediente caratulado "FUELLIS ENRIQUE. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Feliciano Almeida o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de campo situada en el paraje "Rincón del Bonete" de esta sección, y es parte de la empadronada con el número 2062, con un área, según plano del agrimensor Darío Frugone del 20 de Julio último, de 18 hectáreas 362 metros, que linda: al Norte, en línea de 589 metros 90 centímetros con campo de don Sebastián J. Nadal; al Este, el río Negro; al Sur, línea de 678 metros 20 centímetros, con terreno de Antonio Caulo y otro; al Oeste, 302 metros 20 centímetros con camino vecinal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros Setiembre 7 de 1937. — Juan José de Pablleja, Juez de Paz.

$19.20 Set.16-9018-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JAVIER o FRANCISCO JAVIER MEDINA y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.30-9571-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTO MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.30-9572-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de LUIS DE ARMAS y HERMENEGILDA DOLORES VERA o DE VERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 Set.30-9594-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MALVINA PIREZ DE SILVA o BALVINA PIREZ DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.29-9526-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO CIRILO LEMOS o FRANCISCO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.29-9537-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EUSEBIO MENCHACA LORES o EUSEBIO LORES MENCHACA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.24-9374-v.oct.5.

Remates Judiciales

AGUSTIN PEREYRA

REMATE

El rematador que suscribe, hace saber que por auto de fecha 23 de Setiembre de 1937, dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "MOSES YAFFE. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor a solicitud del Síndico de la misma, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la firma fallida. El remate empezará el día nueve de Octubre a las veinte horas, continuando los demás días a la misma hora. — Rocha, Setiembre 24 de 1937. — Agustín Pereyra.

$3.00 Set.29-9547-v.oct.9.

JOSE LUIS GARAVAGNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra OFELIA y LIDIA SIGNORINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: cuatro solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen situados en el "Pantanoso", 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 46, 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Héctor Colombo de Junio de 1919, empadronados respectivamente con los número 53106, 53107, 53108 y 53109, que se deslindan así: el solar número 46 consta de una superficie de 913 metros 97 decímetros con 12 metros 17 cen-

tímetros de frente al Este, al camino de las Tres Esquinas, distando 24 metros 34 centímetros de una servidumbre de paso; 13 metros 20 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 57; 69 metros 33 centímetros en el Norte, lindando con el solar 46, y 69 metros 15 centímetros al Sur, confinando con Justiniano Pérez. Los solares 47, 48 y 49, tienen en conjunto una superficie de 2.285 metros, con 60 metros de frente al Noreste, sobre una servidumbre de paso que partiendo del camino de las Tres Esquinas, llega al arroyo del Pantanoso, distando el punto medio de estos tres solares, 100 metros de la esquina formada por esa servidumbre y el camino de las Tres Esquinas; 60 metros 45 centímetros al Sudoeste; 33 metros 60 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 50; e igual medida al Sudeste, confinando con fondos de los solares 44, 45 y 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimentos si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.40 Set.30-9603-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "Banco de Crédito contra VICENTE GREGORIO BENVENUTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el diecinueve de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102176, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 27 de la fracción letra "B" en el plano trazado por el agrimensor don M. E. Avilés el 29 de Noviembre de 1923, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros con noventa decímetros cuadrados, y siendo de forma triangular se deslinda así: veintiún metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre el bulevar Propios, entre calle número 2 y avenida Sayago, por donde la edificación existente está señalada con el número 4678, en cuyo extremo Sud dista de la esquina formada por la primera calle nombrada sesenta y un metros con veintiocho centímetros; treinta y nueve metros con noventa centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con el solar número 28 y cuarenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros en se línea del Este, confinando con propiedad de Lorenzo Pastorino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador sea su representado, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Set.29-9552-v.oct.18.

JULIAN CARRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con FELISBERTO DE SOUZA OLIVERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, sita en el "Paso de Ramírez" séptima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2812 'A', compuesta según plano del agrimensor Edmundo Montanti, de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de ochenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y tres metros, lindando: por el Norte el río Negro; por el Sud, José Rufino Duarte y Joaquín Souza de Olivera; por el Este esta misma persona; y por el Oeste la sucesión de don José Rufino Duarte. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 53, serie "Z"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.351.28, saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.29-9532-v.oct.26.

SCANAVINO Y SEBA

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1373, serie "26" a cargo de AURELIO VERDE, el próximo 19 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Scanavino y Seba venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras, sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis, compuesto de ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros de superficie, deslindados: seis metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Yaro, edificio número novecientos cincuenta y cinco; por veintitrés metros de fondo al Oeste, que por formar esquina son de frente al Sud, a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela); lindando al Norte, con propiedad de Ramón Sierra; y al Oeste, linda con propiedad de Matías Alonso Criado. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado, a pesos 6.241.26, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos once pesos cuarenta centésimos ($ 4.211.40), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-9530-v.oct.9.

DEOLINDO F. TIRELLI

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 503, serie "S" a cargo de LUIS F. BARREIRA, el próximo 20 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Deolindo F. Tirelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil novecientos dieciséis pesos (pesos 12.916.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil ciento noventa y cinco, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros once decímetros, señalado con el número cuarenta y seis en el plano respectivo y deslindado así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Carelones, edificio número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, entre las de Obligado y Simón Bolívar: nueve metros al Norte con el solar número quince; treinta y siete metros dieciocho centímetros al Este, con los números cuarenta y siete y catorce, y treinta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, con el número cuarenta y cinco. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 10.765.92, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 7.469.86), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 7.469.86 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-9531-v.oct.9.

CARLOS DEBELLIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CLOTILDE RIET DE ANTUNEZ DE OLIVEIRA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos Debellis, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ciento ochenta, señalado con el número ochenta y tres en el plano levantado el treinta de Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de una superficie de tres mil doscientos cuarenta y nueve metros dieciocho decímetros que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, a la calle Criollos, donde las puertas del edificio llevan los números setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco; igual extensión en su línea del Sud, lindando con los solares números sesenta y cuatro a sesenta y ocho, inclusive; sesenta y cinco metros al Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Carabelas, por donde el edificio tiene su entrada señalada con el número tres mil seiscientos treinta y dos, ciento cuarenta y ocho, ciento cincuenta y ciento cincuenta y cuatro, e igual extensión al Oeste lindando con el solar número ochenta y dos y parte del solar sesenta y nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 124 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo así se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso) de manifiesto a disposición de quienes quieran examinarlos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desearе hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.359.02, importe del saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.28-9500-v.oct.13.

CARLOS DEBELLIS
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 134 serie "G", a cargo de AGAPITO DIAZ, el próximo 15 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil sesenta y un pesos ($ 5.061.00), la chacra número noventa y siete de la colonia "Rossell y Rius", sita en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número mil ochocientos setenta y ocho, a inmediaciones de "Sarandí del Yí", con una superficie, según plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de Noviembre de mil novecientos nueve, de ciento seis hectáreas ocho mil metros, teniendo mil doscientos metros de frente al Norte, a calle que la separa de la chacra número noventa y ocho, por ochocientos noventa metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a otra calle que la divide de las números setenta, setenta y ocho y setenta y nueve, lindando, por el Sud, con la noventa y seis, y por el Este, con la ciento seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.036.40, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 277.56 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ciento dieciocho pesos cincuenta y dos centésimos (pesos 4.118.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 1.763.32 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el excedente en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.25-9397-v.oct.5.

SEBASTIAN SAGARRA
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1192 serie "28", a cargo de CONSTANTINO BISCIA, el próximo 16 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos dieciséis pesos ($ 3.416.00), un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento treinta y cuatro, manzana letra N del pueblo "La Paz" señalado con el número 8 en plano de Julio de mil novecientos nueve del agrimensor Vicente Irastorza, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y ocho decímetros, teniendo nueve metros cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, distando su punto medio cuarenta y tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros de la esquina formada por la calle San Ramón; cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros al Sur, formando esquina con calle o servidumbre que conduce a la fábrica de aguardiente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar dos, y once metros treinta y cinco centímetros al Este, lindando con Ojeda. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.415.68 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrado registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 2.257.02 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.25-9398-v.oct.5.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "LORENZO MARENGO. Quiebra" se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario rematará sobre la base de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en la manzana 32 del pueblo "Veinticinco de Mayo" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 449, compuesto de mil doscientos cincuenta metros y linda: al Norte, calle Libertad; Sur, sucesión Pedro Villarejo; Este, Máximo R. J. Alvarez, y Oeste Cirilión González. Se previene que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que en el predio a rematar se existe un rancho de propiedad de don Gregorio Luzardo, que éste demolerá, a su costo, llevándose los materiales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Setiembre 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.60 Set.24-9341-v.oct.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

La propiedad Constitución 2120.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión VALENTINA FOGLIA DE MAZZUCCHELLI", se hace saber al público que el día 11 del próximo Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del uzgado, se venderá en remate público con a base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea dos mil ochocientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situada en La Aguada de este Departamento, empadronada con el número 18695, sección judical 19.a, señalada con el número 12 de la manzana 15, hoy 877, en el plano respectivo, con una superficie de 278 metros 40 decímetros y 19 centímetros que así se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución número 2120, entre Hocquart y Nueva Palmira, por 32 metros 41 centímetros de fondo, lindando por el Norte con la sucesión de Francisco González y por el Este, con la que lleva el número 7, y por el Sur, con las que llevan los números 8 y 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 5 serie 2. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$30.80 Set.25-9382-v.oct.11.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN LARROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo contiguas, situadas en Tapes Grande, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuestas: la primera fracción, de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de fecha veinte de Julio de mil novecientos dieciséis, deslindada: al Nordoeste, con Justino Inzaurralde; al Nordeste, con las fracciones números uno y trece; al Sudeste, con la fracción número trece, y al Sudoeste, con la fracción número tres. La segunda fracción de veintiuna hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalada con el número once del mismo plano, lindando: al Norte, la fracción número trece; al Sud con campo de Indalecia César de Correa; al Este, con fundo de César, José A., y al Oeste, la fracción número diez, de Rosalío Inzaurralde. Y la tercera fracción, de doscientas veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y un metros, señalada con el número trece, lindando: al Norte, línea recta con campo de Francisco de María; al Este, en parte cuchilla por medio con Celedonio y Octaviano Tellagorry y en parte quebrada de varias rectas que lo separan de la fracción número [illegible] del plano [illegible] campo de José A. César; al Sud, línea recta que lo separan de las fracciones nueve, diez y once del indicado plano, y al Oeste, quebrada de cuatro rectas, lindando con las fracciones del uno al seis, inclusive, y la fracción número ocho. Las fracciones deslindadas están empadronadas con el número dos mil novecientos setenta y ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran el sa oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 301 serie "30"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeuda con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de así no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Set.24-9362-v.oct.18.

ROMEO RAGO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 19 serie "X" a cargo de HORACIO DE MARCO, el próximo 13 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, manzana número doscientos cuarenta y siete, compuesto, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Noviembre de mil novecientos quince, de setecientos veinte metros cincuenta y seis decímetros cincuenta y dos centímetros, deslindados: veintiséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud, a la plaza Rodó; veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, con propiedad de Enrique Demarco; veintinueve metros seis centímetros al Este, con la sucesión de Francisco Peluffo, y veintinueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, con Luis Martini. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado, a la suma de $ 2.419.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, no existiendo colector; F) Que el comprador podrá continuar con la

hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 1.913.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Setiembre 7 de 1937 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.22-9228-v.oct.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE

Judicial. Con la base de $ 5.333.33. En La Unión. Una buena casa, frente a la calle Industria número 2847 y dos cómodos apartamentos, a los fondos, con su entrada independiente. Entre las calles Purificación y Zapucay: a poca distancia de la avenida 8 de Octubre. El sábado 9 de Octubre a las 17 horas, remataré esta propiedad para renta que tiene. Casa Industria número 2847. Frente con 2 balcones, zaguán, 4 piezas, cuarto de baño, cocina, patio con claraboya, etc. Los 2 apartamentos son iguales y tienen cada uno: Frente de imitación con balcones zaguán 5 piezas, cuarto de baño, cocina y patio. Luz eléctrica y aguas corrientes. Construcción de tirantería de hierro. Puede visitarse de las 14 a las 17 horas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y con la base de pesos 5.333.33 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73000 situado en La Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Orestes F. Croce levantado en Noviembre de 1905 y se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Noreste sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1 entre las de Zapucay y Purificación: 11 metros 38 centímetros en el fondo al Suroeste con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste con el solar número 5 y 49 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937 — C. Walter Bolleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 99357

$39.00 Set.23-9319-v.oct.9.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — En autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AUGUSTO BOBALLO, ejecución de hipoteca" por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don José Pedro Achard, se hace saber que el día 28 de Octubre de 1937 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien del ejecutado: "Una fracción de campo, con sus construcciones, mejoras y accesorios ubicada en la tercera sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 2077, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas diecisiete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: Al Norte, Zanja del Cerco de Piedras; al Este, Antonio Guimaraes; al Sur José Cándido Guimaraes, y al Oeste, sucesión de Antonia Correa de Paiva. Se previene: Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cargo del comprador que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el diez por ciento de su oferta: Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco de la República, sucursal local, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 10 de 1937 — Víctor Anza, Actuario.

$38.95 Set.23-9280-v.oct.15.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA, AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LANATA, sucesiones" se hace saber al público que el día 9 de Octubre px. a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis, situado en la décima sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "La Unión" y que según plano levantado en Junio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados nueve mil ciento cuarenta y cinco centímetros y está formada por dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano mencionado cuyas características y límites son los siguientes: La fracción A tiene un área de doscientos ochenta y siete metros tres mil seiscientos veinticinco centímetros y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, distando su extremo Noroeste quince metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle Asilo: al Noroeste una línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente once metros, diez centímetros veinte centímetros y ocho metros cincuenta centímetros lindando con Pastorino y con Leopoldo Platero: Al Noreste, catorce metros noventa centímetros lindando con la fracción B y al Sureste diecinueve metros setenta centímetros, lindando con Marchelino. La fracción B tiene un área de ciento sesenta y siete metros cuadrados cinco mil quinientos veinte centímetros que se deslindan así: al Suroeste, catorce metros noventa centímetros, con la fracción A: al Noroeste diez metros doce centímetros con propiedad de la Usina Eléctrica de Montevideo: al Noroeste quince metros cuatro centímetros, y al Sureste, once metros cincuenta centímetros lindando por ambos lados con Leopoldo Platero. Según títulos la fracción letra A es de forma regular y mide trece metros trescientos catorce milímetros de ancho por dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de largo teniendo la medida del frente con relación al plano una diferencia en menos de un metro ochenta y seis centímetros en la línea del fondo esa diferencia es de un metro quinientos ochenta y seis milímetros en el costado Noroeste la diferencia en más es de ochocientos dos milímetros y en el Sureste la diferencia en menos es de setecientos dos milímetros. La fracción B según título, es también de forma regular y tiene con relación al plano una diferencia en menos en el lado Sureste de trescientos sesenta y siete milímetros en el lado Noroeste de setecientos treinta y seis milímetros: en el lado Sureste de quinientos veinticinco milímetros, y en el lado Noroeste de quinientos treinta milímetros. B) A las diecisiete horas una fracción de terreno empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros, setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sureste a la calle Sarandí distando su extremo Este once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve: doce metros, noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López: doce metros treinta centímetros al Noroeste lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Noreste lindando con Pedro González. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases citadas, estando aforados los inmuebles, el deslindado en primer término, en dos mil cuatrocientos pesos y el deslindado en segundo término, en seis mil quinientos pesos: 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo quinientos veintitrés) — Montevideo, Setiembre 6 de 1937 —Carlos María Trianón, Actuario.

$93.00 Set.23-9350-v.oct.9.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con VALENTINA MERCEDES ARRUE DE SALLETTI y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en él construídas, empadronada con el número 127.192, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del agrimensor Benito Vázquez, en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 923 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Azara; 71 metros 20 centímetros en el Sudoeste, lindando con Héc[illegible] 25 metros en el Nordoeste, confinando también con Barilari y otros, y al Nordeste tiene cinco rectas: la primera, a partir del frente, de 36 metros 35 centímetros en dirección Sureste - Noroeste; a continuación, otra de 6 metros 30 centímetros en dirección Noreste - Suroeste: en seguida, otra de 17 metros 70 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste: inmediatamente, otra de 13 metros 6 centímetros en dirección Suroeste - Noreste, y, luego, otra de 16 metros 50 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste, lindando todos con la fracción "B" del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que la comisión legal del rematador y gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador: 3.o Que el inmueble a venderse no tiene pavimento ni caño colector teniendo paga la contribución inmobiliaria por el corriente año: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, en la calle Francisco Llambí número 1417, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 16 de 1937. — José A. Saldún, Actuario ad hoc.

Informes: Zabala, 1426.

$43.50 Set.22-9277-v.oct.8.

CARLOS L. CLAVIJO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con ANGELICA R. ACEVEDO, ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Departamento de Colonia, ciudad del mismo nombre, manzana número uno, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, y cuyo solar se encuentra señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Abril de mil novecientos treinta y encierra una superficie, según el mismo de doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando al Norte, en diez metros noventa centímetros con la sucesión Pascual Funes; por el Sud, en igual medida, sobre la calle Manuel de Lobo por el Este en 21 metros 60 centímetros con el lote dos del mismo plano de Domingo Gatti, y al Oeste, en igual medida sobre la calle Montevideo. Se previene que el título de la propiedad descripta se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 6 de 1937 — Juanángel L. Giacola, Actuario

$33.00 Set.22-9248-v.oct.8.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 386 serie "28" a cargo de EMILIA DELUCCHI DE VIGNATI, el próximo 12 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento padrón número veintisiete mil setecientos quince (parte), el que según plano de Enero de mil novecientos veintinueve del agrimensor José Américo Laurido, tiene una superficie de dosicentos catorce metros, setenta y cinco decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Rafael Pastoriza, edificio número mil cuatrocientos treinta y dos,

entre las de Rivera y Méndez Núñez; veinticinco metros al Norte, con propiedad de L. Tronchi; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con propiedad de J. Andreoff, y veinticinco metros al Sur, con propiedad del mismo señor. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone l presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Agosto próximo pasado a pesos .826.14 más gastos por publicaciones y ostas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 olo de su oferta, l funcionario que represente al Banco, en l remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos veintiún centésimos, $ 3.465.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, etiembre 8 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.22-9225-v.oct.2.

JOSÉ B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RO QUE LEGGIADRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setenta y dos metros dos mil cuatrocientos dos centímetros, con seis metros un centímetro de frente al Sud sobre la calle Méndez Núñez, donde la puerta de entrada tiene el número 46 por doce metros dos centímetros de fondo al Norte, lindando con terrenos de don Juan Luis Valle; por el Este, con Domingo Badano, y por el Oeste, con don Antonio Roselló (antes Valles y después Domingo Castro). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 114 serie "25"); B) Que el Banco acreedor ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.257.87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.21-9215-v.oct.6.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Araújo (Alvaro Raúl y Eduardo) y Araújo de Banzá (María Isabel) contra VARELA (ELISEO). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace público que el día catorce de Octubre próximo y en las horas que se mencionarán, se procederá por el martillero José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos seis, situado en la manzana novecientos noventa y dos de la parte denominada novísima de esta ciudad, duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diez de esa manzana en plano del barrio Kruger, levantado en Mayo de mil novecientos uno por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos doce metros ochenta decímetros cuadrados y mide diez metros de frente al Sud, a la calle Santa María (hoy denominada Rivadavia), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada por la expresada calle con el número dos mil veintinueve, entre las de Defensa y Municipio; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar catorce; treinta y un metros cincuenta y tres centímetros en la del Este con el solar nueve, y treinta y un metros cuatro centímetros en la del Oeste, con el solar once; 2.o A las quince horas quince minutos; Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento veinticinco de la nueva ciudad de esta Capital empadronado con el número seis mil setecientos treinta y uno, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil veintitrés y mil veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Manuel Queiro; por el Oeste, con don Justo Fernández y sucesión de Juan Carray, y por el Este, con el mismo Fernández y don Diego Bell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.50 Set.21-9204-v.oct.9.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De ocho propiedades en Atahualpa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Manuela Goyeneche de Baillo contra ANGEL y LORENZO BRIGNONI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 del próximo mes de Octubre a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por separado, de los siguientes bienes situados en la 12.a sección judicial de Montevideo: 1.o El solar número 1 del plano suscrito el 12 de Junio de 1937 por el agrimensor Juan V. Busso, que es parte del padrón número 80635 tiene 512 metros 91 decímetros que se deslindan así: 20 metros 86 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Caiguá donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 3508; 20 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 2 del plano del agrimensor Busso; 24 metros 60 centímetros al Suroeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Coronel Pereda, y 24.60 centímetros al Noreste, con la sucesión de Guillermo Marroig; 2.o Solar número 2 del mismo plano que es parte del padrón número 80635, tiene 511 metros 79 decímetros que se deslindan así: 38 metros 96 centímetros al Suroeste, sobre la calle Coronel Pereda, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1171; 20 metros 81 centímetros al Sureste, con la sucesión de N. Donato; 39 metros 02 centímetros al Nordeste, con la sucesión de Guillermo Marroig, y 20 metros 84 centímetros al Nordoeste, con el solar número 1, antes deslindado; 3.o Solar número 3 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene una superficie de 487 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste y Sureste, en la primera, frente a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3524 y lindando en la segunda, con la sucesión de N Donato, por 47 metros 245 milímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando respectivamente, con María Dattegasere y con el solar número 4, siguiente: 4.o Solar número 4 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene un área de 487 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, con 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste, con frente a la calle Caiguá, y del Sureste lindando con la sucesión Donato, y 47 metros 245 milímetros en la línea del N. E. y Suroeste, lindando, respectivamente, con el solar número 3, antes descripto, y con la sucesión de Guillermo Marroig; 5.o El solar número 5 del mismo plano, que es parte de los padrones número 80554 y 80555, tiene una superficie de 312 metros, 36 decímetros 45 centímetros que se deslindan así: 12 metros 57 centímetros al Sureste, sobre la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3563, y al Noroeste, lindando con el solar número 7 del mismo plano; 24 metros 86 centímetros al Noreste, con el solar número 6 del mismo plano, y 24 metros 84 centímetros al Suroeste, con Casimira Cazaña de Sañudo; 6.o Solar número 6 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 160 metros 72 decímetros, con 6 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3507; 6 metros 45 centímetros al Noroeste, con el solar número 7 del plano del agrimensor Busso, y 24 metros 86 centímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con el aludido solar número 7 y con el número 5; 7.o El solar número 7 del mismo plano, que es parte de los padrones número 80554 y 80555, tiene una superficie de 665 metros 16 decímetros 46 centímetros y se deslinda así: 10 metros 61 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Caiguá número 3509; 44 metros 45 centímetros al Noreste, que lindan con el solar número 8 del mismo plano; 31 metros 81 centímetros al Oeste, con Rey Azopardo y con N. Sarno, y al Sur - Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas y que a partir de la calle Caiguá tienen: una, 24 metros 86 centímetros y mitad al Suroeste, con el solar número 6; otra, de 19 metros 2 centímetros, que forma martillo con la anterior y va de Noreste a Suroeste, con el solar número 6, en 6 metros 45 centímetros y con el solar número 5 en 12 metros 57 centímetros, y otra, de 8 metros 38 centímetros, paralela a la primera, con Casimira Cazaña de Sañudo; 8. Solar número 8 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 494 metros, 25 decímetros 9 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3517; 48 metros 28 centímetros al Noreste, con Antonio Gargiulo; 11 metros 43 centímetros all Oeste, con N. Sarno, y 44 metros 45 centímetros al Suroeste, con el solar número 7. Se previene: 1.o Que todo comprador oblará el 10 olo en garantía de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$98.00 Set.18-9163-v.oct.4.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día 14 de Octubre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del huerto ciento sesenta y cuatro, ubicado al Norte de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatro mil metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con el arroyo Mallada; al Sureste, en treinta y cinco metros setenta centímetros, con frente al camino nacional; al Suroeste, en ciento veintiún metros, con Angulo Hermanos y Compañía, y al Noreste, en ciento diecinueve metros cincuenta centímetros, con Adrián S. Vivas. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con JOSE SANZÓ LATERZA e INES ORTIZ DE SANZO, por ejecución hipotecaria"; que el título de la propiedad está agregado a los autos a disposición de los interesados; que la escritura pertinente es de cuenta exclusiva del comprador, y finalmente, que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 olo del precio total en el acto de serle aceptara su oferta, a los efectos de derecho. — San José Setiembre 7 de 1937. — Juaninzel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Set.17-9100-v.oct.4.

AMADEO PREZIOSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián P. Bernadou con CAYETANO ZITO y SILVESTRE GARCIA. Ejecución de hipote-

ca" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amadeo Prezioso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el hormigón, caño maestro y arrimos pagos, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, la cual en el plano de subdivisión levantado el veintinueve de Enero próximo pasado por el agrimensor Luis Casolli, se compone de una superficie de ciento diecinueve metros siete decímetros que se deslindan así: nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle José M. Montero: trece metros veinte centímetros al Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle Miñones: ocho metros veintitrés centímetros al Sudoeste, que linda con José Predari, y doce metros ochenta centímetros al Nordoeste, que confinan con el resto de la propiedad del señor Migues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., son de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.17-9086-v.oct.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra DOLCE (VICENTE), juicio ejecutivo hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil de Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el número cincuenta y nueve mil quinientos noventa, con sus edificios y demás mejoras situada en el barrio "La Figurita" duodécima sección judicial de este Departamento que según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de mil novecientos dieciséis es el solar número tres de la manzana mil ciento siete que consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros quinientos veinticuatro milímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte a la calle Pedernal entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes ésta llamada actualmente Juan Paullier: igual medida al Sur, por donde linda con el solar número veintiocho: veintinueve metros noventa y un centímetros al Este lindando con el solar número dos: y en la línea del Oeste, por donde mide veintinueve metros ochenta y siete centímetros linda con el solar número cuatro Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, serán de cuenta del comprador: 3 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523). — Montevideo Agosto 31 de 1937 —Carlos María Trianón Actuario.

$45.90 Set.16-9064-v.oct.4.

ANTONIO M. ZORRILLA

JUDICIAL

Campo en San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE VICENTE ITURZAETA", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio M. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 11.333 33 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José empadronada con el número 1311, la que según plano levantado en Diciembre de 1888 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez se compone de 226 hectáreas 9809 metros 03 decímetros, que se deslindan así: Norte calle en medio con campos de M. López, Juan Escalada y Segundo y Manuel Araújo: Este, con Inés Araújo; Sud, con arroyo del Sauce y Oeste, con Cayetano Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos e informes en mis oficinas Misiones 1381.

$ 38.70 Set.9-8720-v.oct.5.

JOSE LUIS FIALO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO TORIBIO y otros Toma de posesión y ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Luis Fialo, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento de Paysandú, colonia denominada "Diana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922, está señalada con el número 32, con una superficie de 40 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, con la chacra 42: al Nordoeste, con la 31: al Sudoeste, camino por medio con la 23: y al Sudeste, con la 33 De esta fracción ha sido liberada y no entra en la venta una fracción de cinco hectáreas con los siguientes límites: 200 metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la chacra número 23: por 250 metros de fondo: al Nordoeste, linda con parte de la chacra 31: y al Nordeste y Sudeste, con la fracción letra A que constituye el resto de la fracción número 32 Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere: 4.o Que la institución actora tiene la posesión judicial del inmueble, ocupándolo actualmente el propio ejecutado: 5.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización: 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados recabándose los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Julio 30 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 2-8386-v oct.7

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra CARMEN MONTERO DE NUÑEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 88993 de este Departamento situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial y que según plano levantado por el agrimensor José Américo Laurido se compone de una superficie de 578 m 10 dec., que se deslindan así: 15 mets. al Norte, por donde linda con propiedades de E. Galli y D. Arena: igual extensión al Sur por donde da frente al camino Abrevadero (hoy Teniente Galeano) entre el camino de la Cuchilla Grande y la calle Bóvedas: 38 mts. 54 ctms. al Este, por donde linda con terreno de don Domingo Giannone y 38 mts. 54 ctms. al Oeste, por donde linda con propiedad del doctor Domingo Arena Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el saneamiento, si se adeudare, salvo el caso de que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 39.00 Set.9-8706-v.oct.28

R. SCANAVINO y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematarán una propiedad brillantemente ubicada: calle Sarandí 540|42, casi esquina Ituzaingó. El día jueves 7 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular, dictado en los autos caratulados "LANZA (SANTIAGO ATALO y MARIA ANTONIETA), LANZA DE METHOL (JULIA ANTONIA) LANZA DE PIAS (GLORIA MARIA TERESA) y otros. Cesación de condominio y venia", se hace público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ricardo Scanavino y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios en el construídos de una extensión superficial de doscientos cincuenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, empadronada con el número cuatro mil doscientos noventa y cuatro y mide seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí: cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde linda con Santiago, Vicente, Andrés y Luis Sanguinetti: por el Sud, con la sucesión del doctor Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo de un metro cuatro centímetros por un metro veinticinco centímetros de frente al Este, quedando así a la línea divisoria de este viento una longitud de treinta y ocho metros noventa centímetros por donde linda con Juan Mussio. Se previene: A) Que dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuarenta y dos mil pesos: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle actptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma: C) Que los certificados de los Registros, comisión de remate, a razón del uno por ciento sobre el precio de venta, y gastos de escritura serán de cargo del comprador: D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.50 Set.20-9179-v.oct.6.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "MORASSO ESTEBAN. Herencia yacente", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo se va a proceder por el Alguacil del Juzgado y pregonero con asistencia del Actuario en las puertas del Juzgado, a la hora quince, a la venta en pública subasta sobre la base de doscientos cincuenta pesos, del siguiente bien: un solar de terreno situado en "Manga", undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento sesenta y cinco en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, el veinte de Mayo de mil novecientos veinte, compuesta de un área de quinientos metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Las Flores, distando treinta metros de la esquina formada por esta calle con la calle Vigía, por cincuenta metros de fondo y linda: por el Este, con el solar ciento sesenta y seis; por el Oeste, con el solar número ciento sesenta y cuatro; y por el norte con solar número ciento cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de ella. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 22 de 1937. — Carlos María Trianón. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-9596-v.oct.16.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en el expediente: Banco Popular del Uruguay contra JUAN BAUTISTA ENCISO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintiuno de Octubre próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el marti-

llero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 105530, ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, designado con el número 19 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 18 de Octubre de 1921, compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros de frente al Sudeste, a la calle Guillermo Fernández, que se denomina actualmente Santiago Figueredo número 3703; cuarenta y cuatro metros ochenta y siete centímetros en el Norte, lindando con el solar 20; cuarenta y cinco metros seis centímetros en el Sudoeste, confinando con el solar 18; y once metros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$39.00 Oct 1.o-9631-v oct.18.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Alberto Fariña contra CARMEN E. STRATTA, juicio ejecutivo", se hace público que el 11 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino asistido del Alguacil a la venta en remate público por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, de la mitad proindivisa que corresponde a la ejecutada, en los siguientes inmuebles con las mejoras que contenga: situados del otro lado del Paso del Molino de este Departamento entre el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández y Sayago, empadronado con los número 40612 y 40613 de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el primero, con frente al Oeste, a la avenida General Eugenio Garzón por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, que forma esquina con el camino General Hornos y el segundo de una superficie de setecientos treinta y siete metros treinta y ocho decímetros teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente también al Oeste, a la avenida General Garzón antes camino a Las Piedras, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo según croquis en autos según títulos treinta y cinco metros treinta y seis centímetros, lindando por el Sur, con la fracción antes mencionada, por el Norte, según título con doña Virginia Olivera de Rodríguez y ambos por el Este, con terreno de don Santiago C. Tiscornia. Se hace constar que el inmueble relacionado en primer término, empadronado con el número 40.612, ha sido tasado en total en cinco mil trescientos cuarenta y un pesos, ochenta y dos centésimos, mitad del valor dos mil seiscientos setenta y cinco pesos noventa y un centésimos y el inmueble referido en segundo lugar empadronado con el número 40.613, ha sido tasado en total, en tres mil quinientos veintiséis pesos cincuenta y ocho centésimos mitad del valor mil setecientos sesenta y tres pesos veintinueve centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las cada una dos terceras partes de la tasación; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$45.00 Set 25-9425-v.oct.11

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en el expediente caratulado "Gómez José contra Emilio Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 101231 en el barrio Ituzaingó, a inmediaciones de las Tres Cruces, compuesto de cuatrocientos treinta metros veinticuatro decímetros cuadrados, teniendo nueve metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Rivadavia (antes Santa María), por cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros de fondo al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Vignate: por el Este, linda con el solar número cuatro, de don Hernan Vignate, y al Oeste, con el solar número dos, de don Umberto Primo Vignate. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$33.00 Set.29-9538-v.oct.15.

ORESTES SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulado: "Mautone Carlos contra BERTA DE MARIA DE DE SANTIAGO y otros, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lúgar de su ubicación, por el martillero don Orestes Schiaffino, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos empadronado con el número 77464, señalado con el número 5 en el plano del ingeniero Francisco Lasala de fecha Noviembre de 1926 compuesto de un área de 562 metros 40 decímetros, deslindados así: 9 metros 88 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Ellauri, entre la avenida Brasil y calle José Martí distando su punto medio 63 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle y la citada avenida Brasil: 41 metros 12 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 4 de Salvador Altamirano; 12 metros 90 centímetros al Sureste, limitando con Claudio Williman, y la línea del Noreste, consta de una quebrada compuesta de dos rectas, la primera de 17 metros 34 centímetros, lindando con Miguel Acevedo, y la segunda de 26 metros 95 centímetros confina con Alfredo Rodríguez Adela Salana y Claudio Williman. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que el bien descripto soporta un primer acreedor que es el Banco Hipotecario: 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso), y los títulos en el Banco Hipotecario, y 4.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$42.00 Set 27-9434-v.oc.13.

OLBIO CUELHO
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DOMINGO ONETTI Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día nueve de Octubre próximo a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Olbio Cuélho, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguiente bienes: 1.o) Solar número 3 de la manzana número 125 de la planta urbana de esta ciudad empadronado con el número 150 que tiene una superficie de 1844 metros y 7.025 centímetros y linda: Noreste, solar 1: Sudoeste calle Carlos María Ramírez: Sudeste solar dos y al Noroeste calle 28 de Febrero: 2.o) Solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad empadronado con el número 202; tiene una superficie de 896 metros y 796 centímetros y linda: Al Sud, calle General Garibaldi; Norte con los solares ocho y cuatro; Oeste, con el solar siete, y al Este, con el solar cinco; 3.o) Solar número 2 de la manzana número 204 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1544, tiene una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros y linda: al Noreste, con la calle Uruguay; al Sudoeste, con el solar cuatro; al Noroeste, con la calle Maciel, y al Sudeste, con el solar uno; 4.o) Solar número 6 de la manzana número 158 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1194, tiene una superficie de 1.155 metros, lindando: Sudeste con la calle Alsina; Noroeste, con el solar dos; Sudoeste, con los solares siete y ocho, y al Noreste, con los solares cuatro y cinco; 5.o) Fracción de terreno de chacras empadronado con el número 1245, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, que la forman las chacras números 12, 25 y 23 del plano del ejido del agrimensor Martín Castro, compuesta de una superficie, según el título, de 41 hectáreas y 8.246 metros, que linda: Noroeste camino público; Sudeste, con camino público; Sudoeste, con camino público, y al Noroeste, con la chacra de Aniceto Castro, antes de Francisco Moraes, y la chacra del Dr. Juan Gómez Gil, por medio con el arroyo Tamandúa. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar, en el acto en que le sea aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de "ratificación" o "promesa de compraventa" y "compraventa", incluso los impuestos, certificados, inscripciones, así como la comisión del rematador e impuesto por construcción de veredas, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; D) Que son acreedores hipotecarios las siguientes instituciones: Banco Italiano, Banco Español del Uruguay y Banco de Londres y América del Sud, todos de Montevideo. — Artigas, Setiembre 9 de 1937.— Ramón D. Queiruga, Actuario.

$61.50 Set.18-9112-v.oct.5.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos: "ANICETO ROSA sucesión", se hace saber: que el día once del próximo mes de Octubre a la hora catorce, el martillero designado don Eladio F. Dieste asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1.652 metros y 6.764 centímetros, dentro de los límites siguientes: Este, San Martín, hoy Santiago Bordaberry; Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar; y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de $ 14.00 catorce pesos cada hectárea; B) y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 21 de 1937. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$23.40 Set.27-9468-v.oct.11.

JOSE FLORIO (hijo)
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada con fecha nueve del corriente mes y año en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS MORENA y Hnos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don José Florio (hijo) asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los bienes inmuebles y muebles que a continuación se deslindan y relacionan, de pertenencia de la firma ejecutada, compuesta por don Luis, don Santiago y don Juan Morena (hijo) Primero. Un solar de terreno con los edificios de material, galpones y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, en la manzana número ciento treinta, hoy cincuenta y uno, empadronado con el número novecientos sesenta y nueve, compuesto el terreno de vein-

tiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando al Norte, con don Antonio Bazzino, hoy don José Morena y don Juan Morena; y al Sur y al Este, con Valentín Pagani. Segundo. Una fracción de terreno de chacra con todas sus mejoras y anexos, situada en el ejido de esta ciudad, que según título se compone de una superficie de diecinueve hectáreas dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados, pero que según mensura practicada por los agrimensores don Joaquín F. More Gutiérrez y don Joaquín E. More, en Octubre de 1919, se compone de 20 hectáreas 6908 metros 17 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con terreno de don Juan Morena, que fué de la sucesión Velazco, separado por una calle de 17 metros 18 centímetros lineales de ancho; al Sur, con la sucesión de don Juan Gallo, al Este, calle de igual ancho que la ya citada, que lo separa del terreno que fué de la sucesión Luis Velazco, hoy propiedad de doña Anita Rocca y de doña Ana María Rocca de Morena; y al Oeste, calle que tiene en parte 22 metros, en parte 23 metros y en parte 24 metros 20 centímetros de ancho, en medio con terreno de la sucesión Juan Gallo y de don Antonio Lugano y de doña María Pérez de Gallo. Tercero. Dos fracciones de terreno de chacra con todas sus mejoras, situadas en el ejido de esta ciudad señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Carlos Thode, compuesta cada una según título de 8 hectáreas 54 metros 70 centímetros lindando la número 1: al Norte, los herederos de Francisco Turriale; al Sur, con la chacra número 2: al Este calle en medio con la número 5, de la estirpe de don Ambrosio Velazco, hoy Celestina Rocca de Rocca; y por el Oeste, calle por medio con Santiago Dogliotti, hoy Lorenzo Dogliotti. La chacra número 2, linda: al Norte, con la número 1; al Sur, calle por medio con Juan Morena; al Este, calle en medio con las chacras números 4 y 5, y por el Oeste, calle en medio con los señores Gallo y Genta. Estas dos fracciones forman un solo lote y juntamente con la fracción descrita con la letra B, están empadronadas con el número 147. Cuarto. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de chacras de esta ciudad, empadronada con el número 135, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 8941 metros, lindando: al Norte, con Marcos Turriale; al Sur, con Margarita Turriale de Olivieri; al Este, calle en medio con don Juan Martínez, hoy Bautista Lugano; y al Oeste, calle pública. Quinto. Una parcela de solar de terreno ubicada en la parte Sur de esta ciudad, manzana número 130, empadronada con el número B1138, compuesta de una superficie de 477 metros 84 decímetros 90 centímetros que se deslindan así: al Este, sobre la calle Florencio Sánchez, en 9 metros 72 centímetros; al Sur, con Antonio Valentín Pagani, en 42 metros 85 centímetros; al Norte, en igual extensión, con Juan Morena (padre); y al Oeste, en 12 metros 65 centímetros con el mismo. Sexto. Otra parcela de terreno situada en la parte Sur de esta ciudad, en el ejido de la misma, empadronada con el número 227, compuesta de una superficie de 1225 metros, según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Abril de 1929, teniendo 35 metros lineales sobre cada lado y lindando: al Norte y Este, con don Juan Pedro Lapeyre: al Sur, camino vecinal: y al Oeste, la prolongación de la calle Montevideo. Séptimo. Los solares de terreno números 3 y 4 del plano del agrimensor Rogelio M. Villardino el 17 de Julio de 1922, con todas las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 130 de esta ciudad, empadronados con el número 10, compuesto cada uno de dichos solares de una superficie de 453 metros 6632 centímetros. El solar número 3 se deslinda así: 11 metros 375 milímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con don Luis Delasfresnay: 40 metros en la línea del Norte, lindando con el solar número 2 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 4. El solar número 4 se deslinda así: 11 metros 375 milímetros de frente sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión en la línea del Oeste, lindando con Luis Delasfresnay; 41 metros al Norte, lindando con el solar número 3; e igual extensión en la línea del Sur, por donde linda con don Juan Morena (padre) Bienes muebles: 1.o Maquinarias de bodega; 2.o Una estrujadora usada; 3.o Un alambique desarmado: 4.o Una prensa grande; 5.o 34 cascos de 700 litros: 6.o Una bomba de trasiego: 7.o 80 cuarterolas, maquinaria agrícola; 8.o Una máquina demoledora marca Joels; 9.o Un cernidor de trigo y harina de maíz; 10. Un motor Morse de 15 H. P.; 11. Una máquina limpiadora de trigo; 12. Una moledora para gofio; 13. Una maquinaria de molino: 14. Una máquina enfardadora a motor 4 H. P.; 15. Lote de carros, arados, una cortadora de pasto y un rastrillo de caballos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del mismo todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería que afecten directa o indirectamente los bienes a venderse; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 18 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$147.00 Set.30-9605-v.oct 16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DEMETRIO MARIO RODRIGUEZ MOREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc don Luis Alberto Brauser y del pregonero Luis E. Celhay se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicado en la segunda sección de ese Departamento "Costas del Tala", señalada con el número 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos Berrutti, en Mayo de 1929 y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que lindan: por el Norte, senda de paso en medio con Marcelino Navarro; al Sur, con Julián Piñeyro; al Oeste, la fracción número 6 de Abel Rodríguez; y al Este, la fracción número 8 de Justina Rodríguez Se previene; A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados y otras cargas análogas que directamente recaen sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 20 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$40.80 Set.30-9606-v.oct.19.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Manuel Morales con SATURNINO F. BARRIOS. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección de Canelones, comisionado al efecto el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas y 30 minutos, el martillero Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz don Ricardo G. de Mula y Conde y del Actuario ad hoc Escribano Everton S. Pereira, procederá a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, ubicado en la planta urbana de la villa de Migues, 9.a sección judicial de Canelones empadronado con el número 98, el cual consta de 691 metros 495 milímetros superficiales: forma esquina frente a la plaza pública y limita: al Norte, en 21 metros 475 milímetros con calle Doctor Feliciano Viera: al Sur, igual extensión, con Román Usabiaga: al Este, en 32 metros 20 centímetros, con sucesión José Morales: al Oeste, en la misma dimensión, con calle Montevideo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz en la villa de Migues; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados, así como todo lo que se adeudare por el inmueble por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria y otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea la sucesión acreedora, en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado; D) Que el rematador propuesto fué designado por el ejecutante: E) Que para presidir el remate y practicar las diligencias accesorias se dió comisión al suscrito Juez de Paz. — Migues, Setiembre 17 de 1937. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$57.60 Set 24-9367-v.oct.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en el expediente caratulado "Cándido López. Solicita se declare incapaz a su esposa MARIA DELFINA CORREA DA SILVA", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La octava parte del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto en su totalidad de un área de trescientas noventa y nueve hectáreas, cincuenta y seis centiáreas setenta y un decímetros cuadredos, que limita: al Norte, con Febrino L. Vianna; al Este, con Honorina Correa de Solares; al Sur y Sureste, el camino nacional a Río Branco separando de Celina Suárez de Cuadro y Bernardina Castro de Rodríguez, y por el Oeste, con Honorina Gómez de Collazo. Se previene: A) Que la parte del inmueble a venderse pertenece a la incapaz María Delfina Correa da Silva, de la cual es curador su esposo Cándido López; B) Que la venta se hará por un precio no menor a novecientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho: D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras respectivas, así como los gastos sucesorios, impuesto de herencia, etc., de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, hermano de la nombrada incapaz. Y para ser publicado por el término de quince días exxpido el presente. — Melo Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$35.60 Set.22-9271-v.oct.8.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Manuel J. Claps contra MIGUEL EILHART, intimación", se ha dispuesto el remate de los bienes y útiles, cuyo detalle se hará en volantes, del comercio de Punta del Este, denominado "Palacio de la Cerveza", que se efectuará por el martillero don Ramón Díaz, el diez de Octubre próximo a las catorce horas, en el local calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A sus efectos se habilitaron las horas necesarias.— Maldonado, Setiembre 22 de 1937. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

8.00 Set.27-9462-v.oct.7.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CONSTANTINO DEMARCO. Cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo venidero, de la hora 14 en adelante y en la colonia "Nuevo Paysandú", chacra ubicada en el camino Comercio y calle número 87, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc designado, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una jardinera de un eje y elásticos: un arado "Mercedes" sin cuchilla ni balancín; una desgranadora de maíz; una estrujadora de uva sin cajón; un lote de once bocoyes; una quebradora de maíz; un lote de duelas; tres paredes de ladrillos asentados en cal y dos marcos; un padrillo criollo, desecho; un mular; un caballo viejo; tres yeguas; una yegua desecha con cría; otra yegua con cría; uno toro holandés mestizo; una vaca con cría; tres vacas (solteras); dos terneros. Se previene: A)Que los interesados pueden ver los precios de los bienes referenciados en este Juzgado o en casa del rematador: y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Setiembre 21 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9644-v.oct.11.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA JOSEFA PIRIZ. Incapacidad", se hace saber que el día 13 del entrante Octubre de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Siete Cerros", novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de mayor área empadronada con el número 2514, compuesta de treinta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros nueve decímetros, que linda: al N. E., Secundina Virgilia Píriz de Vitancurt; al S. E..

camino departamental por medio, con Tomás Ireneo Píriz; al S. O., Buenaventura Laura Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz), y al N. O., Faustina Jova y Angela Custodia Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz). Aforo: treinta y seis pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales, y que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 10 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Set.18-9110-v.oct.11.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesión de MARCELINA ERASMA FARINHA DE MENDEZ", se hace saber al público que el día 7 de Octubre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Buricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1760, compuesta de 858 hectáreas 7549 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, sucesión Benjamín Almagro y Paredes, camino vecinal por medio, con Tomasa Cantalicia Almagro y Paredes de Mongol; Sudeste, arroyo Buricayupí, y Sudoeste, sucesión de Tiburcio M. Almagro y Paredes; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2581, compuesta de 75 hectáreas, 1349 metros cuadrados, lindando: al Noreste, la fracción anterior; al Este, arroyo Buricayupí; al Sud Juan P. Letamendi, y Oeste, sucesión Pedro T. Callorda; y 3.o 8 fracciones de terrenos con sus mejoras, ubicadas en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, compuestas de 5184 metros cuadrados, otro de 1296 metros y seis solares de 648 metros cada uno, teniéndose como base para los inmuebles descriptos en los números 1 y 2, la suma de $ 18.273.15 y para el número 3 la de $ 552.54. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que las escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador, y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50 Set.22-9267-v.oct.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "JOAQUIN NATALIO DA CUNDA Y OTROS venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio asistido del Alguacil el Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras en él construídas ubicado en la calle Julio Delgado número 947 entre Charrúa y 6 e Abril, empadronado con el número 2878, manzana B, número 36 compuesto de 20 metros de frente al Este sobre la calle Julio Delgado, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 14 lindando por el Norte Pedro Román, y por el Sur Ramona Franco e hijos y tiene una superficie total de 800 metros cuadrados: 2.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa,(señalado con el número 13, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo por el Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este, el lote número 14 que se describirá, y al Oeste, Lorenzo Verme, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados: 3.o) Un lote de terreno con todas sus mejoras ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa, señalado con el número 14 compuesto de 10 metros de frente al Sur sobre la calle Charrúa, por 42 metros de Garaventa, al Este, Ramona Franco e hifondo al Norte, lindando con Francisco jos, y al Oeste, lote número 13, anteriormente descripto, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados. Los lotes de terrenos señalados con los números 2 y 3, tienen como base para la venta $ 1.20 el metro cuadrado, estando ambos empadronados con el número 2884 y ubicados en la manzana N número 36 y el lote de terreno con la propiedad determinado en el número 1, tiene como base la suma de $ 3.500.00. Se previene: Que no se aceptará ofertas que no exedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes, serán de cargo del comprador. Y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado agregados a los autos y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 15 de 1937. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.22-9266-v.Oct.8.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos seguidos por don Jesús Aguiar Mellan contra SOLANO ANDRADE, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, casi esquina 18 de Julio, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble situado en el pueblo de Cardona décimatercera sección judicial de este Departamento, perteneciente al demandado bien que se halla empadronado con el número 119, con una superficie de mil metros cuadrados, con frente a la calle Artigas y lindando: al Norte, con Isidro Vela; al Este, con Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona, y por el Oeste, con Leonardo Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a mi cargo. — Mercedes, Setiembre 14 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$21.00 Set.21-9205-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "PEDRO CABRERA. Venta y almoneda", se hace saber que el día once de Octubre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el pregonero don Doreste Acevedo, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y del escribano don Severino Taroco Lima a las ventas de los derechos que en la sucesión de don José Pedro Martínez corresponden a la menor Irma Eulalia Martínez y sobre la base de ciento cincuenta pesos, libre de todo gasto. Se previene: A) Que el mejor postor deberán oblar, al aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; y C) Que el comprador abonará las costas y demás gastos. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$13.00 Set.25-9414-v.oct.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña CLERICA BOZZANO DE ARROYO el negocio que en el ramo de fonda con hospedaje, bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en Tablada, línea 500. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones 1480. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Tomás Salsamendi.

$5.00 Set.16-9059-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don SALLY SCHUBINER el comercio de lechería que tengo establecido en esta plaza, sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. Se hace esta publicación por el término de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 21 de 1937 — León Engler. — Sally Schubiner.

$5.00 Set.23-9333-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la calle Propios sin número, esquina Florencio Varela, de esta ciudad, en el ramo de almacén, bajo la razón social "SERAFIN RIAL y Cía." haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Serafín Rial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Serafín Rial.

$5.00 Set.13-8861-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar denominado "Café Libertad", situado en Plaza Libertad número 1122, separándose el socio ADOLFO VAZQUEZ, y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Juan Pérez y Félix Souto. Los acreedores de la sociedad podrán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio nombrado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Félix Souto.

$5.00 Oct.1.o-9616-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que disolveremos, retrotrayendo sus efectos al 31 de Agosto último, la sociedad colectiva que teníamos constituída en los ramos de tienda y mercería, razón social "HIJOS DE RICARDO MARENCO" y sede en esta ciudad, casa número 2314 de la avenida General Flores, y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad, determinado en el balance, el socio señor Julio César Marenco, quien continuará los negocios. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Julio César Marenco. — Ricardo Mario Marenco.

$6.00 Oct.1.o-9549-v.oct.20.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto totalmente, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Francisco Araúcho número 1266, en el ramo de barraca de frutos del país, bajo la firma "Francisco González y Cía.", en virtud de haber vendido a don ORLANDO GOMEZ, todo el activo de la sociedad mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Francisco González. — Francisco Martínez. — Orlando Gómez.

$5.00 Oct.1.o-9647-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Marcelino Rodríguez ha prometido en venta al señor ANDRES MISA MISA, el negocio de carnicería instalado en la calle Marcelino Sosa número 3001 esquina Enrique Martínez, propiedad del primero de los señores nombrados, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio, a sus efectos, todos los que tengan intereses o derechos, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Marcelino Rodríguez. — Andrés Misa Misa.

$5.00 Oct.1.o-9612-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor AGUSTIN RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de bar y billares establecida en la avenida Agraciada 4118, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Bregliano. — Agustín Rodríguez.

$5.00 Set.24-9356-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fajas y artículos de goma giraba bajo la razón social "MONTAG y RAIJMAN", en la calle Maldonado número 879, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor Ignacio Montag. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor Ignacio Montag, calle Maldonado número 879. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Ignacio Montag. — Tobías Raijman.

$5.00 Set.23-9323-v.oct.12

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, el día 11 de Octubre a las 11 horas, para considerar la aprobación del Reglamento General de la Sociedad. Se ruega puntual asistencia.

$4.50 Oct.1.o-9667-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y DANIEL BERTUA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Navarra número 1899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Antonio Rodríguez. — Manuel García y Daniel Bertua.

$5.00 Set.22-9245-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los señores FREIRIA y HERMIDA las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento en la calle Batoví número 2074, denominado "La Villalbesa". A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los créditos deben presentarse en Batoví 2074. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Set 21-9211-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor JUAN BORCHARDT el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Lazar Szarf. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Lazar Szarf. — Juan Borchardt.

$5.00 Set.21-9202-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MIGUEL OUTERELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1751, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Daniel Lettieri.

$5.00 Set.21-9197-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de cortes y bajo la razón social de "ZETZER y KRAVCHINSKY" giraba en ésta, retirándose de la misma el socio Zetzer y quedando con el activo y pasivo el socio Kravchinsky. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 en el término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Jacobo Zetzer y Max Kravchinsky.

$5.00 Set.21-9169-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don RAMON REMUÑAN la casa de comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Salto número 1247, esquina Soriano. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Rosa Romano de Giaquinto.

$5.00 Set.21-9221-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de tejidos de punto establecida en la calle Colón número 1514, constituída por los señores David Szenicer y Mauricio Sendig, bajo la razón social de "SZENICER y SENDIG" y bajo la denominación de "La Comercial". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el mismo local de dicha fábrica. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — David Szenicer. — Mauricio Sendig.

$5.00 Set.21-9212-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora SMIRNA F. DE RUBIRA el negocio de lotería, mensajería, cigarrería que tengo establecido en la calle Sierra número 2018. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la calle Sierra 2018. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Pedro Bonaria.

$5.00 Set.22-9269-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que con fecha 1.o de Diciembre de 1936 se ha disuelto la sociedad de hecho que tenía constituída bajo la razón social de "FRANCISCO CAMIO y COMPAÑIA" para la explotación del negocio en el ramo de almacén y anexos en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "Cerro de las Armas", habiéndose retirado de la misma el socio señor Carlos Ahlers y quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Cerro de las Armas, Agosto 30 de 1937. — Francisco Camio.

$5.00 Set.22-9250-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROITMAN y GRAUPERA", en la calle Joaquín de Salterain número 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor José Roitman. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los términos establecidos, por la calle Joaquín de Salterain número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 17 de 1937. — José Roitman. — Raúl Graupera.

$5.00 Set.22-9251-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAMON BELLO y ALFONSO LOZANO el negocio de panadería y anexos denominado "Social", que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 4669. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo Setiembre 1.o de 1937. — Antonio Bouzas.

$5.00 Set.22-9252-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores AVELINO CORRAIS y PEDRO LIÑARES la casa de comercio en los ramos de restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 2100 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — David Riveiro. — Avelino Corrais y Pedro Liñares.

$5.00 Set.22-9246-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora S. SEGAL DE BRONSTEIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecida en la calle Ejido número 1202 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 18 de 1937. — Alberto Laborde. — S. Segal de Bronstein.

$5.00 Set.22-9247-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a favor de don CLAUDIO ALONSO la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Coronel Tajes número 1233, de esta ciudad la cual había prometido en venta con anterioridad al señor Juan Antonio Penedo quien ha desistido de esa compra, lo que hago constar, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos tanto del señor Keroff Ganimian como los del señor Juan A. Penedo en la calle La Gaceta número 1278 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Claudio Alonso. — Keroff Ganimian.

$6.00 Set.18-9130-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a LUIS, ERNESTO, JOSE, JUAN CARLOS y LUIS FACELLO (hijo) el almacén de comestibles sito en la calle Propios, número 2268, casi J. Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Antonio Koyounian. — Geremías Markarian. — Luis, Ernesto, José, Juan Carlos y Luis Facello (hijo).

$5.00 Set.17-9085-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento del comercio y del público que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender al señor CALKA MYGDAL el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Pernas número 10, de este Departamento, esquina Juan Enrique Martínez. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos durante las horas hábiles y dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, bajo pena de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Ascensión José Núñez. — Calka Mygdal.

$5.00 Set.29-9523-v.oct.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ENRIQUE CARRERAS el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Crocker número 2649, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos sus créditos, previa presentación de los justificativos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Josefina Minetto de Levratto.

$5.00 Set 29-9528-v.oct.18.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o inciso 2.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1937 en el local de la calle Guaraní 1378, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de la autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación por elección de la asamblea de 2 accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta.

$7.50 Set.27-9444-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimento del comercio y del público en general que se ha disuelto totalmente la sociedad "EL LEON LIMITADA" que giró en esta plaza en el ramo de fabricación de jabón integrada por los señores Marcos Un y Erich Tichauer, con domicilio en Defensa 1945 y Miguelete 2094, en esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, previniendo a los interesados, que pueden presentarse en la escribanía de Blanca Amelia Pose, 1.o de Mayo 1420, con los comprobantes correspondientes. — Marcos Un. — Erich Tichauer.

$5.00 Set.27-9461-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que la firma "FONFRIA Y COMPAÑIA" ha prometido transferir por fusión, a la Fábrica Uruguay de Artículos de Goma Sociedad Anónima el establecimiento industrial denominado Fábrica Uruguaya de Calzados de Goma ubicada en la calle Coronel Alegre 1181 para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa. — Montevideo. — Setiembre 15 de 1937. — Fonfría y Compañía. — A. Cantonnet Blanch. — Juvenal Vigo.

$ 5.00 Set 27-9436-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PERFECTO VARELA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Manuel de Palumburu. — Perfecto Varela.

$5.00 Set.30-9562-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que don Celso Rodríguez ha prometido vender a don ERNESTO PIAGGIO la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tiene instalada en Montevideo, calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a justificar sus créditos en el local del referido comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Celso Rodríguez.

$5.00 Set.30-9564-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que será disuelta la sociedad "PUPPO y COMPAÑIA", de esta plaza, abastecedores de carne, y que queda a cargo del activo y pasivo desde el 30 de Abril de 1936 el firmante D'Jalma Puppo. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — D'Jalma Puppo.

$5.00 Set.25-9423-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JEREMIAS MARKARIAN el negocio de almacén y depósito de cereales que tengo instalado en la calle Areguatí número 3152. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Gabriel Abella. — Jeremías Markarian.

$5.00 Set.28-9496-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor AGOPO BALIAN el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle María Stagnero de Munar número 2601. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Juan José Maradeo (vendedor).

$5.00 Set.28-9498-v.oct.18.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA"

UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 9 de Octubre próximo a las 18 horas. Orden del día: 1.o) Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio referentes a la afiliación de nuestra sociedad al Frigorífico Nacional y resultados obtenidos. 2.o) Informar a la asamblea del texto de la ley de afiliación; 3.o) Acuerdos a celebrarse con el Frigorífico Nacional. 4.o) Reformas proyectadas en los estatutos para adaptarlos a las condiciones requeridas por la ley de afiliación. Se previene a los señores accionistas de la categoría B. que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, Rincón 502, Montevideo, o saladero "Casa Blanca", Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene igualmente a los señores accionistas que el artículo 51 de los estatutos prevee el caso de su reforma estableciendo que pueden ser reformados con el quórum y el número de votos requeridos por los artículos 36 37 y 42 de dichos estatutos. — Paysandú, Setiembre 27 de 1937 — Pablo M. Ferres, Director-Gerente.

$15.50 Set 27-9424-v.oct.9.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social. Modificación del artículo 5.o título III de las estatutos sociales: 2.o De acuerdo al punto anterior, autorizar al Directorio para que proceda al reajuste de los valores del activo social: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta-poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set.25-9406-v.oct.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Ciudadela número 1446 he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Fray Bentos número 3798. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina indicada a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Juan Carlos Salvo.

$5.00 Set.14-8916-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JOSE ESMORIS y MANUEL DIFLORE la carnicería "Los Angeles", situada en la calle Corneille número 4217, se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano Juan Carlos Blanco, calle Millán número 3093, esquina Espinillo, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Ginés Parra.

$5.00 Set.25-9392-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO RIOS, SEVERINO IGLESIAS y DUILIO ALBONICO el taller de carpintería que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 831, de esta ciudad. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Antonio Videgain.

$5.00 Set.25-9388-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos instalada en la calle Cufré número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Sarkis Bogosian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HAGOB HAGOBIAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Sarkis Bogosian. — Hagob Hagobian.

$5.00 Set.25-9396-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Hocquart número 1553, esquina Bequeló, con negocio de almacén de comestibles [illegible] despacho de bebidas alcohólicas, [illegible] cargo del activo y pasivo de la misma el socio don ABELARDO GONZALEZ y quedando completamente desligado don Valeriano Rodríguez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 19[illegible] [illegible]guez — Abelardo González.

$5.00 Set.25-9422-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores GARAT HERMANOS la casa de comercio de mi propiedad que en ramos generales y bajo la denominación de "La Humanitaria" tengo establecida en Sauce de Mansavillagra, Departamento de Florida (6.a sección). — Florida, Setiembre 11 de 1937. — Enrique López

$5.00 Set 24-9366-v.oct 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña ZELMIRA MEZZANO el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Constituyente número 1824 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Jabia Orfanian Sasseni.

$5.00 Set 17-9069-v.oct 6

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año a las 14 y 30 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay) bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio: 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes: 3.o Elección de Síndico y suplente por un año: 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta-poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set.25-9407-v.oct 6

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita JULIA PITTO, el comercio de panadería que tengo establecido en la calle Rivera 2012 de esta ciudad: debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local del mismo comercio, Rivera 2012. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Ramón Iglesias.

$5.00 Sét.16-8988-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ELENA LOTTI DE VALLARINO, la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén y anexos y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, casa de la avenida Dr. Enrique Pouey esquina José Batlle y Ordóñes, para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñes número 663 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1937. — Juan A. Zitta

$5.00 Set.16-9011-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOAQUIN ALONSO y JOSE PEREZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1603 esquina a la de Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1937. — Domingo Márquez

$5.00 Set.16-9054-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez el 2 del corriente mes y año, por retiro del socio Juan Ignacio Rodríguez y de común acuerdo, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social "DOMINZAIN Y Cía." giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "Dominzaín y Cía." de la que forman parte los señores Pedro Dominzaín y José D. Vaz. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Melo, Setiembre 6 de 1937 — Pedro Dominzaín — José D. Vaz.

$5.00 Set 16-8990-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don GUILLERMO TICHAUER el comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería y lechería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arc en Ciel", razón social Dolores G. de Bourgeois, sito en la calle Pedro F. Berro 826, de esta ciudad. Los acreedores deberá presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al estudio del procurador titulado don David Porto calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 8) — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Dolores G. de Bourgeois — Guillermo Tichauer.

$5.50 Set.17-9068-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Antonio Silva Diharboure, don José Pedro Peluffo ha prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en esta ciudad, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, que gira bajo la denominación "Almacén Peluffo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Stiembre 13 de 1937 — José P. Peluffo. — M. Magdalena Peluffo.

$5.00 Set.17-9073-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SALLY SCHUBINER, el comercio que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1556 en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937 — Lea Galión

$5.00 Set.16-9037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Rodríguez Riquero se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Agosto de este año, a don CASIMIRO TORRES LORENZO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Himalaya número 49, que el promitente vendedor compró ante escribano público a la sucesión Adolfo Vázquez en Octubre de 1935 sin haberse hecho las publicaciones comerciales. Que habiéndose comprometido el señor Rodríguez Riquero vender este negocio a don Mauricio Groskopf en 31 de Marzo de 1936, ha quedado rescindido y sin valor alguno ese compromiso para vender ahora al señor Torres Lorenzo este negocio. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a sus efectos a los que puedan considerarse acreedores del negocio, de sus anteriores propietarios o de los firmantes, a fin de que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Adolfo Vázquez (hoy su sucesión). — Carmen Nion de Vázquez. — América Vázquez — Pedro Rodríguez Riquero. — Mauricio Groskopf. — Comprador: Casimiro Torres Lorenzo.

$9.00 Set.18-9159-v.oct.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de máquinas y taller de las mismas en general, en la casa número 1327 de la calle Misiones, bajo la razón social de "NIETZEL y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Agustín Fernando Nietzel, Luis Alberto Larriera y doctor Juan Manuel Briz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a su efectos fijamos domicilio en la referida casa de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Nietzel y Compañía.

$5.00 Set.14-8919-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor ROBERTO PESCO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1995, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — Pascual Paladino. — Roberto Pesco.

$5.00 Set.15-8985-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LEOPOLDO BRUCKFELD, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1247, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Jasquel Lerner.

$5.00 Set.13-8886-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de carpintería giraba en ésta, en la calle Rivera número 2616, y de la que éramos únicos socios. Esta disolución se hace sobre la base de la liquidación de los bienes de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada finca. Por informes en el estudio del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Antonio Zentarsky y H. Leib Liberman.

$5.00 Set.20-9168-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don SOUKIAS SOUKOYAN el almacén sito en la calle Cardal número 3247 esquina Ignacio Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Araquel Ballan. — Soukias Soukoyan.

$5.00 Set.13-8862-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor AVEDIS KECHELLIAN la carnicería sita en la calle José Mármol número 999, de La Teja. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Castro número 4495. — José Domínguez.

$5.00 Set.15-8986-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que una vez disuelta la sociedad "Galante, Cohen y Compañía", que gira en esta plaza, venderé a los señores NAJSON y TARANTO, de acuerdo con el compromiso que hemos firmado, mi cuota parte en dicha sociedad y la cuota que correspondía al socio Marco Ichbir, que me he obligado a tomar a mi cargo. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Elías Galante.

$5.00 Set.18-9143-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a JUAN CARLOS GALAIN la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de fabricación de legías situada en esta ciudad, en la calle Heracho Fajardo número 82. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el domicilio del adquirente, Edison número 9 (Peñarol), con los justificativos de sus créditos, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Narciso Bermell.

$5.00 Set.22-9321-v.oct.12.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 13 de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — El Secretario.

$6.00 Set.30-9585-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que el señor Juan Antonio Fernández, que forma parte de la sociedad colectiva con asiento en la novena sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la razón social "Fernández y Núñez", y que fué constituída en escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Delfio Paiva Olivera el 29 de Julio de 1936, prometió vender toda la parte que le corresponde en esa sociedad al otro socio, señor DIOMEDES NUÑEZ, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de esta firma deben presentarse con los justificativos respectivos al estudio del doctor Canabal, calle Monseñor Vera número 1182, de la ciudad de Rivera dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 16 de 1937. — Juan A. Fernández. — Diomedes Núñez Tognola.

$7.00 Set.23-9320-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ernesto Spinelli prometió vender al señor ISIDRO ARABI su casa de comercio en el ramo de provisión con asiento en la calle Bequeló 2262, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Ernesto Spinelli. — Isidro Arabí.

$5.00 Set.13-8884-v.oct.2.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

Prórroga del tercer llamado a licitación pública para la construcción de un pabellón en el Hospital Paysandú.

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón de T. B. C. en el Hospital Paysandú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), y en la Administración del Hospital Paysandú.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entregan previo pago de $ 6.00.

El Ministerio de Salud Pública proveerá de 2.100 bolsas de portland y 38.000 kilos de hierro según detalle: 1.300 kilos de 6 1|2 mm. 10.000 kilos de 8 mm., 12.000 kilos de 9 1|2 mm., 7.000 kilos de 12.7 mm., 5.000 kilos de 16 mm., 2.000 kilos de 19 mm., 800 kilos de 22 mm. de diámetro que deberá el proponente aceptado retirar de la estación del Ferrocarril de Paysandú.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente acompañadas del recibo de garantía de un depósito por $ 1.000.00, que deberá efectuarse en la sucursal del Banco República de Paysandú a la orden del Ministerio de Salud Pública y serán abiertas de acuerdo con la prórroga resuelta en presencia de los interesados que concurran a la Dirección de este Centro el día 11 de Octubre a la hora 16.

El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.2-9682-v.oct.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales de imprenta y encuadernación, de acuerdo con el nuevo detalle y pliego de condiciones particulares a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.2-9706-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30482

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DILECTA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct. 2-9674-v.oct.19.

ACTA N.o 30461

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Products (Incorporated), una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DANDERINE

para distinguir artículos de la clase 10.a (una preparación líquida que se usa como tónico para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9703-v.oct.18.

ACTA N.o 30475

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"SOURRAH"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9637-v.oct.18.

ACTA N.o 30474

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NACRELINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9638-v.oct.18.

ACTA N.o 30480

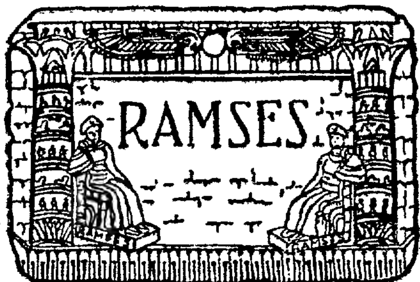
Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.2-9698-v.oct.18.

ACTA N.o 30479

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han so[illegible]



para distinguir a[illegible] clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-9699-v.oct.18.

ACTA N.o 30478

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cogorno Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicita[illegible]ción de la marca



para distinguir [illegible] clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-9700-v.oct.18.

ACTA N.o 30484

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Delaforce Sons y Co.", de Villa Nova de Gaia (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca
"ROYAL PALACE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-9689-v.oct.18.

ACTA N.o 30485

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Delaforce Sons y Co.", de Vila Nova de Gaia (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca
"TROCADERO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-9690-v.oct.18.

ACTA N.o 30486

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"AMBAR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9691-v.oct.18.

ACTA N.o 30476

Montevideo Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de la firma Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-9702-v.oct.18.

ACTA N.o 30453

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por la firma A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CUTIPECOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-9673-v.oct.7.

ACTA N.o 30454

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ECZEMOSALVA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-9672-v.oct.19.

ACTA N.o 30477

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han [illegible] renovación de la marca



para distin[illegible] clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-9701-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 77, de "Punta Arenales" (Departamento de Colonia) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-9684-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Escuela Agraria Industrial de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-9685-v.oct.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO SEÑORALES, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en La Marsellaise 544, y doña ROSA LORETA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marsellaise 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 3972-v.oct.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FEDERICO GUSTAVO LARSEN, de 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Río Negro 1035, y doña CARMEN PEREZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3971-v.oct.8.

[illegible] Sección del Dep[illegible]

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR COLOMBO, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. Maeso 3526, y doña MARIA PRUDENCIA GONZALEZ, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en J. Maeso 3526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3970-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 542), se emplaza a don Francisco Capo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Itú, entre las de Pitágoras y 226,59 del parque Durandeau: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.2-9683-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público al apertura de la sucesión de doña LEONOR SALA VILARDEBO DE DE SALDAMANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.2-9675-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-9686-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO o a las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Wayss y Freitag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Lo. 24. Fo. 306", bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — César Más de Ayala Actuario.

$9.60 Oct.2-9677-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio V. Brignole se hace público que ha sido declarados en quiebra los comerciantes JULIO y REYNALDO SAPORITI, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio B. Fons; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.2-9697-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL NICOLAS DE VIERA y de doña AURORA VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.2-9704-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edunio Vidal, en representación de doña MARIA CONCEPCION SPERANZA DE SANZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Esperanza debe decir Speranza. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.2-9676-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS LOPEZ o JESUS L. LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.2-9679-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GREVE, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1937. — Antonio, María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.2-9694-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA GIMENEZ DE BONIFACINO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.2-9695-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada con fecha 31 de Agosto próximo pasado en autos "Juvenal Apolonia Techera de Sención contra RUFINO SENCION. Divorcio. S|separación de bienes", se hace saber que se ha declarado a don Rufino Sención separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose esta publicación a sus efectos. — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.00 Oct.2-9696-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "LUIS SOUBIRON. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Angel Sica ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 240 vuelto y 241, de fecha catorce del corriente mes se ha fijado el día quince de Octubre entrante a las catorce y treinta horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio. — Durazno, Setiembre 20 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$13.50 Oct.2-9693-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA LAURA FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.2-9666-v.oct.13.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de JUAN ZUNINO y otra", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 2.600.00, de la propiedad sita en la 16.a sección judicial de Montevideo, con frente a la avenida General Simón Martínez, individualizada en el padrón respectivo con el número 103.621. Dicha propiedad comprenda una superficie de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Sur, frente a la avenida General Simón Martínez; 16 metros 90 al Noroeste, con la vía del tranvía a la Barra; 54 metros 70 al Este, con el solar número 6 (padrón número 103.622), y 46 metros 50 al Oeste, con el solar número 4 (padrón número 103.620). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

$28.50 Oct.2-9692-v.oct.18.

"AROCENA y MARTIRENA"

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 805 serie "27", a cargo de JOSE BARRENECHE, el próximo 22 de Octubre a las 15 horas, en el local de ventas, calle Paraguay número 2200, esquina César Díaz, los martilleros "Arocena y Martirena" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta y tres mil ciento ochenta pesos ($ 83.180.00), cuatro fracciones de campo sitas en la novena sección judicial del Departamento de Durazno, margen derecha del arroyo Malbajar, empadronadas las tres primeras con el número mil novecientos cuarenta y cinco y la última con el número dos mil dieciocho, compuestas: la primera, de trescientas sesenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos cinco metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Manuel Cortés; al Este, con el citado arroyo Malbajar; al Sur, camino por medio, con Pedro Recarte (hoy su sucesión), y al Oeste, con la fracción que en seguida se deslindará. La segunda, compuesta de trescientas sesenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos cinco metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Leonardo M. Astiazarán; por el Este, con la citada sucesión Cortés y la fracción ya deslindada; por el Sur, el mencionado camino, que divide con la sucesión Recarte, y al Oeste, con la fracción que se pasa a deslindar. La tercera, compuesta de cuatrocientas dos hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cinco metros, lindando: al Norte, con Graciano Corte y la sucesión Astiazarán; al Este, con la fracción anterior; al Sur, el camino ya citado, divisorio con la citada sucesión Recarte y una pequeña parte con Juan Itzaina, y al Oeste, otro camino que divide con María Tiburcia Aldunein. Y la cuarta fracción se señala con el número cinco del grupo número uno de la segunda fracción del ejido de la villa Sarandí del Yí, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, setenta y nueve áreas, treinta y siete centiáreas cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Sureste, con el camino Montevideo; por el Nordeste, con la chacra seis; por el Sudoeste, con la número cuatro, y por el Nordoeste, con el arroyo Malbajar. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 80.400.53, más gastos por publicaciones y costas; B) Que las fracciones deslindadas están arrendadas en dos partes, produciendo las tres primeras $ 3.992.82 y la cuarta $ 286.76 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o.o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 56.834.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio: F) Que no usando de la facilidad de pago acordada podrá abonarse el precio entregando $ 57.742.39 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.2-9680-v.oct.12.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "El Banco de la República (Sucur-

sal Melo) contra la firma COSTA y MUNIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Octubre del corrientee año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en Buena Vista, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos dos metros cuadrados, que linda por todos sus lados con la señora Laura Lemes de Costa, con el edificio que ocupa actualmente el molino harinero de Costa y Muniz, así como también la totalidad de maquinarias, instalaciones y accesorios de propiedad de la firma y que utilizan en el establecimiento de la firma social para la explotación del molino harinero y que están descriptos en el libro de inventarios, según resulta de la respectiva escritura. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta. — Melo, Setiembre 27 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.60 Oct.2-9670-v.oct.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor MAXIMINO FERNANDEZ el negocio de carnicería "Puesto Modelo" que tengo establecido en la avenida General Flores número 2890, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Pablio Flammengo. — Maximino Fernández.

$5.00 Oct.2-9678-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta desde el primero de Agosto de 1935, a sociedad "BAVOSI HERMANOS", habiendo quedado con el establecimiento calle Hocquart números 1834 al 1850, esquina Constitución, con todo el activo y pasivo, los hermanos Pablo Enrique, Juan y Emilio Domingo Bavosi, y con la sucursal denominada "Casa Amarilla", calle Soriano número 927, con e activo y pasivo Benjamín Bavosi. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Pablo Bavosi. — Emilio D. Bavosi. — Benjamín Bavosi. — Juan Bavosi.

$5.00 Oct.2-9668-v.oct.21.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Dionisio Zurbano, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, se compremetió vender a don JUAN FLORENTINO MENDEZ, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, la carnicería calle General Antonio Díaz número 16, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Dionisio Zurbano. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Oct.2-9671-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don MIGUEL GONZALEZ FROS la provisión sita en la calle Basilio Araújo número 3608, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — María Bretón de López. — Miguel González Fros.

$5.00 Oct.2-9665-v.oct.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don TOMAS ALONSO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Besares número 3645, esquina Victorica, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Modesto Busto.

$5.00 Oct.2-9705-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA la carnicería "Italo-Uruguaya", instalada en la calle Ricaute números 859 y 861. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Angel Bugna y Compañía. — Angel Bugna. — Alfredo Garabello. — José López.

$5.00 Oct.2-9669-v.oct.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllo los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Blas Vidal.

Día 27 de Setiembre de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha

Trámite administrativo — Juzgado L. de Tacuarembó, en autos por homicidio remite dos documentos. Exhorto de las autoridades argentinas en antecedentes sobre una denuncia. Exhorto de las autoridades judiciales de la Argentina librado en antecedentes sobre un cobro de pesos. Río Negro, Juez Letrado con el de Paz de la 10.a sección, denuncia. Rivera, Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección, denuncia. Capital, Juez de Paz de la 1.a sección con el de Paz de la 6.a sección de Colonia, denuncia. Citterio Luis J., Juez del 1.er distrito de la 8.a sección de Montevideo, denuncia. Presidencia de la República, antecedentes relacionados con la Dirección General de Correos solicitando una nómina de los Juzgados existentes en el interior de la República. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno. . timonio relacionado con anormalidades constatadas en la puerta de acceso del Juzgado. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, eleva antecedentes relativos al cumplimiento de la Acordada del 13 de Diciembre de 1935. Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas. Ordenanza del Juzgado Letrado de Artigas. Juez de Paz de la 2.a sección de Rocha. Juez de Paz de la 4.a sección de Rivera, licencias. Orozco Oscar, jubilación. Durazno, escribano don Carmelo Cortazzo, revisación de su protocolo (año 1936). Lavalleja, escribano don Luis Ruy Etcheverrito, revisación de su protocolo (año 1936). Mangarelli Alejandro con Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, denuncia. Alonso Avelleyra Carlos, investidura de escribanos. Corte Electoral, denuncia. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida, gastos de oficina. Tres pedidos de extradición. Cámara de Representantes, una Comisión investigadora solicita informes respecto a un sumario. Juez del 2.o distrito de la 13.a sección de Lavalleja, renuncia. Bautista Alcaraz Aglaé F., Decia Cantón Héctor J., Dabezies Raúl, investiduras de escribano. Firpo Orlando, título de procurador.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 16.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Asuntos contenciosos — Trámite — Julián Eduardo Igounet con Capurro y Cía. Jaime Vivas Cerantes con "El País" un recurso de casación en autos por abuso de autoridad y lesiones. Arias Acevedo Alberto con Pedro Hiriart. Nogueira José A. y Rodolfo con Guerín y Cía. Fernando Gutiérrez con Enriqueta Caballero Alem.

Secretaría — Movimiento habido:— Oficios librados, 13. Telegramas, 2. Mensaje, 1. Cuadernos de protocolo revisados, 23. Rubricados, 28. Legalizaciones de firmas de escribanos, 4. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 45. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 27 de Setiembre de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo con: Pedro Gondiano. Elisa Vázquez de Buño y otros. José Vázquez Boedo, número 2. Wilfredo Aguirre. María Ihtz de Fernández. Larcio y Loriente. Pilar Fontanals de Laurito y otros. Pedro Poggi y otros, números 1 y 2. Héctor Malet. José A. Traverso. Rafael Blanco. Francisco Cobo. Germán Bermúdez. Manuel Garrido Pernas, números 1 y 2. Leopoldo Platero, número 4. J. Vatino de López. José Locava y otros A. J. Vatino de López. Héctor Malet. María C. de Rijo. Jacobo Gómez. Angel Rodríguez. Eduardo Paysée Reyes, números 1, 2 y 3. W. y E. Portugal. José Paolino. Marín Pichón de Malet. Juan Recondo. Mortimer Pardías. José Lezama Muñoz. Leopoldo Platero. Teresa I. de Murialdo. Nelson P. Lapetina y otros, números 1 y 2. Alfonso R. Núñez. Emilio Leandri. Teodoro Lepra. Alberto Brito Rivera, números 1 y 2. Fisco, Valentín Delgado Maya y otros con Antonio Macedo y otros. Fisco, O. Gaetano y otros con Pedro y Rafael Meistro y otros. Fisco y A. Mallet con Florentino Moreira y otros. Misco G. Pintos y otros con B. A. Barrere y Cía. Fisco, Cándido Bulla y otros con Francisco M. García y otros. Fisco y Labrocca con Hid Alfredo Scaff. Fisco y V. Grignola con Josefa T. Juanola Fábrega. Fisco y L. Alberdi Benavídez con Domínguez, Clark y Silvariño. Fisco con Margarita González Rodríguez y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Penino Hnos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Editorial Uruguay". Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alberto Fracchia. Exhorto número 3458 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera. Juan Zafferino con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Jacinto Gómez Blanco con el Estado. Luis Batlle Berres con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Juan S. Díaz con el Estado. Gilberto M. Quintela con Banco de Seguros del Estado. Carlos Onetti con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Reservadas — Hay cuatro providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Filomena Serrés de Vidal y otros. Municipio de Montevideo con Guzmán Míguez. Fisco con José M. y Pedro Zás Balleiro. Fisco con Carmen Donazo de Vázquez.

Definitivas — Municipio de Montevideo con Clorinda Biazzoti de Ruiz. Municipio de Montevideo con Federico Agazzi. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil de 7.o Turno

Día 24 de Setiembre de 1337

Trámite — Burguez Sebastián con Celia Delgado. Pirroti Renata con Bentolin Amaro. Percilia Pereyra. Wigniman Alfredo Isidro con Dorotea Felicia Malberg. Regules Elías con Daniel Méndez Schiaffino. Tabares de Silva con Luis Schenone. Del Pino Petrona. Motta Albin con bio Péndola. Recalde Marcelino con María Luisa Silva. Perdomo Vicenta con Antonio Delgado. Dolores Preades. Angeloro Tomás con El-tonio Delgado. Pérez de Mariño Dora con José Mariño. Pion Elías y Carmen Patrone de Pion. Perce Juan Alberto con Elma Zoladori. Rinque Bartolomé. Umpierrez Teodomiri con Juana Umpierrez de Reghito. Paolino Aniello con Carlos Federico Brannes. Paldy Lili o Trena. Irigoyen Juana con Juan German Irigoyen. Díaz de Ubal Sara con Jorge Fernández. Galdos Felipe. Nuñez Jorge David. Manetti Peregrino con Adriano Carreiras. Jacinta Silvac sucesión Fernando Martínez Fernandez. Prins Matilde con Carlos de la María. Rubio Ladislaó. Ibaldi de Giusto Josefa. Segovia Juan José. Williams de Maciel con Mario Pares. Mayora Francisco. Grillo Escondeur y Cía. con Juan Mantaras. Arias María Isabel. Deffeuler Campomar Roberto y Francisca Campomar de Deffeuler. Rosello Juan. Exhorto del Juzgado Civil de 6.o Turno. Batalla Pedro Antonio. Silva Paulina. Silveira José con Alberto Canabal. Ferolla de Speranza María. Soldevila de Podron Alicia con Padron Armando. Pla Juan. Cardoso de los Santos Propicio. Banco Territorial con Kiril Svetogorky. Bozzolo Hermanos Lda. Grilo Escondeur y Cía. con Juan Mantaras. Cherviera Carlos con María Urbin de Cheviere. Vignoli María con Juan Acerenza. Sibirka de Siment Juana con Felipe Félix Siment Hijuela de don Carlos Carnelli Horne. Medina Lorenzo con Ismael y Miguel Palares. Wirgman Alfredo Isidro con Malberg Dorotea. Fernández Tomas con Carmen Díaz. Freire Martín Abdon. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Setiembre de 1937

Teresa Viglione de Mautone, oriental, 89 años, viuda, Colonia 1537.

Natividad Medina de Acosta y Lara, oriental, 85 años, viuda, Larrañaga 4227.

Palmira Fernández de Pérez, oriental, 56 años, casada, Libertad 2861.

Melitón Alza, oriental, 80 años, casado, J. Viana 2376.

Francisca de los Santos de García, oriental, 54 años, casada, Larravide 88.

Miguel Mendia oriental, 65 años, León Pérez 3988.

Ramona Pérez, oriental, 6 meses, H. P. Visca.

Mirta Adoraida Rodríguez, oriental, 10 meses H. P. Visca.

Inocencia Da Silva Saracho, oriental, 55 años, soltera, Tomás Maniz 1915.

Ana Rita Pérez de la Vega, oriental, 47 años, casada, H. Vilardebó.

Hilda Courninal, oriental, 27 años, soltera. H. Pasteur.

María Amaral de Amaral, oriental, 70 años viuda, Propios 2384.

Catalina Fanz de Ceimer, yugo eslava, 50 años, casada, Alto Perú s|n.

Carlos Inocenti, italiano 86 años, casado, H. Vilardebó.

Benito Castro, español, 64 años, casado 23.a sección.

Jacinta Fagúndez, oriental, 31 años, soltera, H. F. Ferreira.

Luis Francis, oriental 69 años, soltero, General Luna 1168.

Rosalía López, oriental, 12 años, A. L. del Campo.
Alba Martínez, oriental, 5 meses, E. Raña 2863.
Ramona Sierra de Lagarreta, oriental, 43 años, casada, Leopardi 1612.
Gerardo Fieira, oriental, 8 días, Jaime R. y Pons 4090.
Pedro Sosa, oriental, 41 años, soltero, H. Maciel.
Carlos Rodríguez, oriental, 40 años, casado, H. Maciel.

Día 26 de Setiembre de 1937

Horacio Varela, oriental, 38 años, casado, Santiago de Chile 914.
Pablo Vázquez, oriental, 64 años, casado, Victoria 1111.
María Castello de Chans, española, 57 años, viuda, Luganio 3542.
Máxima Maeso de Campbell, oriental, 58 años, casada, Juan Paullier 1634.
Margarita Lema, oriental, 6 días, San Salvador 1635.
Manuel Dubra, oriental, 65 años, casado, 8 de Octubre 2564.

Día 27 de Setiembre de 1937

Gerbasio Barboza, oriental, 11 años.
Elena Ortiz de Rodríguez, española, 78 años, casada, H. Maciel.
María Benjamina Ibenes, oriental, 29 años, soltera, H. Vilardebó.
Ana Monteverde de Perrone, argentina, 38 años, casada, H. Maciel.
Tomasa Bozzo, oriental, 58 años, soltera B. Artigas 1911.
Francisca Mazza, italiana, 71 años, casada, Presidente Berro 2481.
Emilio Fassanello, 90 años, H. Maciel.
Carlos María Belendez, oriental, 9 años, H. P. Visca.
María Leonarda Urioste, oriental, 6 años, H. P. Visca.
María Elena Salvatore de Bernasconi, oriental, 34 años, casada, Sección 12.a.
Carmelo Rosado, oriental, 60 años, soltero, General Flores 2392.
Julio Alfredo Guillen, oriental, 14 años, soltero, General Flores 2392.
Juan José Martínez Perata, oriental, 5 años, Municipio 3064.
Ruben Hugo Chaves, oriental, 1 mes y 23 días, Lacio 30.
Esperanza del Carmen Larrañaga, oriental, 2 días, H. Pasteur.
Angel Rafael Peirano, oriental, 75 años, soltero, Servidumbre 4007.
Clemencia Ferreira de Olivera, oriental, 42 años, casada, N. Palmira 2086.
Paula Duarte Barberousse, oriental, 38 años, casada, Charrúa 2234.
Paula Alegre, oriental, 30 años, soltera, H. Pasteur.
Luis Ricardo Ortegui oriental, 2 meses, Uruguay 996.
Elena Clara Vieytes, oriental, 17 años, soltera, General Villagrán 2337.
Virginia Couste de Margot, francesa, 87 años, viuda, San Salvador 1568.
Félix Saul Rodríguez, oriental, 9 años, avenida Peñarol 60.
Teresa Casma Moro, italiana, 93 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Juan Pedro López, oriental, 79 años viudo, H. Pasteur.
Ursula Melde de Alonso, española, 74 años, viuda, J. L. Terra 2384.
Ruben José Molinari, oriental, 18 meses, Venecia 3572.
Pablo Mauro González, oriental, 44 años, soltero, H. F. Ferreira.
Josefina P Morena, oriental, 2 meses, Saint Bois 56.
Lola Pereyra Madda, oriental, 30 años, casada, H. Italiano.
Cesareo Sasanova, español, 62 años, viudo, H. Pasteur.
Narcisa Alvarez de Curbelo, oriental, 101 años, viuda, Larragona 19.
Juan Benito Villa, oriental 32 años, soltero, Larrañaga 3032.
Angel Pace, oriental, 47 años, Libre 1668.
Mariana Mele de Barlotta, italiana, 70 años, viuda, H. Pasteur.
Juan Ferne, orienltantal, 48 años, casada, H. F. Ferreira.
César Villafañe, oriental, 15 meses, H. P. Visca.
Enriqueta Grzib, oriental, 3 años H. P. Visca.
Renée Echevarría, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Juan Carreras, oriental, 68 años, casado, H. Pasteur.
Francisca Pereira, oriental, 20 años, soltera, H. P. Ferreira.
Juan José Mazzone, oriental, 49 años, casado, camino Carrasco s|n.
Anibal Busnelle, oriental, 40 años, casado, H. F. Ferreira.
Margarita Vásquez, oriental, 17 años, soltera, H. F. Ferreira.
José Moradi, oriental, 59 años, soltero, San Carlos 868.
Carlos Saibene, oriental, 48 años, casado, H. Maciel.
María Rodríguez Cedrés, oriental, 37 años, viuda, San Carlos 883.
Juan Manuel Rodríguez, oriental, 1 mes, Villa Colón.
Juana Castaint de Campistruz, francesa, 86 años, viuda, Iglesias 4128.
Margarita Valenti de Garre, italiana, 80 años, viuda, Doctor Pena s|n.
Lorenza Labraga de Berjero, oriental, 71 años, viuda, Millán 2470.
Geronina Penza de Piana, italiana, 68 años, casada, Santos 4825.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1937.

MARZO

Montevideo

10.a Sección — Ríos Luis, Cufré María Inés, Pérez Castro José, Spangemberg Ricardo, San Ildefonso José, Machín de Borbes Justina, Brandi Juan José, Enrique (hijo) Diego, Guichón Gilberto, Ramírez de Guzmán Felipa, De María Luisa, Chacón de Acosta Orfilia, Bentancor Adelina, Franco Froilán, De León Severina García Fermín, Delega Juan, Fernández Juana, Peralta Argentino, Chichure Francisco Alberto, Souza Castro Manuel Constantino, Bovio Pedro, Bentancort José Roque, Guanche Severina, Tejera Máximo, Dualde Barreto Olga, Berthet Alejo, Hernández de Méndez María Victoria, Amarante de Rodríguez Francisca, Reche Francisco, Esteban Pedro, Torrado Leopoldo María, Vignole Miguel, Centurión Floro, Malllero de Ulelto Dolores, Tolosa Isabel, Peirano Martín, Vignoli de Silveyra Felicia, Santos Martínez Manuel, Mencuchi Luis, Dutra Constancio, Alves Irineo, Runco de Marchisio Teresa, Ramos de Gasso Benita, Musso Julio César, Mato de Rodríguez Manuela, Bruno Blas, Lencina Martín, Oliva Ahumada Adela, de Armas Morales Floro, Pinillo de Tuluaga Angela, Pereyra Adémar, Ruiz de Ruiz Pura, Vera Agustín, González Macario, Curbelo Palerma, Sicardi de Arbelo Rosa, Lima de Luzardo Julia, González Avelino Santos, Pereyra Juan Manuel, Otero Hortensia Maribel, Rodríguez de Hernández Petrona, Reyes de Garín Flora, González Ana María, Savia Blanca, Rosano María, Mendoza Nélida, Fernández Ceferino Esteban, Fernández Modesto, Acuña Juan Antonio, Méndez Justino, Ovelar Jesús, Markarian de Kahearian Margarita, Chiesa Juan, Carrión Ernesto, Cordara Pintos Mireya, Rivadavia Cándido Mateo, Fraguaga de Martínez Demardina, Valiente Tomás, Tamburini José, Guerrero Norberto, Rotunno Rafael, Ramírez Ricardo Vicente, Quinteros Juan, Ligore de Nere María, Pereyra Gerarda, Peinado Juan Pérez Sosa Timoteo Pedro, García Barreiro Manuela, Pereyra Velázquez Juana, Burgues Felipe, Rances Juan Pedro, Almada Freire Pablo, López de Caivano Rosa, Oviedo Gregoria Iris, Neumar Lidia, Miravalle Exaltación Horacio, Prieto Eugenia, Ferme Félix, Carabajal Francisco, Marín Nicolás, Saria Juan Martín, Blanco de Azambuya Elvira, Souza Zenobia, Oliveri Ernesto Santos, Borba Juana Piva Francisco, Pastorino María Teresa, Oliveri María Olga, Fernández Adelaida, Silva Carlos María, Martínez de Alonso Vicenta, Busto Rosalía Antonia, Núñez Ramón, Paulos Domingo, Larrauri Eduviges, Rodríguez de Bracco María Esther, Di Napoli Francisco, García Indalecio, Romero Ramona, Peireira Felicia, Spósito Saturnino, Van de Wal Juan, Camio Lorenzo, Gaspar José, Giménez Máximo Eduardo.

11.a Sección — Riera de Iturralde Eulogia, Cabrera Juan Carlos, Paiz Heher Clemente, Curioni Ofelia, Irigoyen Albino, Feliciano José Genso, Alonso María Inocencia, Martínez Daniel, Barboza Eduviges, Grolero H. Lázaro, Sansón Clemente, Messere Nicolás, González de Vieroni Josefa, Díaz Carmen, Fernández de Suárez Ramona.

12.a Sección — Félix Díaz Gudello, Copola Andrés, Mancebo José, Saccones Santiago, Parodi Pedro Juan, Maleorra Antonio, Visintainer Agustín, Boibo Aníbal, Vispo Juan, González Barbot de Guimenez Margarita, Mastalli Mirta, Cataneiro Luisa Marcelina, Sabella Antonio, Piris Elzear, Calem Isabel Ana, Medina Francisco Feliciano, Camarano Pascual, Edelma Umpierrez, Sánchez Antonio, Ybarra de Crottogini Josefa, Ythurralde de Carre María, Balcedo Eduviges, Montañez Juan Pedro, Marenco de Grechero Ana, Castro Rosa, Silveira de Aloia Armanda, Errandonea José María, Loriente Antonio Grato, Benitez de Odone Vicoria, Cardas Manuel, García Andrés, Spinelli Pedro, Sarubbe Santos, Sarbi de Bocchetti Rosa, Parallo Angela, Amesta Julia, Geninazza Antonio, Esteves Primitivo, Veloso de Paz Dolores, Peralta de Giribaldi Blanca, Capel Francisco, Barcelo Jaime, De León de García Rosario, Barneche de Ponce eodora, Lema de De León Isabel, Quintana de García María Modesta, Aguirre de Rodríguez Alejandra, Reyes Eugenio, Bordoni Suárez Alba.

13.a Sección — Solari (hija) Cármen, Cónsul María Enriqueta, Castellanos Salvador, Da Silva Elsa, Kuyundjian Krikor, Martínez Juan, Krisa Ladislao, Etcheverry Gregorio, Carrasco Ramón, Aldecoa Juan Carlos, Piñeiro Adalina, Cónsul José, Vilariño Andrés, Pérez José María, Avedissian Galuzar, Martínez José, Iguines María, Ibañez Manso, Alonso Tomás, Coppa Rosa.

14.a Sección — Bernardi Doyanski Moisés, Alvarez Viso José B., Guillén Andrés, Cuevas Celia, Cseszlyar Angela Katae, Irisarri Angel, Fernández Sierra Francisco, Cheretien Juan Francisco, Pino Carmelio, Rivero Martha Susana, Pérez Gomar Suárez Julio María, Bastiani de Rodríguez Ernesta, Colombo Emilio, Tive Juan Carlos, Galli Cayetano, Montaldo Pacífico, Traverso Ana, Vidagui de Moatl Carolina, Galli María Martha, Riani Alberto, Manacorda Herminio, Devincenzi de Pelufo Benita, González Martínez Antonio, Crespi Cayetano José, Díaz Fulp Eduardo, Miller Ruben, Pereira de Puig Juan María, Souza Velazquez de Fernandez Anselma A., Bonavita Spinola Julio Fernando, Montes Alberdi Ofelia, Suárez Juan Ramón, Silveira Rial Sara, Jorges Ruiz Juan José Pimenthel María Teresa, Semiglia Miriam, Castello Gomero, Arbide de Oria Josefa.

16.a Sección — Paradelo María, Bus-

sahon. Iribarre Pedro, Rodríguez Prudencio Vital, Visconti Alejandro.

17.a Sección — Morán Alberto, Molina Martínez Mario Carlos.

18.a Sección — Maschwitz Gladys, Colman Héctor, Baratta Ravenna María, Harmeich Alfredo, Miguez de Tassani Elvira, Golman Filomena, Amati (hijo) Juan José, Lorente Villademoros de Micoud Mariana, Portela Susana, Pereira Anaulirio, Viera Walter C., Riberon Roberto, Sánchez Mercedes, Borjas de Chiribao Angela, Batista Juana, Zaffaroni Zubieta María Carmen, Camerlo Aurora Delma, Buzo Baitacar, López María, Rodríguez Ricardo, Larramendy de Goldaracena Graciana, Cordano David, Coirolo de Casanovas Francisca, Espeleta de Massa Elena, Giuliano Rafael, Recoba Hugo Edison, Barrera Juan Carlos,, Sánchez de Menéndez Angela Martina Delfina, González Celia, Perata Viscarda Susana Dinorah, Trupillo Jorge, Arteaga Carlos, Figueredo Eusebio, González de Castro Eva, Brown Coelho Rodolfo W., Bustelo Palmira, Munar Arnaldo, Cardoso Agosto, Pérez Héctor, Barboza Felicia, de Pedro Omar Antonio, Romero Severino, Casina Juan, Ocarpo Gladys, Silva Mercedes, Piñeyro Chain Teófilo, González Ruben, Dafena de Molinari María A., Pintur José, Anaya Héctor Orlando, Mansilla de Modornel Gregoria, Mc. Queen de ..ard Marion, Zunino Juan José, Basilio de Juri Meni, Miraballes María Inés, Olivarez de Silveira Juan, Gorbo de Tarife Petrona, Méndez Rosa, Mayobre de Santos Dominga, Garabelli Lorenzo, Torres Juan Felix, Domecq de Estebenet María Luisa, Venutti Amelia, Ortiz María, Fariña Ignacia, Sibils (hijo) Manuel, Rotondo de Delisa Felicia Sara, Arrabaldeguy de Bengoa Sara Julia, Beretta Aqpiles Juan, Castro Trinidad, Rey García de Rial Teresa, Britos María Mercedes, Fernández Genaro, Cabeza Amarelli Susana, Gordiola de Paredes Zulma, Viera Pío, Revello Enrique, Ramos de Camaño Carmen, Palacios de Walter, Guillemette de Vargas Zoa, Pérez de Isola María Elena, Lacroix Raúl, Olivera Gladys, Alves Rosa, Gómez de Luna Victoria.

20.a Sección — Piovano Orestes Francisco, Estapé Alfredo, Bernini Pedro, Gallardo Felicia, Pucherelli Antonio, Borelli Carlos, García de Martín Leonor, Castro Julio César, Iraldi de Díaz Elena, Aguinaga Juan, Dene Reyes José, Dorgan Malvarez, Leal Hugo Ultimo, Yunez Santiago, Cruz Julio Hugo, Rivera de Rodríguez Antonia, Delgado Ruben, Uralde de Apezarena Isabel, Maradian Narciso, Zárate de González Rosa, Castro Carlos Belkis, Nabeira Jos, Ferrero Tejera Ulda.

2.a Sección — Suárez de Teski Idalina, Pena Manuel A., Tolizani de Icasuriaga Luisa, Saullano Olga Renée, González Toribia, Miranda Cándido, Muñoz de Civerio Celestina, Pintado Ciriaco, Rodríguez Obar, Buzon Nelson, Paganini Juan, Fernández de Tellechea Trinidad, Sánchez Doleres, Rosende Rolando, Clemente Luis, Machado Lorenzo, Ruso Acuña José, Severo Teresa Irma.

23.a Sección — Cano Isabel, Leborgne Carlos, Depauli Juan Marcos, Caballero de Aguirre Emilia, Petrino de Marzano María, Vaz Terra de Esquivel Manuela, Poladian Satenik, Sosa Eulalia, Real Javier Francisco, Landivar Lavalleja Ana Luisa, Barrios de García Blanca Amanda, Sallana Sabino, Pias María Luisa, Linares Natividad, Silveira de Méndez Natalia, Collazo Celestina, Ceriani Antonio, Costa de Mendivil María Luisa, Ayala Ramón, Gil Gilberto Remigio, Rodríguez Lino Alfredo, Lucero Hortensia, Catalde Vicente, Cavanna de Marchese Catalina, Hernández Antonio, Berro Romingo, Rosa Sebastian, Fraga de Dobalo Carmen, Giménez de Falagian Serafina, López Amanda María, Vázquez Varela Enrique Corbo Feliciano, Melano Nicolas, Cardama Elba, Scala de Tarca Ana, Rodríguez León, García de Didini Maura, Paolino Pascual, Silva Mauro Antonio, Ruiz Salazar de Larrea Blanca, Parpal Lucas, Buzzi Juan Bautista, Sobrera Gerónimo, Pintos Clotilde, Seco Juan, Rodríguez Lorenzo F., Canon Luis Francisco Javier, Mansilla de Montoro Gregoria, Barros Arturo, Guilmes Tula, Rodríguez de Correa Justa María Indamira, González María, Bentancor María Elsa, Pereyra de Vera Matilde P., López Adolfo, Canessa Teresita, Suárez Miral Rodolfo, Cruz Pedro Angel Sandalio, Miche de Duarte Fernanda, Giménez Sánchez Leonel, Gagliardi Nicolas, Pereira Patricio, Rodríguez María Juana, Vengatti Angel, Girola Juan, Puente Francisco, Rodríguez Rosa Lombardo, Fernández Gervasio Artigas, Romero Juan, Núñez Juan, Leal Francisco, Bolsani de Zerboni Serafina, Balmelli Domingo, Altura de Ermoglio Amalia, Gomez Carlos Alberto, Domínguez Enriqueta, Labora German, López Omar Eugenio, Vera Rufino, Welker David, Lorenzo Jacinto, Baillo de Oroño Cándida, Arendt Irma, Ruiz Emiliano Pablo, Guilmes Ricardo, González Rodríguez Hortensio, Sanjines de Campo Juana, Sampayo Manuel, Pittamiglio Enrique Victorio, Hundewadt Eduardo, Montes de Oca Aurelia, Bergero de Abella Natalia.

24.a Sección — Echeveste Rosa, Leborgue Felix, Rodríguez Conrado, Del Pino Francisco, Cira Cerón María Justi Antonio, Graña de Bobadilla Margarita, Saatian Zaqui, Francia Pablo, Pereira Caldás Dora, Batista Dolores, Cardozo de Conde Elvira, Almada de Fernández Zulema, Portugal Eulogio, Olivera Julio, Martínez Livia, Rodríguez Amelia, Martínez Filomena, Celestino Pintos, Viña Alba José, Valín Manuel, Almandoz de Cottz Rosa, Acosta de Castelucci Matilde, Maestrone Alfredo, Skerl Graciela, García Rial Marcelino, Miranda Benito Celmar, Echegaray Blanca, Lima de Fernández Indalecia, Fernández Manuel Santos, Carlos de Martínez Carmen, Marcel Herminia, Guerra Angel, Fuentes Fructuoso, Díaz Aranzazú Eladio, Alemán Ernesterila, González Luis Telesforo, Vargas Julia, Correa Ercilio, Lagarreta de Tejera Antonia, Rodríguez de Méndez Luciana, Rosende de Seoane María, Aragón de Martínez María, García Juana Renée, Blacker de Lemer ni de Torres Aana, Adamí Giudice Julia, López Juan Carlos, Reyes Ramona, López Antonio, Varela Manuel,.

Paysandú

1.a Sección — Peralta Domingo, Pereira Doralicio Jacintho, Beraldo Antonio, Dutra Isabelino, Cimino Carlos Ernesto, Cardozo Estela, Reyes Secundina, Cardozo Diego Aparicio, Oberti de Sánchez Ana, Moreno Juana Adelina, Lozano Félix, Borthagaray de Silvera Catalina, Figueroa Eufronio, Hernández Silvestre Camilo, Ortiz Agustín, Martínez Miguel Angel, Cocchi José, Salvat Adela, Gargano Domingo Gregorio, Siburo Higinio Jorge, Calegari Juan, Musy de Muller Teresa, Molinari Armonía, Maidana Elías, Pasarello Etcheverría Elbio César, Mongoy Elías, Díaz Berta Gladys, Silva de Rodríguez María Esther, Arganarás de Vagner Hermenegilda, Kornski Basesnik Alejandra, Barneix Blanca Inés, Gras Walter Raúl, Palermo Zoila, Báez de Ayala Francisca, Cabrera Pascual, González Violeta.

2.a Sección — Alvarez Faustino.

5.a Sección — Feliscencio do Santos, María Luisa Coaghlan, Germana Leguizamo.

6.a Sección — Medeiros de Escayola María Delfina, Píriz Périz.

7.a Sección — Machado Brandina, Machado Vilma, Machado María Sida, Machado Jacinto Pedro.

9.a Sección — Ruiz Correa de Clara.

10.a Sección — Vaituré Pedro Miguel, Crespo Emilio, Montero Eidolinda.

11.a Sección — Vázquez Exequiel, Da Costa Núñez Francisco.

Río Negro

1.a Sección — Alberto Duglau Fuentes, Jacinta Alvarez Burgos, Marcelina Gutiérrez, Ramón Américo Ditre, Julio César González, Félix Alcides Bayuré, Visitación Pereira, Susana Audilia Cabrera, Felicitas Beatriz Ludueña, Manuela Rodríguez de Ferrás, Dora Teresa Toscanini, Luis De Paulo.

2.a Sección — Barragán Anselmo Rodolfo, Ganna Gilberto.

4.a Sección — Cassanello Emilio Gregorio.

9.a Sección — Estigarribia María Criselda.

11.a Sección — Bacino Juan, rías de Mora Pascuala Clara.

Rivera

1.a Sección — Flores Gumersindo, Gómez Blanca, Mora Paulina, Antivero Leoncio, Suárez Irene, Carballo Rivero Eustaquia, Santos Malaquias, Porto Zoraida, Arias Rolando B., Puig Atilio, Meneses Juan Alberto, Castro Alcides, Lima Gabriela, Machado Joaquín Eulogio, Toledo Felicidad, Rodríguez Olga Estela, Rodríguez Dalmiro, Neves Gladys, Segarra Juan José, Alvez de Olivera Rosa, Fernández Arininda, Paz da Silva Ramón, García Azul Teresa, Trías Víctor Hugo, Sosa Alfredo, Dos Santos Mercedes, Lima de García Sinforosa, Rodríguez Ivone, Costa de Otegui Rosa, Brochi de Tejera Fausta, Gabarret Pedro, Cuello Antonio, Fernández Adán, González Domingo, Puentes Sally, Suárez Joaquín, Vargas Gómez Vicente Antonio.

2.a Sección — Ferré Leal Irma, Bentos María Teodora.

4.a Sección — Correa Coreolina.

5.a Sección — Santana de Rosas Esteba, Guedes Esmar, Duarte Vildo, Duarte Vilda, Bandera Olivia, Dávila Norival, Ramírez Eloisa.

6.a Sección — Rodríguez Osorio, Santos de los Reinecio, Nogueira Simón Getulio, Moreira Almarante, Suárez Vilda, Alberro Videl, Rosa Amalia.

8.a Sección — Robaina María Silda, Galván Haydée, Pérez Pedro, Fradeja Antonio, Rodríguez Juan.

9.a Sección — Oliva Máxima, Olivera Olga, Díaz Gabino, De los Santos Delmar, Trías Waldémar, Soza Adán, Trinidad Ciriaca.

Rocha

1.a Sección — Oscar Pedraja, Gil Burgos, Aquilino Hutón, Peregrina Pereyra, Aura García de Martínez, José María Fernández, Rosa Correa de Rodríguez, Sacha Mabay Feola, Orfilia Graña de Fernández, Plantila Fontes, Eva Martínez, Fernando González, León Isaac Correa, Jacinto Fernández, Rolía Araújo, Honorio Severiano Fernández, Pedro Celestino Sosa, Carmelo Timoteo Altez, Ruben Dante Pérez, José Luis Fierro, Margarita Maris Pérez, Robustiano Viera, Cipriano Dávila, Zulma Pereira, Sonia Pérez, Aristela Maidana de Machado, Cornelio Emiliano Dávila, Osvaldo Pezzolo.

6.a Sección — Méndez Fermina de de Avila, Techera Justa.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).